

Anexo

**DECISIONES ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU DÉCIMA REUNIÓN**
Nagoya, Japón, 18-29 de octubre de 2010

ÍNDICE

| <i>Decisión núm.</i> | | <i>Página</i> |
|--------------------------|--|---------------|
| X/1. | Acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización..... | 92 |
| X/2. | El Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica..... | 121 |
| X/3. | Estrategia para la movilización de recursos en apoyo del logro de los tres objetivos del Convenio..... | 137 |
| X/4. | Tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica: implicaciones para la futura aplicación del Convenio..... | 143 |
| X/5. | Aplicación del Convenio y el Plan Estratégico | 147 |
| X/6. | Integración de la diversidad biológica en la erradicación de la pobreza y el desarrollo..... | 150 |
| X/7. | Examen de las metas y los objetivos orientados a los resultados e indicadores asociados y consideración de su posible ajuste para el período posterior a 2010 | 155 |
| X/8. | Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica 2011-2020..... | 158 |
| X/9. | Programa de trabajo plurianual para la Conferencia de las Partes para el período 2011-2020 y periodicidad de las reuniones..... | 159 |
| X/10. | Presentación de informes nacionales: examen de experiencias y propuestas para los quintos informes nacionales..... | 163 |
| X/11. | Interfaz científico-normativa sobre diversidad biológica, servicios de los ecosistemas y bienestar humano y consideración de los resultados de las reuniones intergubernamentales..... | 173 |
| X/12. | Formas y medios para mejorar la eficacia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico..... | 174 |
| X/13. | Cuestiones nuevas e incipientes..... | 176 |
| | | /... |

| | | |
|-------|---|-----|
| X/14. | Retiro de decisiones | 178 |
| X/15. | Cooperación científica y técnica y el mecanismo de facilitación..... | 180 |
| X/16. | Transferencia de tecnología y cooperación..... | 184 |
| X/17. | Actualización refundida de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales 2011-2020 | 187 |
| X/18. | Comunicación, educación y conciencia pública y el Año Internacional de la Diversidad Biológica..... | 195 |
| X/19. | Incorporación de las cuestiones relativas al género | 197 |
| X/20. | Cooperación con otros convenios y organizaciones e iniciativas internacionales | 198 |
| X/21. | Intervención del sector empresarial | 202 |
| X/22. | Plan de Acción sobre gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para la diversidad biológica | 206 |
| X/23. | Plan de Acción plurianual para cooperación Sur-Sur en diversidad biológica para el desarrollo | 214 |
| X/24. | Examen de la orientación al mecanismo financiero | 216 |
| X/25. | Orientación adicional al mecanismo financiero..... | 229 |
| X/26. | El mecanismo financiero: evaluación de la cantidad de fondos necesarios para la aplicación del Convenio para el sexto período de reposición de recursos del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial | 234 |
| X/27. | Preparación para el cuarto examen de la eficacia del mecanismo financiero..... | 238 |
| X/28. | Diversidad biológica de las aguas continentales | 241 |
| X/29. | Diversidad biológica marina y costera | 251 |
| X/30. | Diversidad biológica de las montañas | 268 |
| X/31. | Áreas protegidas | 273 |
| X/32. | Utilización sostenible de la diversidad biológica | 292 |
| X/33. | Diversidad biológica y cambio climático | 296 |
| X/34. | Diversidad biológica agrícola | 307 |
| X/35. | Diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas | 313 |
| X/36. | Diversidad biológica forestal | 317 |

| | | |
|-------|--|-----|
| X/37. | Biocombustibles y diversidad biológica..... | 321 |
| X/38. | Especies exóticas invasoras | 325 |
| X/39. | Iniciativa Mundial sobre Taxonomía..... | 330 |
| X/40. | Mecanismos para promover la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio | 334 |
| | A. Esfuerzos de creación de capacidad..... | 334 |
| | B. Desarrollo de comunicaciones, mecanismos e instrumentos para facilitar la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio..... | 335 |
| | C. Participación de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio, incluso por conducto del Fondo Fiduciario Voluntario para facilitar la participación de comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio..... | 336 |
| | D. Otras iniciativas | 336 |
| X/41. | Elementos de sistemas <i>sui generis</i> para la protección de los conocimientos tradicionales..... | 337 |
| X/42. | Código de conducta ética Tkarihwaiéri para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales..... | 339 |
| X/43. | Programa de trabajo plurianual sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica | 349 |
| X/44. | Incentivos..... | 357 |
| X/45. | Administración del Convenio y presupuesto para el programa de trabajo correspondiente al bienio 2011-2012 | 360 |
| X/46. | Fecha y lugar de celebración de la 11.ª reunión de la Conferencia de las Partes | 383 |
| X/47. | Homenaje al Gobierno y al pueblo del Japón..... | 384 |

X/1. Acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización

La Conferencia de las Partes,

Recordando que la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos es uno de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Recordando también el artículo 15 del Convenio sobre acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios que se deriven de su utilización,

Recordando además su decisión VI/24 A en la que se adoptaron las Directrices de Bonn sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Distribución Justa y Equitativa de los Beneficios Provenientes de su Utilización,

Recordando asimismo el Plan de Aplicación adoptado en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo en septiembre de 2002, que exhortó a tomar medidas para negociar, en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y teniendo presentes las Directrices de Bonn, un régimen internacional para promover y salvaguardar la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos¹,

Recordando la decisión VII/19 D, por la cual el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios (el Grupo de Trabajo) recibió el mandato de elaborar y negociar, con la colaboración del Grupo de Trabajo especial de composición abierta del período entre sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, un régimen internacional sobre acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios con el fin de adoptar un instrumento/instrumentos para aplicar efectivamente las disposiciones del artículo 15 y del artículo 8 j) del Convenio y los tres objetivos del Convenio,

Reconociendo que el Régimen Internacional está constituido por el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como por instrumentos complementarios, que incluyen el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y las Directrices de Bonn sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Distribución Justa y Equitativa de los Beneficios Provenientes de su Utilización,

Recordando asimismo la decisión IX/12,

Tomando nota con agradecimiento de la labor llevada a cabo por el Grupo de Trabajo,

Tomando nota de la valiosa labor desempeñada por los Copresidentes del Grupo de Trabajo, Sr. Fernando Casas (Colombia) y Sr. Timothy Hodges (Canadá), en la dirección del proceso de maneras tanto oficiales como oficiosas,

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo, párr. 44 o).

Tomando nota también con agradecimiento de la participación de las comunidades indígenas y locales e interesados directos, tales como representantes de la industria, la investigación y la sociedad civil, en el Grupo de Trabajo,

Reconociendo que los objetivos del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura son la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, para una agricultura sostenible y la seguridad alimentaria,

Reconociendo además los progresos logrados por muchos foros intergubernamentales en el tratamiento de las cuestiones relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios,

Considerando que se precisan arreglos provisionales en espera de la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica como preparación para su aplicación efectiva después de su entrada en vigor,

Tomando nota con agradecimiento de la resolución 18/2009 de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación sobre políticas y mecanismos para el acceso y la distribución de beneficios en relación con los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura,

Reconociendo la importancia de la comunicación, educación y conciencia pública para la aplicación satisfactoria del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica,

I. ADOPCIÓN DEL PROTOCOLO DE NAGOYA

1. *Decide* adoptar el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica (el Protocolo), como figura en el anexo I de la presente decisión;

2. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que sea el Depositario del Protocolo y que lo mantenga abierto para la firma en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York entre el 2 de febrero de 2011 y el 1 de febrero de 2012;

3. *Exhorta* a las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica a que firmen el Protocolo lo antes posible y a que depositen los instrumentos de ratificación, aceptación, o aprobación o instrumentos de adhesión, según proceda, con miras a asegurar su entrada en vigor tan pronto como sea posible;

4. *Invita* a los Estados que no son Partes en el Convenio a que lo ratifiquen, acepten, aprueben o se adhieran a él, según proceda, para que de ese modo puedan también ser Partes en el Protocolo;

5. *Teniendo en cuenta* el párrafo 2 de la decisión II/11, y sin perjuicio de la consideración ulterior de esta cuestión por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el

presente Protocolo, *conviene en que* los recursos genéticos humanos no están incluidos dentro del marco del Protocolo;

6. *Decide* que la primera revisión conforme al artículo 31 de este Protocolo evaluará la aplicación del artículo 16 en vista de los acontecimientos en otras organizaciones internacionales pertinentes, incluidas entre otras la Organización Mundial de Propiedad Intelectual, a condición de que no se opongan a los objetivos del Convenio y del Protocolo;

II. COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL PARA EL PROTOCOLO DE NAGOYA

7. *Decide* establecer un Comité Intergubernamental especial de composición abierta para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica (el Comité Intergubernamental);

8. *Decide* que el Comité Intergubernamental se encargará, con el apoyo del Secretario Ejecutivo, de los preparativos necesarios para la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, en cuyo momento cesará de existir, teniendo en cuenta las disposiciones presupuestarias adoptadas por la Conferencia de las Partes;

9. *Toma nota* de que el reglamento para la Conferencia de las Partes en el Convenio se aplicará, *mutatis mutandis*, a las reuniones del Comité Intergubernamental;

10. *Decide* que el Comité Intergubernamental celebre su primera reunión del 6 al 10 de junio de 2011 y su segunda reunión del 23 al 27 de abril de 2012;

11. *Decide también* que los Copresidentes del Comité Intergubernamental serán el Sr. Fernando Casas (Colombia) y el Sr. Timothy Hodges (Canadá) y que la primera reunión del Comité Intergubernamental estará precedida por una reunión de un día de duración para elegir su Mesa y acordar otros asuntos administrativos. A ese efecto, se imparte al Presidente el mandato de llevar a cabo las consultas necesarias;

12. *Hace suyo* el plan de trabajo del Comité Intergubernamental conforme figura en el anexo II de la presente decisión;

13. *Pide* al Secretario Ejecutivo que proporcione asistencia técnica a las Partes, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, con miras a apoyar la ratificación y aplicación tempranas del Protocolo;

14. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a proporcionar apoyo financiero a las Partes para brindar asistencia con la ratificación temprana del Protocolo y su aplicación;

15. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, colaborando con las organizaciones pertinentes, según proceda, lleve a cabo actividades de aumento de la concienciación entre los grupos de interesados directos pertinentes, tales como la comunidad empresarial, la comunidad científica y otros, para apoyar la aplicación del Protocolo;

16. *Invita* a las Partes y organizaciones pertinentes a que proporcionen asistencia financiera y técnica, según proceda, para apoyar la aplicación del Protocolo;

17. *Invita* a las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como las Partes con economías en transición, a que lleven a cabo una identificación inicial de sus necesidades en relación con creación de capacidad, desarrollo de capacidad y fortalecimiento de recursos humanos y capacidades institucionales a fin de aplicar de manera efectiva el Protocolo, y a que den a conocer esta información al Secretario Ejecutivo a más tardar dos meses antes de la primera reunión del Comité Intergubernamental;

18. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile y dé a conocer, en el centro de intercambio de información cláusulas contractuales modelo sectoriales e intersectoriales para condiciones mutuamente acordadas;

19. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que recopile y dé a conocer en el centro de intercambio de información directrices y códigos de conducta existentes en relación con el acceso y la participación en los beneficios;

20. *Insta* a las Partes en el Convenio y a otros Estados y organizaciones regionales de integración económica a que designen, tan pronto como sea posible y a más tardar el 31 de marzo de 2011, un punto focal para el Comité Intergubernamental, y a que informen al Secretario Ejecutivo al respecto;

III. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS

21. *Decide* que, en espera de la entrada en vigor del Protocolo y de que se convoque la primera Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, los costos financieros de los mecanismos provisionales serán con cargo al Fondo Fiduciario del Convenio sobre la Diversidad Biológica (BY);

22. *Toma nota* de los montos complementarios a las estimaciones de financiación para el Fondo Fiduciario Voluntario Especial (BE) para las contribuciones voluntarias adicionales en apoyo de las actividades aprobadas para el bienio 2011-2012 determinadas por el Secretario Ejecutivo, e invita a las Partes y a otros Estados a que hagan contribuciones a ese Fondo.

Anexo I

PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN AL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Las Partes en el presente Protocolo,

Siendo Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en lo sucesivo “el Convenio”,

Recordando que la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos es uno de los tres objetivos fundamentales del Convenio, y *reconociendo* que este Protocolo persigue la aplicación de este objetivo dentro del Convenio,

Reafirmando los derechos soberanos de los Estados sobre sus recursos naturales y de conformidad con las disposiciones del Convenio,

Recordando además el artículo 15 del Convenio,

Reconociendo la importante contribución de la transferencia de tecnología y la cooperación al desarrollo sostenible, para crear capacidad de investigación e innovación que añade valor a los recursos genéticos en los países en desarrollo, conforme a los artículos 16 y 19 del Convenio,

Reconociendo que la conciencia pública acerca del valor económico de los ecosistemas y la diversidad biológica y que la distribución justa y equitativa de su valor económico con los custodios de la diversidad biológica son los principales incentivos para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes,

Conscientes de la potencial contribución del acceso y la participación en los beneficios a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, la reducción de la pobreza y la sostenibilidad ambiental, contribuyendo por ende a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Conscientes de los vínculos entre el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de dichos recursos,

Reconociendo la importancia de proporcionar seguridad jurídica respecto al acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización,

Reconociendo además la importancia de fomentar la equidad y justicia en las negociaciones de las condiciones mutuamente acordadas entre los proveedores y los usuarios de recursos genéticos,

Reconociendo asimismo la función decisiva que desempeña la mujer en el acceso y la participación en los beneficios y afirmando la necesidad de que la mujer participe plenamente en todos los niveles de la formulación y aplicación de políticas para la conservación de la diversidad biológica,

Decididas a seguir apoyando la aplicación efectiva de las disposiciones sobre acceso y participación en los beneficios del Convenio,

Reconociendo que se requiere una solución innovadora para abordar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos

tradicionales asociados a los recursos genéticos que se producen en situaciones transfronterizas o para los que no es posible otorgar y obtener consentimiento fundamentado previo,

Reconociendo la importancia de los recursos genéticos para la seguridad alimentaria, la salud pública, la conservación de la diversidad biológica y la mitigación del cambio climático y la adaptación a este,

Reconociendo la naturaleza especial de la diversidad biológica agrícola, sus características y problemas distintivos, que requieren soluciones específicas,

Reconociendo la interdependencia de todos los países respecto a los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, así como su naturaleza especial e importancia para lograr la seguridad alimentaria en todo el mundo y para el desarrollo sostenible de la agricultura en el contexto de la reducción de la pobreza y el cambio climático, y *reconociendo* el rol fundamental del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO al respecto,

Teniendo en cuenta el Reglamento Sanitario Internacional (2005) de la Organización Mundial de la Salud y la importancia de asegurar el acceso a los patógenos humanos a los fines de la preparación y respuesta en relación con la salud pública,

Reconociendo la labor en curso en otros foros internacionales en relación con el acceso y la participación en los beneficios,

Recordando el Sistema Multilateral de Acceso y Distribución de los Beneficios establecido en el marco del Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura desarrollado en armonía con el Convenio,

Reconociendo que los instrumentos internacionales relacionados con el acceso y la participación en los beneficios deben apoyarse mutuamente con miras a alcanzar los objetivos del Convenio,

Recordando la importancia del artículo 8 j) del Convenio en relación con los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de dichos conocimientos,

Tomando nota de la interrelación entre los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales, su naturaleza inseparable para las comunidades indígenas y locales y de la importancia de los conocimientos tradicionales para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes y para los medios de vida sostenibles de estas comunidades,

Reconociendo la diversidad de circunstancias en que las comunidades indígenas y locales tienen o poseen conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos,

Conscientes de que el derecho a identificar a los titulares legítimos de los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos dentro de sus comunidades corresponde a las comunidades indígenas y locales,

Reconociendo además las circunstancias únicas en que los países poseen conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos, ya sea orales, documentados o de alguna otra forma, reflejando una rica herencia cultural pertinente para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica,

Tomando nota de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y

Afirmando que nada de lo contenido en este Protocolo se interpretará en el sentido de que menoscaba o suprime los derechos existentes de las comunidades indígenas y locales,

Han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO 1

OBJETIVO

El objetivo del presente Protocolo es la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, incluso por medio del acceso apropiado a los recursos genéticos y por medio de la transferencia apropiada de tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre dichos recursos y tecnologías y por medio de la financiación apropiada, contribuyendo por ende a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes.

ARTÍCULO 2

TÉRMINOS UTILIZADOS

Los términos definidos en el artículo 2 del Convenio se aplicarán a este Protocolo. Además, a los fines del presente Protocolo:

- a) Por “Conferencia de las Partes” se entiende la Conferencia de las Partes en el Convenio;
- b) Por “Convenio” se entiende el Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- c) Por “utilización de recursos genéticos” se entiende la realización de actividades de investigación y desarrollo sobre la composición genética y/o composición bioquímica de los recursos genéticos, incluyendo mediante la aplicación de biotecnología conforme a la definición que se estipula en el artículo 2 del Convenio;
- d) Por “biotecnología”, conforme a la definición estipulada en el artículo 2 del Convenio, se entiende toda aplicación tecnológica que utilice sistemas biológicos y organismos vivos, o sus derivados, para la creación o modificación de productos o procesos para usos específicos;
- e) Por “derivado” se entiende un compuesto bioquímico que existe naturalmente producido por la expresión genética o el metabolismo de los recursos biológicos o genéticos, incluso aunque no contenga unidades funcionales de la herencia.

ARTÍCULO 3

ÁMBITO

Este Protocolo se aplicará a los recursos genéticos comprendidos en el ámbito del artículo 15 del Convenio y a los beneficios que se deriven de la utilización de dichos recursos. Este Protocolo se aplicará también a

los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos comprendidos en el ámbito del Convenio y a los beneficios que se deriven de la utilización de dichos conocimientos.

ARTÍCULO 4

RELACIÓN CON ACUERDOS E INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

1. Las disposiciones de este Protocolo no afectarán los derechos y obligaciones de toda Parte derivados de cualquier acuerdo internacional existente, excepto cuando el ejercicio de dichos derechos y el cumplimiento de esas obligaciones pueda causar graves daños a la diversidad biológica o ponerla en peligro. Este párrafo no tiene por intención crear una jerarquía entre el presente Protocolo y otros instrumentos internacionales.

2. Nada de lo dispuesto en el presente Protocolo impedirá a las Partes el desarrollo y la aplicación de otros acuerdos internacionales pertinentes, incluidos otros acuerdos especializados de acceso y participación en los beneficios, a condición de que estos apoyen y no se opongan a los objetivos del Convenio y del presente Protocolo.

3. El presente Protocolo se aplicará de manera que se apoye mutuamente con otros instrumentos internacionales pertinentes al presente Protocolo. Se deberá prestar debida atención a la labor o las prácticas en curso útiles y pertinentes con arreglo a dichos instrumentos internacionales y organizaciones internacionales pertinentes, a condición de que estos apoyen y no se opongan a los objetivos del Convenio y del presente Protocolo.

4. Este Protocolo es el instrumento para la aplicación de las disposiciones sobre acceso y participación en los beneficios del Convenio. En aquellos casos en que se aplique un instrumento internacional especializado de acceso y participación en los beneficios que esté en consonancia con y no se oponga a los objetivos del Convenio y de este Protocolo, el presente Protocolo no se aplica para la Parte o las Partes en el instrumento especializado respecto a los recursos genéticos específicos cubiertos por el instrumento especializado y para los fines del mismo.

ARTÍCULO 5

PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS

1. De conformidad con el artículo 15, párrafos 3 y 7, del Convenio, los beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos, así como las aplicaciones y comercialización subsiguientes, se compartirán de manera justa y equitativa con la Parte que aporta dichos recursos que sea el país de origen de dichos recursos o una Parte que haya adquirido los recursos genéticos de conformidad con el Convenio. Esa participación se llevará a cabo en condiciones mutuamente acordadas.

2. Cada Parte adoptará medidas legislativas, administrativas o de política, según proceda, con miras a asegurar que los beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos que están en posesión de comunidades indígenas y locales, de conformidad con las leyes nacionales respecto a los derechos establecidos de dichas comunidades indígenas y locales sobre estos recursos genéticos, se compartan de manera justa y equitativa con las comunidades en cuestión, sobre la base de condiciones mutuamente acordadas.

3. A fin de aplicar el párrafo 1 *supra*, cada Parte adoptará medidas legislativas, administrativas o de política, según proceda.
4. Los beneficios pueden incluir beneficios monetarios y no monetarios, incluidos pero sin limitarse a aquellos indicados en el anexo.
5. Cada Parte adoptará medidas legislativas, administrativas o de política, según proceda, para asegurar que los beneficios que se deriven de la utilización de conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos se compartan de manera justa y equitativa con las comunidades indígenas y locales poseedoras de dichos conocimientos. Esa participación se llevará a cabo en condiciones mutuamente acordadas.

ARTÍCULO 6

ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS

1. En el ejercicio de los derechos soberanos sobre los recursos naturales, y sujeto a la legislación o los requisitos reglamentarios nacionales sobre acceso y participación en los beneficios, el acceso a los recursos genéticos para su utilización estará sujeto al consentimiento fundamentado previo de la Parte que aporta dichos recursos que es el país de origen de dichos recursos o una Parte que haya adquirido los recursos genéticos conforme al Convenio, a menos que dicha Parte determine otra cosa.
2. Conforme a las leyes nacionales, cada Parte adoptará medidas, según proceda, con miras a asegurar que se obtenga el consentimiento fundamentado previo o la aprobación y participación de las comunidades indígenas y locales para el acceso a los recursos genéticos cuando estas tengan el derecho establecido a otorgar acceso a dichos recursos.
3. De conformidad con el párrafo 1 *supra*, cada Parte que requiera consentimiento fundamentado previo adoptará las medidas legislativas, administrativas o de política necesarias, según proceda, para:
 - a) Proporcionar seguridad jurídica, claridad y transparencia en su legislación o requisitos reglamentarios nacionales de acceso y participación en los beneficios;
 - b) Proporcionar normas y procedimientos justos y no arbitrarios sobre el acceso a los recursos genéticos;
 - c) Proporcionar información sobre cómo solicitar el consentimiento fundamentado previo;
 - d) Conceder una decisión por escrito clara y transparente de una autoridad nacional competente, de manera eficiente en relación con los costos y dentro de un plazo razonable;
 - e) Disponer que se emita al momento del acceso un permiso o su equivalente como prueba de la decisión de otorgar el consentimiento fundamentado previo y de que se han establecido condiciones mutuamente acordadas, y notificar al Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;
 - f) Según proceda y sujeto a la legislación nacional, establecer criterios y/o procesos para obtener el consentimiento fundamentado previo o la aprobación y participación de las comunidades indígenas y locales para el acceso a los recursos genéticos; y

g) Establecer normas y procedimientos claros para requerir y establecer condiciones mutuamente acordadas. Dichas condiciones se establecerán por escrito y pueden incluir, entre otras cosas:

- i) Una cláusula sobre resolución de controversias;
- ii) Condiciones sobre participación en los beneficios, incluso en relación con los derechos de propiedad intelectual;
- iii) Condiciones para la utilización subsiguiente por un tercero, si la hubiera; y
- iv) Condiciones sobre cambio en la intención, cuando proceda.

ARTÍCULO 7

ACCESO A CONOCIMIENTOS TRADICIONALES ASOCIADOS A RECURSOS GENÉTICOS

De conformidad con las leyes nacionales, cada Parte adoptará medidas, según proceda, con miras a asegurar que se acceda a los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos que están en posesión de comunidades indígenas y locales con el consentimiento fundamentado previo o la aprobación y participación de dichas comunidades indígenas y locales, y que se hayan establecido condiciones mutuamente acordadas.

ARTÍCULO 8

CONSIDERACIONES ESPECIALES

Al elaborar y aplicar su legislación o requisitos reglamentarios sobre acceso y participación en los beneficios, cada Parte:

a) Creará condiciones para promover y alentar la investigación que contribuya a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, particularmente en los países en desarrollo, incluyendo mediante medidas simplificadas de acceso para fines de investigación de índole no comercial, teniendo en cuenta la necesidad de abordar el cambio de intención para dicha investigación;

b) Prestará debida atención a los casos de emergencias presentes o inminentes que creen amenazas o daños para la salud humana, animal o vegetal, según se determine nacional o internacionalmente. Las Partes pueden tener en cuenta la necesidad de acceso expeditivo a los recursos genéticos y de una participación justa y equitativa y expeditiva en los beneficios que se deriven del uso de dichos recursos genéticos, incluido el acceso a tratamientos asequibles para los necesitados, especialmente en los países en desarrollo;

c) Considerará la importancia de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura y el rol especial que cumplen para la seguridad alimentaria.

ARTÍCULO 9

CONTRIBUCIÓN A LA CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN SOSTENIBLE

Las Partes alentarán a los usuarios y proveedores a canalizar los beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos hacia la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes.

ARTÍCULO 10

MECANISMO MUNDIAL MULTILATERAL DE PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS

Las Partes considerarán la necesidad de contar con un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios, y con modalidades para este, para abordar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos que se producen en situaciones transfronterizas o en las que no es posible otorgar y obtener consentimiento fundamentado previo. Los beneficios compartidos por los usuarios de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos a través de este mecanismo se utilizarán para apoyar la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes a nivel mundial.

ARTÍCULO 11

COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA

1. En aquellos casos en que los mismos recursos genéticos se encuentren *in situ* dentro del territorio de más de una Parte, dichas Partes procurarán cooperar, según sea apropiado, con la participación de las comunidades indígenas y locales pertinentes, según proceda, con miras a aplicar el presente Protocolo.
2. En aquellos casos en que los mismos conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos sean compartidos por una o más comunidades indígenas y locales en varias Partes, dichas Partes procurarán cooperar, según proceda, con la participación de las comunidades indígenas y locales pertinentes, con miras a aplicar el objetivo del presente Protocolo.

ARTÍCULO 12

CONOCIMIENTOS TRADICIONALES ASOCIADOS A RECURSOS GENÉTICOS

1. En el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Protocolo, las Partes, conforme a las leyes nacionales, tomarán en consideración las leyes consuetudinarias, protocolos y procedimientos comunitarios, según proceda, con respecto a los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos.
2. Las Partes, con la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales pertinentes, establecerán mecanismos para informar a los posibles usuarios de conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos acerca de sus obligaciones, incluidas las medidas que se den a conocer a través del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los

- Beneficios para el acceso a dichos conocimientos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de estos.
3. Las Partes procurarán apoyar, según proceda, el desarrollo, por parte de las comunidades indígenas y locales, incluidas las mujeres de dichas comunidades, de:
 - a) Protocolos comunitarios en relación con los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de tales conocimientos;
 - b) Requisitos mínimos en las condiciones mutuamente acordadas que garanticen la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos; y
 - c) Cláusulas contractuales modelo para la participación en los beneficios que se deriven de la utilización de los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos.
 4. Las Partes, al aplicar el presente Protocolo, no restringirán, en la medida de lo posible, el uso e intercambio consuetudinario de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados dentro de las comunidades indígenas y locales y entre las mismas de conformidad con los objetivos del Convenio.

ARTÍCULO 13

PUNTOS FOCALES NACIONALES Y AUTORIDADES NACIONALES COMPETENTES

1. Cada Parte designará un punto focal nacional para acceso y participación en los beneficios. El punto focal nacional dará a conocer la información de la manera siguiente:
 - a) Para los solicitantes de acceso a recursos genéticos, información sobre los procedimientos para obtener el consentimiento fundamentado previo y establecer condiciones mutuamente acordadas, incluida la participación en los beneficios;
 - b) Para los solicitantes de acceso a conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos, si es posible, información sobre los procedimientos para obtener el consentimiento fundamentado previo o la aprobación y participación, según proceda, de las comunidades indígenas y locales, y establecer condiciones mutuamente acordadas, incluida la participación en los beneficios; e
 - c) Información sobre autoridades nacionales competentes, comunidades indígenas y locales pertinentes e interesados pertinentes.

El punto focal nacional será responsable del enlace con la Secretaría.

2. Cada Parte designará una o más autoridades nacionales competentes sobre acceso y participación en los beneficios. Con arreglo a las medidas legislativas, administrativas o de política correspondientes, las autoridades nacionales competentes estarán encargadas de conceder el acceso o, según proceda, de emitir una prueba por escrito de que se ha cumplido con los requisitos de acceso, y estarán encargadas de asesorar sobre los procedimientos y requisitos correspondientes para obtener el consentimiento fundamentado previo y concertar condiciones mutuamente acordadas.

3. Una Parte podrá designar a una sola entidad para cumplir las funciones de punto focal y autoridad nacional competente.

4. Cada Parte comunicará a la Secretaría, a más tardar en la fecha de entrada en vigor del Protocolo para esa Parte, la información de contacto de su punto focal y de su autoridad o autoridades nacionales competentes. Si una Parte designara más de una autoridad nacional competente, comunicará a la Secretaría, junto con la notificación correspondiente, la información pertinente sobre las responsabilidades respectivas de esas autoridades. En los casos en que corresponda, en esa información se deberá especificar, como mínimo, qué autoridad competente es responsable de los recursos genéticos solicitados. Cada Parte comunicará de inmediato a la Secretaría cualquier cambio en la designación de su punto focal nacional, o en la información de contacto o en las responsabilidades de su autoridad o autoridades nacionales competentes.

5. La Secretaría comunicará la información recibida con arreglo al párrafo 4 *supra* por conducto del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios.

ARTÍCULO 14

EL CENTRO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

1. Queda establecido un Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios como parte del mecanismo de facilitación al que se hace referencia en el párrafo 3 del artículo 18 del Convenio. Será un medio para compartir información relacionada con el acceso y la participación en los beneficios. En particular, facilitará el acceso a la información pertinente para la aplicación del presente Protocolo proporcionada por cada Parte.

2. Sin perjuicio de la protección de la información confidencial, cada Parte proporcionará al Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios toda la información requerida en virtud del presente Protocolo, así como la información requerida conforme a las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el presente Protocolo. Dicha información incluirá:

a) Medidas legislativas, administrativas y de política sobre acceso y participación en los beneficios;

b) Información acerca del punto focal nacional y la autoridad o autoridades nacionales competentes; y

c) Permisos o su equivalente, emitidos en el momento del acceso como prueba de la decisión de otorgar el consentimiento fundamentado previo y de que se han establecido condiciones mutuamente acordadas.

3. La información adicional, si la hubiera y según proceda, puede incluir:

a) Autoridades competentes pertinentes de las comunidades indígenas y locales, e información según se decida;

b) Cláusulas contractuales modelo;

- c) Métodos e instrumentos desarrollados para vigilar los recursos genéticos; y
- d) Códigos de conducta y prácticas óptimas.

4. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el presente Protocolo, en su primera reunión, examinará las modalidades de funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, incluidos los informes sobre sus actividades, adoptará decisiones respecto de esas modalidades y las mantendrá en examen en lo sucesivo.

ARTÍCULO 15

CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN O REQUISITOS REGLAMENTARIOS NACIONALES SOBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS

1. Cada Parte adoptará medidas legislativas, administrativas o de política apropiadas, eficaces y proporcionales para asegurar que los recursos genéticos utilizados dentro de su jurisdicción hayan sido accedidos de conformidad con el consentimiento fundamentado previo y se hayan establecido condiciones mutuamente acordadas como se especifica en la legislación o los requisitos reglamentarios nacionales de acceso y participación en los beneficios de la otra Parte.
2. Las Partes adoptarán medidas apropiadas, eficaces y proporcionales para abordar situaciones de incumplimiento de las medidas adoptadas de conformidad con el párrafo 1 *supra*.
3. Las Partes, en la medida posible y según proceda, cooperarán en casos de presuntas infracciones de la legislación o los requisitos reglamentarios nacionales de acceso y participación en los beneficios a los que se hace referencia en el párrafo 1 *supra*.

ARTÍCULO 16

CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN O LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS NACIONALES SOBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS PARA LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES ASOCIADOS A RECURSOS GENÉTICOS

1. Cada Parte adoptará medidas legislativas, administrativas o de política apropiadas, eficaces y proporcionales, según proceda, para asegurar que se haya accedido a los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos utilizados dentro de su jurisdicción de conformidad con el consentimiento fundamentado previo o con la aprobación y participación de las comunidades indígenas y locales y que se hayan establecido condiciones mutuamente acordadas como se especifica en la legislación o los requisitos reglamentarios nacionales de acceso y participación en los beneficios de la otra Parte donde se encuentran dichas comunidades indígenas y locales.
2. Cada Parte adoptará medidas apropiadas, eficaces y proporcionales para abordar situaciones de incumplimiento de las medidas adoptadas de conformidad con el párrafo 1 *supra*.
3. Las Partes, en la medida posible y según proceda, cooperarán en casos de presuntas infracciones de la legislación o los requisitos reglamentarios nacionales de acceso y participación en los beneficios a los que se hace referencia en el párrafo 1 *supra*.

ARTÍCULO 17

VIGILANCIA DE LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS

1. A fin de apoyar el cumplimiento, cada Parte adoptará medidas, según proceda, para vigilar y aumentar la transparencia acerca de la utilización de los recursos genéticos. Dichas medidas incluirán:

- a) La designación de un punto de verificación, o más, como sigue:
 - i) Los puntos de verificación designados recolectarían o recibirían, según proceda, información pertinente relacionada con el consentimiento fundamentado previo, con la fuente del recurso genético, con el establecimiento de condiciones mutuamente acordadas y/o con la utilización de recursos genéticos, según corresponda;
 - ii) Cada Parte, según corresponda y sujeto a las características particulares del punto de verificación designado, requerirá a los usuarios de recursos genéticos que proporcionen la información especificada en el párrafo *supra* en un punto de verificación designado. Cada Parte adoptará medidas apropiadas, eficaces y proporcionales para abordar las situaciones de incumplimiento;
 - iii) Dicha información, incluyendo la procedente de los certificados de cumplimiento reconocidos internacionalmente, cuando estén disponibles, se proporcionará, sin perjuicio de la protección de la información confidencial, a las autoridades nacionales pertinentes, a la Parte que otorga el consentimiento fundamentado previo y al Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, según proceda;
 - iv) Los puntos de verificación deben ser eficaces y deberían tener las funciones pertinentes a la aplicación de este inciso a). Deben resultar pertinentes a la utilización de recursos genéticos, o a la recopilación de información pertinente, entre otras cosas, en cualquier etapa de investigación, desarrollo, innovación, pre-comercialización o comercialización.
- b) Alentar a los usuarios y proveedores de recursos genéticos a que incluyan en las condiciones mutuamente acordadas disposiciones sobre intercambio de información acerca de la aplicación de dichas condiciones, incluidos requisitos de presentación de informes; y
- c) Alentar el uso de herramientas y sistemas de comunicación eficientes en relación con los costos.

2. Un permiso o su equivalente emitido conforme al párrafo 3 e) del artículo 6 y dado a conocer en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios constituirá un certificado de cumplimiento reconocido internacionalmente.

3. Un certificado de cumplimiento reconocido internacionalmente servirá como prueba de que se ha accedido al recurso que cubre conforme al consentimiento fundamentado previo y de que se han convenido condiciones mutuamente acordadas, conforme a lo requerido por la legislación o los requisitos reglamentarios nacionales sobre acceso y participación en los beneficios de la Parte que otorga el consentimiento fundamentado previo.

4. El certificado de cumplimiento reconocido internacionalmente incluirá la siguiente información como mínimo, cuando no sea confidencial:

- a) Autoridad emisora;
- b) Fecha de emisión;
- c) El proveedor;
- d) Identificador exclusivo del certificado;
- e) La persona o entidad a la que se otorgó el consentimiento fundamentado previo;
- f) Asunto o recursos genéticos cubiertos por el certificado;
- g) Confirmación de que se han establecido condiciones mutuamente acordadas;
- h) Confirmación de que se obtuvo el consentimiento fundamentado previo; y
- i) Utilización comercial y/o de índole no comercial.

ARTÍCULO 18

CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES MUTUAMENTE ACORDADAS

1. Al aplicar el párrafo 3 g) i) del artículo 6 y el artículo 7, cada Parte alentará a los proveedores y usuarios de recursos genéticos y/o conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos a que incluyan en las condiciones mutuamente acordadas, según proceda, disposiciones sobre resolución de controversias que abarquen:

- a) La jurisdicción a la que se someterán todos los procesos de resolución de controversias;
- b) La ley aplicable; y/u
- c) Opciones para la resolución de controversias alternativa, tales como mediación o arbitraje.

2. Cada Parte se asegurará de que sus sistemas jurídicos ofrezcan la posibilidad de presentar recursos, de conformidad con los requisitos jurisdiccionales correspondientes, en casos de controversias dimanantes de las condiciones mutuamente acordadas.

3. Cada Parte adoptará medidas efectivas, según proceda, respecto a:

- a) Acceso a la justicia; y
- b) La utilización de mecanismos respecto al reconocimiento mutuo y la aplicación de sentencias extranjeras y laudos arbitrales.

4. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el presente Protocolo examinará la eficacia de este artículo conforme al artículo 31 del presente Protocolo.

ARTÍCULO 19

CLÁUSULAS CONTRACTUALES MODELO

1. Cada Parte alentará, según proceda, el desarrollo, la actualización y la utilización de cláusulas contractuales modelo sectoriales e intersectoriales para las condiciones mutuamente acordadas.
2. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el presente Protocolo hará periódicamente un balance de la utilización de las cláusulas contractuales modelo sectoriales e intersectoriales.

ARTÍCULO 20

CÓDIGOS DE CONDUCTA, DIRECTRICES Y PRÁCTICAS ÓPTIMAS Y/O ESTÁNDARES

1. Cada Parte alentará, según proceda, el desarrollo, la actualización y utilización de códigos de conducta voluntarios, directrices y prácticas óptimas y/o estándares en relación con el acceso y participación en los beneficios.
2. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el presente Protocolo hará periódicamente un balance de la utilización de códigos de conducta voluntarios, directrices y prácticas óptimas y/o estándares y examinará la adopción de códigos de conducta, directrices y prácticas óptimas y/o estándares específicos.

ARTÍCULO 21

AUMENTO DE LA CONCIENCIACIÓN

Cada Parte adoptará medidas para aumentar la concienciación acerca de la importancia de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos y de las cuestiones conexas de acceso y participación en los beneficios. Dichas medidas pueden incluir entre otras:

- a) Promoción del presente Protocolo, incluido su objetivo;
- b) Organización de reuniones de las comunidades indígenas y locales y los interesados directos pertinentes;
- c) Establecimiento y mantenimiento de una mesa de ayuda para las comunidades indígenas y locales y los interesados directos pertinentes;
- d) Difusión de información por conducto de un centro de intercambio de información nacional;
- e) Promoción de códigos de conducta voluntarios, directrices y prácticas óptimas y/o estándares en consulta con las comunidades indígenas y locales y los interesados directos pertinentes;
- f) Promoción, según proceda, del intercambio de experiencias a nivel nacional, regional e internacional;

- g) Educación y capacitación de usuarios y proveedores de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos acerca de sus obligaciones de acceso y participación en los beneficios;
- h) Participación de las comunidades indígenas y locales y los interesados directos pertinentes en la aplicación de este Protocolo; y
- i) Aumento de la concienciación acerca de los protocolos y procedimientos comunitarios de las comunidades indígenas y locales.

ARTÍCULO 22

CAPACIDAD

1. Las Partes cooperarán para crear capacidades, desarrollar capacidades y fortalecer los recursos humanos y las capacidades institucionales para aplicar el presente Protocolo de manera efectiva en las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, incluso a través de las instituciones y organizaciones mundiales, regionales, subregionales y nacionales existentes. En este contexto, las Partes deberían facilitar la participación de las comunidades indígenas y locales y los interesados directos pertinentes, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.
2. La necesidad de recursos financieros de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Convenio, se tendrá plenamente en cuenta para la creación y el desarrollo de capacidad para aplicar este Protocolo.
3. Como base para las medidas apropiadas en relación con la aplicación de este Protocolo, las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición deberían identificar sus necesidades y prioridades nacionales en cuanto a capacidad por medio de autoevaluaciones nacionales de capacidad. Para tal fin, dichas Partes deberían apoyar las necesidades y prioridades en cuanto a capacidad de las comunidades indígenas y locales y los interesados directos pertinentes, según estas las hayan identificado, haciendo hincapié en las necesidades y prioridades en cuanto a capacidad de las mujeres.
4. A fin de apoyar la aplicación del presente Protocolo, la creación y el desarrollo de capacidad podrán abordar, entre otras, las siguientes esferas clave:
 - a) Capacidad para aplicar las obligaciones dimanantes de este Protocolo y para cumplir con ellas;
 - b) Capacidad para negociar condiciones mutuamente acordadas;
 - c) Capacidad para elaborar, aplicar y hacer cumplir medidas legislativas, administrativas o de política nacionales sobre acceso y participación en los beneficios; y

- d) Capacidad de los países para desarrollar sus capacidades de investigación endógenas para añadir valor a sus propios recursos genéticos.
5. Las medidas con arreglo a los párrafos 1 a 4 *supra* pueden incluir, entre otras:
- a) Desarrollo jurídico e institucional;
 - b) Promoción de la equidad e igualdad en las negociaciones, tal como capacitación para negociar condiciones mutuamente acordadas;
 - c) Vigilancia y observancia del cumplimiento;
 - d) Empleo de las mejores herramientas de comunicación y sistemas basados en Internet disponibles para las actividades de acceso y participación en los beneficios;
 - e) Desarrollo y uso de métodos de valoración;
 - f) Bioprospección, investigación relacionada y estudios taxonómicos;
 - g) Transferencia de tecnología, e infraestructura y capacidad técnica para que dicha transferencia de tecnología resulte sostenible;
 - h) Aumento de la contribución de las actividades de acceso y participación en los beneficios a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes;
 - i) Medidas especiales para aumentar la capacidad de los interesados directos pertinentes en relación con el acceso y la participación en los beneficios; y
 - j) Medidas especiales para aumentar la capacidad de las comunidades indígenas y locales, haciendo hincapié en aumentar la capacidad de las mujeres de dichas comunidades en relación con el acceso a los recursos genéticos y/o conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos.
6. La información sobre iniciativas de creación y desarrollo de capacidad en el nivel nacional, regional e internacional emprendidas conforme a los párrafos 1 a 5 *supra* deberá proporcionarse al Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios a fin de promover sinergias y coordinación en la creación y el desarrollo de capacidad para el acceso y la participación en los beneficios.

ARTÍCULO 23

TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN

De conformidad con los artículos 15, 16, 18 y 19 del Convenio, las Partes colaborarán y cooperarán en programas de investigación técnica y científica y desarrollo, incluyendo actividades de investigación biotecnológica, como un medio para lograr el objetivo de este Protocolo. Las Partes procurarán promover y alentar el acceso a la tecnología por las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos y las Partes con economías en transición, y la transferencia de tecnología a estos, a fin de permitir el desarrollo y fortalecimiento de una base tecnológica y científica sólida y viable para lograr los objetivos del Convenio y el presente Protocolo. Cuando resulte posible y apropiado, dichas actividades de colaboración se llevarán a cabo en una Parte o las Partes, y con una Parte o las Partes, que proporcionan recursos genéticos que es o son el país o los países de origen de tales recursos, o una Parte o Partes que hayan adquirido los recursos genéticos de conformidad con el Convenio.

ARTÍCULO 24

ESTADOS QUE NO SON PARTES

Las Partes alentarán a los Estados que no son Partes a que se adhieran al presente Protocolo y a que aporten al Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios información apropiada.

ARTÍCULO 25

MECANISMO FINANCIERO Y RECURSOS FINANCIEROS

1. Al examinar los recursos financieros para la aplicación del presente Protocolo, las Partes tendrán en cuenta las disposiciones del artículo 20 del Convenio.
2. El mecanismo financiero del Convenio será el mecanismo financiero para el presente Protocolo.
3. En lo relativo a la creación de capacidad a la que se hace referencia en el artículo 22 del presente Protocolo, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el presente Protocolo, al proporcionar orientación en relación con el mecanismo financiero al que se hace referencia en el párrafo 2 *supra*, para su examen por la Conferencia de las Partes, tendrá en cuenta la necesidad de recursos financieros de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y de las Partes con economías en transición, así como las necesidades y prioridades en cuanto a capacidad de las comunidades indígenas y locales, incluidas las mujeres de dichas comunidades.
4. En el contexto del párrafo 1 *supra*, las Partes también tendrán en cuenta las necesidades de las Partes que son países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados y de los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como de las Partes con economías en transición, en sus esfuerzos por determinar y satisfacer sus requisitos de creación y desarrollo de capacidad para la aplicación del presente Protocolo.

5. Las orientaciones que se proporcionen al mecanismo financiero del Convenio en las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, incluidas aquellas convenidas con anterioridad a la adopción del presente Protocolo, se aplicarán, *mutatis mutandis*, a las disposiciones del presente artículo.

6. Las Partes que son países desarrollados podrán también suministrar recursos financieros y otros recursos para la aplicación de las disposiciones del presente Protocolo por conductos bilaterales, regionales y multilaterales, y las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición podrán acceder a dichos recursos.

ARTÍCULO 26

CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PRESENTE PROTOCOLO

1. La Conferencia de las Partes actuará como reunión de las Partes en el presente Protocolo.
2. Las Partes en el Convenio que no sean Partes en el presente Protocolo podrán participar en calidad de observadores en las deliberaciones de todas las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el presente Protocolo. Cuando la Conferencia de las Partes actúe como reunión de las Partes en el presente Protocolo, las decisiones adoptadas en virtud del presente Protocolo sólo serán adoptadas por las Partes en este.
3. Cuando la Conferencia de las Partes actúe como reunión de las Partes en el presente Protocolo, los miembros de la Mesa de la Conferencia de las Partes que representen a Partes en el Convenio que, en ese momento, no sean Partes en presente el Protocolo, serán reemplazados por miembros que serán elegidos por las Partes en el presente Protocolo y de entre las mismas.
4. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el presente Protocolo examinará periódicamente la aplicación del presente Protocolo y adoptará, con arreglo a su mandato, las decisiones que sean necesarias para promover su aplicación efectiva. Desempeñará las funciones que se le asignen en el presente Protocolo y deberá:
 - a) Formular recomendaciones sobre los asuntos que se consideren necesarios para la aplicación del presente Protocolo;
 - b) Establecer los órganos subsidiarios que se estimen necesarios para la aplicación del presente Protocolo;
 - c) Recabar y utilizar, según proceda, los servicios, la cooperación y la información que puedan proporcionar las organizaciones internacionales y órganos intergubernamentales y no gubernamentales competentes;
 - d) Establecer la forma y la periodicidad para transmitir la información que deba presentarse de conformidad con el artículo 29 del presente Protocolo y examinará esa información, así como los informes presentados por los órganos subsidiarios;
 - e) Examinar y aprobar, cuando proceda, las enmiendas al presente Protocolo y su Anexo, así como a otros anexos adicionales del presente Protocolo, que se consideren necesarias para la aplicación del presente Protocolo; y

f) Desempeñar las demás funciones que sean necesarias para la aplicación del presente Protocolo.

5. El reglamento de la Conferencia de las Partes y el reglamento financiero del Convenio se aplicarán *mutatis mutandis* al presente Protocolo, a menos que se decida otra cosa por consenso en la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el presente Protocolo.

6. La primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el presente Protocolo será convocada por la Secretaría y celebrada en forma concurrente con la primera reunión de la Conferencia de las Partes que se prevea celebrar después de la fecha de entrada en vigor del presente Protocolo. Las sucesivas reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de la Conferencia de las Partes en el presente Protocolo se celebrarán en forma concurrente con las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes, a menos que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el presente Protocolo decida otra cosa.

7. Las reuniones extraordinarias de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el presente Protocolo se celebrarán cuando lo estime necesario la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el presente Protocolo, o cuando lo solicite por escrito cualquiera de las Partes, siempre que, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que la Secretaría haya comunicado a las Partes la solicitud, esta cuente con el apoyo de al menos un tercio de las Partes.

8. Las Naciones Unidas, sus organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, así como los Estados que sean miembros u observadores de esas organizaciones que no sean Partes en el Convenio, podrán estar representados en calidad de observadores en las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el presente Protocolo. Todo órgano u organismo, ya sea nacional o internacional, gubernamental o no gubernamental con competencias en los asuntos contemplados en el presente Protocolo y que haya comunicado a la Secretaría su interés por estar representado en calidad de observador en una reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el presente Protocolo, podrá aceptarse como tal, a no ser que se oponga a ello al menos un tercio de las Partes presentes. Salvo que se disponga otra cosa en el presente artículo, la aceptación y participación de observadores se regirá por el reglamento al que se hace referencia en el párrafo 5 *supra*.

ARTÍCULO 27

ÓRGANOS SUBSIDIARIOS

1. Cualquier órgano subsidiario establecido por el Convenio o en virtud de este podrá prestar servicios a este Protocolo, incluso mediante una decisión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el presente Protocolo. Toda decisión a este respecto especificará las tareas que habrán de llevarse a cabo.

2. Las Partes en el Convenio que no sean Partes en el presente Protocolo podrán participar en calidad de observadores en los debates de las reuniones de los órganos subsidiarios del presente Protocolo. Cuando un órgano subsidiario del Convenio actúe como órgano subsidiario de este Protocolo, las decisiones relativas a este sólo serán adoptadas por las Partes en este Protocolo.

3. Cuando un órgano subsidiario del Convenio desempeñe sus funciones en relación con cuestiones relativas al presente Protocolo, los miembros de la mesa de ese órgano subsidiario que representen a

Partes en el Convenio que, en ese momento, no sean Partes en este Protocolo, serán reemplazados por miembros que serán elegidos las Partes en este Protocolo y entre las mismas.

ARTÍCULO 28

SECRETARÍA

1. La Secretaría establecida en virtud del artículo 24 del Convenio actuará como secretaria del presente Protocolo.
2. El párrafo 1 del artículo 24 del Convenio, relativo a las funciones de la Secretaría, se aplicará *mutatis mutandis* al presente Protocolo.
3. En la medida en que puedan diferenciarse, los gastos de los servicios de secretaría para el Protocolo serán sufragados por las Partes en este. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el presente Protocolo decidirá, en su primera reunión, acerca de los arreglos presupuestarios necesarios con ese fin.

ARTÍCULO 29

VIGILANCIA Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

Cada Parte vigilará el cumplimiento de sus obligaciones con arreglo al presente Protocolo e informará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el presente Protocolo, con la periodicidad y en el formato que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el presente Protocolo determine, acerca de las medidas que hubiere adoptado para la aplicación de este Protocolo.

ARTÍCULO 30

PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PROTOCOLO

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el presente Protocolo, en su primera reunión, examinará y aprobará mecanismos institucionales y procedimientos de cooperación para promover el cumplimiento con las disposiciones del presente Protocolo y para tratar los casos de incumplimiento. En esos procedimientos y mecanismos se incluirán disposiciones para prestar asesoramiento o ayuda, según proceda. Dichos procedimientos y mecanismos se establecerán sin perjuicio de los procedimientos y mecanismos de solución de controversias establecidos en el artículo 27 del Convenio y serán distintos de ellos.

ARTÍCULO 31

EVALUACIÓN Y REVISIÓN

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo llevará a cabo, cuatro años después de la entrada en vigor de este Protocolo y en lo sucesivo a intervalos que

determine la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, una evaluación de la eficacia de este Protocolo.

ARTÍCULO 32

FIRMA

El presente Protocolo permanecerá abierto para la firma de las Partes en el Convenio en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York desde el 2 de febrero de 2011 hasta el 1 de febrero de 2012.

ARTÍCULO 33

ENTRADA EN VIGOR

1. El presente Protocolo entrará en vigor el nonagésimo día contado a partir de la fecha en que haya sido depositado el quincuagésimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión por los Estados u organizaciones regionales de integración económica que sean Partes en el Convenio.
2. El presente Protocolo entrará en vigor para cada Estado u organización regional de integración económica que ratifique, acepte o apruebe el presente Protocolo o que se adhiera a él después de que se haya depositado el quincuagésimo instrumento, conforme se indica en el párrafo 1 *supra*, el nonagésimo día contado a partir de la fecha en que dicho Estado u organización regional de integración económica haya depositado su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, o en la fecha en que el Convenio entre en vigor para ese Estado u organización regional de integración económica, si esa segunda fecha fuera posterior.
3. A los efectos de los párrafos 1 y 2 *supra*, los instrumentos depositados por una organización regional de integración económica no se considerarán adicionales a los depositados por los Estados miembros de esa organización.

ARTÍCULO 34

RESERVAS

No se podrán formular reservas al presente Protocolo.

ARTÍCULO 35

DENUNCIA

1. En cualquier momento después de dos años contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Protocolo para una Parte, esa Parte podrá denunciar este Protocolo mediante notificación por escrito al Depositario.
2. La denuncia será efectiva después de un año contado a partir de la fecha en que el Depositario haya recibido la notificación, o en una fecha posterior que se haya especificado en la notificación de la denuncia.

ARTÍCULO 36

TEXTOS AUTÉNTICOS

El original del presente Protocolo, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, se depositará en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados a ese efecto, firman el presente Protocolo en las fechas indicadas.

HECHO en Nagoya el veintinueve de octubre de dos mil diez.

*Anexo***BENEFICIOS MONETARIOS Y NO MONETARIOS**

1. Entre los beneficios monetarios pueden incluirse, sin limitaciones:
 - a) Tasas de acceso o tasa por muestra recolectada o adquirida de otro modo;
 - b) Pagos por adelantado;
 - c) Pagos hito;
 - d) Pago de regalías;
 - e) Tasas de licencia en caso de comercialización;
 - f) Tasas especiales por pagar a fondos fiduciarios que apoyen la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;
 - g) Salarios y condiciones preferenciales si fueron mutuamente convenidos;
 - h) Financiación de la investigación;
 - i) Empresas conjuntas;
 - j) Propiedad conjunta de los derechos de propiedad intelectual pertinentes.
2. Entre los beneficios no monetarios pueden incluirse, sin limitaciones:
 - a) Intercambio de resultados de investigación y desarrollo;
 - b) Colaboración, cooperación y contribución en programas de investigación y desarrollo científicos, particularmente actividades de investigación biotecnológica, de ser posible en la Parte que aporta los recursos genéticos;
 - c) Participación en desarrollo de productos;
 - d) Colaboración, cooperación y contribución a la formación y capacitación;
 - e) Admisión a las instalaciones *ex situ* de recursos genéticos y a bases de datos;
 - f) Transferencia, al proveedor de los recursos genéticos de conocimientos y de tecnología en términos justos y más favorables, incluidos los términos sobre condiciones favorables y preferenciales, de ser convenidos, en particular, conocimientos y tecnología en los que se haga uso de los recursos genéticos, incluida la biotecnología, o que son pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;
 - g) Fortalecimiento de las capacidades para transferencia de tecnología;
 - h) Creación de capacidad institucional;
 - i) Recursos humanos y materiales para fortalecer las capacidades para la administración y aplicación de la reglamentación en materia de acceso;
 - j) Capacitación relacionada con los recursos genéticos con la plena intervención de los países que aportan recursos genéticos y, de ser posible, en tales países;
 - k) Acceso a la información científica pertinente a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, incluidos inventarios biológicos y estudios taxonómicos;

- l) Aportes a la economía local;
- m) Investigación dirigida a necesidades prioritarias tales como la seguridad de la salud humana y de los alimentos, teniendo en cuenta los usos nacionales de los recursos genéticos en la Parte que aporta los recursos genéticos;
- n) Relación institucional y profesional que puede dimanar de un acuerdo de acceso y participación en los beneficios y de las actividades subsiguientes de colaboración;
- o) Beneficios de seguridad alimentaria y de los medios de vida;
- p) Reconocimiento social;
- q) Propiedad conjunta de los derechos de propiedad intelectual pertinentes.

Anexo II

**PLAN DE TRABAJO PARA EL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL PARA EL
PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y
PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE
SU UTILIZACIÓN AL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

**A. CUESTIONES POR SER CONSIDERADAS POR EL COMITÉ
INTERGUBERNAMENTAL EN SU PRIMERA REUNIÓN**

1. Las modalidades de funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, incluidos informes sobre sus actividades (Artículo 14, párrafo 4).
2. Medidas para brindar asistencia para creación de capacidad, desarrollo de capacidad y fortalecimiento de los recursos humanos y las capacidades institucionales en los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, teniendo en cuenta las necesidades identificadas por las Partes pertinentes para la aplicación del Protocolo (Artículo 22).
3. Medidas para aumentar la concienciación acerca de la importancia de los recursos genéticos y de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos y de las cuestiones conexas de acceso y participación en los beneficios (Artículo 21).
4. Procedimientos de cooperación y mecanismos institucionales para fomentar el cumplimiento del Protocolo y abordar casos de incumplimiento, incluyendo procedimientos y mecanismos para proporcionar asesoramiento o asistencia, cuando proceda (Artículo 30).

B. *Cuestiones por ser consideradas por el Comité Intergubernamental en su segunda reunión*

5. Desarrollo de un presupuesto por programas para el bienio tras la entrada en vigor del Protocolo.
6. Elaboración de orientaciones para el mecanismo financiero (Artículo 25).
7. Elaboración de orientaciones para la movilización de recursos para la aplicación del Protocolo.
8. Examen del reglamento por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo; (Artículo 26, párrafo 5).
9. Elaboración de un borrador de programa provisional para la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo (Artículo 26, párrafo 6).
10. Necesidad de un mecanismo mundial multilateral de acceso y participación en los beneficios y modalidades de este (Artículo 10).
11. Continuación del examen de los temas estudiados en la primera reunión del Comité Intergubernamental, según sea necesario.

X/2. El Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión IX/9, por la cual solicitó al Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación que en su tercera reunión elaborara un Plan Estratégico revisado y actualizado que incluyera una meta de diversidad biológica revisada, para que dicho plan fuera considerado y adoptado por la Conferencia de las Partes en su décima reunión,

Acogiendo con beneplácito los aportes presentados por las Partes y observadores, en los cuales se brindaban opiniones sobre la actualización y revisión del Plan Estratégico, y las diversas consultas convocadas por las Partes, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Iniciativa Cuenta Atrás 2010 de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y otros asociados, incluidas instancias de consulta regional, como el Taller oficioso de expertos sobre la actualización del Plan Estratégico del Convenio para el período posterior a 2010, realizado en Londres del 18 al 20 de enero de 2010, y la sexta Conferencia de Trondheim sobre la Diversidad Biológica organizada por las Naciones Unidas y Noruega, realizada en Trondheim, Noruega, del 1 al 5 de febrero de 2010,

Expresando su agradecimiento a los gobiernos de Alemania, Bélgica, el Brasil, Egipto, Etiopía, Grecia, Irlanda, el Japón, Kenya, Noruega, Panamá, el Perú, Reino Unido y Suecia por oficiar de anfitriones de estas consultas, así como por sus contribuciones financieras,

Acogiendo asimismo con beneplácito la participación de diversos organismos del sistema de las Naciones Unidas, convocados a través del Grupo de Gestión Ambiental, y la participación de la comunidad científica, convocada a través de DIVERSITAS, el Panel Interacadémico de las Academias Nacionales de Ciencia y otros canales,

Reconociendo que el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 representa un marco flexible útil que resulta pertinente a todos los convenios relacionados con la diversidad biológica,

Observando con preocupación las conclusiones de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, que confirman que la meta de 2010 para la diversidad biológica no se ha alcanzado plenamente, y *observando* además que dicha Perspectiva evalúa los obstáculos que impidieron alcanzar la meta, analiza escenarios futuros para la diversidad biológica y examina posibles medidas que podrían adoptarse para reducir la pérdida futura,

Acogiendo asimismo con beneplácito los informes del estudio La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad,

1. *Adopta* el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, con sus Metas de Aichi, que se anexan a la presente decisión;

2. *Toma nota* del fundamento técnico provisional, posibles indicadores e hitos sugeridos para las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica que figuran en la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/10/9)²;

² Esta nota ha sido actualizada, conforme a las metas adoptadas y tomando en cuenta los puntos listados en la nota al pie al párrafo 17 g), y está disponible como documento UNEP/CBD/COP/10/27/Add.1.

3. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a aplicar, con el apoyo de organizaciones intergubernamentales y otras, según corresponda, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y en particular a que:

a) Faciliten la participación a todos los niveles a fin de fomentar la participación plena y efectiva de las mujeres, las comunidades indígenas y locales, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y los interesados directos de todos los demás sectores en la aplicación plena de los objetivos del Convenio y el Plan Estratégico;

b) Establezcan metas nacionales y regionales, tomando el Plan Estratégico y sus Metas de Aichi como un marco flexible, de conformidad con las prioridades y capacidades nacionales y teniendo en cuenta tanto las metas mundiales como el estado y las tendencias de la diversidad biológica en el país, y con los recursos proporcionados mediante la estrategia para la movilización de recursos, con vistas a contribuir a los esfuerzos colectivos mundiales por alcanzar las metas mundiales, e informen al respecto a la Conferencia de las Partes en su 11.^a reunión;

c) Revisen, y actualicen y modifiquen según proceda, sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, con arreglo al Plan Estratégico y la orientación adoptada en la decisión IX/9, incluso mediante la integración de sus metas nacionales en sus estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica, adoptados como un instrumento de política, e informen al respecto a la Conferencia de las Partes en su 11.^a reunión o 12.^a reunión;

d) Utilicen las versiones revisadas y actualizadas de las estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica como instrumentos eficaces para la integración de las metas de diversidad biológica en políticas y estrategias nacionales de desarrollo y reducción de la pobreza, cuentas nacionales, donde proceda, sectores económicos y procesos de planificación espacial del gobierno y del sector privado a todo nivel;

e) Supervisen y examinen la aplicación de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, de conformidad con el Plan Estratégico y sus metas nacionales, utilizando como marco flexible el conjunto de indicadores elaborado para el Plan Estratégico, e informen al respecto a la Conferencia de las Partes por medio de sus quintos y sextos informes nacionales y demás medios que decida la Conferencia de las Partes;

f) Presten apoyo a la actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica a título de instrumentos eficaces para fomentar la aplicación del Plan Estratégico e incorporación de la diversidad biológica a nivel nacional, tomándose en consideración las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica en consonancia con sus respectivos mandatos;

g) Fomenten la generación y utilización de información científica, desarrollen metodologías e iniciativas para supervisar el estado y las tendencias de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas, compartan datos, desarrollen indicadores y medidas y emprendan evaluaciones regulares y oportunas, para sostener la nueva plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES) propuesta y un Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico eficaz, con miras a fortalecer la interfaz entre ciencia y políticas y, mejorando de ese modo la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

4. *Invita* a las Partes a tomar nota de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas³ al aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, según proceda, y de acuerdo con la legislación nacional;

5. *Insta* a las organizaciones regionales a que consideren la posibilidad de elaborar estrategias regionales de diversidad biológica, o de actualizar las que existan, según sea el caso, inclusive acordando metas regionales, como forma de complementar y apoyar las medidas nacionales y de contribuir a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

6. *Subraya* la necesidad de emprender actividades de creación de capacidad y un intercambio eficaz de conocimientos, en consonancia con las decisiones VIII/8, IX/8 y demás decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, a fin de apoyar a todos los países, en especial los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países más vulnerables en cuanto al medio ambiente y los países con economías en transición y las comunidades indígenas y locales, en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

7. *Poniendo de relieve* que la ampliación de los conocimientos sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y la aplicación de dichos conocimientos constituyen una herramienta importante para difundir la temática de la diversidad biológica e incorporarla en todas las esferas, *invita* a las Partes y otros gobiernos a que utilicen las conclusiones del estudio La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad y otros estudios pertinentes para fundamentar la necesidad de invertir en la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y para fortalecer el compromiso con la diversidad biológica en la elaboración de políticas al más alto nivel;

8. *Recuerda* la decisión IX/8, que llamaba a integrar las consideraciones de género en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, y la decisión IX/24 por la cual la Conferencia de las Partes aprobó el Plan de acción sobre género para el Convenio, que, entre otras cosas pide a las Partes que integren una perspectiva de género en la aplicación del Convenio y que en los esfuerzos por alcanzar los tres objetivos del Convenio promuevan la igualdad de género, y *pide* a las Partes que integren las consideraciones de género, donde corresponda, en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus objetivos relacionados, las Metas de Aichi y los indicadores;

9. *Recordando* su “Marco cuatrienal para las prioridades programáticas relacionadas con la utilización de los recursos del FMAM para la diversidad biológica en el período 2010-2014”, propuesto en su decisión IX/31, y tomando nota de que el objetivo 5 de la Estrategia del área focal de diversidad biológica de la quinta reposición de recursos del FMAM consiste en “integrar las obligaciones asumidas en virtud del CDB en procesos de planificación nacional a través de actividades de apoyo”, *pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que preste asistencia en forma expeditiva a las Partes admisibles para que revisen sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica con arreglo al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

10. *Insta* a las Partes, en particular a las Partes que son países desarrollados, e *invita* a otros gobiernos e instituciones financieras internacionales, a los bancos regionales de desarrollo, y a otras instituciones financieras multilaterales a proporcionar apoyo financiero adecuado, predecible y oportuno a las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, y los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países más vulnerables en cuanto al medio ambiente, así como países con

³ Resolución 61/295 de la Asamblea General, de 13 de septiembre de 2007, anexo.

economías en transición, para posibilitar la aplicación plena del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y *reitera* que la medida en que las Partes que son países en desarrollo apliquen efectivamente sus compromisos en virtud del Convenio dependerá de la aplicación efectiva por parte de las Partes que son países desarrollados de sus compromisos en virtud del Convenio relacionados con los recursos financieros y la transferencia de tecnología;

11. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que suministre apoyo financiero adecuado, oportuno y previsible a los países admisibles para facilitar la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

12. *Recordando* su estrategia para la movilización de recursos en apoyo del logro de los tres objetivos del Convenio (decisión IX/11 B, anexo), *invita* a las Partes y organismos pertinentes, incluidos miembros del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo y otros organismos internacionales y regionales pertinentes, junto con organizaciones no gubernamentales y entidades del sector empresarial, a que pongan a disposición los recursos necesarios para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, especialmente para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición;

13. *Decide* que se prepare la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica con el fin de brindar un examen a mitad de período del progreso de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, incluyendo un análisis de cómo la aplicación del Convenio y su Plan Estratégico han contribuido a las metas para 2015 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

14. *Recordando* que la función de la Conferencia de las Partes es realizar una revisión de la aplicación del Convenio, *decide* que en las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes se deberán examinar los avances en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, intercambiar experiencias pertinentes para la aplicación y brindar orientación sobre cómo sortear los obstáculos encontrados;

15. *Decide* examinar en su 11.^a reunión si se requieren mecanismos o mejoras adicionales de los mecanismos existentes, tales como el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, para fortalecer la capacidad de las Partes para cumplir con sus compromisos conforme al Convenio y con la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

16. *Invita*:

a) A las Partes y otros gobiernos a que, en las reuniones venideras de los órganos responsables de la adopción de decisiones de los otros convenios relacionados con la diversidad biológica⁴ y de otros acuerdos pertinentes a considerar contribuciones apropiadas para la aplicación en colaboración del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi;

b) Al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en particular sus oficinas regionales, así como al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que, trabajando en el plano nacional, faciliten

⁴ La Convención de Ramsar relativa a los humedales, el Convenio sobre la protección del patrimonio mundial, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres y el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos.

actividades de apoyo a la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico, en cooperación con otros organismos de ejecución pertinentes;

c) Al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), así como a otras organizaciones pertinentes, a que continúen desarrollando, manteniendo y utilizando activamente los módulos basados en cuestiones de TEMATEA para fomentar la aplicación coherente de las convenciones y acuerdos relacionados con la diversidad biológica;

d) Al Grupo de Gestión Ambiental a que, al trabajar sobre la base de su informe a la décima reunión de la Conferencia de las Partes⁵, identifique medidas para la aplicación eficaz y efectiva del Plan Estratégico en todo el sistema de las Naciones Unidas y prepare un informe sobre su labor que será presentado a la 11.ª reunión de la Conferencia de las Partes por conducto del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

e) A la Asamblea General de las Naciones Unidas a considerar la adopción de los elementos pertinentes del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metras de Aichi a título de elementos integrales de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular el Objetivo de Desarrollo del Milenio 7 acerca de asegurar la sostenibilidad del medio ambiente;

17. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Promueva y facilite, en asociación con organismos internacionales pertinentes, incluidas las organizaciones de las comunidades indígenas y locales, actividades tendientes a fortalecer capacidades para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluso a través de talleres regionales y subregionales sobre actualización y revisión de estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica, la integración de consideraciones relativas a la diversidad biológica, la mejora del mecanismo de facilitación y la movilización de recursos;

b) Prepare un análisis y síntesis de medidas nacionales, regionales y de otra índole, incluidas metas, según sea procedente, adoptadas de conformidad con el Plan Estratégico, a fin de que el Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su cuarta reunión, y la Conferencia de las Partes en su 11.ª reunión y reuniones subsiguientes, evalúen la contribución de tales metas nacionales y regionales a los esfuerzos por alcanzar las metas mundiales;

c) Desarrolle, para que sean consideradas por el Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación en su cuarta reunión, opciones para continuar mejorando la aplicación del Convenio, incluso a través de la ampliación de programas de creación de capacidad, asociaciones y el fortalecimiento de sinergias entre convenciones y otros procesos internacionales;

d) Elabore un plan, por ser considerado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico con anterioridad a la 11.ª reunión de la Conferencia de las Partes, para la preparación de la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica sobre la base de los quintos informes nacionales, la utilización de indicadores mundiales principales de diversidad biológica y otra información pertinente;

⁵ UNEP/CBD/COP/10/INF/21.

e) Basándose en los resultados del estudio La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad⁶ y otros procesos, coopere con las organizaciones pertinentes, tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo, el Banco Mundial y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, con miras a:

- i) desarrollar más a fondo los aspectos económicos relacionados con los servicios de los ecosistemas y la diversidad biológica;
- ii) elaborar herramientas de aplicación para integrar aspectos económicos de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas; y
- iii) facilitar la aplicación de tales herramientas y creación de capacidad para su uso;

f) Apoye a los países, por medio de talleres de creación de capacidad, en la utilización de las conclusiones del estudio La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad y en la incorporación de los valores de la diversidad biológica en políticas, programas y procesos de planificación pertinentes;

g) Elabore más a fondo, en preparación para la consideración de este asunto por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 15.^a reunión, y por la cuarta reunión del Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación, los fundamentos técnicos e hitos sugeridos para las Metas de Aichi que figuran en la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/10/9) tomando en cuenta las observaciones formuladas en la décima reunión de la Conferencia de las Partes⁷.

⁶ Véase http://www.teebweb.org/LinkClick.aspx?fileticket=bYhDohL_TuM%3d&tabid=924&mid=1813.

⁷ Incluido lo siguiente:

- La necesidad de que los niveles básicos de referencia queden reflejados en los fundamentos técnicos de varias metas.
- La definición de “otros medios” en el fundamento técnico de la meta 11 debería sustituirse con una definición de “otras medidas de conservación”.
- Debería hacerse hincapié en la importancia suma del agua en el fundamento técnico de la meta 14.
- Se añadirá una referencia al artículo 16 del Convenio en el fundamento técnico de la meta 19.

El documento actualizado está disponible como documento UNEP/CBD/COP/10/27/Add.1.

*Anexo***PLAN ESTRATÉGICO PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 2011-2020 Y LAS METAS DE AICHI PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA*****“Vivir en armonía con la naturaleza”***

1. La finalidad del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 es promover una aplicación eficaz del Convenio a través de un enfoque estratégico que comprenda una visión, una misión, objetivos estratégicos y metas compartidos (las “Metas de Aichi para la Diversidad Biológica”) que impulsen a todas las Partes e interesados directos a llevar a cabo acciones de base amplia. El Plan Estratégico también proporcionará un marco flexible para establecer metas nacionales y regionales y para lograr una mayor coherencia en la aplicación de las disposiciones del Convenio y las decisiones de la Conferencia de las Partes, incluidos los programas de trabajo y la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales, así como el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización. También servirá de base para el desarrollo de herramientas de comunicación que puedan atraer la atención de interesados directos y comprometerlos, facilitando de este modo la integración de la diversidad biológica en los programas nacionales y mundiales. Se ha aprobado un Plan Estratégico por separado para el Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología, que complementará el presente plan para el Convenio⁸.
2. El texto mismo del Convenio y, en particular, sus tres objetivos, constituyen la base fundamental para el Plan Estratégico.

I. FUNDAMENTO DEL PLAN

3. La diversidad biológica apunala el funcionamiento de los ecosistemas y la provisión de servicios de los ecosistemas esenciales para el bienestar humano. Promueve la seguridad alimentaria y la salud humana, proporciona aire puro y agua limpia, contribuye a los medios de vida locales y el desarrollo económico, y es esencial para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, incluida la reducción de la pobreza.
4. El Convenio sobre la Diversidad Biológica tiene tres objetivos: la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. En el primer Plan Estratégico del Convenio, adoptado en 2002, las Partes se comprometieron a “aplicar de modo más eficaz y coherente los tres objetivos del Convenio, a lograr para el año 2010 una reducción significativa del ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica, a nivel mundial, regional y nacional, como contribución a la mitigación de la pobreza y en beneficio de todas las formas de vida en la Tierra”. La tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica (PMDB-3) evalúa los avances en el cumplimiento de la meta de 2010 y proyecta escenarios para el futuro de la diversidad biológica, basándose en informes nacionales, indicadores y estudios de investigación.
5. La meta de 2010 para la diversidad biológica ha inspirado la adopción de medidas a diversos niveles. Sin embargo, tales medidas no han sido adoptadas a una escala suficiente para hacer frente a las presiones que sufre la diversidad biológica. Tampoco se ha logrado una integración adecuada de la temática de la diversidad biológica en políticas, estrategias, acciones y programas más amplios y, por lo

⁸ Decisión BS-V/16, anexo.

tanto, no se han reducido en forma significativa los impulsores subyacentes de la pérdida de diversidad biológica. Aunque ahora existe una mayor comprensión de los vínculos entre diversidad biológica, servicios de los ecosistemas y bienestar humano, sigue sin reflejarse el valor de la diversidad biológica en estructuras de incentivos y políticas más amplias.

6. La mayoría de las Partes señalan que la falta de recursos financieros, humanos y técnicos constituye un factor limitante para la aplicación del Convenio. La transferencia de tecnología en el marco del Convenio ha sido muy limitada. Otro obstáculo a la aplicación del Convenio es la información científica disponible insuficiente para respaldar los procesos de formulación de políticas y adopción de decisiones. No obstante, la incertidumbre científica no debe usarse como excusa para la inacción.

7. La meta de 2010 para la diversidad biológica no se ha alcanzado, al menos a nivel mundial. La diversidad de genes, especies y ecosistemas continúa reduciéndose, a la vez que las presiones sobre la diversidad biológica se mantienen constantes o se intensifican principalmente como resultado de la acción humana.

8. Las proyecciones científicas coinciden en que, de persistir las tendencias actuales, la pérdida de hábitats y las altas tasas de extinción continuarán a lo largo del siglo, con el consiguiente riesgo de consecuencias drásticas para las sociedades humanas a medida que se vayan superando varios umbrales o “puntos de inflexión”. A menos que se adopten medidas urgentes para revertir las tendencias actuales, se podría perder rápidamente una amplia variedad de servicios derivados de los ecosistemas, que son apuntalados por la diversidad biológica. Si bien los impactos más fuertes recaerán sobre los pobres, erosionando así los esfuerzos por alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, nadie será inmune a los impactos de la pérdida de diversidad biológica.

9. Por otro lado, a través de análisis de escenarios, se ha proyectado una amplia variedad de opciones para hacer frente a la crisis. La adopción de medidas enérgicas tendientes a valorar y proteger la biodiversidad tendrá beneficios muy diversos para el ser humano, entre otros, una mejor salud, una mayor seguridad alimentaria y menos pobreza. También contribuirá a desacelerar el cambio climático al hacer posible que los ecosistemas absorban y retengan más carbono y ayudará a las personas a adaptarse al cambio climático añadiendo resiliencia a los ecosistemas y reduciendo su vulnerabilidad. Por lo tanto, una mayor protección de la diversidad biológica es una inversión en reducción de riesgo que es a la vez sensata y redituable para la comunidad mundial.

10. Alcanzar este resultado positivo requiere medidas en múltiples frentes, que se reflejan en los objetivos del Plan Estratégico. Estos incluyen:

a) *Iniciar acciones para abordar las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica*, incluidos hábitos de consumo y producción, garantizando la integración de las consideraciones relativas a la diversidad biológica en todos los ámbitos gubernamentales y de la sociedad, a través de actividades de comunicación, educación y conciencia pública, incentivos apropiados y cambios institucionales;

b) *Actuar ahora para disminuir las presiones directas sobre la diversidad biológica*. La participación de los sectores agrícola, forestal, pesquero, del turismo y de la energía, entre otros, será un factor clave para el éxito. En los casos en que existan posibles conflictos entre la protección de la biodiversidad y otros objetivos sociales, estos a menudo podrán reducirse al mínimo por medio de enfoques tales como medidas de planificación espacial y eficiencia. Allí donde múltiples presiones ponen en riesgo ecosistemas vitales y sus servicios, se requieren medidas urgentes para minimizar aquellas presiones que es más probable aliviar en el corto plazo, como la sobreexplotación o la contaminación, a fin de evitar que

presiones más incontrollables, en particular el cambio climático, empujen al sistema a un estado de degradación total;

c) *Continuar con acciones directas tendientes a salvaguardar y, donde sea necesario, restaurar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas.* Mientras van surtiendo efecto las medidas a más largo plazo dirigidas a reducir las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica, la acción inmediata puede ayudar a conservar la diversidad biológica, incluso en ecosistemas críticos, mediante áreas protegidas, restauración de hábitats, programas de recuperación de especies y otras intervenciones de conservación orientadas a objetivos;

d) *Esfuerzos tendientes a garantizar la provisión continua de los servicios de los ecosistemas y asegurar el acceso a dichos servicios, especialmente para los pobres que dependen más directamente de ellos.* El mantenimiento y la restauración de los ecosistemas son formas de hacer frente al cambio climático que en general resultan eficaces en función de los costos. Por lo tanto, si bien el cambio climático presenta una gran amenaza adicional a la diversidad biológica, el solo hecho de enfrentar esa amenaza abre una serie de oportunidades de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

e) *Mecanismos de apoyo mejorados para: creación de capacidad; generación, uso e intercambio de conocimientos; y acceso a los recursos financieros y otros recursos necesarios.* Los procesos de planificación nacional deben integrar la biodiversidad en todos los ámbitos y destacar su importancia en los programas sociales y económicos más eficazmente. Los órganos del Convenio deben ser más eficaces en su función de revisión de la aplicación y en la provisión de apoyo y orientación a las Partes.

II. VISIÓN

11. La visión de este Plan Estratégico es un mundo en el que “vivamos en armonía con la naturaleza” donde “para 2050, la diversidad biológica se valora, conserva, restaura y utiliza en forma racional, manteniendo los servicios de los ecosistemas, sosteniendo un planeta sano y brindando beneficios esenciales para todos”.

III. LA MISIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO

12. La misión del Plan Estratégico es “tomar medidas efectivas y urgentes para detener la pérdida de diversidad biológica a fin de asegurar que, para 2020, los ecosistemas sean resilientes y sigan suministrando servicios esenciales, asegurando de este modo la variedad de la vida del planeta y contribuyendo al bienestar humano y a la erradicación de la pobreza. A este fin, las presiones sobre la diversidad biológica se reducen, los ecosistemas se restauran, los recursos biológicos se utilizan de manera sostenible y los beneficios que surgen de la utilización de los recursos genéticos se comparten en forma justa y equitativa; se proveen recursos financieros adecuados, se mejoran las capacidades, se transversalizan las cuestiones y los valores relacionados con la diversidad biológica, se aplican eficazmente las políticas adecuadas, y la adopción de decisiones se basa en fundamentos científicos sólidos y el enfoque de precaución”.

IV. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS DE AICHI PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

13. El Plan Estratégico incluye 20 metas principales para 2015 o 2020 (las “Metas de Aichi para la Diversidad Biológica”), organizadas en cinco objetivos estratégicos. Los objetivos y las metas comprenden tanto: i) aspiraciones de logro a nivel mundial; como ii) un marco flexible para el establecimiento de metas nacionales o regionales. Se invita a las Partes a fijar sus propias metas dentro de este marco flexible,

tomando en cuenta las necesidades y prioridades nacionales, a la vez que contemplan las contribuciones nacionales al logro de las metas mundiales. No todos los países tienen que establecer necesariamente metas nacionales para cada una de las metas mundiales. Algunos países pueden ya haber alcanzado el umbral mundial establecido en ciertas metas. Otras metas pueden no resultar pertinentes para un contexto nacional determinado.

Objetivo estratégico A. Abordar las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica mediante la incorporación de la diversidad biológica en todos los ámbitos gubernamentales y de la sociedad

Meta 1: Para 2020, a más tardar, las personas tendrán conciencia del valor de la diversidad biológica y de los pasos que pueden seguir para su conservación y utilización sostenible.

Meta 2: Para 2020, a más tardar, los valores de la diversidad biológica habrán sido integrados en las estrategias y los procesos de planificación de desarrollo y reducción de la pobreza nacionales y locales y se estarán integrando en los sistemas nacionales de contabilidad, según proceda, y de presentación de informes.

Meta 3: Para 2020, a más tardar, se habrán eliminado, eliminado gradualmente o reformado los incentivos, incluidos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica, a fin de reducir al mínimo o evitar los impactos negativos, y se habrán desarrollado y aplicado incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de conformidad con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes y en armonía con ellos, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales.

Meta 4: Para 2020, a más tardar, los gobiernos, empresas e interesados directos de todos los niveles habrán adoptado medidas o habrán puesto en marcha planes para lograr la sostenibilidad en la producción y el consumo y habrán mantenido los impactos del uso de los recursos naturales dentro de límites ecológicos seguros.

Objetivo estratégico B. Reducir las presiones directas sobre la diversidad biológica y promover la utilización sostenible

Meta 5: Para 2020, se habrá reducido por lo menos a la mitad y, donde resulte factible, se habrá reducido hasta un valor cercano a cero el ritmo de pérdida de todos los hábitats naturales, incluidos los bosques, y se habrá reducido de manera significativa la degradación y fragmentación.

Meta 6: Para 2020, todas las reservas de peces e invertebrados y plantas acuáticas se gestionan y cultivan de manera sostenible y lícita y aplicando enfoques basados en los ecosistemas, de manera tal que se evite la pesca excesiva, se hayan establecido planes y medidas de recuperación para todas las especies agotadas, las actividades de pesca no tengan impactos perjudiciales importantes en las especies en peligro y los ecosistemas vulnerables, y los impactos de la pesca en las reservas, especies y ecosistemas se encuentren dentro de límites ecológicos seguros.

Meta 7: Para 2020, las zonas destinadas a agricultura, acuicultura y silvicultura se gestionarán de manera sostenible, garantizándose la conservación de la diversidad biológica.

Meta 8: Para 2020, se habrá llevado la contaminación, incluida aquella producida por exceso de nutrientes, a niveles que no resulten perjudiciales para el funcionamiento de los ecosistemas y la diversidad biológica.

Meta 9: Para 2020, se habrán identificado y priorizado las especies exóticas invasoras y vías de introducción, se habrán controlado o erradicado las especies prioritarias, y se habrán establecido medidas para gestionar las vías de introducción a fin de evitar su introducción y establecimiento.

Meta 10: Para 2015, se habrán reducido al mínimo las múltiples presiones antropógenas sobre los arrecifes de coral y otros ecosistemas vulnerables afectados por el cambio climático o la acidificación de los océanos, a fin de mantener su integridad y funcionamiento.

Objetivo estratégico C. Mejorar la situación de la diversidad biológica salvaguardando los ecosistemas, las especies y la diversidad genética

Meta 11: Para 2020, al menos el 17 por ciento de las zonas terrestres y de aguas continentales y el 10 por ciento de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se conservan por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y están integradas en los paisajes terrestres y marinos más amplios.

Meta 12: Para 2020, se habrá evitado la extinción de especies en peligro identificadas y su estado de conservación se habrá mejorado y sostenido, especialmente para las especies en mayor declive.

Meta 13: Para 2020, se mantiene la diversidad genética de las especies vegetales cultivadas y de los animales de granja y domesticados y de las especies silvestres emparentadas, incluidas otras especies de valor socioeconómico y cultural, y se han desarrollado y puesto en práctica estrategias para reducir al mínimo la erosión genética y salvaguardar su diversidad genética.

Objetivo estratégico D. Aumentar los beneficios de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para todos

Meta 14: Para 2020, se han restaurado y salvaguardado los ecosistemas que proporcionan servicios esenciales, incluidos servicios relacionados con el agua, y que contribuyen a la salud, los medios de vida y el bienestar, tomando en cuenta las necesidades de las mujeres, las comunidades indígenas y locales y los pobres y vulnerables.

Meta 15: Para 2020, se habrá incrementado la resiliencia de los ecosistemas y la contribución de la diversidad biológica a las reservas de carbono, mediante la conservación y la restauración, incluida la restauración de por lo menos el 15 por ciento de las tierras degradadas, contribuyendo así a la mitigación del cambio climático y a la adaptación a este, así como a la lucha contra la desertificación.

Meta 16: Para 2015, el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización estará en vigor y en funcionamiento, conforme a la legislación nacional.

Objetivo estratégico E. Mejorar la aplicación a través de la planificación participativa, la gestión de los conocimientos y la creación de capacidad

Meta 17: Para 2015, cada Parte habrá elaborado, habrá adoptado como un instrumento de política y habrá comenzado a poner en práctica una estrategia y un plan de acción nacionales en materia de diversidad biológica eficaces, participativos y actualizados.

Meta 18: Para 2020, se respetan los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y su uso consuetudinario de los recursos biológicos, sujeto a la legislación nacional y a las obligaciones internacionales pertinentes, y se integran plenamente y reflejan en la aplicación del Convenio con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en todos los niveles pertinentes.

Meta 19: Para 2020, se habrá avanzado en los conocimientos, la base científica y las tecnologías referidas a la diversidad biológica, sus valores y funcionamiento, su estado y tendencias y las consecuencias de su pérdida, y tales conocimientos y tecnologías serán ampliamente compartidos, transferidos y aplicados.

Meta 20: Para 2020, a más tardar, la movilización de recursos financieros para aplicar de manera efectiva el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 provenientes de todas las fuentes y conforme al proceso refundido y convenido en la Estrategia para la movilización de recursos debería aumentar de manera sustancial en relación con los niveles actuales. Esta meta estará sujeta a cambios según las evaluaciones de recursos requeridos que llevarán a cabo y notificarán las Partes.

V. APLICACIÓN, SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN

14. **Medios de aplicación:** El Plan Estratégico se aplicará principalmente a través de actividades que se llevarán a cabo en el plano nacional o subnacional, con medidas de apoyo a nivel regional y mundial. Los medios para la aplicación de este plan estratégico incluirían suministro de recursos financieros de acuerdo con las respectivas obligaciones conforme al Convenio, tomando en cuenta el artículo 20 del Convenio. El Plan Estratégico brinda un marco flexible para establecer metas nacionales y regionales. Las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica son instrumentos clave para traducir el Plan Estratégico a las circunstancias nacionales, incluso a través de metas nacionales, y para integrar la diversidad biológica en todos los sectores de gobierno y de la sociedad. Debe promoverse y facilitarse la participación de todos los sectores interesados pertinentes en todos los niveles de aplicación. Deben apoyarse y fomentarse las iniciativas y actividades de comunidades indígenas y locales, contribuyendo a la aplicación del Plan Estratégico en el plano local. Los medios de aplicación pueden variar entre un país y otro, dependiendo de las necesidades y circunstancias nacionales. No obstante, a la hora de definir cuáles son los medios de aplicación más apropiados, los países deberán considerar las experiencias de sus pares y aprender de ellas. Por ello, en la nota del Secretario Ejecutivo sobre el Plan estratégico revisado y actualizado: fundamento técnico provisional, posibles indicadores e hitos sugeridos para las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica que figuran en la nota del Secretario Ejecutivo⁹. Se prevé que la aplicación también será apoyada por el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización y otros componentes del régimen internacional de acceso y participación en los beneficios que permitirán la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos¹⁰.

⁹ La nota, actualizada conforme a las metas adoptadas y a la decisión X/2, está disponible como documento UNEP/CBD/COP/10/27/Add.1.

¹⁰ Se debe tomar nota de que el régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios está constituido por el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, así como por instrumentos complementarios, que incluyen el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y las Directrices de Bonn sobre acceso a los recursos genéticos y distribución justa y equitativa de los beneficios provenientes de su utilización (decisión X/1, preámbulo).

15. **Los programas de trabajo:** Los programas de trabajo temáticos del Convenio son: diversidad biológica de las aguas continentales, diversidad biológica marina y costera, diversidad biológica agrícola, diversidad biológica forestal, diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas, diversidad biológica de las montañas y diversidad biológica de las islas. Junto con las diferentes cuestiones intersectoriales¹¹, proporcionan una orientación detallada sobre la aplicación del Plan Estratégico y también podrían contribuir al desarrollo y a la reducción de la pobreza. Son instrumentos clave que deben ser considerados al actualizar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica.

16. Es necesario **ampliar el apoyo político** para este Plan Estratégico y los objetivos del Convenio, por ejemplo, procurando garantizar que los Jefes de Estado y de Gobierno y los parlamentarios de todos los partidos políticos entiendan el valor de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas. Se debe alentar a las Partes en el Convenio a que establezcan metas nacionales de diversidad biológica que apoyen el logro del Plan Estratégico y de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y dispongan medidas y actividades tendientes a dicho logro, como el desarrollo de cuentas nacionales amplias, según proceda, que incorporen los valores de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en los procesos de adopción de decisiones de los gobiernos con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales y otros interesados.

17. Se requieren **asociaciones** a todo nivel para poder aplicar eficazmente el Plan Estratégico, llevar a cabo acciones en la escala que sea necesaria y lograr que se asuma como propio de manera tal de garantizar la incorporación de consideraciones relativas a la diversidad biológica en todos los ámbitos gubernamentales, sociales y económicos y encontrar sinergias con la aplicación nacional de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. El establecimiento de asociaciones con programas, fondos y otros organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, así como con otros convenios y organismos multilaterales y bilaterales, fundaciones, mujeres, comunidades indígenas y locales y organizaciones no gubernamentales será esencial para apoyar la aplicación del Plan Estratégico en el plano nacional. En el plano internacional, se requieren asociaciones entre el Convenio y otras convenciones, organizaciones y procesos internacionales, la sociedad civil y el sector privado. En particular, se requerirán esfuerzos para:

- a) Garantizar que el Convenio, a través de su nuevo Plan Estratégico, contribuya al desarrollo sostenible y la eliminación de la pobreza y los restantes Objetivos de Desarrollo del Milenio;
- b) Garantizar la cooperación a fin de lograr la aplicación del Plan en distintos sectores;
- c) Promover la adopción de prácticas favorables a la diversidad biológica por parte del sector empresarial; y
- d) Fomentar sinergias y coherencia en la aplicación de los acuerdos ambientales multilaterales¹².

18. **Presentación de informes de las Partes:** Las Partes informarán a la Conferencia de las Partes sobre las metas o los compromisos e instrumentos de política que adopten para aplicar el Plan Estratégico, así como sobre cualquier hito que fijen para alcanzar tales metas, e informarán sobre los avances logrados en el cumplimiento de metas e hitos, incluso a través de sus quintos y sextos informes nacionales. Se deberán desarrollar hitos sugeridos, así como indicadores sugeridos, de conformidad con los procesos estipulados en los párrafos 3 b), e) y 18 g) de la decisión X/2 sobre el Plan Estratégico, así como con la decisión X/7 sobre objetivos, metas e indicadores asociados. Los parlamentarios, al responder a las necesidades y expectativas de los ciudadanos en forma habitual, deben cumplir una función de revisión de

¹¹ En la página web siguiente hay una lista completa de programas e iniciativas: <http://www.cbd.int/programmes/>.

¹² Los módulos de TEMATEA para la aplicación coherente de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente pueden ser una herramienta útil para este fin.

la aplicación del Convenio en los planos nacional y subnacional, según sea procedente, para ayudar a los gobiernos a lograr una revisión más integral.

19. **Revisión a cargo de la Conferencia de las Partes:** La Conferencia de las Partes, con el apoyo de otros órganos del Convenio, en particular del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, mantendrá bajo revisión la aplicación de este Plan Estratégico y prestará apoyo a las Partes para que logren una aplicación efectiva, asegurándose de que la nueva orientación esté fundamentada en las experiencias de las Partes en la aplicación del Convenio, en consonancia con el principio de gestión adaptable a través del aprendizaje activo. La Conferencia de las Partes examinará el progreso hacia las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica fijadas en el Plan Estratégico y formulará recomendaciones para sortear las dificultades encontradas en el cumplimiento de esas metas, incluida una revisión del fundamento técnico provisional, los posibles indicadores y los hitos sugeridos para las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica¹³ y las medidas contenidas en las mismas y, según corresponda, para fortalecer los mecanismos de apoyo a la aplicación, seguimiento y revisión. Para facilitar esta tarea, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) debería desarrollar un conjunto común de criterios de medición de la diversidad biológica y utilizarlos para evaluar la situación de la diversidad biológica y sus valores.

VI. MECANISMOS DE APOYO

20. **Creación de capacidad para que las medidas nacionales resulten eficaces:** Muchas Partes, especialmente los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países más vulnerables en cuanto al medio ambiente, así como los países con economías en transición, pueden necesitar apoyo para la elaboración de metas nacionales y su integración en las estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica, revisados y actualizados de conformidad con este Plan Estratégico y la orientación de la Conferencia de las Partes (decisión IX/8). Mediante programas mundiales y regionales de creación de capacidad se podría prestar apoyo técnico y facilitar el intercambio entre pares, complementando así las actividades nacionales que reciben asistencia a través del mecanismo de financiación, de conformidad con el marco cuatrienal para las prioridades programáticas relacionadas con la utilización de los recursos del FMAM para la diversidad biológica en el período 2010-2014 (decisión IX/31). Deberá apoyarse la creación de capacidad sobre la integración de consideraciones de género, de conformidad con el plan de acción sobre género del Convenio y para las comunidades indígenas y locales en relación con la aplicación en los planos nacional y subnacional.

21. El Plan Estratégico se aplicará a través de los programas de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la implementación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y otras actividades nacionales, regionales e internacionales.

22. **Mecanismo de facilitación y transferencia de tecnología:** En forma colectiva, todos aquellos que participan en la aplicación del Convenio poseen un cúmulo de experiencia y han desarrollado numerosos casos de buenas prácticas, instrumentos y orientación útiles. Existe también información útil más allá de esta comunidad. A fin de reunir todos esos conocimientos y experiencias, se desarrollará una red de conocimientos sobre diversidad biológica que incluirá una base de datos y una red de profesionales y se pondrá a disposición de los interesados a través del mecanismo de facilitación a efectos de facilitar y promover una mejor aplicación del Convenio¹⁴. Deberán desarrollarse y mantenerse nodos nacionales de

¹³ Se ha dado a conocer una nota sobre el fundamento técnico provisional, los posibles indicadores y los hitos sugeridos para las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica como documento UNEP/CBD/COP/10/27/Add.1.

¹⁴ Resulta pertinente la posible Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica (decisión X/6).

mecanismo de facilitación que comprendan redes de expertos con sitios web eficaces, para garantizar que en cada una de las Partes todos los interesados tengan acceso a la información, pericia y experiencia necesaria para aplicar el Convenio. Los nodos nacionales de los mecanismos de facilitación deberán conectarse también con el Mecanismo de facilitación central gestionado por la Secretaría del Convenio, y deberá facilitarse el intercambio de información entre estos.

23. **Recursos financieros:** La estrategia para la movilización de recursos, incluidas las iniciativas concretas propuestas, las metas e indicadores por ser elaborados y los procesos para el desarrollo de mecanismos innovadores, presenta una hoja de ruta para alcanzar la aplicación efectiva de los párrafos 2 y 4 del artículo 20 del Convenio, a fin de proporcionar recursos financieros nuevos y adicionales adecuados, previsible y oportunos, para apoyar aplicación de este Plan Estratégico¹⁵.

24. **Asociaciones e iniciativas para profundizar la cooperación.** Para apoyar la aplicación del Plan Estratégico en el plano nacional, se profundizará la cooperación con los programas, fondos y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, así como con convenios y otros organismos multilaterales y bilaterales, fundaciones, organizaciones no gubernamentales¹⁶ y comunidades indígenas y locales, para apoyar la aplicación del Plan Estratégico a nivel nacional. También se profundizará la cooperación con organismos regionales pertinentes a fin de promover estrategias regionales de diversidad biológica y la integración de la diversidad biológica en iniciativas más amplias. Las iniciativas del Convenio, tales como Cooperación Sur-Sur¹⁷, Promoción de la participación de ciudades y autoridades locales¹⁸, y Sector Empresarial y diversidad biológica¹⁹ y la promoción de la participación de parlamentarios, incluso mediante diálogos interparlamentarios, contribuirán a la aplicación del Plan Estratégico.

25. **Mecanismos de apoyo para la investigación, el seguimiento y la evaluación.** Los siguientes son elementos clave para asegurar la aplicación efectiva del Plan Estratégico:

a) Supervisión mundial de la diversidad biológica: se requieren esfuerzos para supervisar el estado y las tendencias de la diversidad biológica, mantener y compartir datos y desarrollar y utilizar indicadores y criterios convenidos para medir los cambios en la diversidad biológica y los ecosistemas²⁰;

b) Evaluación periódica de la situación de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, escenarios futuros y eficacia de las respuestas: esto podría lograrse incrementando el rol del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y a través de la plataforma intergubernamental sobre biodiversidad y servicios de los ecosistemas propuesta;

c) Investigaciones continuas sobre diversidad biológica y funciones y servicios de los ecosistemas y su relación con el bienestar humano²¹;

¹⁵ Véase también la decisión X/3.

¹⁶ Tales como el PNUMA, el PNUD, el Banco Mundial, la FAO y la UICN, entre otros.

¹⁷ Véanse también las decisiones IX/25 y X/23, sobre un plan plurianual de acción para la cooperación Sur-Sur en diversidad biológica para el desarrollo para el período 2011-2020.

¹⁸ Decisión X/22 sobre el Plan de acción sobre gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales sobre diversidad biológica. Véase también la Declaración de Aichi/Nagoya sobre Autoridades Locales y Diversidad Biológica.

¹⁹ Decisiones VIII/17, IX/26 y X/21.

²⁰ Podría ser facilitado, con algo más de desarrollo y recursos adecuados, por la Red de Observación de la Diversidad Biológica de GEO, junto con la Infraestructura Mundial de Información sobre Diversidad Biológica (GBIF) y la Alianza de Indicadores de Biodiversidad.

²¹ Facilitado, entre otros, por DIVERSITAS, el Programa sobre Cambio en los Ecosistemas y Sociedad y otros programas de investigación sobre cambio mundial del Consejo Internacional para la Ciencia (ICSU).

d) Las contribuciones a todo lo anterior aportadas por conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

e) Creación de capacidad y recursos técnicos y financieros oportunos, adecuados, previsibles y sostenibles.

X/3. Estrategia para la movilización de recursos en apoyo del logro de los tres objetivos del Convenio

A. Actividades e iniciativas concretas incluidos metas y/o indicadores mensurables para el logro de los objetivos estratégicos que figuran en la estrategia para la movilización de recursos y sobre los indicadores para supervisar la aplicación de la Estrategia

La Conferencia de las Partes,

Recordando la estrategia para la movilización de recursos en apoyo del logro de los objetivos del Convenio adoptada en la decisión IX/11 B,

Habiendo considerado la recomendación 3/8 de la tercera reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio,

Reafirmando el compromiso de las Partes de cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones del artículo 20 del Convenio y de conformidad con los Principios de Río,

Haciendo hincapié en que todos los mecanismos financieros innovadores son suplementarios a los mecanismos financieros establecidos en virtud de las disposiciones del artículo 21 del Convenio y no sustituyen a estos,

Teniendo en cuenta el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

1. *Invita* a las Partes que aún no lo han hecho a designar un “punto focal para la movilización de recursos” con la finalidad de facilitar la aplicación nacional de la estrategia de movilización de recursos;

2. *Reitera* que la aplicación nacional de la estrategia para la movilización de recursos debería incluir, según proceda, el diseño y divulgación de una estrategia de movilización de recursos específica para cada país, con la participación de interesados directos clave, en el marco de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos, organice talleres regionales y subregionales para ayudar al desarrollo de estrategias de movilización de recursos específicas para cada país, incluso para las comunidades indígenas y locales, como parte del proceso de actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, para promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas en la financiación de la diversidad biológica y facilitar la supervisión nacional de los resultados de las estrategias de movilización de recursos específicas para cada país;

4. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que proporcione apoyo financiero oportuno y adecuado para actualizar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, que podría incluir el desarrollo de estrategias de movilización de recursos específicas para cada país;

5. *Decide* que los informes de seguimiento mundial sobre la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos deberían prepararse a tiempo para que sean considerados por la Conferencia de las Partes en sus reuniones ordinarias, con participación nacional y regional, y deberían proporcionar

información esencial sobre el estado y tendencias de la financiación de la diversidad biológica y ayudar a difundir conocimientos y experiencia práctica sobre financiación en relación con la diversidad biológica;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con los recursos disponibles, emprenda las siguientes actividades e iniciativas concretas para alcanzar los objetivos estratégicos de la estrategia para la movilización de recursos, que podrían incluir entre otras cosas lo siguiente:

a) Informes periódicos mundiales de supervisión acerca de la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos;

b) Talleres regionales o subregionales para evaluar las necesidades de financiación y determinar deficiencias y prioridades;

c) Apoyo mundial al desarrollo de planes financieros nacionales para la diversidad biológica;

d) Continuación de la Iniciativa de Desarrollo y Biodiversidad;

e) Otras actividades sobre mecanismos financieros nuevos e innovadores;

f) Capacitación para puntos focales de movilización de recursos;

g) Foros mundiales sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas conexos;

7. *Adopta* los siguientes indicadores para vigilar la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos, basados sobre su misión y ocho objetivos:

1) Corrientes totales, en monto y, donde sea pertinente, porcentaje de financiación relacionada con la diversidad biológica, por año, para lograr los tres objetivos del Convenio, de una manera que evite la doble contabilización y en las siguientes categorías, entre otras:

a) Asistencia Oficial para el Desarrollo (AOD);

b) Presupuestos nacionales a todos los niveles;

c) Sector privado;

d) Organizaciones no gubernamentales, fundaciones e instituciones académicas;

e) Instituciones financieras internacionales;

f) Organizaciones, fondos y programas de las Naciones Unidas;

g) Financiación pública diferente de la Asistencia Oficial para el Desarrollo;

h) Iniciativas de cooperación Sur-Sur;

i) Cooperación técnica;

2) Cantidad de países que han:

a) Evaluado los valores de la diversidad biológica, conforme al Convenio;

- b) Identificado y notificado necesidades, deficiencias y prioridades relacionadas con la financiación;
 - c) Desarrollado planes financieros nacionales para la diversidad biológica;
 - d) Recibido los fondos y la creación de capacidad necesarios para llevar a cabo las actividades mencionadas;
- 3) Monto de apoyo financiero nacional, por año, respecto de las actividades nacionales destinadas a cumplir con los objetivos de este Convenio;
 - 4) Monto de financiación proporcionada a través del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y asignada al área focal de la diversidad biológica;
 - 5) Nivel de apoyo del CDB y las Partes a otras instituciones financieras que promueven la reproducción y ampliación de los mecanismos e instrumentos financieros exitosos y pertinentes;
 - 6) Cantidad de instituciones financieras internacionales, organizaciones, fondos y programas de las Naciones Unidas y organismos de desarrollo que dependen del Comité de Asistencia al Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE/CAD), con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas conexos como política intersectorial;
 - 7) Cantidad de Partes que integran las consideraciones sobre la diversidad biológica y sus servicios de los ecosistemas conexos en planes, estrategias y presupuestos de desarrollo;
 - 8) Cantidad de iniciativas de cooperación Sur-Sur conducidas por Partes que son países en desarrollo y aquellas que pueden ser apoyadas por otras Partes y asociados pertinentes como un complemento de la cooperación Norte-Sur necesaria;
 - 9) Monto y cantidad de iniciativas de cooperación técnica y creación de capacidad Sur-Sur y Norte-Sur que apoyan la diversidad biológica;
 - 10) Cantidad de iniciativas mundiales que aumentan la conciencia acerca de la necesidad de movilizar recursos para la diversidad biológica;
 - 11) Monto de recursos financieros de todas las fuentes de países desarrollados para los países en desarrollo para contribuir a lograr los objetivos del Convenio;
 - 12) Monto de recursos financieros de todas las fuentes de países desarrollados para países en desarrollo con miras a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;
 - 13) Recursos movilizados a partir de la eliminación, reforma o eliminación gradual de incentivos, incluidos subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica que se podrían utilizar para promover los incentivos positivos, incluidos sin limitaciones mecanismos financieros innovadores, que guarden conformidad y estén en armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales, tomando en cuenta las condiciones sociales y económicas nacionales;

- 14) Cantidad de iniciativas, y montos respectivos, suplementarios al mecanismo financiero establecido conforme al artículo 21, que hacen participar a las Partes y organizaciones pertinentes en mecanismos financieros nuevos e innovadores, que consideran los valores intrínsecos y todos los restantes valores de la diversidad biológica, conforme a los objetivos del Convenio y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización;
 - 15) Cantidad de iniciativas y mecanismos de acceso y participación en los beneficios, conformes al Convenio y, cuando haya entrado en vigor, el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, incluso fomento de la concienciación, que aumentan la movilización de recursos;
8. *Comprometida* a aumentar de manera sustancial los recursos (financieros, humanos y técnicos) de todas las fuentes, incluidos mecanismos financieros innovadores, de manera equilibrada con la aplicación efectiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, en comparación con un nivel básico de referencia determinado:
- a) *Invita* a las Partes y otros gobiernos a aplicar los indicadores estipulados en el párrafo 7 y las metas relacionadas una vez que se haya recopilado información de las Partes y se haya obtenido asesoramiento del Secretario Ejecutivo a la Conferencia de las Partes en su 11.^a reunión, conforme a la meta 20 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y con arreglo al proceso indicado *infra*;
 - b) *Invita* a las Partes, otros gobiernos y niveles de gobierno, organizaciones internacionales pertinentes y organizaciones de la sociedad civil a que, en respuesta a los indicadores que figuran en el párrafo 7 *supra* y otra información pertinente a los indicadores, presenten información a más tardar el 30 de junio de 2011, para que el Secretario Ejecutivo recopile esta información y presente una síntesis de la misma;
 - c) *Invita* a las Partes, organizaciones e iniciativas pertinentes, tales como la Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra, a presentar información sobre mecanismos financieros innovadores que tengan posibilidades de generar recursos financieros nuevos y adicionales así como sobre los posibles problemas que podrían socavar el logro de los tres objetivos del Convenio, a más tardar el 30 de junio de 2011, para que el Secretario Ejecutivo la recopile y presente una síntesis de dicha información;
 - d) *Pide* al Secretario Ejecutivo que compile información de todas las fuentes, incluida entre otras la Asociación de Indicadores para la Diversidad Biológica, para ofrecer orientación metodológica para los indicadores antes mencionados, incluso colaborando con el Comité de Asistencia al Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE/CAD) y con la información proveniente de la labor del grupo especial de expertos técnicos en indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;
 - e) *Pide* al Secretario Ejecutivo que durante 2011 proporcione directrices a las Partes para la implementación de esta metodología sobre la aplicación de los indicadores y la determinación de un año de base;
 - f) *Invita* a las Partes a aplicar la metodología durante 2011-2012 para medir las deficiencias y necesidades, así como los progresos, en el aumento y la movilización de recursos, en comparación con

los indicadores establecidos en el párrafo 7 de la presente decisión, utilizando el año de base determinado *supra*;

- g) *Invita* a las Partes a presentar información pertinente a la Secretaría de manera oportuna;
- h) *Pide* al Secretario Ejecutivo que compile y refunda información de todas las fuentes pertinentes y que, al respecto, determine niveles básicos de referencia que se presentarán a la Conferencia de las Partes en su 11.ª reunión para que sean convenidos por las Partes;
- i) *Decide* adoptar metas en su 11.ª reunión, siempre que se hayan identificado y avalado niveles básicos de referencia sólidos y que se haya adoptado un marco de presentación de informes eficaz. Esto permitirá lograr progresos para lograr las metas establecidas en esta decisión y la meta 20 del Plan Estratégico, con inclusión de un marco de presentación de informes eficaz, que se utilizará para evaluar la información presentada por las Partes, como se estipula en esta decisión, a fin de que sea estudiada por la Conferencia de las Partes en su 11.ª reunión;

9. *Tiene en cuenta* lo siguiente para elaborar las metas:

- a) Para 2020, aumentar las corrientes financieras internacionales anuales hacia países asociados para contribuir al logro de los tres objetivos del Convenio.
- b) Para 2015, todas las Partes, a las que se proporcionaron recursos financieros adecuados, habrán:
 - i) Notificado necesidades, deficiencias y prioridades relacionadas con la financiación;
 - ii) Estudiado y/o evaluado el valor intrínseco de la diversidad biológica y de los valores ecológicos, genéticos, socioeconómicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos de la diversidad biológica y sus componentes;
 - iii) Preparado planes financieros nacionales para la diversidad biológica;
- c) Aumentar la cantidad de iniciativas para eliminar, reformar o eliminar gradualmente los incentivos, incluidos los subsidios perjudiciales para la diversidad biológica, que se podrían utilizar para promover los incentivos positivos que guardan conformidad y están en armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales;

10. *Invita* a las Partes a presentar al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, por intermedio del Secretario Ejecutivo, información acerca de sus opiniones en cuanto a la base sobre la que deberían adoptarse metas en la 11.ª reunión de la Conferencia de las Partes;

11. *Reconociendo* que muchos países en desarrollo han llevado a cabo análisis de los valores de su diversidad biológica y están trabajando para reducir la brecha financiera para conservar de manera efectiva sus recursos biológicos, *invita* a las Partes a compartir sus experiencias y lecciones aprendidas, y exhorta a los países desarrollados a responder a las necesidades identificadas, y a crear condiciones propicias para aquellos países que aún deben llevar a cabo sus análisis para identificar sus respectivas necesidades.

12. *Invita* al Comité de Asistencia al Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos a que estudie nuevamente los Marcadores de Río, con miras a proporcionar orientación metodológica y coherencia para apoyar el párrafo 7, indicador 1 a);

13. *Toma nota con agradecimiento* de la “Declaración de política sobre la integración de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas relacionados en la cooperación para el desarrollo” formulada por el Comité de Asistencia al Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos en su reunión de nivel superior del 15 de abril de 2010²²;

14. *Acentúa* la importancia de movilizar los recursos necesarios para integrar la diversidad biológica en las estrategias nacionales para el desarrollo sostenible y las estrategias de reducción de la pobreza a fin de integrar la diversidad biológica más adecuadamente en los procesos nacionales, regionales y locales de adopción de decisiones y en vista de esta estrategia para la movilización de recursos;

15. *Invita* a las Partes donantes a proporcionar apoyo financiero oportuno y adecuado para poner en práctica actividades e iniciativas concretas para alcanzar los objetivos estratégicos de la estrategia para la movilización de recursos.

B. *Examen de la aplicación de la Estrategia para la movilización de recursos del Convenio (Objetivos 1, 3 y 4, así como Objetivos 6 y 8)*

La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica

1. *Toma nota* de la nota²³ pertinente a los objetivos 1, 3 y 4, así como los objetivos 6 y 8 de la estrategia para la movilización de recursos en apoyo del logro de los tres objetivos del Convenio, preparado por el Secretario Ejecutivo, conforme al párrafo 5 de la decisión IX/11 B;

2. *Decide* continuar el examen de la aplicación de los objetivos 1, 3 y 4, así como los objetivos 6 y 8 de la estrategia para la movilización de recursos del convenio en la 12.^a reunión de la Conferencia de las Partes, conforme a la decisión IX/11 B;

3. *Pide* al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio que en su cuarta reunión, con el apoyo del Secretario Ejecutivo, prepare los exámenes de la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos del Convenio que llevará a cabo la 11.^a reunión de la Conferencia de las Partes, conforme a la decisión IX/11 B;

4. *Invita* a las Partes y organizaciones pertinentes a que presenten opiniones, información y experiencias sobre la aplicación de la Estrategia para la movilización de recursos, y *pide* al Secretario Ejecutivo que prepare una recopilación de la información recibida para que sea considerada por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su cuarta reunión.

²² Documento DCD/DAC(2010)14/FINAL de la OCDE.

²³ UNEP/CBD/COP/10/13.

X/4. Tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica: implicaciones para la futura aplicación del Convenio

La Conferencia de las Partes

1. *Acoge con beneplácito* la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y *felicita* al Secretario Ejecutivo por haber proporcionado el informe en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas a tiempo para que fuera utilizado y distribuido en los diversos lanzamientos del 10 de mayo de 2010;

2. *Reconoce* las contribuciones y el apoyo del Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-WCMC), los asociados de la Alianza 2010 de Indicadores de Biodiversidad, DIVERSITAS, los integrantes del Grupo asesor y del panel de revisión científica de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, organizaciones interesadas, otros interesados directos y revisores;

3. *Reconoce también* las contribuciones financieras de Alemania, el Canadá, la Unión Europea, España, el Japón, Reino Unido y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

4. *Toma nota* de las conclusiones expuestas en la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, entre ellas las siguientes:

a) La meta de diversidad biológica para 2010 —a saber, lograr para el año 2010 una reducción significativa del ritmo actual de pérdida de diversidad biológica a nivel mundial, regional y nacional, como contribución a la mitigación de la pobreza y para beneficio de todas las formas de vida en la Tierra— no se ha alcanzado plenamente;

b) No se han tomado medidas para aplicar el Convenio a una escala que permita abordar las presiones a las que está sometida la diversidad biológica y tampoco se ha logrado una integración suficiente de las consideraciones relativas a la diversidad biológica en políticas, estrategias y programas más amplios, y como consecuencia de ello no se ha hecho frente de manera significativa a los impulsores subyacentes de la pérdida de diversidad biológica;

c) En muchos países, especialmente en los países en desarrollo y en particular en los países menos adelantados y los Estados insulares en desarrollo, así como en las economías en transición, las carencias de capacidad y las limitaciones en materia de recursos técnicos y financieros han significado un obstáculo para el logro de la meta de 2010;

d) En la mayoría de los escenarios a futuro se prevé que en el transcurso de este siglo los niveles de extinción y pérdida de hábitats naturales y seminaturales seguirán siendo elevados, con la consiguiente disminución de algunos servicios de los ecosistemas que son importantes para el bienestar de los seres humanos. Si se sobrepasan ciertos umbrales o “puntos de inflexión”, el bienestar humano podría sufrir impactos negativos de gran magnitud;

e) Por otra parte, las oportunidades de enfrentar la crisis de la diversidad biológica y a la vez contribuir al logro de otros objetivos sociales son mucho mayores que lo que se pensaba anteriormente. Aunque será sumamente difícil evitar en el futuro próximo nuevas pérdidas de diversidad biológica provocadas por actividades humanas, la aplicación de políticas bien dirigidas y centradas en áreas, especies y servicios de ecosistemas de importancia crítica puede ayudar a evitar las consecuencias más peligrosas para las personas y las sociedades;

5. *Señala* que una estrategia para reducir la pérdida de diversidad biológica requiere la adopción de medidas en diversos niveles, tales como:

a) Mecanismos para abordar las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica, entre otros el reconocimiento de los beneficios que brinda la diversidad biológica y el reflejo de esos beneficios en los sistemas económicos y en los mercados, así como su consideración en procesos de planificación y políticas a nivel nacional y local;

b) Medidas urgentes para frenar los cinco impulsores directos de la pérdida de diversidad biológica (modificación de hábitats, sobreexplotación, contaminación, especies exóticas invasoras y cambio climático), con el fin de aplicar plenamente los tres objetivos del Convenio y de reforzar la resiliencia de los ecosistemas y evitar que estos sean empujados más allá de ciertos umbrales o “puntos de inflexión”;

c) Medidas directas de conservación para salvaguardar especies, ecosistemas y diversidad genética;

d) Medidas para mejorar los beneficios que aporta la diversidad biológica, contribuyendo así a los medios de vida locales, a la adaptación al cambio climático y a su mitigación;

e) Incorporación del enfoque por ecosistemas en políticas y procesos de planificación;

f) Medidas para proteger y fomentar las prácticas tradicionales de utilización y gestión de los recursos biológicos que sean compatibles con los requisitos de conservación y utilización sostenible, dando autoridad para ello a las comunidades indígenas y locales para que participen y asuman responsabilidades en los procesos de adopción de decisiones correspondientes;

g) Una evaluación efectiva de los avances logrados, a través de, entre otras cosas, la introducción de mecanismos de relevamiento exhaustivo, intercambio de información y vigilancia;

h) Establecimiento de mecanismos facilitadores, entre otros, medios adecuados para el desarrollo de capacidad, recursos técnicos y financieros y la adopción y aplicación eficaz de un régimen internacional de acceso y la participación en los beneficios;

6. *Toma nota también* de la necesidad de hacer mayor hincapié en la restauración de los ecosistemas terrestres, de aguas continentales y marinos degradados, con vistas a restablecer su funcionamiento y su prestación de valiosos servicios, a fin de aumentar la resiliencia de los ecosistemas y de contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, teniendo en cuenta para ello las orientaciones existentes;

7. *Reconoce* el impacto que la falta de un régimen internacional de acceso y participación en los beneficios ha tenido en la diversidad biológica;

8. *Toma nota asimismo* de las oportunidades de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica que surgen cuando se aplica una gestión dirigida a optimizar los resultados de múltiples servicios de ecosistemas en vez de centrarse en maximizar solamente uno o unos pocos servicios;

9. *Conviene en* utilizar la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica como guía y orientación en los debates científicos y técnicos en torno a la actualización del próximo Plan Estratégico del Convenio, la actualización de los programas de trabajo y las deliberaciones de futuras reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y de la Conferencia de las Partes;

10. *Insta* a las Partes, otros gobiernos e interesados directos a que adopten medidas urgentes para intensificar sustancialmente sus esfuerzos dirigidos a aplicar las decisiones de la Conferencia de las Partes y las medidas identificadas en la tercera edición de la Perspectiva Mundial de la Diversidad Biológica para frenar la pérdida continua de diversidad biológica;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de los recursos necesarios:

a) Colabore con organizaciones pertinentes, con la participación plena de las Partes, a fin de explorar posibles políticas cuantitativas, incluyendo cálculos estimativos de los recursos financieros necesarios para hacer frente a las causas de pérdida de diversidad biológica, a fin de mejorar el logro de las metas posteriores a 2010, partiendo de las conclusiones de la tercera edición de la Perspectiva Mundial de la Diversidad Biológica;

b) Encargue un examen del proceso de preparación y producción de la tercera edición de la Perspectiva Mundial de la Diversidad Biológica a fin de mejorar aun más el proceso para ediciones futuras de la Perspectiva Mundial de la Diversidad Biológica y de mantener un nivel comparable al de ediciones anteriores, donde sea necesario, y que informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico al respecto en una reunión anterior a la 11.ª reunión de la Conferencia de las Partes;

c) Continúe elaborando, en colaboración con el Comité Asesor Oficioso sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública, así como con integrantes del Consorcio de Asociados Científicos, el Mecanismo de coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y otros asociados pertinentes, la estrategia de comunicación para la difusión de la tercera edición de la Perspectiva Mundial de la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta distintos públicos y basándose en el proyecto de estrategia que figura en la nota del Secretario Ejecutivo sobre los preparativos de la tercera edición de la Perspectiva Mundial de la Diversidad Biológica para la novena reunión de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/9/15), e invite a las Partes, organismos pertinentes e interesados directos a que aporten recursos, incluidos recursos financieros, para desarrollar y aplicar más a fondo dicha estrategia;

d) Promueva la preparación y difusión de versiones de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica en otros idiomas, incluso proporcionando los archivos fuente a fin de facilitar la elaboración de las versiones en otros idiomas;

e) Difunda las conclusiones de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica a través de los talleres regionales o subregionales que ya se están organizando;

12. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones de financiación a que proporcionen asistencia financiera o brinden otro tipo de apoyo para la preparación de versiones de la tercera edición de la Perspectiva Mundial de la Diversidad Biológica en otros idiomas;

13. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que utilice el contenido pertinente de la Perspectiva Mundial de la Diversidad Biológica en la elaboración de ediciones futuras de las Perspectivas del Medio Ambiente Mundial y *pide* al Secretario Ejecutivo que aporte la información y los análisis utilizados en la tercera edición de la Perspectiva Mundial de la Diversidad Biológica como aporte para las Perspectivas del Medio Ambiente Mundial;

14. *Pide* al Secretario Ejecutivo que coordine su labor con la plataforma intergubernamental científico normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas a fin de lograr una sinergia plena entre ambos procesos.

X/5. Aplicación del Convenio y el Plan Estratégico

La Conferencia de las Partes,

Tomando nota del informe sobre el progreso en la aplicación del Plan Estratégico que figura en la nota del Secretario Ejecutivo sobre la aplicación del Plan Estratégico y el progreso alcanzado hacia la meta de 2010 para la diversidad biológica, y el examen a fondo de las metas 1 y 4 del Plan Estratégico²⁴,

Acogiendo con beneplácito el importante avance alcanzado por las Partes hacia algunas de las metas y objetivos del Plan Estratégico, en particular con respecto al desarrollo de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, la intervención de los interesados directos, y el amplio reconocimiento dado a la meta de 2010 para la diversidad biológica,

Expresando preocupación por las limitaciones de recursos financieros, humanos y técnicos a disposición de las Partes para aplicar plenamente el Convenio, especialmente en los países en desarrollo, y en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición,

Haciendo hincapié en la necesidad de aplicar de manera equilibrada y mejorada los tres objetivos del Convenio,

Reconociendo que el logro de las metas de diversidad biológica y el cumplimiento de obligaciones por parte de los países en desarrollo depende en parte de llamamientos a la aplicación efectiva de las disposiciones del Convenio en los artículos 16, 20 y 21 por parte de los países desarrollados,

Recordando sus decisiones anteriores en relación con la creación de capacidad, en particular las decisiones VIII/8 y IX/8,

Reconociendo que la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 se facilita mediante la aplicación coherente y sinérgica de los convenios y acuerdos relacionados con la diversidad biológica a todos los niveles,

1. *Hace hincapié* en la necesidad de un mayor apoyo a las Partes, especialmente los países en desarrollo, y en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, a fin de fortalecer la capacidad para alcanzar los objetivos del Convenio, en consonancia con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y la Estrategia para la movilización de recursos, incluyendo:

a) Apoyo para actualizar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica como instrumentos eficaces para promover la aplicación del Plan Estratégico e integrar la diversidad biológica a nivel nacional, teniendo en cuenta las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica;

b) Desarrollo de recursos humanos, incluida capacitación sobre temas técnicos y técnicas de comunicación y participación de interesados directos, haciéndose hincapié en fortalecer la pericia de los asociados locales;

²⁴ UNEP/CBD/WG-RI/3/2.

c) Fortalecimiento de las instituciones nacionales para asegurar el suministro efectivo, el intercambio y la utilización de la información relacionada con la diversidad biológica, con miras a supervisar la aplicación, y asegurar la coherencia de políticas y facilitar la coordinación entre los sectores, de forma que se fomente la aplicación en todos los sectores;

d) Fortalecimiento de la cooperación a nivel regional y subregional;

e) Gestión mejorada de los conocimientos para facilitar un mejor acceso a los conocimientos, información y tecnologías pertinentes y a su utilización efectiva, mediante un mecanismo de facilitación central fortalecido y nodos nacionales del mecanismo de facilitación;

f) Apoyo para evaluar, con base científica, el valor económico de la diversidad biológica y de los ecosistemas para mejorar la sensibilización y comprensión de la importancia de la diversidad biológica, y de ese modo contribuir a la movilización de recursos adicionales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

2. *Invita* a las Partes a establecer mecanismos en todos los niveles para fomentar la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, las organizaciones de la sociedad civil y todos los interesados directos en la plena aplicación de los objetivos del Convenio, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

3. *Invita* a las Partes y gobiernos a que hagan participar a los puntos focales nacionales de todos los acuerdos relacionados con la diversidad biológica, según proceda, en el proceso de actualización y aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y las correspondientes actividades habilitantes;

4. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que proporcione apoyo financiero adecuado y oportuno para actualizar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y actividades de apoyo conexas, y pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a sus organismos de ejecución que se aseguren de que estén en vigor los procedimientos para garantizar un desembolso expeditivo de fondos;

5. *Invita* a otros donantes, gobiernos y organismos multilaterales y bilaterales a que proporcionen apoyo financiero, técnico y tecnológico a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, para fortalecer sus capacidades para aplicar el Convenio, incluido apoyo para iniciativas y estrategias pertinentes de las comunidades indígenas y locales;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos, en colaboración con las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes, tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otros asociados, continúe facilitando el suministro de apoyo a los países para actividades de creación de capacidad, incluso mediante talleres regionales y/o subregionales sobre actualización y revisión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, la incorporación de la diversidad biológica y la mejora del mecanismo de facilitación;

7. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos:

- a) Prepare un análisis más detallado y profundo de los motivos principales por los que no se ha cumplido con la meta de 2010 para la diversidad biológica a pesar de las actividades emprendidas por las Partes, basándose en la información de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, los cuartos informes nacionales y otras fuentes de información pertinentes;
- b) Continúe elaborando orientación sobre la forma de integrar la diversidad biológica en los sectores pertinentes y a las políticas, planes y programas intersectoriales; y
- c) Colabore con las Secretarías de los otros convenios relacionados con la diversidad biológica para facilitar la participación de los puntos focales nacionales de esos acuerdos, según proceda, en la actualización y aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y las correspondientes actividades habilitantes.

X/6. Integración de la diversidad biológica en la erradicación de la pobreza y el desarrollo

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo que se requiere urgentemente mejorar la capacidad para incorporar los tres objetivos del Convenio en las estrategias y planes de erradicación de la pobreza (por ejemplo, documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, planes nacionales de desarrollo) y en los procesos de desarrollo como un medio para mejorar la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y mejorar su contribución al desarrollo sostenible y el bienestar humano,

Consciente de la existencia de una gran cantidad de procesos, mecanismos e instituciones que abordan la erradicación de la pobreza y la necesidad de incorporar las consideraciones relativas a la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas pertinentes en las plataformas e iniciativas existentes,

Tomando nota del “Mensaje desde París” de la Conferencia sobre Biodiversidad en la Cooperación al Desarrollo en Europa, de septiembre de 2006²⁵, que hace hincapié en la necesidad de mejorar la incorporación de las consideraciones relativas a la diversidad biológica en la cooperación para el desarrollo,

Recordando los resultados de la reunión de expertos en incorporación de la diversidad biológica en la cooperación para el desarrollo celebrada del 13 al 15 de mayo de 2009 en Montreal, con el Secretario Ejecutivo como anfitrión²⁶,

Tomando nota de la Declaración de política sobre la integración de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas relacionados en la cooperación para el desarrollo avalado por el Comité de Asistencia al Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos²⁷,

Acogiendo con beneplácito la reunión de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas celebrada el 22 de septiembre de 2010 como una contribución al Año Internacional de la Diversidad Biológica,

1. *Exhorta* a intensificar los esfuerzos por promover la creación de capacidad para la incorporación de consideraciones relativas a la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en procesos más amplios de erradicación de la pobreza y desarrollo como forma de contribuir a la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, especialmente para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares, así como los países con economías en transición;

2. *Exhorta* a la participación activa y el compromiso de los organismos de cooperación para el desarrollo y organismos de ejecución en apoyo de la incorporación de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en los procesos de erradicación de la pobreza y desarrollo, según proceda;

3. *Exhorta* a todos los asociados e interesados directos que participan en los procesos y programas relacionados con la diversidad biológica y el desarrollo a fortalecer la coordinación a fin de

²⁵ Véase http://ec.europa.eu/development/icenter/repository/Message_en.pdf.

²⁶ Véase UNEP/CBD/EM-BD&DC/1/2.

²⁷ Documento DCD/DAC(2010)14/FINAL de la OCDE.

evitar duplicaciones y facilitar la uniformidad y sinergias y estrategias y enfoques de trabajo complementarios dirigidos al desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza;

4. *Señala* que es esencial que los países compartan experiencias acerca de cómo llevar a cabo la incorporación y crear capacidad y fortalecer la integración de buenas prácticas sobre desarrollo sostenible y erradicación de la pobreza;

5. *Acoge con beneplácito* los redoblados esfuerzos y la atención brindados a la incorporación de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en la erradicación de la pobreza y el desarrollo;

6. *Señala* la importancia de lo siguiente en los esfuerzos para incorporar la diversidad biológica en los procesos de erradicación de la pobreza y desarrollo:

a) La información científica y los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y su participación de conformidad con el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio;

b) La incorporación de las consideraciones relativas al género y la promoción de la igualdad entre géneros;

c) Un foro de cooperación Sur-Sur en diversidad biológica para el desarrollo, el Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad y otros procesos, y la necesidad de coordinación eficaz;

d) Mejora de las comunicaciones y la extensión acerca de los vínculos entre la erradicación de la pobreza, el desarrollo y la diversidad biológica;

7. *Señala* la posible utilidad de un esfuerzo mundial a largo plazo que utilice organizaciones de desarrollo regionales y nacionales como nodos para la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur, a fin de brindar asistencia a los procesos impulsados por los países para incorporar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas de manera eficaz en los procesos de desarrollo por medio de creación de capacidad para mejorar la gobernanza ambiental, los mecanismos financieros de la diversidad biológica y la generación, transferencia y adaptación de las tecnologías e innovaciones relacionadas con la diversidad biológica por medio de la promoción de soluciones beneficiosas para todos respecto a las necesidades de desarrollo;

8. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, y organizaciones internacionales pertinentes, tales como organismos bilaterales y multilaterales de cooperación para el desarrollo, bancos de desarrollo multilaterales, organismos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales dedicadas a la cooperación para el desarrollo, así como la sociedad civil, el sector empresarial y otros interesados directos pertinentes, a contribuir con un esfuerzo eficiente y coordinado;

9. De conformidad con los artículos 12 y 18 del Convenio, *invita* a las Partes a intensificar su cooperación para fortalecer las capacidades nacionales y regionales para incorporar la diversidad biológica, por medio del desarrollo de recursos humanos y el fortalecimiento de las instituciones, tomando en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares, así como los países con economías en transición;

10. De acuerdo con el artículo 20 del Convenio, *invita* a las Partes que son países desarrollados, otros gobiernos y donantes y al mecanismo financiero a proporcionar apoyo financiero y técnico a los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares, así como los países con economías en transición, a fin de elaborar más a fondo enfoques acerca de la incorporación de la diversidad biológica en los procesos de erradicación de la pobreza y desarrollo;

11. *Acoge con beneplácito* la iniciativa de los países en desarrollo de preparar y adoptar un plan de acción plurianual para la cooperación Sur-Sur en diversidad biológica para el desarrollo, el Plan estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad, dado que son procesos pertinentes para la aplicación del marco de creación de capacidad;

12. *Alienta* las sinergias entre las iniciativas en curso que vinculan la diversidad biológica, el desarrollo y la erradicación de la pobreza, tales como la Iniciativa Ecuatorial, la Iniciativa de Desarrollo de Capacidad en acceso y participación en los beneficios para África, la iniciativa LifeWeb, la Iniciativa BioTrade de la UNCTAD, la Iniciativa sobre pobreza y medio ambiente, la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica y el Plan de acción plurianual de cooperación Sur-Sur;

13. *Toma nota* del proyecto de marco provisional de creación de capacidad para incorporar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza que se anexa a la recomendación 3/3 del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio²⁸;

14. *Decide* establecer un Grupo de expertos sobre diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo, con el mandato que se detalla en el anexo de esta decisión;

15. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos:

a) Convoque una reunión del Grupo de expertos sobre diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo;

b) Prepare para este Grupo de expertos, en consulta con los asociados pertinentes, un análisis de los mecanismos, procesos o iniciativas existentes para incorporar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en la erradicación de la pobreza y el desarrollo, sus fortalezas y debilidades, e identifique oportunidades y amenazas para asegurar que la contribución para las deliberaciones de los expertos sobre el proyecto de marco provisional sobre creación de capacidad sea enfocada y concreta;

c) Continúe y mejore las siguientes actividades, teniendo en cuenta al mismo tiempo las conclusiones del Grupo de expertos:

- i) Con los asociados pertinentes, la identificación, documentación y promoción y, donde sea apropiado, el apoyo a prácticas óptimas y enfoques para integrar la diversidad biológica en los procesos de erradicación de la pobreza y desarrollo;
- ii) Incorporación de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en los planes y prioridades de cooperación para el desarrollo, incluidos los vínculos entre los programas de trabajo del Convenio y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, asociándose con organismos de cooperación para el desarrollo;

²⁸ UNEP/CBD/COP/10/4, anexo.

- iii) Promoción, por conducto del mecanismo de facilitación y otros medios apropiados, y en apoyo del Grupo de expertos sobre diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo, del intercambio de conocimientos, experiencia, comunicación y concienciación acerca de la incorporación de la diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo;
- iv) Asistencia a las Partes y sus organismos regionales para establecer asociaciones y arreglos institucionales que catalicen la cooperación triangular (cooperación Sur-Sur y Norte-Sur) para la creación de capacidad en torno a nodos regionales;
- v) Suministro, desarrollo y divulgación más amplia, según sea necesario y apropiado, de las herramientas sectoriales e intersectoriales y guías de prácticas óptimas que existan en materia de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas para los interesados clave, incluyendo las conclusiones y lecciones aprendidas de la aplicación de los programas de trabajo del Convenio, presentándolas en forma de información accesible para los usuarios, útil para la formulación de políticas y dirigida a atender las necesidades de creación de capacidad de los diversos grupos destinatarios;
- vi) Apoyo a las Partes y organizaciones regionales en la recaudación de fondos y la obtención de asistencia técnica adicional para esfuerzos de desarrollo de capacidad a nivel regional y nacional; proporcionando un cálculo estimativo de las repercusiones financieras para la aplicación del marco de creación de capacidad para integrar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, incluyendo un arreglo de financiación estructurado de los nodos de creación de capacidad regionales;

Anexo

MANDATO PARA UN GRUPO DE EXPERTOS SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA Y EL DESARROLLO

1. El Grupo de expertos investigará más a fondo los vínculos entre los tres objetivos del Convenio y los procesos de erradicación de la pobreza y desarrollo, aprovechando la pericia de ambas comunidades (diversidad biológica y desarrollo), con miras a determinar el enfoque más eficaz para un marco de desarrollo de capacidad para incorporar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, basándose en las iniciativas existentes, y colaborando en estrecha relación con las organizaciones pertinentes.

2. El Grupo de expertos brindará asesoría técnica al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su cuarta reunión, conforme al siguiente mandato:

- a) Examinar el análisis que preparará la Secretaría;
- b) Identificar las causas principales de la pobreza que posiblemente estén vinculadas con la diversidad biológica y sugerir formas y medios con los que dichas causas pueden eliminarse o corregirse cumpliendo los tres objetivos del Convenio;

c) Identificar medios para difundir las buenas prácticas y lecciones aprendidas y compartir los vínculos entre los programas de erradicación de la pobreza y los tres objetivos del Convenio con miras al desarrollo sostenible en el nivel local, nacional, regional, subregional y mundial;

d) Proporcionar orientación y prioridades para todos los actores pertinentes que participan en los procesos de desarrollo (gobiernos, ministerios sectoriales, organismos de ejecución y otros grupos objetivo, tales como responsables de la formulación de políticas, profesionales o especialistas, científicos, medios de comunicación, educación);

e) Garantizar que se tome en cuenta toda la gama de consideraciones en materia de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, a fin de asegurar que la orientación guarde conformidad con los tres objetivos del Convenio y su Plan Estratégico, así como con todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas²⁹.

3. El Grupo de expertos tendrá una representación regional equilibrada y estará compuesto por 25 expertos designados por las Partes y 15 observadores (cinco expertos y tres observadores provenientes de cada región de las Naciones Unidas), entre otros, de comunidades tanto de la diversidad biológica como del desarrollo, órganos u organizaciones regionales, organismos bilaterales de cooperación para el desarrollo, bancos de desarrollo multilaterales, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales, el sector empresarial, la sociedad civil, las comunidades indígenas y locales y otros representantes de interesados directos.

4. El Secretario Ejecutivo recomendará la lista de expertos y observadores seleccionados para que sea aprobada por la Mesa.

5. Las Partes tendrán en consideración la necesidad de que el Grupo de expertos cuente con pericia técnica al designar a sus expertos.

6. El Grupo de expertos se establecerá tomando en cuenta la necesidad de aprovechar la experiencia de las organizaciones, asociaciones e iniciativas internacionales pertinentes.

7. Las Partes, organismos u organizaciones regionales, organismos bilaterales de cooperación para el desarrollo, bancos de desarrollo multilaterales, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales, el sector empresarial, la sociedad civil, institutos de investigación, comunidades indígenas y locales y otros interesados directos abordarán otros trabajos, incluso por medio de estudios y la presentación de opiniones acerca de la cuestión, a modo de aporte para la labor del Grupo de expertos.

8. El Grupo de expertos se reunirá según sea necesario para cumplir su tarea, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, y también trabajará por medio de correspondencia y teleconferencias.

²⁹ Resolución 55/2 de la Asamblea General, de 8 de septiembre de 2000, anexo.

X/7. Examen de las metas y los objetivos orientados a los resultados e indicadores asociados y consideración de su posible ajuste para el período posterior a 2010

La Conferencia de las Partes

1. *Acoge con beneplácito* el progreso alcanzado en la vigilancia de la diversidad biológica desde de la adopción del marco para mejorar la evaluación de los logros y del progreso en la aplicación del Plan Estratégico (decisión VII/30);

2. *Reconoce* la necesidad de continuar fortaleciendo la capacidad de vigilancia de la diversidad biológica a todos los niveles, incluso, entre otras cosas, por conducto de lo siguiente:

a) Basándose en la labor de la Alianza 2010 de Indicadores de Biodiversidad y continuándola con la elaboración de indicadores mundiales para el período posterior a 2010;

b) Invitando a las redes científicas, como las academias nacionales de ciencia, a contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de indicadores adecuados para la vigilancia de la diversidad biológica a nivel mundial, regional, nacional y local, y alentando a organismos de financiación de las ciencias a prestar su apoyo a tales esfuerzos;

c) Tomando nota de los párrafos 14 a 19 de la decisión X/43 acerca del progreso alcanzado en la identificación de indicadores sobre conocimientos, prácticas e innovaciones tradicionales y prestando apoyo a los esfuerzos en curso del Grupo de Trabajo sobre indicadores del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad y su aporte al perfeccionamiento continuo y uso de los indicadores propuestos pertinentes al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

d) Prestando apoyo a los esfuerzos nacionales y regionales para establecer o fortalecer los sistemas de vigilancia y de presentación de informes sobre la diversidad biológica que permitan a las Partes establecer sus propias metas y evaluar el progreso hacia las metas en materia de diversidad biológica establecidas a nivel nacional y/o regional;

e) Fortaleciendo la capacidad de movilizar y utilizar datos, información y pronósticos sobre diversidad biológica de forma que tengan fácilmente acceso a estos los responsables de la formulación de políticas, administradores, expertos y otros usuarios, entre otras cosas mediante la participación y el apoyo de la Red de Observación de la Diversidad Biológica del Grupo de Observaciones de la Tierra (GEO-BON);

f) Identificando y abordando los obstáculos que limitan la disponibilidad de los datos, incluso mediante la labor del Patrimonio de Conservación;

3. *Conviene en:*

a) Procurar que se utilicen los indicadores mundiales principales que figuran en la decisión VIII/15 y el desarrollo ulterior de medidas (o indicadores específicos) en la vigilancia del progreso hacia determinadas metas según lo indicado en el anexo III de la nota del Secretario Ejecutivo sobre el examen de las metas y los objetivos orientados a los resultados (e indicadores asociados) y consideración de su posible ajuste para el período posterior a 2010³⁰ y resumidas en la nota del Secretario Ejecutivo

³⁰ UNEP/CBD/SBSTTA/14/10.

sobre el Plan Estratégico para la diversidad biológica: fundamento técnico provisional, posibles indicadores e hitos sugeridos para las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/COP/10/9)³¹;

b) Complementar los indicadores mundiales principales con indicadores adicionales que sean adecuados para vigilar el progreso hacia aquellas metas para las cuales todavía no se han identificado indicadores adecuados, en particular en relación con los aspectos económicos de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y con los beneficios para las personas derivados de dichos servicios; y

c) Desarrollar medidas (o indicadores específicos), en cooperación con la comunidad científica, que pudieran servir de complemento o sustituir a los actuales indicadores, tomándose en consideración los indicadores elaborados en virtud de otros acuerdos multilaterales sobre medio ambiente y por organizaciones internacionales y procesos sectoriales, y llevarlos a la atención del Secretario Ejecutivo;

4. Reconoce además la necesidad de valerse de las conclusiones de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y otras evaluaciones pertinentes para explorar las opciones sobre políticas cuantitativas, incluidas evaluaciones de los recursos financieros necesarios, para abordar las causas de la pérdida de diversidad biológica, con el fin de brindar apoyo al logro de los objetivos y metas para después de 2010;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros necesarios, convoque, lo antes posible, una reunión del Grupo especial de expertos técnicos en indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, que será establecido de conformidad con los procedimientos esbozados en el *modus operandi* refundido del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico³², con la plena participación de los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como los países con economías en transición, teniéndose en cuenta la necesidad de basarse en la experiencia de los miembros de la Alianza 2010 de Indicadores de Biodiversidad y de otras organizaciones internacionales pertinentes, basándose también en los resultados del taller de Reading³³, y que informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 15.ª reunión, de la manera que resulte más apropiada para contribuir a las funciones de este órgano y, en particular, para la aplicación, supervisión y examen oportunos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el plan de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes. El Grupo especial de expertos técnicos tiene el mandato siguiente:

a) Brindar asesoramiento sobre el desarrollo ulterior de los indicadores convenidos en las decisiones VII/30 y VIII/15 y la información que figura en el anexo III de la nota del Secretario Ejecutivo sobre el examen de las metas y los objetivos orientados a los resultados (e indicadores asociados) y consideración de su posible ajuste para el período posterior a 2010 (UNEP/CBD/SBSTTA/14/10), así como en el cuadro incluido en la nota del Secretario Ejecutivo sobre el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica: fundamento técnico provisional, posibles indicadores e hitos sugeridos para las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica³⁴, donde sea necesario en el contexto del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 actualizado;

³¹ Esta nota, actualizada conforme a la decisión X/2, está disponible como documento UNEP/CBD/COP/10/27/Add.1.

³² Decisión VIII/10, anexo III.

³³ <http://www.cbd.int/doc/meetings/ind/emind-02/official/emind-02-0709-10-workshop-report-en.pdf>

³⁴ La nota sobre el fundamento técnico provisional, posibles indicadores e hitos sugeridos para las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica está disponible como documento UNEP/CBD/COP/10/27/Add.1.

b) Sugerir otros indicadores que hayan sido desarrollados o que pudieran desarrollarse, de ser necesario, para establecer un marco coherente diseñado para evaluar el progreso alcanzado hacia las metas del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 para las que el actual conjunto de indicadores no fuera adecuado, señalando la falta de indicadores convenidos para los servicios de los ecosistemas, haciéndose uso, según proceda, de los indicadores desarrollados por otros acuerdos, organizaciones o procesos multilaterales sobre medio ambiente;

c) Formular nueva orientación y proponer opciones para el establecimiento de mecanismos de apoyo a las Partes en sus esfuerzos por desarrollar indicadores nacionales y los correspondientes sistemas de supervisión y presentación de informes sobre la diversidad biológica, en apoyo del establecimiento de metas, de conformidad con las prioridades y capacidades nacionales, y en la supervisión el progreso alcanzado hacia estas;

d) Proporcionar asesoramiento acerca del fortalecimiento de los vínculos entre el desarrollo y la notificación de indicadores mundiales y nacionales;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que invite a la Red de Observación de la Diversidad Biológica del Grupo de Observaciones de la Tierra (GEO-BON), trabajando por conducto de organizaciones que realizan observaciones pertinentes a la diversidad biológica, incluidas entre otras el Centro Mundial de Vigilancia para la Conservación del PNUMA y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), a preparar una evaluación de las actuales capacidades de observación pertinentes a las metas que figuran en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y que presente un informe a tiempo para la reunión del Grupo especial de expertos técnicos en indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y a una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la 11.^a reunión de la Conferencia de las Partes;

7. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que preste apoyo para responder a las necesidades de capacidad de Partes admisibles en el desarrollo de objetivos nacionales y en la supervisión de marcos y para que la Alianza de Indicadores de Biodiversidad pueda continuar desarrollando indicadores mundiales principales.

X/8. Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica 2011-2020

La Conferencia de las Partes,

Poniendo de relieve la importancia de la diversidad biológica para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Subrayando la necesidad de lograr la plena aplicación de los objetivos de este Convenio y los de otros convenios, organizaciones y procesos relacionados con la diversidad biológica,

Reafirmando la importancia de sensibilizar al público en las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica,

Recalcando la necesidad de consolidar el impulso alcanzado por la celebración del Año Internacional de la Diversidad Biológica,

1. *Invita* a la Asamblea General de las Naciones Unidas a que contemple declarar el período 2011-2020 Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo del Convenio que, en colaboración con los asociados pertinentes, en especial las secretarías de los convenios relacionados con la diversidad biológica:

a) *Aliente* la plena participación de las Partes y todas las organizaciones e interesados directos pertinentes en el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, así como su apoyo para la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

b) *Evalúe* el progreso de la aplicación del Plan Estratégico y las actividades conexas emprendidas por las Partes e interesados directos, con el fin de incluir esta información en los informes sobre la aplicación del Convenio que el Secretario General de las Naciones Unidas presenta regularmente ante la Asamblea General de las Naciones Unidas;

3. *Invita* al Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas a facilitar la cooperación y el intercambio de información entre sus miembros en apoyo del Convenio y su Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

X/9. Programa de trabajo plurianual para la Conferencia de las Partes para el período 2011-2020 y periodicidad de las reuniones

La Conferencia de las Partes,

Teniendo en cuenta las prioridades definidas en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

Adopta el siguiente programa plurianual para la labor de la Conferencia de las Partes:

a) La 11.^a reunión de la Conferencia de las Partes tendrá lugar en 2012 y considerará, entre otras, las siguientes cuestiones:

- i) Un examen del progreso logrado por las Partes en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus correspondientes objetivos y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, incluyendo la experiencia en la elaboración o adaptación de metas nacionales y la correspondiente actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica;
- ii) Un examen del progreso alcanzado para prestar apoyo que ayude a las Partes, especialmente a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares, así como a los países con economías en transición, a aplicar el Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluyendo, entre otras cosas, movilización de recursos, creación de capacidad, participación de los interesados directos, comunicación, educación y conciencia pública y fortalecimiento del mecanismo de facilitación;
- iii) El desarrollo más a fondo de instrumentos y orientación para supervisar la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, comprendido el uso de indicadores e hitos a nivel nacional, regional y mundial;
- iv) Un examen de la aplicación de la estrategia de movilización de recursos para apoyar los tres objetivos del Convenio³⁵, concentrándose en los objetivos 2, 5, 6, 7 y 8;
- v) La cooperación entre organizaciones internacionales relacionadas con la diversidad biológica, tomando en cuenta, entre otras, propuestas para: Un Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica; posibles opciones de cooperación entre las convenciones de Río, incluida la preparación de posibles actividades conjuntas;
- vi) La necesidad de contar con mecanismos, medios y modos adicionales, y su posible desarrollo, para mejorar los mecanismos existentes, tales como el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del

³⁵ Decisión IX/11 B, anexo.

Convenio, para fortalecer la capacidad de las Partes para cumplir con sus compromisos conforme al Convenio;

- vii) Las repercusiones del posible establecimiento de una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas en la labor del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;
- viii) El examen a fondo del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas;
- ix) La identificación de formas y medios para apoyar la restauración de los ecosistemas, incluida la posible elaboración de orientación práctica sobre restauración de los ecosistemas y cuestiones relacionadas;
- x) Examen de la situación y aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización³⁶;
- xi) Otros asuntos dimanantes de las recomendaciones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio y Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, incluidas las cuestiones técnicas derivadas de la aplicación de los programas de trabajo y las cuestiones intersectoriales;

b) La 12.^a reunión de la Conferencia de las Partes, que se celebrará en 2014 o a principios de 2015, podría abordar, entre otras, las siguientes cuestiones:

- i) Un examen de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica actualizados;
- ii) Un examen de mitad de período de la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluidos los programas de trabajo y el progreso alcanzado hacia las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y elementos específicos del programa de trabajo, así como los aportes hacia el logro de las metas de 2015 pertinentes de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, basándose, entre otras cosas, en los quintos informes nacionales y la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica;
- iii) Un examen exhaustivo de la aplicación de su estrategia para la movilización de recursos, inclusive sus metas e indicadores;
- iv) Un examen del progreso alcanzado para prestar apoyo que ayude a los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños estados insulares en desarrollo, así como a los países con economías en transición conforme al párrafo 2 del artículo 20 del Convenio, a aplicar los objetivos del Convenio y su Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluyendo creación de capacidad y fortalecimiento del mecanismo de facilitación;

³⁶ Decisión X/1, anexo I.

- v) El desarrollo más a fondo de instrumentos y orientación para ayudar a aplicar el Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;
- vi) La consideración a fondo acerca de la manera en que la aplicación del Convenio ha apoyado y ha contribuido, y continuará contribuyendo, al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
- vii) Responsabilidad y reparación (decisión IX/23, párrafo 4);
- viii) Examen de la situación y aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización;
- ix) Otros asuntos dimanantes de las recomendaciones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio y Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, incluidas las cuestiones técnicas derivadas de la aplicación de los programas de trabajo y las cuestiones intersectoriales;
- x) La actualización de este programa de trabajo plurianual hasta el año 2020;

c) La Conferencia de las Partes seguirá examinando la periodicidad de sus reuniones posteriormente a la 12.^a reunión de la Conferencia de las Partes y decidirá el calendario de reuniones hasta 2020 en su 11.^a reunión, tomando en consideración:

- i) El Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el programa de trabajo plurianual para el período 2011-2020, y otras reuniones y procesos pertinentes;
- ii) La relación entre la periodicidad de las reuniones de la Conferencia de las Partes y el funcionamiento de sus órganos subsidiarios y otros órganos entre períodos de sesiones, incluidos los grupos de trabajo de composición abierta;
- iii) Que la periodicidad de las reuniones de la Conferencia de las Partes también tiene repercusiones en las reuniones de los protocolos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus procesos de adopción de decisiones;
- iv) Que las consideraciones financieras, si bien son pertinentes, no deberían ser el factor predominante en las decisiones relacionadas con el programa de trabajo plurianual y la periodicidad de las reuniones de la Conferencia de las Partes y de sus órganos subsidiarios;
- v) La periodicidad de los informes nacionales;

d) Se celebrarán dos reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en cada período entre sesiones, entre la décima y la undécima y la undécima y la duodécima reuniones de la Conferencia de las Partes;

e) En su cuarta reunión, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación preparará un mensaje sobre el papel de la diversidad biológica en el desarrollo sostenible para presentarlo en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible de 2012 (“Río+20”);

f) En su reunión en 2020, la Conferencia de las Partes realizará un examen de la aplicación del Convenio y su Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluidos los programas de trabajo del Convenio determinados por la Conferencia de las Partes, y evaluará el progreso alcanzado en el logro de las metas para Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, basándose, entre otras cosas, en los sextos informes nacionales;

g) En sus reuniones, la Conferencia de las Partes continuará abordando los temas permanentes del programa en consonancia con decisiones anteriores. Además, se mantiene cierta flexibilidad en el programa de trabajo plurianual con miras a dar cabida a cuestiones incipientes urgentes.

X/10. *Presentación de informes nacionales: examen de experiencias y propuestas para los quintos informes nacionales*

La Conferencia de las Partes,

Haciendo hincapié nuevamente en que la elaboración y presentación de los informes nacionales es una obligación de todas las Partes en virtud del artículo 26 del Convenio y que, a efectos de la revisión de la aplicación del Convenio, según lo dispuesto en su artículo 23, es esencial que todas las Partes presenten sus informes nacionales dentro del plazo establecido,

1. *Adopta* las directrices para el quinto informe nacional que figuran en el anexo de esta decisión, señalando que estas pueden ser suplementadas con orientación adicional de su 11.^a reunión;

2. *Decide* que todas las Partes deberían presentar el quinto informe nacional antes del 31 de marzo de 2014;

3. *Alienta* a todas las Partes a dar prioridad a la elaboración de su quinto informe nacional a fin de que puedan presentarlo dentro del plazo establecido en el párrafo 2 *supra*, independientemente de la situación de presentación de los informes solicitados en reuniones anteriores de la Conferencia de las Partes;

4. *Pide* a aquellas Partes que prevean tener dificultades para cumplir el plazo establecido en el párrafo 2 *supra* que inicien la preparación de dicho informe lo antes posible con el fin de asegurar que el informe se presente dentro del plazo establecido;

5. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que otorgue asistencia financiera apropiada y oportuna para la preparación del quinto informe nacional y futuros informes nacionales, y pide asimismo al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos de ejecución que instrumenten procedimientos que aseguren un desembolso temprano y expeditivo de los fondos;

6. *Invita* a otros donantes, gobiernos y organismos multilaterales y bilaterales a que brinden asistencia financiera y técnica a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a los países con economías en transición, para la elaboración de sus informes nacionales;

7. *Decide* que el quinto informe nacional debería:

a) Centrarse en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y en el progreso hacia las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, valiéndose de indicadores en los casos en que sea posible y factible, incluida la aplicación según proceda, de los indicadores mundiales principales contenidos en la decisión VIII/15 y los indicadores adicionales que se puedan adoptar en su 11.^a reunión para medir el progreso hacia las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

b) Incluir, según proceda, información sobre las contribuciones de la aplicación del Plan Estratégico al logro de Objetivos de Desarrollo del Milenio pertinentes;

c) Permitir a los países proporcionar información actualizada sobre la revisión, actualización y aplicación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica así como estrategias, planes y programas similares;

d) Proporcionar una actualización del estado y las tendencias de la diversidad biológica, así como de las amenazas a la misma, en el plano nacional, valiéndose de indicadores nacionales de la diversidad biológica;

e) Proporcionar una evaluación general de la aplicación nacional del Convenio e incluir sugerencias para la adopción de prioridades futuras en el plano nacional e internacional;

8. *Pide* a las Partes que, al preparar su quinto informe nacional, se extiendan sobre lo siguiente:

a) Los resultados e impactos de las acciones emprendidas para aplicar el Convenio a varios niveles;

b) Las experiencias que han sido satisfactorias y las lecciones aprendidas a través de la aplicación;

c) Los obstáculos encontrados para la aplicación;

9. *Pide* asimismo a las Partes que proporcionen:

a) Una descripción actualizada de la información proporcionada en el último informe nacional, para reflejar los cambios que se han producido desde entonces;

b) Análisis cuantitativo y síntesis de la situación de la aplicación del Convenio, especialmente su Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica;

10. *Decide* que en el quinto informe nacional se utilizará un formato narrativo donde proceda, combinado con el uso de instrumentos sugeridos, incluidos cuadros, gráficos y cuestionarios para análisis estadístico, y que el formato para el quinto y sexto informe nacional debería ser uniforme, con el fin de permitir el seguimiento a largo plazo de los progresos hacia las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

11. *Alienta* a las Partes a que sigan haciendo participar en el proceso de elaboración y presentación de informes nacionales a todos los interesados directos pertinentes, incluidas las comunidades indígenas y locales, y a que utilicen el informe como instrumento para profundizar la planificación y comunicación al público a fin de concitar un mayor apoyo para las actividades relacionadas con la aplicación del Convenio y lograr una mayor participación en estas;

12. *Alienta* a las Partes a que aumenten las sinergias de la presentación de informes nacionales en virtud de otros convenios o convenciones relacionadas con la diversidad biológica para asegurar que los informes nacionales reflejen cabalmente la situación nacional y el estado de la aplicación, y se eviten cargas innecesarias en materia de elaboración y presentación de informes;

13. *Acoge con beneplácito* el proyecto experimental apoyado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otros proyectos e iniciativas pertinentes, como el proyecto desarrollado por el Gobierno de Australia en colaboración con el Programa Regional del Pacífico para el Medio Ambiente, que tienen como fin facilitar la armonización de los procesos y enfoques de elaboración y presentación de informes en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y que podrían aportar importantes lecciones para mejorar la capacidad de elaborar y presentar informes de esos países;

14. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otros asociados, continúe brindando apoyo a los países, especialmente los países en desarrollo y, en particular los menos adelantados y los pequeños estados insulares en desarrollo, así como a los países con economías en transición, para la elaboración de los quintos informes nacionales;

15. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare un manual de recursos que proporcione otras sugerencias para la preparación de los quintos informes nacionales, basándose entre otras cosas en la experiencia y ejemplos de los cuartos informes nacionales y en otros elementos pertinentes de la labor internacional, incluidas las conclusiones del grupo especial de expertos técnicos en indicadores. El manual de recursos debería incluir sugerencias para formatos comunes, cuadros y gráficos como ayuda para la redacción de los informes. Una primera edición debería estar disponible antes de fines de 2011, y el manual debería mantenerse actualizado considerando la nueva información que pueda conocerse. El manual debería estar disponible en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

Anexo

DIRECTRICES PARA EL QUINTO INFORME NACIONAL³⁷**I. INTRODUCCIÓN A LAS DIRECTRICES****Finalidad de la presentación de informes y usos objetivo de la información de los informes nacionales**

1. Según el artículo 26 del Convenio y la decisión X/10 de la Conferencia de las Partes, se requiere a las Partes que envíen su quinto informe nacional antes del **31 de marzo de 2014**.

2. Los informes nacionales son herramientas esenciales para permitir a la Conferencia de las Partes llevar a cabo un examen de la aplicación del Convenio, entre otras cosas, proporcionando material para la preparación de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*. El quinto informe nacional es una fuente clave de información para una revisión a mitad de período de la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, que se llevará a cabo en la 12.^a reunión de la Conferencia de las Partes. Inclusive, resulta aún más importante que son instrumentos destacados para planificar la diversidad biológica en el nivel nacional, proporcionando el análisis y la supervisión necesarios para fundamentar las decisiones sobre la aplicación. Finalmente, son importantes herramientas de comunicación.

Estructura del informe

3. Las directrices proponen que el quinto informe nacional esté integrado por tres partes principales:

Parte I - Una actualización del estado, las tendencias y las amenazas para la diversidad biológica y las repercusiones para el bienestar humano.

Parte II - Estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, su aplicación y la integración de la diversidad biológica.

Parte III - Progreso hacia las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica para 2015 y 2020 y contribuciones a las metas para 2015 pertinentes de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

4. La parte III se basa en las primeras dos partes del informe para analizar cómo las medidas nacionales adoptadas para aplicar el Convenio contribuyen a los objetivos estratégicos y Metas de Aichi para la Diversidad Biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluyendo, según proceda, cómo la aplicación de dicho Plan Estratégico ha contribuido y está contribuyendo al logro de metas y objetivos pertinentes incluidos en los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En conjunto, las tres partes forman el cuerpo principal del informe, y deben verse como un todo al preparar el resumen ejecutivo. El resumen ejecutivo deberá destacar los resultados y conclusiones más importantes del informe, y servirá como una importante herramienta de comunicación. Además, las Partes pueden remitir anexos o apéndices como parte de su informe nacional.

5. Se pide a las Partes que, en todo el informe, notifiquen los avances más recientes (es decir, los avances que se hayan producido desde que se preparó el último informe nacional,) incluyendo el progreso hacia las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en relación con niveles básicos de referencia

³⁷ Estas directrices pueden complementarse con orientación adicional de la 11.^a reunión de la Conferencia de las Partes (decisión X/10, párrafo 1).

pertinentes (p. ej. 2010). También se pide a las Partes que, de ser posible, utilicen indicadores y eviten repetir en detalle lo que ya se ha cubierto en los informes nacionales anteriores. Además, las Partes deberían proporcionar en su informe más análisis y síntesis que descripciones, basándose en pruebas y casos de resultados de la aplicación del Convenio y, en particular, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y revisiones de estos.

Cómo utilizar las directrices

6. Se pide a las Partes que, en el quinto informe nacional, informen sobre la aplicación del Convenio en su país, principalmente en una forma expositiva, donde proceda, estructurada a modo de respuestas de fondo y concisas a diversas preguntas clave. Además, se alienta a las Partes a complementar el informe expositivo con tablas, cuadros, figuras, gráficos e indicadores que pudieran apoyar o ayudar a comunicar de manera más adecuada la información presentada. Un manual de referencia con sugerencias detalladas para cada parte del informe, incluirá algunos cuadros o matrices, gráficos, ilustraciones e indicadores sugeridos que las Partes podrían utilizar³⁸. Se espera que la longitud del quinto informe nacional sea de por lo menos 40 páginas y no más de 100 páginas, incluidos los apéndices I a III. Si el informe tuviera que excederse de ese límite, se alienta a las Partes a anexar información adicional como material complementario.

7. Se pide a las Partes que se atengan a los encabezados de las partes principales de los informes y también a que estructuren las subsecciones de cada parte conforme a las preguntas estipuladas en las directrices. La estructura de cada una de las secciones es flexible. En caso de que haya superposiciones en la información suministrada en una misma parte o entre partes y secciones, se alienta a las Partes a utilizar referencias cruzadas a fin de evitar repeticiones.

8. Se invita a las Partes a comunicarse con la Secretaría para pedir aclaraciones en cuanto a la utilización de las directrices o la preparación del quinto informe nacional. La Secretaría asimismo acogerá con beneplácito la realimentación de las Partes sobre las dificultades que encuentren en la utilización de las directrices, así como ideas para perfeccionar las mismas. Dicha información será utilizada en la elaboración de instrumentos de apoyo y además contribuirá a los ciclos de presentación de informes futuros.

Procesos de preparación

9. La orientación proporcionada en diversas decisiones de la Conferencia de las Partes pide a las Partes que hagan participar en la preparación de sus informes nacionales a los interesados directos, entre los que se incluyen las ONG, la sociedad civil, las comunidades indígenas y locales, el sector empresarial y los medios de comunicación. Además, se alienta al punto focal nacional responsable de la preparación de los informes nacionales a que trabaje en estrecha relación con las contrapartes nacionales responsables de la aplicación de otros convenios relacionados. Para coordinar la preparación de informe, los puntos focales de los diversos convenios pueden compartir datos y análisis, para garantizar la uniformidad entre los informes y reducir la carga general de presentación de informes para el país. Dicha coordinación podría además ampliar las oportunidades para lograr sinergias en la aplicación nacional de los convenios relacionados. Se alienta a las Partes a incluir, en el apéndice I de su informe, un breve resumen del proceso de participación que se siguió en la preparación del informe.

³⁸ El manual de referencia será elaborado y puesto a disposición de las Partes en el transcurso de 2011, e incorporará los avances entre períodos de sesiones que se vayan produciendo, especialmente en relación con el Plan Estratégico actualizado (2011-2020), el programa plurianual de trabajo para después de 2010 y el GEET sobre indicadores.

Extensión y comunicación

10. La preparación de los informes nacionales es una importante oportunidad para comunicar al público general los logros conseguidos en el cumplimiento de los objetivos del Convenio y vincular a dicho público a la aplicación nacional. Con este fin, además de hacer participar a los interesados directos en la preparación de los informes nacionales, es de particular importancia para las Partes, después de haber enviado sus informes nacionales, comunicar al público general los resultados positivos para la diversidad biológica identificados en el informe, así como los obstáculos y desafíos que aún quedan por superar. Se podrían utilizar diversos medios de comunicación, tales como: lanzamiento público de los informes nacionales el Día Internacional de la Diversidad Biológica; brindar acceso a los informes nacionales a un público más amplio a través de los mecanismos nacionales de facilitación u otros medios de comunicación masiva; desarrollo y difusión de subproductos de los informes nacionales.

11. A nivel internacional, la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica que se basará en la información que brinden los quintos informes nacionales, actuará también como un instrumento de comunicación.

Presentación del quinto informe nacional

12. Las Partes deben remitir su quinto informe nacional al Secretario Ejecutivo, haciendo uso del formato que se esboza en estas directrices, a más tardar el **31 de marzo de 2014**. Se alienta a que se presente el quinto informe nacional antes de la fecha límite, ya que esto facilitaría la preparación de la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, así como de otros análisis y resúmenes que estarán disponibles para la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios.

13. Las Partes deben enviar por correo un original firmado, así como una copia electrónica en disquete/CD-ROM, o por correo electrónico, a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Las copias electrónicas deben estar en software de procesamiento de texto y los elementos gráficos deben enviarse en archivos separados, a fin de facilitar la publicación electrónica de los informes.

14. Se alienta a las Partes que prevean que tendrán dificultades para remitir el informe antes de la fecha límite mencionada a que inicien el proceso de preparación del informe lo antes posible para asegurarse de que lo remiten dentro del plazo establecido.

II. LAS DIRECTRICES

El resumen ejecutivo

15. Para los propósitos de comunicar a los interesados directos a diversos niveles, las Partes deben preparar un resumen ejecutivo del quinto informe nacional que presente los mensajes principales del informe y los datos clave que se hayan averiguado durante su elaboración. Éstos pueden derivarse de las respuestas a las preguntas listadas para cada parte del informe principal. El resumen ejecutivo deberá ser corto y conciso, preferiblemente de entre 6 y 10 páginas de largo. Por ejemplo, podría haber uno (o dos) párrafo(s) para cada preguntas, incluyendo en cada párrafo una relación en “negrita” acerca de las conclusiones del informe. Idealmente, debería servir como una herramienta “autónoma” útil para comunicar, educar y aumentar la conciencia acerca de la diversidad biológica entre el público general, los responsables de la adopción de decisiones pertinentes y otros grupos de interesados clave. Con esta finalidad, se alienta a las Partes a incluir cuadros, figuras e imágenes ilustrativas. Si bien la redacción del resumen ejecutivo puede finalizarse sólo después de haber completado los tres capítulos principales de

este informe, un borrador anticipado del resumen ejecutivo puede ser un esquema útil para desarrollar el informe y ayudar a aclarar los mensajes principales.

Las partes principales del informe

Parte I: Una actualización del estado, las tendencias y las amenazas para la diversidad biológica y las repercusiones para el bienestar humano

16. Esta parte debería responder las siguientes preguntas:

P1: ¿Por qué es importante la diversidad biológica para su país? Explique con detalle la importancia de la diversidad biológica destacando las contribuciones de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas relacionados al bienestar humano y el desarrollo socioeconómico, utilizando información extraída de evaluaciones o estudios de la diversidad biológica tanto terminados como en curso. Cuando sea posible, proporcione cálculos estimativos de los valores económico, social y cultural (el valor económico se puede presentar en términos monetarios o, por ejemplo, en cantidad de personas que se benefician). También, destaque algunos ejemplos de diversidad biológica y ecosistemas excepcionales del país.

P2: ¿Qué cambios importantes se han producido en el estado y las tendencias de la diversidad biológica en su país? Céntrese en los cambios que han ocurrido, o que se han conocido, desde que se preparó el cuarto o el último informe nacional. El análisis o resumen debería proporcionar una reseña sucinta del estado y las tendencias de la diversidad biológica y amenazas a la misma suficiente para informar a los responsables de la adopción de decisiones, en lugar de una evaluación exhaustiva de estas cuestiones. No es necesario repetir descripciones detalladas de la diversidad biológica de su país que ya se proporcionaron en el cuarto informe nacional o informes anteriores. Sin embargo, los países que no han presentado un análisis exhaustivo del estado y las tendencias de la diversidad biológica en sus informes anteriores podrían hacerlo en este informe. Cuando sea posible, muestre cambios en la diversidad biológica u otras tendencias con el paso del tiempo y use indicadores cuantitativos (proporcionando los detalles técnicos de los indicadores en un anexo). También, bájese sobre evaluaciones cualitativas de expertos. Ilustre las tendencias con cuadros, gráficos, figuras y tablas. Cuando sea posible, analice cómo las medidas adoptadas (es decir, las medidas descritas en la parte II) han dado lugar a cambios en la diversidad biológica. Utilice estudios de casos para ilustrar los puntos generales. Los estudios de casos deberían demostrar reducciones importantes en la pérdida de diversidad biológica (o un componente específico) dentro de una escala definida, y una justificación clara de la forma en que están vinculadas con las medidas adoptadas. El caso resultará más útil si contiene lecciones que puedan aplicarse de manera más amplia.

P3: ¿Cuáles son las principales amenazas a la diversidad biológica? (O bien, ¿cuáles son los principales motivos de los cambios negativos descritos en la respuesta a la pregunta dos?). Para los biomas y/o componentes principales de la diversidad biológica, describa los principales impulsores directos de pérdida de diversidad biológica (presiones) y vincúelos con los principales impulsores indirectos (causas subyacentes), y relaciónelos con los sectores económicos pertinentes. Sea específico acerca de los impulsores directos (p. ej., “pesca con dinamita”, “desarrollo costero”), estableciendo también categorías (cambio de hábitat, cambio climático, sobreexplotación, especies invasoras, contaminación), presentando un análisis con cierto detalle.

P4: ¿Cuáles son los impactos de los cambios en la diversidad biológica para los servicios de los ecosistemas y las repercusiones socioeconómicas y culturales de estos impactos? Describa los impactos de la disminución de la diversidad biológica y los ecosistemas en el bienestar humano, los medios

de vida, la reducción de la pobreza, etc. Considere todos los bienes y servicios de los ecosistemas pertinentes e importantes.

Pregunta opcional: *¿Cuáles son los posibles cambios futuros para la diversidad biológica y sus impactos?* Describa escenarios de diversidad biológica futuros plausibles en términos de causas subyacentes, presiones, impactos sobre la diversidad biológica y repercusiones para el bienestar humano. Por ejemplo, compare qué podría suceder si se aplican las políticas ya establecidas y habituales en comparación con lo que podría suceder con una mayor inversión en diversidad biológica y ecosistemas. Dichos escenarios pueden ser sencillos textos expositivos sobre “¿qué pasaría si?”, o basarse en modelos si tales modelos existen. Cualquier presentación de escenarios futuros deberá describir incertidumbres científicas.

Parte II: Estrategia y plan de acción nacional en materia de diversidad biológica, su aplicación y la integración de la diversidad biológica

17. Esta parte debería responder las siguientes preguntas:

P5: *¿Cuáles son las metas de diversidad biológica establecidas por su país?* Describa los objetivos mensurables (p. ej., para 2020) que se han desarrollado conforme a las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. Proporcione actualizaciones adicionales de las metas si su país ha presentado un informe a la Conferencia de las Partes en su undécima reunión.

P6: *¿Cómo se ha actualizado su estrategia y plan de acción nacional de diversidad biológica para incorporar estas metas y para que actúen como un instrumento eficaz para integrar la diversidad biológica?* Proporcione una breve descripción de su estrategia y plan de acción nacional en materia de diversidad biológica. Si se ha actualizado la estrategia y plan de acción nacional en materia de diversidad biológica, ¿en qué se diferencia de la estrategia y plan de acción anterior? Describa: i) de qué manera las acciones contenidas en la misma lograrán los objetivos descritos en la respuesta a la pregunta 5; ii) cómo contribuirá al logro del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020; iii) cómo abordará las amenazas a la diversidad biológica identificadas en la respuesta a la pregunta cuatro; y iv) cómo aborda la orientación proporcionada en la decisión IX/8. Describa en particular de qué manera la estrategia y plan de acción nacional en materia de diversidad biológica logrará integrar las consideraciones relativas a la diversidad biológica en los planes, programas y políticas, los sectores económicos y sociales y los niveles de gobierno nacionales más amplios.

P7: *¿Qué medidas ha adoptado su país para aplicar el Convenio desde el cuarto informe nacional y cuáles han sido los resultados de dichas medidas?* Describa las leyes, políticas, mecanismos institucionales y de cooperación y financiación pertinentes. Cuando proceda, vincule estas medidas con los resultados en cuanto al estado y las tendencias de la diversidad biológica y las repercusiones para el bienestar humano. Use estudios de casos y, según proceda, referencias cruzadas con la respuesta a la pregunta dos. Indique cómo las medidas se relacionan con los diversos programas de trabajo y cuestiones intersectoriales del Convenio (con los detalles indicados en el apéndice III), especialmente aquellas seleccionadas en el programa plurianual de trabajo de la Conferencia de las Partes para la revisión a fondo en la 11.^a y 12.^a reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio. Resalte cualquier obstáculo para la aplicación (incluida la falta de capacidad, de recursos humanos y de recursos financieros). Tome nota de que si su estrategia y plan de acción nacional en materia de diversidad biológica se ha actualizado recientemente, la mayoría de las medidas informadas pueden relacionarse con la versión anterior.

P8: ¿Cuán eficazmente se ha integrado la diversidad biológica en estrategias, planes y programas sectoriales e intersectoriales pertinentes? Describa cómo se refleja la diversidad biológica en estrategias de reducción de la pobreza y otros instrumentos de política intersectoriales clave, y en los diversos sectores económicos (¿qué sectores [y ministerios] integran la diversidad biológica de manera adecuada y cuáles no?) Describa también cómo se ha integrado la diversidad biológica en los mecanismos de planificación. Describa las medidas tomadas y los resultados obtenidos por cada sector al tomar medidas relacionadas con la diversidad biológica incluidas en sus respectivas estrategias, planes y programas. ¿Qué instrumentos se utilizan? (p. ej., enfoque por ecosistemas, planificación espacial, evaluación del impacto ambiental y evaluación ambiental estratégica que incluyan la diversidad biológica, etc.) Describa también cómo se han logrado sinergias en el nivel nacional en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD) y otros convenios pertinentes. Describa asimismo cómo se tiene en cuenta la diversidad biológica en la cooperación internacional y/o transfronteriza, incluida la cooperación Norte-Sur.

P9: ¿En qué medida se ha aplicado su estrategia y plan de acción nacional en materia de diversidad biológica? Analice en qué medida se ha aplicado la estrategia y plan de acción nacional en materia de diversidad biológica. Por ejemplo, qué proporción de las actividades planificadas se ha llevado a cabo y en qué medida se han cumplido los objetivos. Identifique los retos que aún deben enfrentarse en la aplicación. (Tome nota de que si su estrategia y plan de acción nacional en materia de diversidad biológica se ha actualizado recientemente, este análisis se relacionará principalmente con la versión anterior de dicha estrategia.)

Parte III: Progreso hacia las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica para 2020 y contribuciones a las metas para 2015 pertinentes de los Objetivos de Desarrollo del Milenio

18. Esta parte debería basarse sobre las partes I y II para responder las siguientes preguntas:

P10: ¿Qué progresos se han logrado en su país hacia la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica? Basándose en la información de las partes I y II, analice los progresos hacia cada uno de los objetivos para 2020 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 así como hacia la misión general del plan. Indique también los progresos hacia los objetivos nacionales a los que se hace referencia en la respuesta a la pregunta cinco (es decir, medidas nacionales tomadas para alcanzar cada meta y resultados obtenidos). Donde sea posible, utilice indicadores cuantitativos, inclusive aplicando, según proceda, los indicadores mundiales principales que figuran en la decisión VIII/15, así como indicadores adicionales para medir el progreso hacia las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica que puedan adoptarse en la 11.^a reunión de la Conferencia de las Partes. Los detalles técnicos de los indicadores pueden incluirse en un apéndice. También, básiese sobre evaluaciones cualitativas de expertos. Tal vez desee utilizar un esquema simple de “semáforo” o un instrumento similar para hacer una evaluación general del progreso.

P11: ¿Cuáles han sido las contribuciones de las medidas para aplicar el Convenio hacia el logro de las metas para 2015 pertinentes de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en su país? Con el fin de resaltar la importancia de la diversidad biológica para lograr objetivos nacionales más amplios, y basándose, según proceda, en la información contenida en las partes I y II, analice cómo las medidas adoptadas para aplicar el Convenio, especialmente la aplicación de los hitos para 2015 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, han contribuido o están contribuyendo al logro de las metas para 2015 pertinentes de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como a los objetivos generales en sí mismos.

P12: ¿Qué lecciones se han aprendido de la aplicación del Convenio en su país? Proporcione un análisis de las lecciones aprendidas en base a la aplicación, destacando ejemplos de las medidas adoptadas más exitosas y menos exitosas, incluyendo los retos que aún no han sido superados. Incluya también sugerencias para medidas que deben adoptarse en el nivel nacional, regional y mundial para profundizar aun más la aplicación del Convenio en el nivel nacional y, en particular, para alcanzar las metas y objetivos estratégicos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

Anexos y apéndices

19. Use anexos y apéndices para proporcionar información detallada o de apoyo que no sea necesaria en el informe principal. Los anexos y apéndices se pueden encuadernar por separado para limitar el tamaño del informe principal. A continuación se listan los apéndices sugeridos:

Apéndice I – Información concerniente a la Parte que informa y la preparación del quinto informe nacional. Sírvase ofrecer la información sobre el proceso llevado a cabo para preparar este informe, incluyendo la información sobre los interesados directos que participaron y el material utilizado como base de dicho informe.

Apéndice II – Otras fuentes de información. Las Partes deberían mencionar las fuentes de información sobre la aplicación nacional, tales como direcciones de sitios de Internet, publicaciones, bases de datos e informes nacionales enviados a otros convenios, foros y organizaciones relacionados.

Apéndice III – Aplicación nacional de los programas de trabajo y planes temáticos del Convenio sobre la Diversidad Biológica o decisiones de la Conferencia de las Partes relacionadas con las cuestiones intersectoriales. Las Partes podrían usar un cuadro o matriz³⁹ para destacar de qué manera las medidas nacionales adoptadas para aplicar la estrategia y plan de acción nacional en materia de diversidad biológica, las actividades relacionadas con la integración y la Metas de Aichi para la Diversidad Biológica han contribuido o están contribuyendo a las metas, objetivos y actividades sugeridos en los programas de trabajo y planes temáticos o las decisiones la relacionadas con las cuestiones intersectoriales, especialmente las seleccionadas en el programa plurianual de trabajo del Convenio para después de 2010, que sean examinadas a fondo en las 11.^a y 12.^a reuniones de la Conferencia de las Partes. Las Partes podrían centrarse en las esferas temáticas y cuestiones intersectoriales que sean pertinentes e importantes para el país.

³⁹ La tabla o matriz será elaborada y puesta a disposición de las Partes en el manual de referencia para el quinto informe nacional que se menciona en el párrafo 6 *supra*.

X/11. *Interfaz científico-normativa sobre diversidad biológica, servicios de los ecosistemas y bienestar humano y consideración de los resultados de las reuniones intergubernamentales*

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones VIII/9 y IX/15 y, en particular, *reafirmando* que se requiere una evaluación regular para suministrar a los responsables de la adopción de decisiones la base de información indispensable para la gestión adaptable y promover la voluntad política necesaria para tomar medidas que aborden la pérdida de diversidad biológica y la degradación de los ecosistemas y de los servicios de los ecosistemas y sus repercusiones para el bienestar del ser humano,

Recordando la función del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, tal como se estipula en el artículo 25 del Convenio y como se detalla más a fondo en su *modus operandi* refundido⁴⁰, que consiste en proporcionar a la Conferencia de las Partes y, cuando proceda, a sus otros órganos subsidiarios, asesoramiento oportuno sobre la aplicación del Convenio, entre otras cosas, proporcionando evaluaciones del estado de la diversidad biológica y de los tipos de medidas adoptadas de conformidad con las disposiciones del Convenio,

Reafirmando la necesidad de fortalecer la función del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico al respecto,

1. *Acoge con satisfacción* los resultados de la tercera Reunión especial a nivel intergubernamental y de múltiples interesados directos sobre una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, realizada en Busan, República de Corea, del 7 al 11 de junio de 2010⁴¹, y su conclusión de que debería establecerse una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas;

2. *Señalando* que 2010 es el Año Internacional de la Diversidad Biológica, *alienta* a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo quinto período de sesiones a considerar el establecimiento de la plataforma intergubernamental científico-normativa lo antes posible;

3. *Hace hincapié* en la necesidad de que en la plataforma intergubernamental propuesta se siga la orientación proporcionada por los gobiernos como resultado de la reunión de Busan y responda, entre otras cosas, a las necesidades del Convenio y que, por ende, brinde apoyo al Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico para el cumplimiento de su mandato;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que considere, en colaboración con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, una vez que los arreglos y modalidades para la plataforma intergubernamental hayan sido decididos, de qué manera el Convenio podría utilizar dicha plataforma de manera plena y eficaz, procurando la complementariedad y evitando la duplicación de trabajos entre la labor del Convenio, en particular la del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, y de la plataforma propuesta, y que informe al respecto a una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico anterior a la 11.ª reunión de la Conferencia de las Partes.

⁴⁰ Decisión VIII/10.

⁴¹ IPBES/3/3, anexo.

X/12. Formas y medios para mejorar la eficacia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

La Conferencia de las Partes,

Recordando el *modus operandi* refundido del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, que figura en el anexo III de la decisión VIII/10 y, más concretamente, en su párrafo 4, que dispone que el Órgano Subsidiario deberá procurar mejorar constantemente la calidad de su asesoramiento científico, técnico y tecnológico mejorando los aportes, el debate y el trabajo científico, técnico y tecnológico en las reuniones del Órgano Subsidiario,

Teniendo presente la adopción, en su décima reunión, del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes para el período 2011-2020, y tomando nota de otros avances en el plano mundial en la esfera de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, incluidos los servicios de los ecosistemas,

Señalando que la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas podría responder a las necesidades del Convenio, fortaleciendo así al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

1. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que tenga en cuenta la necesidad de centrar su labor, en particular la relacionada con los aspectos científicos y técnicos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el programa de trabajo plurianual, bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes y conforme a su orientación, a petición de esta;

2. *Pide* también al Secretario Ejecutivo que, colaborando con los asociados pertinentes y sujeto a la disponibilidad de fondos, y donde sea posible en conjunción con otras actividades, organice talleres de capacitación para los puntos focales nacionales para el Órgano Subsidiario basados en una evaluación de sus necesidades de capacitación, de manera de ayudar a las Partes a aplicar los tres objetivos del Convenio;

3. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a alentar y apoyar a los miembros de la Mesa del Órgano Subsidiario y a los puntos focales nacionales para que organicen y coordinen consultas en línea con el fin de facilitar la realización de consultas regionales sobre los temas a tratar en las reuniones siguientes del Órgano Subsidiario;

4. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que, colaborando con los miembros de la Mesa del Órgano Subsidiario, prepare un manual de referencia que actúe como una guía para los puntos focales nacionales del Órgano Subsidiario, los miembros de la Mesa y los delegados, y que incluya una recopilación de los documentos existentes, entre otros un *modus operandi* actualizado (incluido el procedimiento para identificar cuestiones nuevas e incipientes⁴²), funciones de los puntos focales nacionales y los miembros de la Mesa, un proceso de revisión entre pares para la preparación de los documentos de trabajo, la dinámica de las reuniones y productos, etc., y que lo dé a conocer por conducto del mecanismo de facilitación y por intermedio de los puntos focales del Convenio, y lo actualice regularmente;

5. *Alienta* a la Mesa del Órgano Subsidiario a que, sujeto a la disponibilidad de fondos, convoque reuniones conjuntas con las mesas de los órganos subsidiarios de las convenciones de Río, así

⁴² Véase la decisión IX/29, sección II.

como reuniones con otras convenciones y convenios pertinentes relacionados con la diversidad biológica, a fin de promover las sinergias y la colaboración conforme a las decisiones pertinentes de las convenciones de Río⁴³;

6. *Recordando* el párrafo 5 de la decisión IX/29, pide al Secretario Ejecutivo que simplifique los textos de los proyectos de recomendación sugeridos para ser presentados ante el Órgano Subsidiario, y alienta a las Partes a que estas recomendaciones sean lo más breves posible, de manera que las medidas requeridas resulten claras;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de fondos, dé a conocer documentos tales como Cuadernos Técnicos, boletines y otros documentos de información del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y en lo posible, dé a conocer resúmenes ejecutivos de los documentos de información presentados bajo los temas del programa para reuniones del Órgano Subsidiario, tan pronto como sea posible, en todos los idiomas de las Naciones Unidas, a fin de facilitar la divulgación de conocimientos y asegurar que se lleve a cabo un examen científico más abarcador de tales documentos técnicos.

⁴³ Párrafo 2 de la decisión 13/CP.8 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; párrafo 5 de la decisión 7/COP.5 y anexo 2 de la decisión 15/COP.6 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.

*X/13. Cuestiones nuevas e incipientes**La Conferencia de las Partes*

1. *Decide* no añadir ninguna de las cuestiones nuevas e incipientes propuestas en relación con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica al programa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

2. *Tomando nota* de la decisión IX/29 que establece los criterios para las cuestiones nuevas e incipientes, y *reconociendo* que las cuestiones de acidificación de los océanos, diversidad biológica ártica, ruido oceánico y ozono troposférico cumplen con los criterios establecidos por la Conferencia de las Partes para ser consideradas cuestiones nuevas e incipientes, y *reconociendo además* que la acidificación de los océanos y el ruido oceánico no constituyen cuestiones nuevas, *pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que:

a) Considere los impactos de la acidificación de los océanos en la diversidad biológica y los hábitats marinos como parte de las actividades en curso en el marco del programa de trabajo de diversidad biológica marina y costera, conforme a lo dispuesto en el párrafo 4 de la decisión IX/20;

b) Tome en cuenta, en la aplicación de los programas de trabajo sobre áreas protegidas y sobre diversidad biológica marina y costera, el impacto del ruido oceánico en las zonas marinas protegidas y que considere la información científica sobre ruido subacuático y sus impactos en la diversidad biológica y hábitats marinos y costeros que el Secretario Ejecutivo dará a conocer antes de la 11.^a reunión de la Conferencia de las Partes;

3. *Invita* al Consejo del Ártico a proporcionar información y evaluaciones pertinentes de la diversidad biológica del Ártico, especialmente información generada a través del Programa de vigilancia de la diversidad biológica circumpolar (CBMP, por sus siglas en inglés) del Grupo sobre la conservación de la flora y la fauna del Ártico, del Consejo del Ártico, para que sean examinadas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

4. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a enviar información sobre biología sintética y geoingeniería para que sea examinada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, conforme a los procedimientos estipulados en la decisión IX/29, aplicando al mismo tiempo el enfoque de precaución a la liberación al medio ambiente de vida, células o genomas sintéticos;

5. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a considerar las cuestiones identificadas como posibles cuestiones nuevas e incipientes en relación con la conservación y utilización sostenible y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos al aplicar los programas de trabajo, directrices y principios existentes en el marco del Convenio, así como en otros foros y procesos;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, al invitar a que se presenten propuestas futuras de cuestiones nuevas e incipientes en relación con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos, aliente a las Partes y otros proponentes a que sigan las condiciones y procedimientos establecidos en la decisión IX/29;

7. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que invite a las organizaciones pertinentes a que remitan, conforme a los procedimientos estipulados en la decisión IX/29, información técnica acerca del impacto del ozono troposférico en la diversidad biológica, y que compile esta información e informe al Órgano Subsidiario en una reunión anterior a la 11.ª reunión de la Conferencia de las Partes a fin de facilitar el examen de la información científica disponible respecto al impacto del ozono troposférico en la diversidad biológica.

X/14. Retiro de decisiones

La Conferencia de las Partes

1. *Decide* mantener el intervalo de revisión respecto al retiro de decisiones en ocho años después de la adopción de una decisión;
2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que presente propuestas a la Conferencia de las Partes en su 11.ª reunión acerca del retiro de las decisiones y elementos de decisiones adoptados en su séptima reunión y que comunique tales propuestas a las Partes, gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes por lo menos con seis meses de anticipación a su 11.ª reunión;
3. *Decide* retirar las decisiones y elementos de decisiones adoptados en sus quinta y la sexta reuniones que se listan en el anexo de la presente decisión;
4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe la práctica de mantener el texto completo de todas las decisiones en el sitio web de la Secretaría, indicando al mismo tiempo aquellas decisiones y elementos de decisiones que han sido retirados.

Anexo

DECISIONES Y ELEMENTOS DE DECISIONES ADOPTADOS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN SUS QUINTA Y SEXTA REUNIONES QUE PODRÍAN SER RETIRADOS

Decisiones de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes

- Decisión V/1
- Decisión V/2, párrafos 1 y 3-8
- Decisión V/3
- Decisión V/4, párrafos 1-20 y anexo I
- Decisión V/5, párrafos 1-2, 8, 20-21 y 28-29
- Decisión V/6, párrafos 4-5
- Decisión V/7, párrafos 1-3 y 5
- Decisión V/8, párrafos 3-5, 13 y 15-16
- Decisión V/9, párrafos 2-4 y 6
- Decisión V/10
- Decisión V/11, párrafos 2-3, 7-8 y 17
- Decisión V/12
- Decisión V/13, párrafo 1
- Decisión V/14
- Decisión V/16, párrafos 6 y 8-9
- Decisión V/17, párrafos 1-3, 5 y 7 c) y d)
- Decisión V/18
- Decisión V/19, párrafos 2-4 y 8
- Decisión V/20, párrafos 4, 6, 10-17, 23, 27-28, 29 b) y e), 30-33 y 37-40
- Decisión V/21, párrafos 1 y 6-11
- Decisión V/22, párrafos 1-5, 9, 11-17, 19 y 21
- Decisión V/23, párrafos 6-9
- Decisión V/24, párrafos 1-3 y 7
- Decisión V/25
- Decisión V/26 A, párrafo 15

Decisión V/27

Decisión V/28

Decisión V/29

Decisiones de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes

Decisión VI/1, párrafos 1-5 y 7

Decisión VI/2, párrafos 1-3 y 5

Decisión VI/4

Decisión VI/5, párrafos 4-6, 14-15, 17 y 21

Decisión VI/6, párrafos 1, 3 y 6

Decisión VI/8, párrafos 2 y 8

Decisión VI/10, párrafos 1, 4, 6-9, 12-19, 22, 25 y 28

Decisión VI/11 párrafo 1

Decisión VI/13, párrafos 1-5

Decisión VI/14

Decisión VI/15, párrafos 1 y 5-7

Decisión VI/16, párrafos 1-4 y 11 g)

Decisión VI/17, párrafos 1, 9 y 11

Decisión VI/18

Decisión VI/19 párrafo 4

Decisión VI/20, párrafos 2-3, 14-18, 28, 31 y 37

Decisión VI/22, párrafos 1-8; 19 a) b), d) y f), 26-27, 41-43 y 45

Decisión VI/23, párrafos 9 y 32

Decisión VI/24 A, párrafos 1 y 8

Decisión VI/24, párrafos 1-2 y 6 y 8

Decisión VI/24 D, párrafo 8

Decisión VI/25, párrafos 1-4, 7 y 10

Decisión VI/26, párrafos 1 y 4

Decisión VI/27 A, párrafos 9 y 13

Decisión VI/27 B, párrafos 1-11 y 16-19

Decisión VI/28

Decisión VI/29, párrafos 1-3, 5, 7-8 y 10-29

Decisión VI/30

Decisión VI/31

Decisión VI/32

X/15. Cooperación científica y técnica y el mecanismo de facilitación

La Conferencia de las Partes,

Habiendo considerado el informe y las recomendaciones preparados por el Secretario Ejecutivo en consulta con el comité asesor oficioso del mecanismo de facilitación⁴⁴,

Apreciando los progresos logrados hasta ahora por las Partes y el Secretario Ejecutivo en la implementación del mecanismo de facilitación,

Tomando en cuenta el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 actualizado que reafirma el importante rol de apoyo del mecanismo de facilitación para la aplicación del Convenio,

1. *Adopta* la misión, las metas y objetivos del mecanismo de facilitación para el período 2011-2020 que se anexan a esta decisión y *acoge con satisfacción* las actividades prioritarias para el período entre sesiones que figuran en el anexo II del informe sobre la marcha de las actividades, así como otras sugerencias para un mayor desarrollo⁴⁵;

2. *Alienta* a las Partes a que:

a) Continúen adoptando las medidas necesarias para establecer, fortalecer y asegurar la sustentabilidad de los mecanismos de facilitación nacionales (meta 2), y ejecutar, según proceda, las actividades mencionadas en el anexo II del documento (UNEP/CBD/COP/10/15);

b) Contribuyan, siempre que sea posible, a las iniciativas de cooperación destinadas a desarrollar mecanismos de facilitación regionales, subregionales, temáticos o nacionales;

c) Incluyan apoyo al mecanismo de facilitación cuando soliciten financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial con el fin de actualizar y poner en práctica estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica;

3. *Alienta* a los asociados pertinentes a contribuir aun más a la ampliación de las redes y los servicios del mecanismo de facilitación (meta 3);

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo y al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que cooperen para facilitar el acceso a financiación para el mecanismo de facilitación, como componente clave del apoyo a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, así como a la puesta en práctica de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a los recursos disponibles:

⁴⁴ UNEP/CBD/COP/10/15.

⁴⁵ Las siguientes sugerencias adicionales se incluirán en la lista de actividades prioritarias:

a) Promover las relaciones entre las Partes y asociados vinculando el mecanismo de facilitación central y los mecanismos nacionales;

b) Analizar y divulgar información práctica y concreta, así como prácticas óptimas, sobre las actividades en curso que apoyen, faciliten o promuevan la transferencia de tecnología, así como la cooperación científica;

c) Mejorar la facilidad de acceso a los sitios web de los mecanismos de facilitación mediante la intervención de comités de dirección interinstitucionales con la participación de organizaciones pertinentes e interesados directos;

d) Evaluar la eficacia de los servicios de información para poner en práctica las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica.

- a) Desarrolle más a fondo los servicios de información proporcionados por el mecanismo de facilitación central (meta 1);
- b) Prepare, consultando con el comité asesor oficioso y las Partes interesadas, un programa de trabajo realista para el mecanismo de facilitación, conforme al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;
- c) Explore, en colaboración con las Partes, otros gobiernos, asociados pertinentes y miembros del Patrimonio de Conservación, formas de promover el acceso libre y abierto a los datos e información para fines de conservación, e informe sobre el progreso en la próxima reunión de la Conferencia de las Partes;
- d) Mejore aun más el sitio web del Convenio, y lo presente en todos los idiomas de las Naciones Unidas.

Anexo

MISIÓN, METAS Y OBJETIVOS DEL MECANISMO DE FACILITACIÓN PARA EL PERÍODO 2011-2020

MISIÓN

Contribuir de manera significativa a la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 a través de servicios de información eficaces y otros medios apropiados con el fin de promocionar y facilitar la cooperación científica y técnica, el intercambio de conocimientos y el intercambio de información, y de establecer una red plenamente operativa de Partes y asociados.

METAS Y OBJETIVOS

Meta 1: *el mecanismo de facilitación central proporciona servicios de información globales y eficaces para facilitar la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.*

- 1.1. La Secretaría del CDB tiene capacidad para mantener un mecanismo de facilitación central eficaz.
- 1.2. El sitio web del CDB es de alta calidad y está disponible en todos los idiomas de las Naciones Unidas.
- 1.3. Los servicios de intercambio de información son eficaces y están plenamente operativos.
- 1.4. La Secretaría del CDB facilita el desarrollo de una red de expertos y profesionales entre las Partes y los asociados.
- 1.5. Hay orientación disponible para que las Partes y los asociados intercambien información a través de la red de mecanismos de facilitación.

Meta 2: *los mecanismos de facilitación nacionales proporcionan servicios de información eficaces para facilitar la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica.*

- 2.1. Todas las Partes tienen capacidad para mantener mecanismos de facilitación nacionales eficaces.
- 2.2. Los mecanismos de facilitación nacionales ofrecen sitios web de alta calidad.
- 2.3. Se intercambia información nacional a través de la red de mecanismos de facilitación.
- 2.4. Las Partes colaboran y comparten conocimientos a través de la red de mecanismos de facilitación.
- 2.5. Los asociados y la Secretaría del CDB han contribuido a la creación de mecanismos de facilitación nacionales.

Meta 3: *los asociados amplían considerablemente la red de mecanismos de facilitación y sus servicios.*

- 3.1. Los asociados pueden sostener su participación en el mecanismo de facilitación.
- 3.2. Hay disponibles sitios web de mecanismos de facilitación regionales y temáticos de alta calidad.

- 3.3. Se intercambia información de los asociados a través de la red de mecanismos de facilitación.
- 3.4. Los asociados colaboran y comparten conocimientos a través de la red de mecanismos de facilitación.

X/16. Transferencia de tecnología y cooperación

La Conferencia de las Partes,

1. *Reconociendo* la posible contribución de una Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica para fomentar y apoyar el acceso efectivo a la tecnología pertinente y la transferencia de esta entre las Partes en el Convenio, como elementos fundamentales para el logro de los tres objetivos del Convenio, hace hincapié en que:

- a) Dicha Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica debe:
 - i) Proporcionar apoyo a la aplicación de las disposiciones pertinentes del Convenio, el programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación tecnológica y científica⁴⁶, teniendo en cuenta la estrategia para la aplicación práctica del programa de trabajo⁴⁷ así como el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;
 - ii) Ser impulsada por la demanda, estar bien definida y estar basada en las necesidades de tecnología identificadas por los países receptores, especialmente las necesidades de nuevas tecnologías;
 - iii) Ser impulsada a través de la participación activa y equilibrada de países desarrollados y países en desarrollo, incluidos los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición;
 - iv) Estar adecuadamente financiada y contribuir al aprovechamiento de financiación nueva y adicional, sin constituir una carga financiera adicional para los países en desarrollo;
 - v) Proporcionar a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a los países con economías en transición, mayor creación de capacidad y mayor capacitación en cuestiones pertinentes relacionadas con la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica y científica en el marco del Convenio, y sacar provecho de dicha creación de capacidad y dicha formación;
 - vi) Crear un entorno propicio destinado a eliminar barreras técnicas, legislativas y administrativas a la transferencia de tecnología y la adaptación de esta, conforme al Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes y en armonía con estos;
 - vii) Tener en cuenta que la participación, aprobación e integración de las mujeres, las comunidades indígenas y locales y demás interesados directos pertinentes es esencial para el éxito de la transferencia de tecnología pertinente para el Convenio;

⁴⁶ Decisión VII/29, anexo.

⁴⁷ Decisión IX/14, anexo.

- viii) Aprovechar y desarrollar procesos e iniciativas existentes, incluidos los programas e iniciativas sectoriales, tales como, donde sea pertinente, la Evaluación internacional del conocimiento, la ciencia y la tecnología en el desarrollo agrícola (IAASTD), y cooperar con ellos con el fin de fomentar la sinergia y evitar la duplicación de tareas;

b) Cuando se establezca la iniciativa será necesario profundizar con la debida minuciosidad la consideración de cuestiones como su naturaleza, estructura, gobernanza, arreglos de financiación, institución anfitriona, etc.;

2. *Reconociendo* la necesidad de profundizar la identificación de deficiencias en la labor de los procesos e iniciativas existentes, incluidas las iniciativas sectoriales, con el fin de que la futura Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica cumpla plenamente el objetivo de crear sinergias y evitar la duplicación de tareas;

a) *Invita* a las Partes y otros gobiernos, así como a las organizaciones e iniciativas internacionales y las instituciones de investigación pertinentes y al sector privado a presentar al Secretario Ejecutivo información sobre las actividades que actualmente estén realizando organizaciones e iniciativas internacionales, regionales o nacionales, incluidas las de organizaciones e iniciativas sectoriales, y que apoyen, faciliten, regulen o fomenten la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica y científica pertinente para el Convenio, como por ejemplo sobre:

- i) Actividades de apoyo para la regulación y las evaluaciones de las necesidades tecnológicas, incluida la creación de capacidad para las evaluaciones;
- ii) Cursos de creación de capacidad y capacitación pertinentes;
- iii) Seminarios y simposios pertinentes;
- iv) Divulgación de información;
- v) Otras actividades de aplicación, incluidas actividades que vinculen solicitudes de tecnología con ofertas adecuadas y catalicen o faciliten el establecimiento de alianzas, consorcios o redes de centros de investigación, operaciones conjuntas, acuerdos de hermanamiento u otros mecanismos de eficacia demostrada en relación con tecnologías pertinentes para el Convenio;

b) *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de fondos, analice y divulgue esta información mediante el mecanismo de facilitación del Convenio y otros mecanismos de comunicación, con el fin de proporcionar información precisa y práctica sobre las actividades en curso que apoyen, faciliten o fomenten la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica y científica pertinentes para el Convenio, así como las prácticas óptimas utilizadas en dichas actividades, y que identifique deficiencias en la labor que se está realizando así como oportunidades para salvar esas deficiencias y/o fomentar sinergias;

c) *Invita* a las Partes interesadas y otros gobiernos, así como a las organizaciones e iniciativas internacionales y las instituciones de investigación pertinentes y al sector privado a tener en cuenta el párrafo 1 *supra* y la información proporcionada de acuerdo con los párrafos 2 a) y 2 b) *supra* a

la hora de considerar su apoyo al establecimiento de una Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica;

3. *Recordando* la importancia, tal como subrayó en el preámbulo a su decisión VIII/12, de formular enfoques específicos para la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica y científica para abordar las necesidades de los países identificadas como prioritarias en función de las prioridades de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y para vincular las evaluaciones de necesidades tecnológicas con dichas prioridades, al mismo tiempo que se evitan los enfoques mundiales no específicos a esta cuestión:

a) *Invita* a las Partes a que consideren la posibilidad de incluir la preparación de evaluaciones de las necesidades tecnológicas en la revisión y actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, y a que presenten sus evaluaciones de las necesidades tecnológicas al Secretario Ejecutivo;

b) *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile y analice las evaluaciones de las necesidades tecnológicas que reciba, teniendo en cuenta el análisis de deficiencias preparado conforme al párrafo 2 b) *supra*, con el fin de divulgarlas a través del mecanismo de facilitación, y que ponga la recopilación y el análisis a disposición de la Conferencia de las Partes en su 11.ª reunión;

c) *Invita* a las instituciones de financiación, incluido el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a que brinden apoyo financiero a la preparación de tales evaluaciones de necesidades tecnológicas;

4. *Acoge con beneplácito* la contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a través de su Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad⁴⁸, a la promoción de la transferencia de tecnología en el marco del Convenio, e invita al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a continuar cooperando con el Secretario Ejecutivo para apoyar la aplicación del programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica.

⁴⁸ UNEP/IEG/IGSP/3/4, anexo.

X/17. Actualización refundida de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales 2011-2020

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo el papel fundamental de las especies vegetales para apoyar la resiliencia de los ecosistemas, la provisión de los servicios de los ecosistemas, la adaptación al cambio climático y otros retos ambientales y su mitigación, y para apoyar el bienestar humano,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de algunas Partes en la elaboración de respuestas nacionales y/o en la integración de estas metas, incluida la respuesta regional de Europa de actualizar la Estrategia Europea para la Conservación Vegetal utilizando el marco de esta Estrategia,

Recordando que la aplicación nacional de la Estrategia contribuye a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en especial la reducción de la pobreza (objetivo 1), la crisis de la salud (objetivo 6) y la sostenibilidad ambiental (objetivo 7),

Reconociendo los esfuerzos realizados por asociados, organizaciones internacionales y otros interesados directos para contribuir al logro de las metas y crear capacidad para la aplicación de la Estrategia,

Acogiendo con beneplácito el Informe sobre la conservación de las especies vegetales, disponible en los seis idiomas de las Naciones Unidas, como visión general concisa del progreso logrado en la aplicación de la Estrategia, y *agradeciendo* la contribución del Gobierno de Irlanda para la preparación y divulgación de dicho informe,

Consciente de que si bien se han logrado importantes progresos en la aplicación de la Estrategia a todos los niveles, será necesario continuar trabajando en el período posterior a 2010 para alcanzar los objetivos establecidos en la Estrategia,

1. *Decide* adoptar la actualización refundida de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales, que incluye las metas mundiales orientadas a resultados para el período 2011-2020 que figuran en el anexo a la presente, y procurar la aplicación de la Estrategia como parte del marco más amplio del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

2. *Hace hincapié* en que las metas mundiales orientadas a resultados para 2011-2020 deben considerarse como un marco flexible en el que se puedan elaborar metas nacionales y/o regionales, según las prioridades y la capacidad a nivel nacional, y teniendo en cuenta las diferencias en la diversidad de las especies vegetales entre los países;

3. *Pone de relieve* la necesidad de crear capacidad, especialmente en las Partes que son países en desarrollo, y en particular, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo así como en las Partes con economías en transición, para facilitar la aplicación de la Estrategia;

4. *Acentúa* la necesidad urgente de movilizar, de conformidad con la estrategia para la movilización de recursos del Convenio, los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios, así como de fortalecer la capacidad y las asociaciones para alcanzar las metas de esta Estrategia;

5. *Invita* a las Partes, a otros gobiernos, al mecanismo financiero y a las organizaciones de financiación a que presten apoyo adecuado, oportuno y sostenible para la aplicación de la Estrategia,

especialmente a las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición;

6. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a:

a) Elaborar o actualizar metas nacionales y regionales según proceda, y, donde proceda, incorporarlas en los planes, programas e iniciativas pertinentes, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, y alinear la aplicación de la Estrategia con los esfuerzos nacionales y/o regionales de aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020; y

b) Recordando el párrafo 6 de la decisión VII/10, nombrar puntos focales nacionales para la Estrategia donde no hubiesen sido nombrados con el fin de mejorar la aplicación a nivel nacional;

7. *Invita también* a las organizaciones internacionales y regionales pertinentes a:

a) Hacer suya la Estrategia actualizada y contribuir a su aplicación, por ejemplo promoviendo esfuerzos comunes que tengan como fin detener la pérdida de diversidad de las especies vegetales;

b) Apoyar los esfuerzos nacionales y regionales por alcanzar las metas de la Estrategia facilitando la creación de capacidad, la transferencia de tecnología, el intercambio de información y la movilización de recursos;

c) Apoyar la preparación de conjuntos específicos de instrumentos destinados a los administradores de las áreas protegidas locales y la compilación de estudios de casos que ilustren las prácticas de gestión óptimas para detener la disminución de los conocimientos tradicionales relacionados con los recursos vegetales;

8. *Invita* a las Partes, a otros gobiernos y a organizaciones pertinentes a promover la aplicación de la Estrategia entre los sectores pertinentes a nivel nacional en armonía con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, así como otros instrumentos, protocolos e iniciativas del Convenio, incluido el Plan Estratégico del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;

9. *Decide* llevar a cabo una revisión a mitad del período de la aplicación de la actualización refundida de la Estrategia y sus metas en 2015, junto con la revisión a mitad del período del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y la revisión del logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

10. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la Asociación Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales y otros asociados y organizaciones pertinentes, y sujeto a la disponibilidad de los recursos necesarios:

a) Continúe desarrollando, con el mecanismo de coordinación flexible, los fundamentos técnicos, los hitos y los indicadores de la Estrategia actualizada, en consonancia con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, para que sean examinados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 15.^a reunión;

b) Desarrolle para 2012 una versión del conjunto de instrumentos de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales, que esté disponible a través de Internet, en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, incluso mediante la organización de un taller, para definir la finalidad, el contexto, los productores, los usuarios y una evaluación de la aplicación del conjunto de instrumentos, tomando en cuenta también el boceto preparado en la tercera reunión del Grupo de Enlace

para facilitar y promover el desarrollo y la actualización de respuestas nacionales y regionales y para mejorar la aplicación nacional/regional;

c) Organice talleres regionales de creación de capacidad y capacitación sobre la aplicación de la Estrategia a nivel nacional, subregional y regional, en la medida de lo posible, en conjunto con otros talleres pertinentes; y

d) Promueva la concienciación sobre la contribución de las actividades realizadas como parte de la aplicación de la Estrategia para el período posterior a 2010 al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su contribución al bienestar humano y al desarrollo sostenible;

11. *Invita* al Secretario Ejecutivo a recomendar medidas para mejorar la aplicación nacional de la Estrategia e integrar la aplicación de la Estrategia en otros programas, instrumentos, protocolos e iniciativas del Convenio, incluida la armonización con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus medidas de aplicación;

12. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno de Irlanda, el Gobierno de España, la Asociación Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, Botanic Gardens Conservation International (BGCI), el Real Jardín Botánico de Kew, el Jardín Botánico de Chicago y el Jardín Botánico de Durban, por apoyar actividades relacionadas con la elaboración de la Estrategia actualizada, así como a The Boeing Company por apoyar las reuniones regionales;

13. *Expresa su gratitud* a Botanic Gardens Conservation International por haber asignado a la Secretaría un oficial de programas en comisión de servicio para apoyar la aplicación de la Estrategia hasta 2010.

Anexo

ESTRATEGIA MUNDIAL ACTUALIZADA PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES VEGETALES PARA 2011-2020

A. VISIÓN

Sin plantas no hay vida. El funcionamiento del planeta, y nuestra supervivencia, dependen de las plantas. La Estrategia procura detener la continua pérdida de diversidad de las especies vegetales.

1. Nuestra visión consiste en un futuro positivo y sostenible en el que las actividades humanas apoyen la diversidad de la vida vegetal (incluida la permanencia de la diversidad genética vegetal, la supervivencia de especies y comunidades vegetales y sus correspondientes hábitats y asociaciones ecológicas), y en el que la diversidad de las especies vegetales a su vez apoye y mejore nuestros medios de vida y nuestro bienestar.

B. DECLARACIÓN DE MISIÓN

2. La Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales es un catalizador para el trabajo conjunto a todos los niveles (local, nacional, regional y mundial) con el fin de comprender, conservar y utilizar de manera sostenible la inmensa riqueza de la diversidad mundial de especies vegetales, y al mismo tiempo promover la concienciación y crear la capacidad necesaria para aplicarla.

C. OBJETIVOS

3. La Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales aborda los desafíos planteados por las amenazas a la diversidad de las especies vegetales. El objetivo general de la Estrategia es alcanzar los tres objetivos del Convenio, especialmente en lo que se refiere a la diversidad de especies vegetales, teniendo en cuenta el artículo 8 j) del Convenio y el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.

4. La Estrategia tiene en cuenta las especies vegetales de los medios terrestres, de aguas continentales y marinos. Asimismo, la Estrategia se aplica a los tres niveles principales de diversidad biológica reconocidos en el Convenio, es decir, la diversidad fitogenética, las comunidades y las especies vegetales y sus hábitats y ecosistemas conexos.

5. Si bien la Estrategia se refiere al reino vegetal, prestando atención prioritaria a las especies vegetales superiores y otros grupos bien definidos, tales como briofitas y pteridofitas, las Partes, otros gobiernos y otros interesados directos pertinentes pueden considerar la posibilidad de crear estrategias de conservación para otros grupos, tales como algas y hongos (incluidas especies formadoras de líquenes).

6. La aplicación de la Estrategia debe considerarse dentro del marco más amplio del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. De modo análogo, también serán pertinentes para esta Estrategia los mecanismos necesarios para que las Partes, los asociados y otros interesados directos puedan aplicar eficazmente el Convenio y supervisar el progreso de la aplicación en virtud de este nuevo Plan Estratégico.

7. La Estrategia tiene los siguientes cinco objetivos:

/...

- a) *Objetivo I:* Comprender, documentar y reconocer adecuadamente la diversidad de las especies vegetales;
- b) *Objetivo II:* Conservar *urgente* y eficazmente la diversidad de las especies vegetales;
- c) *Objetivo III:* Utilizar de manera sostenible y equitativa la diversidad de las especies vegetales;
- d) *Objetivo IV:* Promover la educación y la concienciación sobre la diversidad de las especies vegetales, su rol en los medios de vida sostenibles y su importancia para toda la vida en la Tierra;
- e) *Objetivo V:* Desarrollar las capacidades y el compromiso público necesarios para aplicar la Estrategia.

D. FUNDAMENTO DE LA ESTRATEGIA

8. Se reconoce universalmente que las especies vegetales constituyen una parte vital de la diversidad biológica del mundo y son un recurso esencial para el planeta. Además de las especies vegetales cultivadas para obtener alimentos, madera y fibras, muchas plantas silvestres tienen una gran importancia económica y cultural y un gran potencial como cultivos y productos básicos futuros, más aún cuando la humanidad se está enfrentando a los retos emergentes del cambio climático y ambiental. Las especies vegetales desempeñan una función importante para mantener el equilibrio ambiental básico del planeta y la estabilidad de los ecosistemas, y constituyen un componente irremplazable de los hábitats para la vida animal del mundo. Si bien no se ha elaborado aún un inventario completo de las especies vegetales del mundo, se calcula que el número total de especies vegetales vasculares puede ser del orden de 400.000⁴⁹.

9. Un hecho preocupante que requiere urgente atención es que muchas comunidades y especies vegetales y sus interacciones ecológicas, incluidas las muchas relaciones entre especies vegetales y comunidades y culturas humanas, están en peligro de extinción, amenazadas por factores inducidos por actividades humanas, tales como el cambio climático, la pérdida y transformación de los hábitats, la sobreexplotación, las especies exóticas invasoras, la contaminación, el desmonte para la agricultura y otras actividades de desarrollo. Si no se pone freno a esta pérdida, también se perderán incontables oportunidades para encontrar nuevas soluciones a problemas económicos, sociales, sanitarios e industriales apremiantes. Asimismo, la diversidad de las especies vegetales también es motivo de especial preocupación para las comunidades indígenas y locales, que juegan un papel crucial en la lucha contra la pérdida de la diversidad de las especies vegetales.

10. Si se realizan esfuerzos a todos los niveles para aplicar plenamente esta Estrategia actualizada: i) las sociedades de todo el mundo podrán continuar dependiendo de las especies vegetales para obtener bienes y servicios de los ecosistemas, incluidos alimentos, medicinas, agua limpia, condiciones climáticas mejoradas, paisajes ricos y productivos, fuentes de energía y una atmósfera sana; ii) la humanidad tendrá asegurada la capacidad de aprovechar plenamente el potencial de las especies vegetales para mitigar el cambio climático y adaptarse a él reconociendo el papel de la diversidad genética vegetal en el mantenimiento de la resiliencia de los ecosistemas; iii) el riesgo de extinciones de especies vegetales causadas por actividades humanas disminuirá enormemente, y la diversidad genética vegetal quedará salvaguardada; iv) el rico legado evolutivo de la diversidad de las especies vegetales se utilizará de manera

⁴⁹ Paton, Alan J.; Brummitt, Neil; Govaerts, Rafaël; Harman, Kehan; Hinchcliffe, Sally; Allkin, Bob; Lughadha, Eimear Nic. 2008. Target 1 of the Global Strategy for Plant Conservation: a working list of all known plant species—progress and prospects. *Taxon*, Tomo 57, Número 2, Mayo de 2008, págs. 602-611(10).

sostenible y los beneficios resultantes se compartirán equitativamente para solucionar problemas apremiantes, apoyar medios de vida y mejorar el bienestar humano; v) los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que dependen de la diversidad de las especies vegetales serán reconocidos, respetados, preservados y mantenidos, y vi) las personas de todo el mundo serán conscientes de la urgencia de conservar las especies vegetales y comprenderán que sus vidas son sustentadas por esas especies y que todos cumplimos una función en su conservación.

E. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ESTRATEGIA MUNDIAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES VEGETALES

11. Las dieciséis metas orientadas a resultados claros, estables y a largo plazo adoptadas a nivel mundial proporcionan orientación para establecer metas nacionales. Estas metas deben interpretarse de manera pragmática más que literal. Pretenden ser estratégicas más que exhaustivas.

12. Los componentes regionales de la Estrategia quizá podrían desarrollarse utilizando un enfoque biogeográfico.

13. La aplicación de la Estrategia debería integrarse en el marco más amplio del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. Las presiones a las que está sometida la diversidad biológica y las causas subyacentes de su pérdida afectan a las especies vegetales tanto como a otros componentes de dicha diversidad. Por consiguiente, los elementos cubiertos en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 no se detallan para la versión actualizada de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales, pero deberían ser considerados como componentes complementarios esenciales para la aplicación eficaz de la misma.

F. LAS METAS – 2011-2020

Objetivo I: Comprender, documentar y reconocer adecuadamente la diversidad de las especies vegetales

Meta 1: Lista de flora disponible en Internet que incluya todas las especies vegetales conocidas.

Meta 2: Una evaluación del estado de conservación de todas las especies vegetales conocidas, en la medida de lo posible, para guiar las medidas de conservación.

Meta 3: Desarrollar y compartir información, investigaciones y resultados conexos, y los métodos necesarios para aplicar la Estrategia.

Objetivo II: Conservar urgente y eficazmente la diversidad de las especies vegetales

Meta 4: Se asegura por lo menos el 15 por ciento de cada región ecológica o tipo de vegetación mediante una gestión y/o restauración eficaz.

Meta 5: Se protege por lo menos el 75 por ciento de las áreas más importantes para la diversidad de las especies vegetales de cada región ecológica mediante una gestión eficaz para conservar las especies vegetales y su diversidad genética.

Meta 6: Se gestiona de manera sostenible por lo menos el 75 por ciento de los terrenos de producción de cada sector, en consonancia con la conservación de la diversidad de las especies vegetales.

Meta 7: Se conserva *in situ* por lo menos el 75 por ciento de las especies vegetales amenazadas conocidas.

Meta 8: Se conserva por lo menos el 75 por ciento de las especies vegetales amenazadas en colecciones *ex situ*, preferentemente en el país de origen, y por lo menos el 20 por ciento está disponible para programas de recuperación y restauración.

Meta 9: Se conserva el 70 por ciento de la diversidad genética de los cultivos, incluidas las especies silvestres emparentadas y otras especies vegetales de valor socioeconómico, al tiempo que se respetan, preservan y mantienen los conocimientos indígenas y locales asociados.

Meta 10: Se han puesto en práctica planes de gestión eficaces para evitar nuevas invasiones biológicas y gestionar áreas importantes para la diversidad de las especies vegetales que estén invadidas.

Objetivo III. Utilizar de manera sostenible y equitativa la diversidad de las especies vegetales

Meta 11: Ninguna especie de flora silvestre se ve amenazada por el comercio internacional.

Meta 12: Todos los productos derivados del aprovechamiento de especies vegetales silvestres se obtienen de manera sostenible.

Meta 13: Se mantienen o aumentan, según proceda, las innovaciones en conocimientos y prácticas indígenas y locales asociadas a los recursos vegetales, para prestar apoyo al uso consuetudinario, los medios de vida sostenibles, la seguridad alimentaria local y la atención de la salud.

Objetivo IV: Promover la educación y la concienciación sobre la diversidad de las especies vegetales, su papel en los medios de vida sostenibles y su importancia para toda la vida en la Tierra

Meta 14: Incorporación de la importancia de la diversidad de las especies vegetales y de la necesidad de su conservación en los programas de comunicación, educación y concienciación del público.

Objetivo V: Desarrollar las capacidades y el compromiso público necesarios para aplicar la Estrategia

Meta 15: La cantidad de personas capacitadas y con instalaciones adecuadas resulta suficiente, de acuerdo con las necesidades nacionales, para alcanzar las metas de esta Estrategia.

Meta 16: Se han establecido o fortalecido instituciones, redes y asociaciones para la conservación de las especies vegetales a nivel nacional, regional e internacional con el fin de alcanzar las metas de esta Estrategia.

G. APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA

14. Para aplicar la estrategia será necesario tomar medidas a nivel internacional, regional, nacional y subnacional. Entre dichas medidas se incluye el establecimiento de metas nacionales y su incorporación a planes, programas e iniciativas pertinentes, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica. Las metas nacionales variarán de un país a otro en función de sus diferentes niveles de diversidad de las especies vegetales y sus prioridades nacionales. Los organismos multilaterales y bilaterales de financiación deberían considerar la posibilidad de implantar políticas y

procedimientos que aseguren que sus actividades de financiación respalden la Estrategia y sus metas y no sean contrarios a estas.

15. La Estrategia debería aplicarse en armonía con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y con otros programas de trabajo, instrumentos y protocolos e iniciativas del Convenio. Asimismo, será necesario establecer un marco de supervisión de la Estrategia para el período 2011-2020 que incluya una revisión y armonización de los indicadores e hitos conforme a los procesos en virtud del marco de indicadores de diversidad biológica del Convenio.

16. Con el fin de asegurar que el progreso de la aplicación no se vea restringido por financiación limitada y por la falta de talleres de capacitación, será necesario respaldar la estrategia actualizada con suficientes recursos humanos, técnicos y financieros para alcanzar las metas antes de 2020. Por lo tanto, para continuar desarrollando y aplicando la Estrategia es necesario que, además de las Partes en el Convenio, se incorporen los siguientes actores: i) iniciativas internacionales (p. ej. convenciones internacionales, organizaciones intergubernamentales, organismos de las Naciones Unidas y organismos multilaterales de ayuda); ii) miembros de la Asociación Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales; iii) organizaciones de conservación e investigación (incluidas juntas administradoras de áreas protegidas, jardines botánicos, bancos de genes, universidades, institutos de investigación, organizaciones no gubernamentales y redes de organizaciones no gubernamentales); iv) comunidades y grupos principales (incluidas las comunidades indígenas y locales, los agricultores, las mujeres y los jóvenes); v) gobiernos (autoridades centrales, regionales y locales) y vi) el sector privado.

X/18. Comunicación, educación y conciencia pública y el Año Internacional de la Diversidad Biológica

La Conferencia de las Partes,

Tomando nota con agradecimiento de las contribuciones voluntarias proporcionadas para el programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública (CEPA) durante el bienio, y para las celebraciones del Año Internacional de la Diversidad Biológica, notablemente por parte de los Gobiernos del Japón, el Canadá, España, Noruega y los Países Bajos,

Felicitando y agradeciendo a las Partes, gobiernos, organizaciones e interesados directos que celebraron el Año Internacional de la Diversidad Biológica,

Destacando la importancia de utilizar el impulso de comunicación, educación y conciencia pública despertado por el Año Internacional de la Diversidad Biológica en apoyo del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el propuesto Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica para el período 2011-2020,

Reconociendo la importancia de la comunicación, educación y conciencia pública a la hora de informar a los interesados de la importancia de poner en práctica el tercer objetivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización y de asegurar la participación efectiva de dichos interesados,

1. *Invita* a las Partes a continuar y mejorar más las actividades de comunicación, educación y conciencia pública para promover la concienciación y educación haciendo uso de los objetivos incluidos en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, el marco del Programa de Acción, cuando proceda, y el propuesto Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, con la participación plena y efectiva de todos los interesados directos, incluidas las comunidades indígenas y locales;

2. *Invita* a las Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes a establecer puntos focales y órganos de ejecución para actividades de comunicación, educación y conciencia pública en el ámbito nacional, regional y mundial, como se propone en la actividad prioritaria 1 del Programa de Acción, y a comunicar el establecimiento de dichos puntos al Secretario Ejecutivo;

3. *Invita* a las Partes a diseñar y proporcionar mayor apoyo para actividades de comunicación, educación y conciencia pública que refuercen la capacidad para aplicar el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe apoyando la labor de comunicación, educación y conciencia pública realizada por las Partes con el fin de aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, su misión y sus submetas, utilizando las 10 actividades prioritarias del Programa de Acción como marco y en apoyo del propuesto Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica;

5. *Invita* a las Partes a trabajar con el Secretario Ejecutivo, otras organizaciones e interesados, incluidas las comunidades indígenas y locales, y por ejemplo a través del comité oficioso de asesoramiento sobre comunicación, educación y conciencia pública, y a utilizar indicadores y

directrices para metodologías y herramientas de estudio con el fin de organizar y participar en evaluaciones nacionales, regionales y subregionales de la situación de la conciencia pública sobre la diversidad biológica;

6. *Pide* que estos resultados sean notificados al Secretario Ejecutivo con anterioridad a la 11.ª reunión de la Conferencia de las Partes, con el objetivo de establecer prioridades para el Programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública en los bienios siguientes y de apoyar la labor del propuesto Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica 2011-2020;

7. *Invita* a las Partes, a los gobiernos, organizaciones internacionales y otros interesados pertinentes, incluidas las comunidades indígenas y locales, a remitir al Secretario Ejecutivo, a más tardar el 31 de marzo de 2011, informes sobre actividades realizadas para celebrar el Año Internacional de la Diversidad Biológica, para que sean incluidos en el informe oficial para el sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

8. *Invita* al Secretario Ejecutivo a llevar a cabo una evaluación de los resultados del Año Internacional de la Diversidad Biológica utilizando la Estrategia para el Año Internacional como base, y a comunicar la evaluación a la Conferencia de las Partes en su 11.ª reunión.

X/19. Incorporación de las cuestiones relativas al género

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión IX/24, en la que acogió con beneplácito la elaboración del Plan de Acción sobre Género en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica de parte del Secretario Ejecutivo⁵⁰, e invitó a las Partes a apoyar a la Secretaría en la aplicación del plan,

Haciendo hincapié en la importancia de incorporar las cuestiones relativas al género en todos los programas de trabajo en el contexto del Convenio a fin de lograr los objetivos del Convenio y su Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

1. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno de Finlandia por su generosa contribución financiera, que hizo posible que se estableciese un puesto para un Oficial de Programa para cuestiones relacionadas con el género dentro de la Secretaría;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos y cooperando con otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, aumente las actividades para aplicar plenamente el Plan de Acción a fin de integrar las consideraciones relativas al género en todos los aspectos de la labor del Convenio y formule indicadores claros para supervisar el progreso;

3. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a contribuir a la aplicación del Plan de Acción sobre Género, inclusive proporcionando apoyo financiero y de otra índole;

4. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a considerar el género como una cuestión básica intersectorial en la aplicación de las actividades relacionadas con la diversidad biológica;

5. *Recordando* su decisión IX/8, *insta* a las Partes a que promuevan la integración de las consideraciones de género al desarrollar, aplicar y revisar sus estrategias y planes de acción nacionales y, donde proceda, regionales en materia de diversidad biológica, e instrumentos equivalentes, al aplicar los tres objetivos del Convenio, tomando en consideración la orientación provista en el Cuaderno Técnico Núm. 49.

⁵⁰ UNEP/CBD/COP/9/INF/12.

X/20. Cooperación con otros convenios y organizaciones e iniciativas internacionales*La Conferencia de las Partes*

1. *Recuerda* la reunión de alto nivel sobre diversidad biológica de la Asamblea General de las Naciones Unidas celebrada el 22 de septiembre de 2010 como contribución al Año Internacional de la Diversidad Biológica, y en particular el Resumen del Presidente⁵¹, donde se señala que pueden derivarse beneficios sustanciales de la aplicación coherente de las tres convenciones de Río así como de otras convenciones y convenios relacionados con la diversidad biológica;

2. *Acoge con beneplácito* el informe coordinado por el Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas sobre la contribución del sistema de las Naciones Unidas al avance del programa sobre diversidad biológica para el período posterior a 2010⁵² y *acoge también con beneplácito* el compromiso asumido por los jefes ejecutivos de los miembros del Grupo de contribuir individual y colectivamente al programa internacional sobre diversidad biológica, en particular mediante la identificación de oportunidades de cooperación y la incorporación de la diversidad biológica en los sectores pertinentes de políticas de las Naciones Unidas;

3. *Toma nota* de la labor del Grupo de Enlace Mixto de las convenciones de Río y del Grupo de Enlace de los convenios relacionados con la diversidad biológica, así como de los presidentes de los órganos asesores científicos de los convenios relacionados con la diversidad biológica;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, consultando a los jefes ejecutivos de las otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica, proponga formas de fortalecer la eficacia del Grupo de Enlace de los convenios relacionados con la diversidad biológica, aumentar su pertinencia en cuanto a las necesidades de las Partes, y estrechar sus vínculos con el Grupo de Enlace Mixto de las convenciones de Río;

5. *Insta* a las Partes a establecer una estrecha colaboración a nivel nacional entre los puntos focales para el Convenio sobre la Diversidad Biológica y los puntos focales para otras convenciones pertinentes, con miras a elaborar enfoques coherentes y sinérgicos entre todas las convenciones a nivel nacional y (sub)regional;

6. *Teniendo en cuenta* la respectiva condición jurídica independiente y los mandatos de las tres convenciones de Río y las diferentes Partes que las componen, y la necesidad de evitar la duplicación y de promover la eficiencia de los recursos y, basándose en ellos, a los fines de aumentar la capacidad de los países, especialmente los países en desarrollo, para aplicar las decisiones de la Conferencia de las Partes relacionadas con la diversidad biológica, el cambio climático y la desertificación/degradación de las tierras y a los fines de promover la cooperación, tomando nota de las acciones recogidas en la decisión IX/16 y la grave laguna de conocimientos e información que existe actualmente para evaluar la vulnerabilidad biológica ocasionada por el cambio climático:

a) *Pide* al Secretario Ejecutivo que transmita una propuesta para desarrollar actividades conjuntas entre las tres convenciones de Río a las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación; e

b) *Invita* a las conferencias de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

⁵¹ UNEP/CBD/COP/10/INF/34.

⁵² UNEP/CBD/COP/10/INF/21.

a que colaboren con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, a través del Grupo de Enlace Mixto, según corresponda, con miras a:

- i) Incluir el desarrollo de actividades conjuntas en el programa de la siguiente reunión del Grupo de Enlace Mixto de las tres convenciones de Río, y considerar, según proceda, los elementos propuestos de actividades conjuntas respecto a cambio climático, diversidad biológica, degradación de las tierras y enfoques de la mitigación del cambio climático y la adaptación a este basados en ecosistemas, contenidos en la decisión IX/16;
- ii) Explorar la posibilidad de convocar, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros y antes de Río+20, una reunión preparatoria conjunta entre las tres convenciones de Río, incluyendo, si es apropiado, la participación de comunidades indígenas y locales, para considerar posibles actividades conjuntas, respetando al mismo tiempo las respectivas disposiciones y mandatos, e identificar áreas para la colaboración impulsada por las Partes y someterlas a la próxima Conferencia de las Partes en cada una de las convenciones para que las consideren;
- iii) Consultar a la Mesa del Proceso Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible 2012 (Río+20) y analizar, junto con la Mesa, cómo sacar provecho de esta labor preparatoria en relación con Río+20;
- iv) Explorar la posibilidad de convocar reuniones de puntos focales de órganos nacionales y/o subsidiarios, teniendo en cuenta la necesidad de evitar cargas adicionales de recursos, para contribuir al proceso de cooperación;

7. *Acoge con beneplácito* la iniciativa del Secretario Ejecutivo de celebrar un retiro de los convenios relacionados con la diversidad biológica y el acuerdo entre las Secretarías de considerar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 como un marco útil que es pertinente a todos los convenios relacionados con la diversidad biológica;

8. *Invita* al Grupo de Enlace de los convenios relacionados con la diversidad biológica a continuar estudiando la armonización de la presentación de informes nacionales y, en este contexto, *acoge con beneplácito* los progresos logrados en el Proyecto de facilitación de la presentación de informes a las convenciones de Río del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como el proyecto para agilizar la presentación de informes por parte de los países insulares del Pacífico a los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente relacionados con la diversidad biológica;

9. *Invita* a los órganos de asesoramiento científico de los convenios relacionados con la diversidad biológica y al Grupo de Enlace de los convenios relacionados con la diversidad biológica a que aborden en sus futuras reuniones opciones para mejorar la cooperación, entre otras cosas, en lo que se refiere a la labor en temas intersectoriales, tales como el cambio climático, los criterios científicos para la identificación de zonas ecológica o biológicamente significativas que requieren protección, y las especies exóticas invasoras, de forma coherente con sus respectivos mandatos, arreglos de gobernanza y programas de trabajo acordados, y con miras a elaborar un enfoque coherente sobre estas cuestiones;

10. *Pide* al Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación que, a fin de aumentar la participación de las Partes en el trabajo del Grupo de enlace de convenciones relacionadas con la diversidad biológica y el Grupo de Enlace Mixto de las convenciones de Río, en su cuarta reunión determine la forma y el contenido de un proceso dirigido a mejorar la coordinación, la coherencia y las sinergias nacionales entre los convenios relacionados con la diversidad biológica;

11. *Reconociendo* la importancia de la aplicación coherente y sinérgica de los convenios relacionados con la diversidad biológica, *pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Revise y, donde sea necesario, actualice los acuerdos de trabajo, tales como los planes de trabajo conjuntos, celebrados con los restantes convenios relacionados con la diversidad biológica;

b) Estudie formas de ayudar a las Partes a reflejar la gama completa de actividades de todos los convenios relacionados con la diversidad biológica en el contexto de la revisión de las estrategias y planes de acción en materia de diversidad biológica, así como en actividades de creación de capacidad pertinentes;

12. *Recordando* la resolución Conf. 10.4 (Rev. CoP14) de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres sobre la cooperación y la sinergia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, *pide* al Secretario Ejecutivo que, colaborando con el Secretario General de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, elabore arreglos de trabajo que promuevan la aplicación coherente y mutuamente beneficiosa de la convención y el convenio y sus respectivas estrategias;

13. *Recordando* que en la decisión VI/20 se reconoce que la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres es el asociado principal en la conservación y utilización sostenible de las especies migratorias en la totalidad del área de distribución, *pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con el Secretario Ejecutivo de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, actualice el programa de trabajo conjunto del convenio y la convención y que colabore en la prestación de apoyo y de orientación a las Partes sobre la integración de consideraciones relacionadas con las especies migratorias en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica;

14. *Toma nota* de los progresos logrados en la aplicación del plan de trabajo conjunto del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Ramsar relativa a los humedales, *expresa su agradecimiento* a la Convención de Ramsar, a su Secretaría y a su Grupo de Examen Científico y Técnico por su continua cooperación, y *acoge con beneplácito* la prórroga del plan de trabajo conjunto para el período posterior a 2010⁵³;

15. *Acoge con beneplácito* el Memorando de entendimiento suscrito con el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, incluso en el contexto de actividades conjuntas en el Año Internacional de los Bosques, que se conmemorará en 2011;

16. *Toma nota de* la Declaración de 2010 sobre Diversidad Biocultural y *acoge con beneplácito* el programa de trabajo conjunto de la UNESCO y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁵⁴ como un mecanismo de coordinación útil para hacer avanzar la aplicación del Convenio y profundizar la concienciación mundial acerca de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la diversidad cultural, e *invita* a las Partes y otros interesados directos pertinentes a contribuir a la aplicación de este programa conjunto y a apoyarla;

17. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Recordando el párrafo 9 de la decisión IX/27, intensifique aun más la colaboración con la Organización Mundial de la Salud así como con otras organizaciones e iniciativas pertinentes, con miras a

⁵³ UNEP/CBD/COP/10/INF/38.

⁵⁴ El programa de trabajo y la Declaración figuran en el informe de la Conferencia Internacional sobre Diversidad Biológica y Cultural para el Desarrollo, celebrada en Montreal del 8 al 10 de junio de 2010 (UNEP/CBD/COP/10/INF/3).

promover la consideración de cuestiones relacionadas con la diversidad biológica en los programas y planes de salud, según proceda, incluido el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y como un medio para contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio pertinentes;

b) Investigue de qué manera la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluidas las metas y cuestiones relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios, puede apoyar más adecuadamente los esfuerzos para abordar cuestiones mundiales relacionadas con la salud, y a través de ello facilitar la consideración de la diversidad biológica como parte de las estrategias nacionales de salud conforme a la Declaración Mundial de la Salud⁵⁵, y en apoyo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y que informe al respecto a la Asamblea Mundial de la Salud en su 65° período de sesiones, en 2012;

c) Explore vías para salvar las brechas entre la labor que se está realizando para abordar los impactos del cambio climático en la salud pública y la labor para abordar los impactos del cambio climático en la diversidad biológica;

d) Continúe colaborando con la Iniciativa de Cooperación sobre Salud y Diversidad Biológica (COHAB) y otras organizaciones pertinentes para apoyar la integración de las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica en las políticas y los planes de acción relacionados con la salud;

18. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que continúe y profundice aun más la cooperación y la relación con la Organización Mundial del Comercio, y que renueve las solicitudes pendientes del Convenio para acceder a la categoría de observador en los órganos pertinentes de la Organización Mundial del Comercio;

19. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que continúe cooperando en cuestiones de biocomercio y otras cuestiones vinculadas al comercio, entre otras, con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres;

20. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que continúe colaborando con la Organización Mundial del Turismo, entre otras cosas en el examen de la aplicación de las Directrices sobre diversidad biológica y desarrollo del turismo adoptadas por la Conferencia de las Partes en su séptima reunión⁵⁶.

⁵⁵ Anexo de la resolución WHA51.7 de la Asamblea Mundial de la Salud.

⁵⁶ Decisión VII/14, anexo.

X/21. Intervención del sector empresarial

La Conferencia de las Partes,

Señalando la importancia de los valores de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas, incluso para sustentar al sector empresarial y al sector privado,

Señalando además del progreso alcanzado en los esfuerzos por lograr que el sector empresarial y el sector privado incorporen consideraciones sobre la diversidad biológica en las estrategias y procesos de adopción de decisiones empresariales, de conformidad con la meta 4.4 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

Reconociendo el progreso alcanzado en la integración de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en las actividades empresariales, y *elogiando* a las empresas que han demostrado compromiso y liderazgo al respecto,

Consciente de la necesidad de incorporar consideraciones relativas a la diversidad biológica en las iniciativas y operaciones del sector privado, tanto en curso como emergentes,

Haciendo hincapié en el interés y las capacidades de las empresas privadas, incluidas las empresas pequeñas y medianas, en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas como fuente de futuras actividades empresariales, y como una condición para nuevas oportunidades de negocios y nuevos mercados,

Reconociendo la importancia de aprovechar las capacidades del sector empresarial y el sector privado,

Reconociendo la importante función que desempeñan los gobiernos para aumentar la participación de la comunidad empresarial en el logro de los tres objetivos del Convenio,

Reconociendo además la importancia de los enfoques éticos, científicos, sociales, económicos y ecológicos para enfrentar los retos de la diversidad biológica,

Acogiendo con beneplácito la Tercera Conferencia sobre el Sector Empresarial y el Reto de la Diversidad Biológica 2010 celebrada en Yakarta, y tomando nota del informe presentado como parte de la documentación de la reunión,

Acogiendo con beneplácito el Simposio Mundial sobre el Sector Empresarial y la Diversidad Biológica organizado en Londres, en julio de 2010,

Observando la función potencial de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones científicas y otros interesados directos para influir en las prácticas empresariales y facilitar cambios en el comportamiento de los consumidores y en las expectativas de la sociedad,

Basándose en las actividades e iniciativas en curso en el marco del Convenio relacionadas con el sector empresarial y la diversidad biológica, así como las de otras entidades, como el propio sector privado,

Observando la importancia de las conclusiones y recomendaciones provenientes de la labor pertinente en curso sobre los valores de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, tales

como la Iniciativa de Economía Verde del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y, entre otros, el estudio La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad (TEEB), para profundizar el análisis de esta cuestión, avanzar en el desarrollo de una comprensión común y mejorar y fortalecer la comunicación con el sector privado, así como dentro de la comunidad empresarial,

Reconociendo la pertinencia de los avances y procesos de trabajo en curso en diversos foros, incluidas las organizaciones internacionales pertinentes, tales como la Iniciativa de Crecimiento Verde de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, la elección de la economía verde como tema propuesto para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible por realizarse en 2012, el proceso de Marrakech sobre consumo y producción sostenibles respaldado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Secretaría de las Naciones Unidas, la Iniciativa Biotrade de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, así como iniciativas actuales que promueven la responsabilidad social empresarial y las cadenas de suministro más ecológicas,

Reconociendo la oportunidad y la necesidad de incorporar objetivos relacionados con la diversidad biológica en las nuevas iniciativas de desarrollo verde emergentes,

Observando también la necesidad de entablar un diálogo entre las Partes, los representantes del sector empresarial y otros interesados directos a nivel nacional, regional e internacional,

1. *Invita* a las Partes a:
 - a) Promover un entorno de políticas públicas que permita la intervención del sector privado y la incorporación de la diversidad biológica en las estrategias y procesos de adopción de decisiones empresariales de una manera que contribuya a alcanzar los tres objetivos del Convenio;
 - b) Crear condiciones que faciliten la intervención del sector privado, entre otras cosas y según proceda, para: la presentación de informes transparentes que permitan evaluar la aplicación; la realización de evaluaciones independientes; y el establecimiento de términos y condiciones para iniciar y concluir asociaciones;
 - c) Determinar una serie de opciones para la incorporación de la diversidad biológica en las prácticas empresariales teniendo en cuenta la labor en curso en diversos foros, incluidas instituciones y organizaciones no gubernamentales pertinentes, como el Programa de Compensaciones de Negocios y Diversidad Biológica, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Iniciativa Biotrade de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, Nippon Keidanren y la Iniciativa sobre el sector empresarial y la diversidad biológica lanzada en la novena reunión de la Conferencia de las Partes;
 - d) Prestar apoyo al establecimiento de iniciativas nacionales y regionales del sector empresarial y la diversidad biológica y esforzarse por constituir una asociación mundial del sector empresarial y la diversidad biológica invitando a iniciativas en curso y a otros interesados directos a formar parte de la iniciativa del sector empresarial y la diversidad biológica, y tomar nota de la Carta de Yakarta;
 - e) Desarrollar actividades nacionales dirigidas a promover y facilitar la incorporación de la diversidad biológica por parte del sector empresarial, como por ejemplo a través de reglamentaciones y, según proceda, incentivos económica y socialmente fundados, estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, así como informes nacionales, e informar acerca de estos;

f) Establecer un diálogo continuo con la comunidad empresarial sobre consideraciones y actividades relacionadas con la diversidad biológica;

g) Alentar la intervención de las empresas como interesados directos en toda revisión y aplicación futura de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica;

h) Adoptar, según proceda, criterios de sostenibilidad para adquisiciones gubernamentales de productos de recursos biológicos;

2. *Alienta* a las empresas y al sector privado a:

a) Contribuir a la aplicación del Convenio así como de su Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus metas, y referirse a ellos, según proceda, para definir metas concretas y mensurables de diversidad biológica para sus operaciones;

b) Supervisar y evaluar los impactos en la diversidad biológica y en los servicios de los ecosistemas, incluida la consideración de oportunidades y riesgos relacionados y de qué manera pueden afectar sus actividades, y desarrollar y aplicar procesos y métodos de producción tendientes a reducir al mínimo o evitar impactos negativos en la diversidad biológica;

c) Tomar en cuenta, según proceda, las Directrices voluntarias Akwé:Kon para la realización de evaluaciones sobre el impacto cultural, ambiental y social de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en sitios sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar esos lugares⁵⁷;

d) Compartir y adoptar lecciones aprendidas en el sector empresarial y entre las empresas, incluidas las empresas pequeñas y medianas;

e) Hacer un relevamiento de las prácticas óptimas disponibles en las industrias pertinentes y considerar de qué manera pueden transmitirse y compartirse determinadas habilidades, pericias e influencias, con miras a reducir al mínimo o evitar los impactos negativos en la diversidad biológica;

f) Participar en planes de certificación voluntarios que fomenten los tres objetivos del Convenio;

g) Adoptar compromisos para prestar apoyo al logro de los tres objetivos del Convenio, por ejemplo, mediante los enfoques establecidos en la Carta de Yakarta y otras iniciativas a nivel tanto nacional como mundial;

h) Aplicar criterios o indicadores claros y mensurables como forma de hacer un seguimiento del cumplimiento de estos compromisos de modo transparente, mediante una declaración voluntaria;

i) Dirigir esfuerzos más amplios a promover una mayor participación del sector empresarial en el logro de los tres objetivos del Convenio y su nuevo Plan Estratégico, tales como la Iniciativa del sector empresarial y la diversidad biológica lanzada en la novena reunión de la Conferencia de las Partes, y la Carta de Yakarta, como un paso para destacar su compromiso con los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

⁵⁷ Decisión VII/16 F, anexo.

j) Establecer y mantener un diálogo continuo con los gobiernos sobre la mejor forma de contribuir al logro de los tres objetivos del Convenio;

k) Informar públicamente sobre actividades relacionadas con la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de los servicios de los ecosistemas.

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos y en colaboración con organizaciones e iniciativas pertinentes, como las que se mencionan en el párrafo 1 c) *supra*:

a) Aliente el establecimiento de iniciativas nacionales y regionales del sector empresarial y la diversidad biológica facilitando un foro de diálogo entre las Partes y otros gobiernos, empresas y otros interesados directos, centrándose en particular en el nivel mundial;

b) Recopile información sobre instrumentos existentes que puedan facilitar aun más la intervención del sector empresarial para integrar consideraciones de diversidad biológica en las estrategias y procesos de adopción de decisiones empresariales, tales como, entre otros, los principios operativos de las empresas para la conservación de la diversidad biológica, indicadores de eficiencia de actividades de conservación y metodologías, técnicas e instrumentos de valoración de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas, a fin de analizar la eficacia de estos instrumentos en los sectores económicos pertinentes, y ponga esta recopilación y análisis a disposición de los puntos focales nacionales y todos los interesados directos pertinentes, por conducto del mecanismo de facilitación del Convenio y por otros medios;

c) Aliente el desarrollo y la aplicación de instrumentos y mecanismos que puedan facilitar aun más la intervención del sector empresarial en la integración de consideraciones de diversidad biológica en su labor, por ejemplo, certificación, verificación, valoración de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas, incentivos, compensaciones de diversidad biológica, etc., en consonancia y en armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes;

d) Aliente además a supervisar los efectos de los instrumentos y mecanismos aplicados de conformidad con lo indicado en el párrafo 3 c) *supra*;

e) Divulgue, por conducto del mecanismo de facilitación y otros medios, instrumentos y ejemplos de prácticas óptimas para alentar la participación del sector empresarial, incluidas las empresas pequeñas y medianas (EPM);

f) Aliente a las empresas que hacer suyos los objetivos del Convenio y su Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 cuando comuniquen sus actividades relacionadas con la diversidad biológica a sus consumidores, clientes y otros interesados directos.

X/22. *Plan de Acción sobre gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para la diversidad biológica*⁵⁸

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión IX/28, que reconoce el rol de las ciudades y las autoridades locales en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica e invita a las Partes a apoyar y ayudar a las ciudades y autoridades locales a aplicar el Convenio a nivel local,

Reconociendo los progresos logrados por la Asociación Mundial sobre Ciudades y Biodiversidad en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, consolidados en actividades tales como la Segunda reunión de Curitiba sobre Ciudades y Diversidad Biológica, celebrada en enero de 2010 en Curitiba, el Brasil, el quinto Foro Urbano Mundial realizado en marzo de 2010 en Río de Janeiro, el Brasil, la segunda Conferencia de la Red de Biodiversidad Urbana y Diseño URBIO 2010 realizada en mayo de 2010 en Nagoya, Japón y la Expo Shanghai 2010, en China,

Acogiendo con satisfacción el importante apoyo de las ciudades de Curitiba, Bonn, Nagoya y Montreal a esta iniciativa, y el de Singapur en la incorporación de la diversidad biológica en la Cumbre Anual de las Ciudades, elaborando el Índice de Diversidad Biológica Urbana (CBI por sus siglas en inglés) y ofreciendo el Centre for Urban Greenery and Ecology de la Junta de Parques Nacionales de Singapur como un centro de colaboración para la aplicación de este plan de acción, así como el apoyo de Sudáfrica a la elaboración de la guía Biodiversity Management for Local Governments (Gestión de la diversidad biológica para gobiernos locales), producido en asociación con el programa Acción Local para la Diversidad Biológica de ICLEI como publicación hermana de *Supporting Local Action for Biodiversity: The Role of National Governments*,

Acogiendo con satisfacción los resultados de la Cumbre de Diversidad Biológica Urbana 2010, realizada en la ciudad de Nagoya, Prefectura de Aichi, el Japón, los días 24 a 26 de octubre de 2010,

1. *Hace suyo* el Plan de Acción sobre gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para la diversidad biológica (2011-2020) que se anexa a la presente decisión, y *alienta* a las Partes y otros gobiernos a aplicarlo en el contexto del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, tomando en cuenta las prioridades, capacidades y necesidades nacionales, y a informar sobre sus actividades en el quinto informe nacional de las Partes en el Convenio;

2. *Invita* a las Partes a hacer participar a los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales cuando revisen sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica;

3. *Invita* a los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales y sus redes a contribuir a la aplicación del Plan de Acción, coordinándose con sus gobiernos nacionales, teniendo en cuenta las actividades llevadas a cabo para aplicar el programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública (CEPA);

⁵⁸ A los fines de este documento, “autoridades locales” se refiere a todos los niveles de gobierno por debajo del nivel subnacional, nacional o federal (prefecturas, distritos, condados, municipalidades, ciudades, pueblos, comunas, etc.), mientras que “gobiernos subnacionales” (estados, provincias, dominios, territorios y gobiernos regionales) se aplica únicamente al primer nivel inmediato de gobierno por debajo del nivel nacional.

4. *Invita también* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones regionales, organismos de cooperación para el desarrollo, organizaciones no gubernamentales y otros donantes a prestar su apoyo técnico y financiero a la aplicación del Plan de Acción, considerando especialmente las necesidades de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición;

5. *Acoge con beneplácito* el ofrecimiento de la ciudad de Montpellier, Francia, de actuar como anfitrión de la primera reunión sobre la aplicación de este Plan de Acción los días 17 y 18 de enero de 2011;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos, prepare una evaluación de los vínculos y oportunidades entre la urbanización y la diversidad biológica para la 11.ª reunión de la Conferencia de las Partes, basándose en la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, y que convoque, con los asociados apropiados, reuniones de autoridades locales al margen de futuras reuniones de la Conferencia de las Partes, según sus dos reuniones anteriores, y que continúe con una cumbre sobre autoridades locales y diversidad biológica por celebrarse en la India antes del segmento de alto nivel de la 11.ª reunión de la Conferencia de las Partes;

7. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que informe acerca de la aplicación del Plan de Acción en reuniones futuras de la Conferencia de las Partes.

*Anexo***PLAN DE ACCIÓN SOBRE GOBIERNOS SUBNACIONALES, CIUDADES Y OTRAS AUTORIDADES LOCALES PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (2011-2020)****A. Antecedentes**

1. El Plan de Acción sobre gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para la diversidad biológica en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica tiene por objetivo brindar apoyo a las Partes, sus asociados y autoridades locales para aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, así como los párrafos 3, 4, 5 y 6 de la decisión IX/28, de conformidad con los arreglos específicos de *gobernanza* y las leyes de cada una de las Partes. El Plan de Acción se ha desarrollado por medio de un proceso de cuatro años de consultas muy variadas con Partes, ciudades y autoridades locales y otras organizaciones que cooperan a través de la Asociación Mundial sobre Ciudades y Biodiversidad en diversas actividades realizadas en 2010, que culminaron con la Cumbre de Aichi Nagoya sobre diversidad biológica urbana, celebrada del 24 al 26 de octubre de 2010, al margen de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en Nagoya, Japón.

B. Misión

2. Las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica deberían procurar, según proceda, la intervención de sus gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, según proceda, para cumplir con los objetivos del Convenio y aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, desarrollando instrumentos de política, directrices y programas, proporcionando asistencia y/u orientación técnica, según se requiera, de conformidad con sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica (EPANDB) y otros arreglos de *gobernanza* pertinentes establecidos por sus gobiernos nacionales.

3. Para 2020:

a) Se debería contar, según proceda, con instrumentos directrices y programas de creación de capacidad pertinentes y basados en prácticas óptimas, así como con mecanismos financieros innovadores para apoyar su aplicación y aumentar las sinergias entre los diversos niveles de gobierno en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, teniendo en cuenta los mandatos específicos de cada nivel de gobierno;

b) Las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica deberían contar con el apoyo, según proceda, de estrategias subnacionales y locales y los correspondientes planes de acción;

c) Se deberían realizar, según proceda, campañas de concienciación acerca de la importancia de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas a nivel local como parte de las estrategias de comunicación, educación y conciencia pública de las Partes, incluyendo a los grupos principales, como el sector empresarial, los jóvenes, las organizaciones no gubernamentales y las comunidades indígenas y locales, por medio de iniciativas tales como celebraciones del Día Internacional de la Diversidad Biológica (22 de mayo), la iniciativa *La Ola Verde* y otras actividades de apoyo al Convenio sobre la Diversidad Biológica;

d) Se deberían aplicar, según proceda, sistemas de supervisión y evaluación para gobiernos subnacionales y autoridades locales, con los marcos nacionales como guía, para notificar acerca del progreso logrado a los gobiernos nacionales, de conformidad con las obligaciones de presentación de informes dimanantes del Convenio sobre la Diversidad Biológica y para establecer datos de referencia para la gestión local de la diversidad biológica conforme al marco de indicadores para 2011-2020 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, utilizando herramientas tales como el Índice de Singapur de diversidad biológica urbana⁵⁹.

C. Objetivos

4. El presente Plan de Acción tiene los siguientes objetivos, basados en la misión descrita *supra*:

a) Aumentar la participación de los gobiernos subnacionales y las autoridades locales para apoyar a sus Partes en la aplicación satisfactoria de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, la meta para 2020 y los programas de trabajo en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

b) Mejorar la coordinación regional y mundial y el intercambio de lecciones aprendidas entre las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, organizaciones regionales y mundiales, organismos de las Naciones Unidas y de desarrollo, instituciones académicas y donantes sobre formas y medios para alentar y apoyar a las autoridades locales para gestionar la diversidad biológica de manera sostenible, proporcionar servicios de los ecosistemas a los ciudadanos e incorporar las inquietudes relativas a la diversidad biológica en la planificación y el desarrollo urbanos;

c) Identificar, mejorar y divulgar instrumentos de política, directrices y programas que faciliten la acción local sobre diversidad biológica y aumenten la capacidad de las autoridades locales para apoyar a sus gobiernos nacionales en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

d) Desarrollar programas de aumento de la concienciación sobre la diversidad biológica para residentes locales (incluidos los grupos principales, tales como el sector empresarial, administradores locales, organizaciones no gubernamentales, los jóvenes y las comunidades indígenas y locales) conforme a las estrategias de comunicación, educación y conciencia pública.

D. Lista indicativa de actividades

5. Las Partes pudieran considerar las actividades siguientes, basadas sobre ejemplos concretos investigados con la Asociación Mundial sobre Ciudades y Biodiversidad, a fin de empoderar y apoyar a sus gobiernos subnacionales y autoridades locales para contribuir a los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Estas actividades se consideran interrelacionadas y complementarias:

a) Tener en cuenta a los gobiernos subnacionales y las autoridades locales y conseguir su participación a la hora de revisar y aplicar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica (EPANDB) a nivel local, según proceda;

b) Alentar el desarrollo y la aplicación de estrategias y planes de acción subnacionales y locales en materia de diversidad biológica en apoyo de estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica;

⁵⁹ El manual del usuario del índice, desarrollado en dos reuniones de expertos y probado en más de 30 ciudades, está disponible en <http://www.cbd.int/authorities/gettinginvolved/cbi.shtml>

c) Alentar a los gobiernos subnacionales y a las autoridades locales a aplicar el enfoque por ecosistemas y promover otros enfoques de ordenación holística del paisaje, conforme a las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, integrándolo en los planes de adaptación y desarrollo sostenible, y hacerles intervenir en las sinergias con las restantes convenciones de Río y convenciones relacionadas con la diversidad biológica;

d) Reconocer y recompensar los esfuerzos de los gobiernos subnacionales y las autoridades locales al aplicar el Convenio sobre la Diversidad Biológica en sus respectivos niveles, por ejemplo mediante el programa Acción Local por la Biodiversidad del ICLEI, el premio Capitales Europeas de la Biodiversidad, el proyecto Nordic Nature, Red + Biodiversidad 2010 de España y muchos otros;

e) Alentar a los gobiernos subnacionales y a las autoridades locales, según proceda, a integrar las consideraciones relativas a la diversidad biológica en las políticas de adquisición pública y en las inversiones en infraestructura urbana (carreteras ajardinadas y sistemas de transporte ecológicos, edificios públicos, jardines verticales, tratamiento y distribución del agua, centros para convenciones y conferencias, proyectos de vivienda, gestión del agua, etc.);

f) Hacer participar a los gobiernos subnacionales y a las autoridades locales en la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas del Convenio sobre la Diversidad Biológica, apoyando la creación y el mantenimiento de sistemas de áreas protegidas locales, corredores de conservación locales y mosaicos de uso de la tierra (tales como reservas de biósfera), conforme al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

g) Alentar, promover y apoyar, según proceda y por medio de instrumentos de política, directrices y programas, la cooperación descentralizada directa sobre diversidad biológica y desarrollo entre las autoridades locales a nivel nacional, regional y mundial;

h) Promover y apoyar la representación de los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales en delegaciones para eventos y actividades oficiales del Convenio sobre la Diversidad Biológica, tales como las reuniones de la Conferencia de las Partes, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, el Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación y grupos especiales de expertos técnicos. Las autoridades locales pueden contribuir específicamente a los programas de trabajo temáticos y las cuestiones intersectoriales tales como aguas continentales, áreas protegidas, especies exóticas invasoras, cambio climático, desarrollo y alivio de la pobreza, turismo, salud y diversidad biológica, agricultura, alimentación y nutrición, entre otros;

i) Apoyar el desarrollo de asociaciones a nivel del paisaje y basadas en los ecosistemas entre gobiernos subnacionales y autoridades locales sobre corredores de conservación y mosaicos de uso de la tierra sostenible a nivel nacional y transfronterizos, y también en el contexto del Plan de acción plurianual de cooperación Sur-Sur en diversidad biológica y desarrollo;

j) Organizar consultas regulares con autoridades locales (tales como la reunión preparatoria del Japón para la Cumbre de diversidad biológica urbana de 2010 y el proceso de consultas del Canadá) respecto a sus compromisos y actividades que contribuyen a los objetivos y programas de trabajo pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y también como una contribución al proceso de presentación de informes de las Partes a la Conferencia de las Partes y los órganos del Convenio.

k) Apoyar, según proceda, el uso del Índice de Singapur de diversidad biológica urbana y de estudios y evaluaciones locales sobre diversidad biológica o mecanismos similares, como un medio para

que las autoridades locales midan la situación de su diversidad biológica y su gestión, conforme al marco de indicadores para 2011-2020 del Convenio;

l) Contribuir a un diálogo con los gobiernos subnacionales y las autoridades locales y entre estos a nivel regional e internacional por medio de foros pertinentes que se mantendrán inmediatamente antes o después o coincidiendo con las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

m) Acoger con beneplácito la Asociación Mundial sobre Ciudades y Biodiversidad como posible plataforma para promover la cooperación y fortalecer el diálogo local-nacional;

n) Organizar, según proceda y reconociendo los papeles de los diferentes niveles de gobierno, iniciativas de creación de capacidad (herramientas basadas en la Web, publicaciones, boletines, colecciones de estudios de casos, prácticas óptimas y lecciones aprendidas, talleres, seminarios y conferencias) para autoridades locales sobre el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sobre el presente Plan de Acción y sus instrumentos (incluido el Índice de Singapur de diversidad biológica urbana), a nivel local, regional y mundial, y divulgar estas actividades a través del mecanismo de facilitación;

o) Promover la investigación y el desarrollo tecnológico sobre diversidad biológica urbana, y alentar la creación de centros nacionales y regionales de excelencia en diversidad biológica urbana y diseño, planificación y gestión urbana favorables a la diversidad biológica, con vínculos con redes académicas mundiales, tales como URBIO y URBIS,

p) Conforme al programa sobre comunicación, educación y conciencia pública del Convenio sobre la Diversidad Biológica, alentar a las autoridades locales a realizar actividades de extensión entre los grupos principales, tales como los niños y jóvenes, mujeres, parlamentarios locales y/o legisladores, ONG y empresas, para aumentar la concienciación acerca de la importancia de la diversidad biológica y promover asociaciones de acción local para la diversidad biológica.

E. Asociaciones y mecanismo de coordinación

6. Se alienta a las Partes y otros gobiernos a poner en práctica el Plan de Acción, según proceda, con el apoyo de la Secretaría del Convenio y otros asociados clave, teniendo en cuenta las prioridades, las capacidades y las necesidades nacionales, y a informar de sus actividades en futuros informes nacionales de las Partes en el Convenio.

7. Un comité asesor integrado por los alcaldes de las ciudades pertinentes proporcionará aportes y apoyará el Plan desde el punto de vista de las ciudades y las autoridades locales. Estas ciudades pueden ser anfitriones anteriores y/o actuales de la Conferencia de las Partes en el Convenio y de su Secretaría. Cuando se constituyó por primera vez en 2007 incluía a los alcaldes de la sede del Convenio, Montreal, y de los lugares de reunión anteriores y futuros de la Conferencia de las Partes: Curitiba, Bonn y Nagoya. Los alcaldes de las ciudades de la última y la siguiente reunión de la Conferencia de las Partes actuarán como copresidentes del Comité Asesor. Se podrá establecer un mecanismo similar para gobiernos subnacionales consultando plenamente a las Partes y asociados, como Red de Gobiernos Regionales por el Desarrollo Sostenible (nrg4SD, por sus siglas en inglés), reconociendo su papel esencial, complementario y distintivo en la aplicación del Convenio.

8. La aplicación del Plan de Acción también contará con el apoyo de la Asociación Mundial sobre Ciudades y Biodiversidad, una plataforma de cooperación oficiosa lanzada en el Congreso de Conservación Mundial de la UICN en 2008 y compuesta por organismos y programas de las Naciones Unidas tales como ONU-HÁBITAT, el PNUMA y la UNESCO, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), redes académicas tales como URBIO y redes de autoridades locales tales como ICLEI y su programa de Acción Local para la Biodiversidad (LAB), y será facilitada por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. La Asociación Mundial y sus comités asesores podrán proponer eventos y actividades para apoyar el plan de acción, y podrán reunirse al margen de las reuniones pertinentes y apropiadas del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Las reuniones estarán abiertas a las Partes, observadores o invitados especiales y sus hallazgos se incorporarán en los informes que las Partes presentan a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica en cada reunión de la Conferencia de las Partes.

9. Las Partes podrán además promover proyectos y programas y coordinar actividades para apoyar a las autoridades subnacionales y locales a nivel regional y mundial por medio de centros de excelencia y organizaciones regionales y oficinas regionales de organismos de las Naciones Unidas. Las consultas y asociaciones pueden contar con la participación de otros interesados directos pertinentes, tales como donantes, comisiones económicas regionales, bancos regionales de desarrollo, representantes del sector privado, organizaciones no gubernamentales, y comunidades indígenas y locales, según proceda. En aquellos casos en que no existan dichos mecanismos regionales y según proceda, las Partes y la Asociación Mundial sobre Ciudades y Biodiversidad podrán cooperar para su creación.

10. En el Plan de Acción se reconoce la necesidad de mantener flexibilidad en su estrategia de aplicación para dar cabida a prioridades nacionales y locales cambiantes así como a decisiones futuras de la Conferencia de las Partes.

F. Supervisión y presentación de informes

11. A fin de medir los logros del Plan de Acción, se pide a las Partes que incluyan, en sus informes nacionales y otros informes al Convenio sobre la Diversidad Biológica (tales como exámenes a fondo y consultas basadas en cuestiones), información sobre cooperación entre los diferentes niveles de gobierno y con las organizaciones locales pertinentes, sobre medidas subnacionales y locales para la diversidad biológica. Con miras a esta meta, las Partes pueden promover el uso de herramientas de autoevaluación tales como el Índice de Singapur Diversidad Biológica Urbana (CBI) para fijar metas e hitos y para medir los logros de las autoridades subnacionales y locales.

12. En la 11.^a reunión de la Conferencia de las Partes, en 2012, y en futuras reuniones, el Secretario Ejecutivo informará sobre la implementación del presente Plan de Acción. Procurarán obtenerse contribuciones de las Partes, organizaciones participantes y organismos de Naciones Unidas pertinentes.

G. Financiación

13. El presente plan está diseñado para evitar cargas financieras adicionales para las Partes y asociados; sin embargo, conforme a las prioridades y procesos nacionales, y reconociendo la considerable capacidad de aplicación y las obligaciones de los niveles subnacional y local, las Partes podrán identificar vías de financiación orientadas específicamente hacia la diversidad biológica en el contexto subnacional y local para la aplicación de este plan de acción. Las iniciativas pueden incluir, entre otras:

a) Diseñar y apoyar asociaciones innovadoras con el sector privado, organizaciones no gubernamentales, bancos de desarrollo, organismos de cooperación multilaterales y bilaterales y otros

donantes para apoyar a autoridades subnacionales y locales en la aplicación de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

b) Hacer participar y vincular a los gobiernos subnacionales y las autoridades locales y sus redes con los mecanismos financieros nuevos e innovadores que se están tratando y formulando en otras áreas, tales como cambio climático, pagos por los servicios de los ecosistemas y aumento de los esfuerzos para la reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques (REDD+);

c) Explorar las oportunidades presentadas por las reformas fiscales ambientales, incluyendo modelos de imposición e incentivos fiscales innovadores para lograr los tres objetivos del Convenio a nivel subnacional y local;

d) Destinar asignaciones en el presupuesto nacional y cambiar la prioridad de las asignaciones existentes para hacer participar a las autoridades subnacionales y locales en las medidas locales para la diversidad biológica;

e) Establecer vínculos con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial para brindar asistencia a los esfuerzos para implementar el plan de acción a nivel de proyectos, especialmente en los países admisibles.

X/23. Plan de Acción plurianual para cooperación Sur-Sur en diversidad biológica para el desarrollo

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión IX/25, por la cual alentaba a las Partes que son países en desarrollo a participar en la cooperación Sur-Sur sobre el tema de la diversidad biológica, complementada por la cooperación Norte-Sur y con el apoyo de esta, y a incorporar consideraciones de diversidad biológica en los acuerdos de cooperación regional y subregional y actividades relacionadas, y alentaba a las Partes a establecer, según procediera, asociaciones de colaboración de interesados múltiples entre las Partes a fin de abordar las consideraciones relativas a la diversidad biológica a nivel regional, subregional, nacional y subnacional,

Reconociendo la urgente necesidad de mejorar la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica mediante la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, considerando que no se alcanzó la meta de 2010 y ante los retos que plantea la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

Reconociendo el progreso alcanzado por el Grupo de los 77 y China en la preparación de un Plan de Acción plurianual de cooperación Sur-Sur en diversidad biológica para el desarrollo como complemento de la Plataforma de Desarrollo para el Sur lanzada en junio de 2008 en el 12.º período de sesiones del Comité Intergubernamental de Seguimiento y Coordinación para la Cooperación Económica entre Países en Desarrollo (IFCC-XII), celebrado en Yamoussoukro, Côte d'Ivoire,

Tomando nota de los informes de la primera reunión del Comité Directivo sobre cooperación Sur-Sur en materia de diversidad biológica para el desarrollo, celebrada en Montreal el 29 de octubre de 2009, y de la segunda reunión consultiva de expertos de cooperación Sur-Sur en diversidad biológica para el desarrollo, celebrada en Nairobi del 29 al 30 de mayo de 2010, la cual preparó un Plan de Acción plurianual para cooperación Sur-Sur en diversidad biológica para el desarrollo,

Tomando nota de la contribución del Foro de Cooperación Sur-Sur en Diversidad Biológica para el Desarrollo convocado por el G-77 y China el 17 de octubre de 2010, al margen de la celebración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes,

1. *Acoge con beneplácito* el Plan de Acción plurianual para cooperación Sur-Sur en diversidad biológica para el desarrollo adoptado por el Grupo de los 77 y China en el Foro de Cooperación Sur-Sur celebrado el 17 de octubre de 2010 (UNEP/CBD/COP/10/18/Add1/Rev1), como una importante contribución a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

2. *Pide* al Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación que, en su cuarta reunión, examine y elabore más a fondo el Plan para que sea considerado en la undécima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, tomando en cuenta posibles sinergias con una Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica y un Marco de creación de capacidad para la “Integración de la diversidad biológica en la erradicación de la pobreza y el desarrollo”, entre otros;

3. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a continuar contribuyendo a la elaboración del Plan de Acción plurianual en el contexto de las prioridades, capacidades y necesidades determinadas a nivel nacional, y mediante el establecimiento de asociaciones de colaboración entre múltiples interesados directos;

4. *Invita* a organizaciones regionales y sus secretarías, organizaciones internacionales,

organismos de las Naciones Unidas, otros miembros del Grupo de Enlace sobre Diversidad Biológica y las otras convenciones de Río, donantes, organizaciones de pueblos indígenas, organizaciones no gubernamentales y centros de excelencia a contribuir a la elaboración más a fondo del Plan de Acción plurianual, en coordinación con sus gobiernos nacionales y el Grupo de los 77 y China;

5. *Exhorta* a las organizaciones regionales, organismos de las Naciones Unidas y organismos de desarrollo, organizaciones no gubernamentales y otros donantes a apoyar la elaboración final de un Plan de Acción plurianual, contemplando las necesidades de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como de los países con economías en transición, para su consideración en la 11.ª reunión de la Conferencia de las Partes;

6. *Invita* a las Partes a incluir en sus futuros informes nacionales información acerca de cómo han instrumentado o prestado apoyo a la cooperación Sur-Sur;

7. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) a considerar el establecimiento de un fondo fiduciario de cooperación Sur-Sur para la diversidad biológica, basado en contribuciones voluntarias, para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

8. *Invita* a las Partes, otras organizaciones y organismos de las Naciones Unidas a prestar apoyo para la organización de reuniones ordinarias del Foro de Cooperación Sur-Sur en Diversidad Biológica para el Desarrollo, en asociación con el G-77 y China, al margen de la celebración de futuras reuniones de la Conferencia de las Partes, a fin de intercambiar experiencias y prácticas óptimas;

9. *Acoge con beneplácito* el ofrecimiento la República de Corea, a través de su Instituto Nacional de Recursos Biológicos, de officiar de anfitriona para una reunión de expertos a celebrarse a principios de 2011 para continuar deliberando sobre modalidades de cooperación Sur-Sur y cooperación triangular y diseñar una hoja de ruta para la posible adopción de un Plan en la 11.ª reunión de la Conferencia de las Partes.

*X/24. Examen de la orientación al mecanismo financiero**La Conferencia de las Partes,*

Recordando las decisiones y elementos de decisiones relacionados con el mecanismo financiero adoptados por la Conferencia de las Partes desde su primera hasta su novena reunión,

Habiendo considerado la recomendación 3/10 de la tercera reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación,

1. *Adopta* la lista refundida de orientación al mecanismo financiero, incluidas las prioridades programáticas, que figura en el anexo de la presente decisión;
2. *Conviene* en retirar las decisiones y elementos de decisiones anteriores, en relación con el mecanismo financiero y limitándose solo a aquellas disposiciones que atañen al mecanismo financiero;
3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que mantenga en el sitio web de la Secretaría el texto completo de las decisiones y elementos de decisiones que retire, indicando que han sido retirados;
4. *Decide* que la orientación al mecanismo financiero, para un período específico de reposición, consiste en una lista refundida de prioridades programáticas que define lo que ha de ser financiado y un marco orientado a la obtención de resultados, tomando en cuenta el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluidas sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica e indicadores asociados;
5. *Invita* a las Partes e interesados directos pertinentes, incluidas las comunidades indígenas y locales, a que presenten información y opiniones sobre una mayor elaboración de las prioridades programáticas, tomando en consideración el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluyendo sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica e indicadores asociados, antes del 30 de noviembre de 2011, y *pide* al Secretario Ejecutivo que recopile la información para que sea considerada por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación durante su cuarta reunión;
6. *Pide* al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación que en su cuarta reunión examine la aplicación del marco cuatrienal de las prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados, en relación con la utilización de los recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial destinados a la diversidad biológica durante el período de 2010 a 2014, tomando en consideración el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluyendo sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica e indicadores asociados;
7. *Decide* que en su 11.^a reunión la Conferencia de las Partes adoptará un marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a los resultados, tomando en consideración el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluyendo sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica e indicadores asociados, así como el resultado de la revisión, para que sean considerados durante la sexta reposición de recursos del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en relación con la utilización de los recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial destinados a la diversidad biológica durante el período que va desde julio de 2014 hasta junio de 2018.

Anexo

ORIENTACIÓN REFUNDIDA AL MECANISMO FINANCIERO DEL CONVENIO

A. *Política y estrategia*

Deberían asignarse recursos financieros a los proyectos que satisfagan los criterios de admisibilidad y sean respaldados y promovidos por las Partes interesadas. Los proyectos deberían contribuir, en la mayor medida posible, a fomentar la cooperación en los planos subregional, regional e internacional en la aplicación del Convenio. Los proyectos deberían promover la utilización de los conocimientos técnicos locales y regionales. La conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes es uno de los elementos clave para lograr el desarrollo sostenible y, por tanto, contribuir a combatir la pobreza.

B. *Prioridades programáticas*

1. Si bien el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico debería examinar las repercusiones financieras de sus propuestas, sus recomendaciones incluirán solamente un asesoramiento a la Conferencia de las Partes sobre las cuestiones financieras, incluida orientación al mecanismo financiero, cuando la Conferencia de las Partes así lo haya solicitado.

2. La orientación al mecanismo financiero debería ser incorporada en una sola decisión, incluida la identificación de cuestiones prioritarias que proporcionarán apoyo a cuestiones intersectoriales y a la creación de capacidad, especialmente para los países en desarrollo y países con economías en transición, de forma que: a) sea transparente; b) posibilite la participación; y c) posibilite el examen a fondo de sus demás decisiones.

3. El Marco cuatrienal de prioridades programáticas relacionadas con la utilización de los recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para la diversidad biológica para el período de 2010 a 2014 figura en el anexo de la decisión IX/31 B.

4. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial suministrará recursos financieros a las Partes que son países en desarrollo, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países menos adelantados y de los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como de las Partes con economías en transición, para actividades y programas impulsados por los países, en consonancia con las prioridades y objetivos nacionales, y de conformidad con las siguientes prioridades programáticas, reconociendo que el desarrollo económico y social y la erradicación de la pobreza son las prioridades preeminentes de los países en desarrollo, y tomando plenamente en consideración todas las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes.

4.1 *Planificación para la diversidad biológica*

a) Creación de capacidad, con inclusión del desarrollo de los recursos humanos y de la creación y/o fortalecimiento de instituciones para facilitar la preparación y/o puesta en práctica de estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica;

- b) Elaboración, desarrollo, examen, revisión y actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica;
- c) Medidas prioritarias identificadas en los planes y estrategias nacionales de los países en desarrollo y países con economías en transición;
- d) Proyectos destinados a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes que integren dimensiones sociales, incluidas aquellas relacionadas con la pobreza;
- e) Creación de capacidad para ejecutar actividades de desarrollo favorables al logro de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y que no se opongan a estos, incluso mejorando las políticas ambientales en los organismos y sectores de desarrollo pertinentes, por ejemplo mediante la integración de las consideraciones relativas a la diversidad biológica y los Objetivos de Desarrollo del Milenio en forma más directa en las evaluaciones de impacto ambiental, las evaluaciones ambientales estratégicas y otros instrumentos similares, incluso a nivel nacional mediante estrategias nacionales de desarrollo sostenible y estrategias y programas de reducción de la pobreza.

4.2 Identificación y supervisión (Artículo 7)

- a) Identificación y supervisión de los componentes de la diversidad biológica silvestres y domesticados, en particular los que están amenazados, y aplicación de medidas para su conservación y utilización sostenible;
- b) Creación de capacidad para elaborar programas de supervisión e indicadores adecuados para la diversidad biológica;
- c) Desarrollo y aplicación de indicadores de diversidad biológica eficaces;
- d) Realización de evaluaciones nacionales y submundiales y otras utilizando el marco conceptual y las metodologías de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio.

4.3 Iniciativa Mundial sobre Taxonomía

- a) Actividades nacionales y regionales de creación de capacidad en taxonomía para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía;
- b) Componentes de proyecto que se ocupen de las necesidades relacionadas con la taxonomía para el logro de los objetivos del Convenio.

4.4 Conservación y áreas protegidas (Artículo 8, A-F))

- a) Áreas conservadas por la comunidad;
- b) Sistemas de áreas protegidas nacionales y regionales;
- c) Actividades de acción temprana del programa de trabajo sobre áreas protegidas impulsadas por los países;

- d) Abordaje de la sostenibilidad financiera a largo plazo de las áreas protegidas, incluso a través de diferentes mecanismos e instrumentos;
- e) Desarrollo más a fondo de la cartera sobre áreas protegidas para promover sistemas integrales, representativos y debidamente gestionados que atiendan las necesidades de todo el sistema;
- f) Proyectos que demuestren la función que desempeñan las áreas protegidas para abordar el cambio climático;
- g) Actividades de creación de capacidad para aplicar la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales;
- h) Proyectos que promuevan la conservación y/o utilización sostenible de las especies endémicas.

4.5 *Especies exóticas invasoras (Artículo 8 h)*

- a) Creación de capacidad para evitar o reducir al mínimo los riesgos de la dispersión y el establecimiento de especies exóticas invasoras a nivel nacional, subregional o regional;
- b) Proyectos que ayuden a desarrollar y aplicar, a nivel nacional y regional, las estrategias y planes de acción sobre especies exóticas invasoras, particularmente aquellas estrategias y medidas relacionadas con los ecosistemas geográfica y evolutivamente aislados;
- c) Mejora de las medidas de prevención, respuesta rápida y gestión para abordar las amenazas de las especies exóticas invasoras, conforme a su mandato.

4.6 *Conocimientos tradicionales (Artículo 8 j) y disposiciones conexas)*

- a) Creación de capacidad de las comunidades indígenas y locales para desarrollar estrategias y sistemas para la protección de los conocimientos tradicionales;
- b) Mejora de las capacidades nacionales para establecer y mantener mecanismos para proteger los conocimientos tradicionales a nivel nacional y subnacional;
- c) Desarrollo de planes de acción nacionales para la retención de los conocimientos tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;
- d) Ejecución de las actividades prioritarias identificadas en el programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;
- e) Proyectos que refuercen la participación de las poblaciones locales e indígenas en la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes.

4.7 *Utilización sostenible (Artículo 10)*

- a) Aplicación de los Principios y directrices de Addis Abeba a nivel nacional para asegurar que la utilización de la diversidad biológica sea sostenible.

4.8 *Incentivos (Artículo 11)*

- a) Diseño y enfoques apropiados para la aplicación de incentivos, incluidos, donde sea necesario, la evaluación de la diversidad biológica de los ecosistemas pertinentes, la creación de la capacidad necesaria para el diseño y la aplicación de incentivos y la elaboración de marcos jurídicos y de política adecuados;
- b) Proyectos que incorporen incentivos que promuevan el desarrollo y la aplicación de incentivos sociales, económicos y jurídicos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;
- c) Proyectos que brinden asistencia para la aplicación del programa de trabajo sobre incentivos;
- d) Medidas innovadoras, incluso en el campo de los incentivos económicos y de aquellos que ayudan a los países en desarrollo abordar aquellas situaciones en que las comunidades locales incurren en costos de oportunidad y a identificar formas y medios con los que estos puedan ser compensados.

4.9 Investigación y capacitación (Artículo 12)

- a) Componentes de proyectos que aborden la investigación dirigida que contribuye a la conservación de la diversidad biológica y a la utilización sostenible de sus componentes incluida la investigación para revertir las tendencias actuales de pérdida de diversidad biológica y de extinción de especies, cuando resulten pertinentes a los objetivos del proyecto y conforme a las prioridades nacionales.

4.10 Educación y conciencia pública (Artículo 13)

- a) Creación de capacidad en materia de comunicación, educación y conciencia pública sobre la diversidad biológica a nivel nacional y regional, conforme a las prioridades de la Iniciativa mundial sobre comunicación, educación y conciencia pública;
- b) Aplicación de estrategias, programas y actividades de comunicación, educación y conciencia pública, conforme a su mandato;
- c) Aplicación de las actividades prioritarias de comunicación, educación y conciencia pública identificadas, a nivel nacional y regional, para apoyar las estrategias y planes de acción sobre diversidad biológica;
- d) Componentes de proyecto que aborden la promoción de la comprensión de la importancia de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y de las medidas requeridas para tal fin.

4.11 Acceso a los recursos genéticos (Artículo 15)

- a) Actividades de recopilación de información, como por ejemplo, evaluaciones de las medidas legislativas, administrativas y de política vigentes sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución de los beneficios, evaluación de las fortalezas y debilidades de la capacidad institucional y humana de un país y fomento de la creación de consenso entre las distintas partes interesadas;
- b) Creación de capacidad:
 - i) Para fomentar el desarrollo y la aplicación satisfactorios de medidas legislativas, administrativas y de política y orientación sobre acceso a los recursos genéticos, incluidas habilidades y capacidades científicas, técnicas, empresariales, jurídicas y de gestión;

- ii) Sobre medidas de acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios, incluida creación de capacidad sobre la valoración económica de los recursos genéticos;
- iii) Respecto a la transferencia de tecnologías que permite a los proveedores valorar plenamente y participar activamente en los arreglos de participación en los beneficios en la etapa de concesión de permisos de acceso;
- c) Proyectos que brinden ayuda para la aplicación del Plan de acción sobre creación de capacidad en acceso y participación en los beneficios en apoyo de la aplicación de las Directrices de Bonn sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Distribución Justa y Equitativa de los Beneficios Provenientes de su Utilización;
- d) Diseño de mecanismos de acceso y participación en los beneficios a nivel nacional, subregional y regional, incluidos vigilancia, evaluación e incentivos;
- e) En el marco de los proyectos sobre diversidad biológica, otras iniciativas específicas sobre participación en los beneficios como apoyo para el desarrollo empresarial de parte de las comunidades indígenas y locales, la facilitación de la sostenibilidad financiera de los proyectos que fomenten la utilización sostenible de los recursos genéticos y componentes adecuados de investigación focalizada.

4.12 Acceso a la tecnología y transferencia de tecnología (Artículo 16)

- a) Aplicación del programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación tecnológica y científica, conforme a los artículos 16 a 20 del Convenio y sobre la base de las necesidades y prioridades identificadas por las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición, en particular:
 - i) Creación de capacidad jurídica, judicial, administrativa y en materia de políticas;
 - ii) Facilitación del acceso a las tecnologías patentadas pertinentes;
 - iii) Otros incentivos financieros y no financieros para la divulgación de las tecnologías pertinentes;
 - iv) Creación de capacidades y empoderamiento de las comunidades indígenas y locales, y de todos los interesados pertinentes, con respecto al acceso y al uso de las tecnologías pertinentes;
 - v) Mejora de la capacidad de las instituciones de investigación nacionales para el desarrollo de tecnologías, así como para la adaptación, divulgación y posterior desarrollo de tecnologías importadas en consonancia con sus acuerdos de transferencia y el derecho internacional, en particular por medio de programas de becas y de intercambio internacional;
 - vi) Apoyo al desarrollo y la puesta en marcha de iniciativas regionales o internacionales para contribuir a la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica, con inclusión de las iniciativas destinadas a facilitar la cooperación Sur-Sur y el desarrollo conjunto Sur-Sur de nuevas tecnologías y también dicha cooperación entre países con economías en transición;
- b) Preparación de evaluaciones nacionales de necesidades de tecnología para aplicar el Convenio;

- c) Programas nacionales en curso para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica por medio de un mejor acceso a la tecnología y la transferencia de tecnología y la innovación;
- d) Creación de capacidad, según sea necesario, sobre los siguientes, entre otros: i) tecnologías para la conservación y utilización sostenible; ii) marcos de *gobernanza* y reglamentarios relacionados con el acceso a la tecnología y la transferencia de tecnología y la innovación;
- e) Proyectos que promuevan el acceso al desarrollo conjunto de tecnología, su transferencia y la cooperación al respecto.

4.13 Cooperación técnica y científica y el mecanismo de facilitación (Artículo 18)

- a) Creación de capacidad para el mecanismo de facilitación, tal como capacitación en tecnologías de información y comunicación y gestión de contenidos de Web que permitan a los países en desarrollo y países con economías en transición beneficiarse plenamente de la comunicación moderna, incluida la Internet;
- b) Creación y fortalecimiento de sistemas de información sobre diversidad biológica tales como, entre otros, capacitación, tecnología y procesos relacionados con la recopilación, organización, mantenimiento y actualización de datos e información;
- c) Establecimiento y actualización de mecanismos de facilitación nacionales y participación en el mecanismo de facilitación del Convenio;
- d) Actividades que ofrezcan acceso a cooperación científica y técnica.

4.14 Seguridad de la biotecnología, dentro de su mandato

- a) Estudios de inventario en el país, regionales y subregionales que permitan: i) la mejor planificación y adaptación de la asistencia futura a las necesidades respectivas de los países admisibles, por el hecho de que ya se ha demostrado que no es adecuado un enfoque “universal” para la seguridad de la biotecnología; ii) la identificación de metas claras y realistas; iii) la identificación y el suministro de pericia técnica y adecuadamente experimentada para la aplicación de los marcos nacionales de seguridad de la biotecnología; iv) el desarrollo de coordinación eficaz que facilite el apoyo, el sentido de propiedad y la participación de todos los ministerios nacionales y autoridades pertinentes con el fin de asegurar sinergia y continuidad;
- b) Desarrollo y aplicación de actividades de creación de capacidad, inclusive organización de talleres y reuniones preparatorias de creación de capacidad nacionales, regionales e interregionales. Desarrollo de capacidad técnica, financiera y humana, incluida capacitación a nivel de postgrado, laboratorios de seguridad de la biotecnología y el equipo pertinente. Aplicación del Plan de acción revisado de creación de capacidad para la aplicación efectiva del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;
- c) Desarrollo y aplicación de marcos nacionales sobre seguridad de la biotecnología. Coordinación y armonización de los marcos nacionales de seguridad de la biotecnología a nivel regional y subregional;
- d) Aumento de la concienciación, participación del público e intercambio de información, en particular mediante el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;

- e) Participación nacional sostenible en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, inclusive creación de capacidad, para tomar en consideración la necesidad de las Partes de poder proporcionar la información sumaria en los formatos comunes para divulgar información (especialmente palabras clave para categorizar registros) en un idioma oficial de las Naciones Unidas con el fin de permitir el registro de dicha información en el Portal central;
- f) Creación, consolidación y mejora de capacidad de recursos humanos sostenible en evaluación del riesgo y gestión del riesgo y en el desarrollo de técnicas de detección para identificar organismos vivos modificados, inclusive establecimiento de instalaciones de laboratorio y capacitación de personal local científico y especializado en reglamentación. Transferencia y elaboración conjunta de tecnologías para evaluación del riesgo, gestión del riesgo, vigilancia y detección de organismos vivos modificados;
- g) Facilitación del proceso consultivo de recopilación de información que conduce a la elaboración de informes nacionales en virtud del Protocolo.

4.15 Enfoque por ecosistemas

- a) Proyectos que utilicen el enfoque por ecosistemas, sin perjuicio de las diferentes necesidades y prioridades nacionales que puedan requerir la aplicación de enfoques tales como programas de conservación de una sola especie.

4.16 Diversidad biológica forestal

- a) Proyectos y actividades de creación de capacidad para aplicar el programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal a nivel nacional, regional y subregional y uso del mecanismo de facilitación para incluir actividades que contribuyan a detener y abordar la deforestación, evaluaciones básica y supervisión de la diversidad biológica forestal, incluidos estudios taxonómicos e inventarios, centrándose en las especies forestales, otros componentes importantes de la diversidad biológica y los ecosistemas amenazados;
- b) Proyectos centrados en las prioridades nacionales observadas, así como para las medidas a nivel regional e internacional que contribuyan a la aplicación del programa de trabajo ampliado, considerando de modo equilibrado la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de los recursos genéticos, subrayando la importancia de garantizar a largo plazo la conservación, utilización sostenible, y participación en los beneficios de los bosques nativos.

4.17 Diversidad biológica agrícola

- a) Proyectos que ayuden a la aplicación del Plan de Acción para la Iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de polinizadores;
- b) Proyectos que apliquen el programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola del Convenio.

4.18 Diversidad biológica de aguas continentales

- a) Proyectos que ayuden a las Partes a elaborar y aplicar planes nacionales y sectoriales de conservación y utilización sostenible de los ecosistemas de aguas continentales, incluidas evaluaciones

completas de la diversidad biológica de aguas continentales, y programas de creación de capacidad para supervisar la ejecución del programa de trabajo y las tendencias en la diversidad biológica de las aguas continentales, así como para la compilación y difusión de información a las comunidades ribereñas;

b) Proyectos que presten ayuda para la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales.

4.19 *Diversidad biológica marina y costera*

a) Proyectos que apliquen el programa de trabajo elaborado sobre diversidad biológica marina y costera;

b) Actividades impulsadas por los países destinadas a mejorar las capacidades para hacer frente a las repercusiones de la mortalidad relacionadas con el blanquimiento de los corales y la degradación física y la destrucción de los arrecifes de coral, incluida la elaboración de capacidades de respuesta rápida para aplicar medidas que atiendan a la degradación de los arrecifes de coral, su mortalidad y su subsiguiente recuperación;

c) Proyectos que promuevan la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera amenazada;

4.20 *Diversidad biológica de las islas*

a) Proyectos que apliquen el programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas.

4.21 *Tierras áridas y sub-húmedas*

a) Proyectos que apliquen el programa de trabajo sobre diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas del Convenio;

b) Proyectos que promuevan la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en las tierras áridas y subhúmedas.

4.22 *Diversidad biológica de las montañas*

a) Proyectos que promuevan la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en las zonas montañosas.

4.23 *Cambio climático y diversidad biológica*

a) Creación de capacidad para aumentar la eficacia del tratamiento de las cuestiones ambientales, a través de sus compromisos en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, entre otros, aplicando el enfoque por ecosistemas;

b) Desarrollo de programas dirigidos a establecer sinergias para conservar y gestionar de forma sostenible todos los ecosistemas, como los bosques, humedales y entornos marinos, que también contribuyan a la erradicación de la pobreza;

c) Actividades impulsadas por los países, incluidos proyectos piloto, dirigidos a proyectos relacionados con la conservación de los ecosistemas, rehabilitación de suelos y ambientes marinos degradados, así como con la integridad general de los ecosistemas que tomen en cuenta los impactos del cambio climático.

4.24 Presentación de informes nacionales

a) Preparación de informes nacionales de las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición, teniendo en cuenta la necesidad de contar con acceso oportuno, sencillo y expeditivo a financiación.

C. Criterios de admisibilidad

1. Los países en desarrollo que son Partes en el Convenio son los únicos admisibles para recibir financiación desde la entrada en vigor del Convenio para ellos. De conformidad con lo dispuesto en el Convenio, son admisibles para recibir apoyo financiero de la estructura institucional los proyectos que persigan los objetivos de conservación de la diversidad biológica y utilización sostenible de sus componentes.

2. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial continúa proporcionando recursos financieros a las Partes con economías en transición para proyectos relacionados con la diversidad biológica.

3. Todos los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, incluidos entre ellos los países que sean centros de origen y centros de diversidad genética, que sean Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, reúnen condiciones de admisibilidad para recibir financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

4. Todos los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, incluidos entre ellos los países que sean centros de origen y centros de diversidad genética, que sean Partes en el Convenio y que manifiesten un compromiso político claro de llegar a ser Partes en el Protocolo reunirán también las condiciones de admisibilidad para recibir financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para el desarrollo de sus marcos nacionales de seguridad de la biotecnología y para el establecimiento de Centros nacionales de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología y de otras capacidades institucionales que faciliten a los países que no sean Partes en el Protocolo su adhesión al mismo. La prueba de tal compromiso político tomará la forma de una comunicación por escrito dirigida al Secretario Ejecutivo asegurando que el país tiene la intención de llegar a ser Parte en el Protocolo al completarse las actividades por financiar.

D. Informes del Consejo del FMAM a la Conferencia de las Partes

1. El informe del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes debería darse a conocer tres meses antes de una reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes, con sus actualizaciones cuando las haya, y, de conformidad con los artículos 28 y 54 del Reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes, el Secretario Ejecutivo debería darlas a conocer en los seis idiomas de las Naciones Unidas.

2. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería mejorar los informes basados en los resultados sobre la contribución total del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para cumplir con los objetivos del Convenio, incluida la contribución del Fondo a la financiación de los costos adicionales y el apalancamiento de cofinanciación.

E. Examen de la eficacia del mecanismo financiero

1. El examen de la eficacia del mecanismo financiero se emprenderá cada cuatro años y este examen debería coincidir con la reunión de la Conferencia de las Partes.

2. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería tomar las siguientes medidas para mejorar aun más la eficacia del mecanismo financiero:

2.1 Procedimientos relacionados con proyectos

a) Racionalizar más su ciclo de proyectos con miras a que la preparación de proyecto sea más sencilla, más transparente y más impulsada por el país;

b) Simplificar aun más y agilizar los procedimientos de aprobación y ejecución, incluido el desembolso, de los proyectos financiados por el FMAM;

c) Elaborar políticas y procedimientos que cumplan plenamente con la orientación de la Conferencia de las Partes de manera directa y oportuna;

d) Aumentar su flexibilidad para responder al programa temático a más largo plazo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, conforme a la orientación de la Conferencia de las Partes;

e) Mejorar el sistema de información sobre los proyectos, incluso por medio de conjuntos de datos e instrumentos de datos basados en Internet, para aumentar la facilidad de acceso a la información sobre los proyectos y permitir un mejor seguimiento en relación con la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes;

f) Considerar los beneficios para las Partes, particularmente los pequeños Estados insulares en desarrollo, de establecer un equilibrio adecuado entre los proyectos nacionales y regionales, en relación con la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Partes;

2.2 Cofinanciación

a) Movilizar cofinanciación y otros modos de financiación para sus proyectos relacionados con la aplicación del Convenio;

b) Apoyar la difusión y facilitar la reproducción y ampliación de iniciativas de mecanismos financieros nuevos e innovadores que se haya comprobado que son exitosos;

2.3 Costos adicionales

a) Aplicar de forma más flexible, pragmática y transparente el principio de costos adicionales;

2.4 Cumplimiento y colaboración de organismos

- a) Fomentar los esfuerzos para asegurar que los organismos de ejecución cumplan plenamente la política, estrategia, prioridades programáticas y criterios de admisibilidad de la Conferencia de las Partes en su apoyo a actividades impulsadas por los países financiadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
- b) Esforzarse por mejorar la eficiencia, eficacia y transparencia del proceso de cooperación y coordinación entre los organismos de ejecución con miras a mejorar los sistemas de tramitación y entrega del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y para evitar duplicación y procesos paralelos;

2.5 Sentido de propiedad de los países

- a) Fomentar un sentido de propiedad genuino del país por conducto de una participación mayor de los países que intervienen en actividades financiadas por el FMAM;
- b) Fomentar la utilización de los conocimientos técnicos regionales y locales y ser flexibles para dar cabida a las prioridades nacionales y las necesidades regionales dentro de los objetivos del Convenio;
- c) Alentar la colaboración a nivel nacional entre los puntos focales nacionales del Convenio, los acuerdos ambientales conexos y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, incluso a través de los proyectos apoyados por el Fondo, e inclusive por medio de talleres regionales y nacionales para los puntos focales;

2.6 Supervisión y evaluación

- a) Consultar con el Secretario Ejecutivo en los procesos de examen pertinentes emprendidos por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial que afecten al mecanismo financiero del Convenio;
- b) Incluir en sus actividades de supervisión y evaluación la evaluación del cumplimiento de la política, la estrategia, las prioridades programáticas y los criterios de admisibilidad establecidos por la Conferencia de las Partes;
- c) Elaborar y transmitir a la Conferencia de las Partes productos de evaluación bien resumidos e informes de evaluación completos pertinentes a la diversidad biológica y a la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes;
- d) Incluir en los resultados de sus informes regulares conclusiones y recomendaciones de todas las evaluaciones pertinentes de la Oficina de Evaluación del FMAM;

2.7 Programa de pequeñas donaciones

- a) Continuar ampliando el Programa de pequeñas donaciones a otros países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

2.8 Consideraciones relativas al género

- a) Incluir perspectivas de género y de las comunidades indígenas y locales en la financiación de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas;

2.9 Sostenibilidad

- a) Promover el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas al abordar la sostenibilidad de los proyectos financiados en relación con la diversidad biológica.

F. Reposición del Fondo Fiduciario del FMAM

La lista actualizada de las Partes que son países desarrollados y de otras Partes que voluntariamente asumen las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 20 del Convenio, figura en el anexo de la decisión VIII/18.

G. Cooperación entre las secretarías

1. Se solicita la participación de un representante del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico del Convenio y de un representante del Grupo de Asesoramiento Científico y Técnico del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en las respectivas reuniones de ambos órganos, con carácter recíproco.
2. El Secretario Ejecutivo debería promover, colaborando con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el intercambio de experiencias y buenas prácticas en la financiación para la diversidad biológica.
3. Se alienta al Secretario Ejecutivo, el Director Ejecutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Director de la Oficina de Evaluación del FMAM a continuar fortaleciendo la cooperación entre las secretarías.

X/25. Orientación adicional al mecanismo financiero

La Conferencia de las Partes

1. *Decide* proporcionar la siguiente orientación adicional al Fondo para el Medio Ambiente Mundial para proporcionar recursos financieros, de acuerdo con el artículo 20 y el párrafo 1 del artículo 21 del Convenio y conforme a decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes, como queda refundido en la decisión X/24. En este sentido, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería proporcionar recursos financieros a las Partes que son países en desarrollo, especialmente a los países menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo, y a los países más vulnerables en cuanto al medio ambiente, así como a las Partes con economías en transición, para realizar actividades y programas impulsados por los países, coherentes con las prioridades y los objetivos nacionales y de acuerdo con el mandato del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, reconociendo que el desarrollo económico y social y la erradicación de la pobreza son las prioridades máximas y primordiales de los países en desarrollo, teniendo plenamente en cuenta la orientación refundida para el mecanismo financiero y otras decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes;

Estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica

2. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que proporcione apoyo financiero adecuado y oportuno para actualizar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y actividades de apoyo conexas, y pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a sus organismos de ejecución que se aseguren de que estén en vigor los procedimientos para garantizar un desembolso expeditivo de fondos;

3. *Recordando* su “Marco cuatrienal para las prioridades programáticas relacionadas con la utilización de los recursos del FMAM para la diversidad biológica en el período 2010-2014”, propuesto en la decisión IX/31, y *tomando nota* de que el objetivo 5 de la Estrategia del área focal de diversidad biológica de la quinta reposición de recursos del FMAM consiste en “integrar las obligaciones asumidas en virtud del CDB en procesos de planificación nacional a través de actividades de apoyo”, *pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que preste asistencia en forma expeditiva a las Partes admisibles para que revisen sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica con arreglo al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

4. *Insta* a las Partes, en particular a las Partes que son países desarrollados, e *invita* a otros gobiernos e instituciones financieras internacionales, al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a los bancos regionales de desarrollo, y a otras instituciones financieras multilaterales, a proporcionar apoyo financiero adecuado, predecible y oportuno a los países admisibles, para posibilitar la aplicación plena del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y *reitera* que la medida en que las Partes que son países en desarrollo cumplan eficazmente sus compromisos en virtud de este Convenio dependerá del cumplimiento efectivo por parte de las Partes que son países desarrollados de sus compromisos en virtud de este Convenio relacionados con los recursos financieros y la transferencia de tecnología;

Integración de la diversidad biológica

5. De acuerdo con el artículo 20 del Convenio, *invita* a las Partes que son países desarrollados, otros gobiernos y donantes, y al mecanismo financiero, a proporcionar apoyo financiero y técnico a los países admisibles, a fin de elaborar más a fondo los enfoques acerca de la incorporación de la diversidad biológica en los procesos de erradicación de la pobreza y desarrollo;

Estrategias para la movilización de recursos específicas para cada país

6. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que proporcione apoyo financiero oportuno y adecuado para actualizar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, que podría incluir el desarrollo de estrategias de movilización de recursos específicas para cada país;

Iniciativa Mundial sobre Taxonomía (IMT)

7. *Reconociendo además* que la capacidad taxonómica resulta esencial para la aplicación de todos los artículos y programas de trabajo pertinentes del Convenio y que la capacidad taxonómica para inventariar y vigilar la diversidad biológica, incluido el uso de tecnologías nuevas, tales como códigos de barras de ADN y otras tecnologías de la información pertinentes, no resulta adecuada en muchas partes del mundo, *pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) e *invita* a las Partes, otros gobiernos y otras organizaciones internacionales y financieras a que continúen proporcionando financiación para las propuestas de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía;

Indicadores y supervisión

8. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que preste apoyo para responder a las necesidades de capacidad de las Partes admisibles para desarrollar objetivos nacionales y marcos de supervisión en el contexto de la actualización de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica;

Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales

9. *Invita* a las Partes, a otros gobiernos y a las organizaciones de financiación a que presten apoyo adecuado, oportuno y sostenible para la aplicación de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales, especialmente por parte de los países admisibles; e *invita* al mecanismo financiero a considerar el fortalecimiento de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales en sus actividades impulsadas por los propios países;

Áreas protegidas

10. *Recordando* el párrafo 1 de su decisión IX/18 B, *insta además* a las Partes, en particular a aquellas que son países desarrollados, e *invita* a otros gobiernos e instituciones financieras internacionales, incluido el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, los bancos de desarrollo regionales y otras instituciones financieras multilaterales, a prestar apoyo financiero adecuado, previsible y oportuno a los países admisibles, para facilitar la plena aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas;

11. *Insta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a sus organismos de ejecución a simplificar sus entregas para que los desembolsos sean rápidos y proporcionados, y a alinear los proyectos con los planes de acción nacionales para el programa de trabajo sobre áreas protegidas, con el fin de lograr intervenciones adecuadas, dirigidas, suficientes y armoniosas de los proyectos;

Artículo 8 j) y disposiciones conexas

12. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, instituciones financieras internacionales, organizaciones internacionales de ayuda para el desarrollo y organizaciones no gubernamentales pertinentes, a que, cuando se les solicite, y de conformidad con sus mandatos y responsabilidades, consideren prestar asistencia a las comunidades indígenas y locales, en particular a las mujeres, para

promover su concienciación y comprensión respecto a los elementos del código de conducta ética y crear capacidad al respecto;

Acceso y participación en los beneficios

13. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que proporcione apoyo financiero a las Partes para brindar asistencia con la ratificación temprana del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica y su aplicación;

Transferencia de tecnología y cooperación

14. *Recordando* la importancia, tal como subrayó en el preámbulo a la decisión VIII/12, de formular planteamientos específicos para la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica y científica para abordar las necesidades de los países identificadas como prioritarias en función de las prioridades de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y para vincular las evaluaciones de necesidades tecnológicas a dichas prioridades, al mismo tiempo que se evitan los enfoques mundiales de esta cuestión no específicos, *invita* a las instituciones de financiación, incluido el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a que brinden apoyo financiero a la preparación de tales evaluaciones de las necesidades tecnológicas;

Mecanismo de facilitación

15. *Pide* al Secretario Ejecutivo y al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que cooperen para facilitar el acceso a financiación para el mecanismo de facilitación, como componente clave del apoyo a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, así como a la puesta en práctica de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica;

Cooperación Sur-Sur para la diversidad biológica

16. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) a considerar el establecimiento de un fondo fiduciario de cooperación Sur-Sur para la diversidad biológica, basado en contribuciones voluntarias, para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

Presentación de informes nacionales

17. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que otorgue asistencia financiera apropiada y oportuna para la preparación del quinto informe nacional y futuros informes nacionales, y pide asimismo al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos de ejecución que instrumenten procedimientos que aseguren un desembolso temprano y expeditivo de los fondos;

Diversidad biológica marina y costera

18. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a otros organismos donantes y de financiación, según proceda, a que consideren ampliar el apoyo necesario para la creación de capacidad a países admisibles, con el objeto de que apliquen la decisión X/29 y, en particular, respecto a la invitación formulada en el párrafo 38 de la decisión X/29;

19. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a otros donantes y organismos de financiación, según proceda, a brindar apoyo para las actividades de creación de capacidad de los países admisibles, para que puedan identificar zonas de importancia ecológica o biológica y/o zonas marinas vulnerables que requieran protección, de conformidad con lo solicitado en el párrafo 18 de la decisión IX/20, y que introduzcan medidas apropiadas de protección para dichas zonas, en el contexto de los párrafos 36 y 37 de la decisión X/29;

Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

20. *Insta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que:
- a) Continúe aplicando todas las orientaciones anteriores brindadas al mecanismo financiero en materia de seguridad de la biotecnología;
 - b) Considere, en el contexto del proceso de reposición para el FMAM-6, apoyar la aplicación del Protocolo en el marco del Sistema para la Asignación Transparente de Recursos (SATR) mediante el establecimiento de cuotas específicas para seguridad de la biotecnología para cada país, sobre la base de los segundos informes nacionales sobre la aplicación del Protocolo;
 - c) Proporcione recursos financieros en forma oportuna a las Partes admisibles, a fin de facilitar la preparación de sus segundos informes nacionales con arreglo al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;
 - d) Amplíe el apoyo que brinda en materia de creación de capacidad para una participación eficaz en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología a todas las Partes en el Protocolo admisibles, y presente un informe a la sexta reunión de las Partes en el Protocolo para su consideración;
 - e) Garantice la inclusión de elementos relacionados con la seguridad de la biotecnología en los términos de referencia de iniciativas de autoevaluación de capacidad nacional y otras iniciativas de evaluación de capacidad realizadas con financiación del FMAM;
 - f) Se asegure de que las actividades realizadas con financiación del FMAM tengan en cuenta los requisitos de identificación estipulados en el párrafo 2 a) del artículo 18 y decisiones conexas;
 - g) Se asegure de que las actividades realizadas con financiación del FMAM tengan en cuenta el programa de trabajo de conciencia, educación y participación pública referido a transferencia, manipulación y uso seguros de organismos vivos modificados;
 - h) Proporcione fondos de manera facilitada a las Partes admisibles, y supervise, según corresponda, la rápida accesibilidad a esos fondos;

Diversidad biológica y cambio climático

21. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a consultar al Secretario Ejecutivo acerca de formas y medios para informar de manera más adecuada a sus organismos de ejecución acerca de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes sobre diversidad biológica y cambio climático, especialmente aquellas relacionadas con la mejora de la cooperación entre las convenciones de Río, a fin de facilitar los esfuerzos de las Partes en favor de dichas decisiones;

22. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros:

- a) Colaborando con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, identifique indicadores para medir y facilitar la presentación de informes sobre el logro de beneficios sociales, culturales y económicos para la diversidad biológica, el cambio climático y la lucha contra la desertificación/degradación de la tierra;

b) Colaborando con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos de ejecución, desarrolle instrumentos para evaluar y reducir los impactos negativos de las actividades de mitigación del cambio climático y adaptación a este sobre la diversidad biológica, basándose entre otras cosas en los marcos existentes para analizar los posibles impactos ambientales e intersectoriales de los proyectos y las políticas de salvaguardia ambiental vigentes en el contexto de los organismos de ejecución del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

X/26. *El mecanismo financiero: evaluación de la cantidad de fondos necesarios para la aplicación del Convenio para el sexto período de reposición de recursos del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial*

La Conferencia de las Partes

1. *Adopta* el mandato para una evaluación completa de la cantidad de fondos necesarios para brindar asistencia a los países en desarrollo y países con economías en transición, de acuerdo con la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes, en cuanto al cumplimiento de sus compromisos en el marco del Convenio para el sexto período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, como figura en el anexo de la presente decisión;
2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que se asegure de que la evaluación se complete conforme a lo estipulado en el mandato y a tiempo para que sea examinada por la cuarta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, y posteriormente por la Conferencia de las Partes en su 11.^a reunión;
3. *Invita* a las Partes a agilizar la elaboración de estrategias de movilización de recursos específicas para cada país como parte de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica revisados en respuesta al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y, para las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición, identificar prioridades de financiación nacionales relacionadas, incluidas las necesidades de financiación prioritarias nacionales que pudieran considerarse admisibles para su financiación en el marco del mecanismo financiero, específicamente para el período desde julio de 2014 hasta junio de 2018;
4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que incluya la consideración de las evaluaciones de necesidades de financiación en los talleres regionales y subregionales pertinentes a fin de facilitar consultas regionales y subregionales;
5. *Decide* transmitir al Fondo para el Medio Ambiente Mundial el cálculo del monto de fondos que, conforme a lo determinado por la 11.^a reunión de la Conferencia de las Partes, se necesita para asistir a los países en desarrollo y los países con economías en transición, de conformidad con la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes, para cumplir con sus compromisos en el marco del Convenio durante el sexto ciclo de reposición del FMAM, para que sea considerado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial con el objetivo de que el Fondo indique, en su informe periódico a la Conferencia de las Partes, cómo ha respondido durante el ciclo de reposición de recursos al cálculo anterior de la Conferencia de las Partes;

Anexo

MANDATO PARA UNA EVALUACIÓN COMPLETA DE LA CANTIDAD DE FONDOS NECESARIOS PARA LA APLICACIÓN DEL CONVENIO PARA EL SEXTO PERÍODO DE REPOSICIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL

Objetivo

1. El objetivo de la labor que se desempeñará conforme a este mandato es permitir a la Conferencia de las Partes hacer una evaluación del monto de fondos que se requieren para brindar asistencia a los

países en desarrollo y los países con economías en transición, según la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes, para cumplir sus compromisos conforme al Convenio durante el sexto ciclo de reposición del FMAM, y determinar el monto de recursos necesarios, conforme al párrafo 1 del artículo 21 y la decisión III/8;

Ámbito

2. La evaluación de los fondos necesarios para aplicar el Convenio debe ser exhaustiva y estar dirigida principalmente a abordar las necesidades de financiación para satisfacer totalmente los costos adicionales convenidos de las medidas que aplicarán las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición, según la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes, para cumplir con sus obligaciones conforme al Convenio para el período desde julio de 2014 hasta junio de 2018.

Metodología

3. En la evaluación de las necesidades de financiación debería tomarse en consideración:
- a) El artículo 20, párrafo 2 y el artículo 21, párrafo 1, del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;
 - b) La orientación al mecanismo financiero de la Conferencia de las Partes en la que se requirieren recursos financieros futuros;
 - c) Todas las obligaciones en el marco del Convenio y decisiones pertinentes adoptadas por la Conferencia de las Partes;
 - d) La información comunicada a la Conferencia de las Partes en los informes nacionales presentados conforme al artículo 26 del Convenio;
 - e) Normas y directrices convenidas por el Consejo del FMAM para determinar la admisibilidad de proyectos para recibir financiación;
 - f) Las estrategias, planes o programas nacionales elaborados de acuerdo con el artículo 6 del Convenio;
 - g) La información comunicada por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes acerca de la cantidad de programas y proyectos admisibles que se presentaron al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, la cantidad cuya financiación fue aprobada y la cantidad que fue rechazada debido a la falta de recursos;
 - h) Experiencia adquirida por quienes están involucrados en la instrumentación de proyectos, y aquellos responsables de elaborar informes de evaluación de necesidades conforme a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Protocolo de Montreal sobre las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono y el Convenio de Estocolmo;
 - i) Experiencia adquirida hasta la fecha, incluidos limitaciones y éxitos de proyectos financiados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como también el desempeño del Fondo y sus organismos de ejecución;
 - j) Sinergias con otros convenios financiados por el FMAM.

Procedimientos para la instrumentación

4. Bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes y con su apoyo, el Secretario Ejecutivo contratará un equipo de cinco expertos, dos de Partes que son países en desarrollo, dos de Partes que son países desarrollados, y uno de una organización internacional no gubernamental, para elaborar un informe sobre la evaluación completa de los fondos necesarios y disponibles para la aplicación del Convenio en el período desde julio de 2014 hasta junio de 2018, conforme al objetivo y la metodología descrita.
5. Para preparar el informe de evaluación, el equipo de expertos debería llevar a cabo las entrevistas, estudios, análisis cuantitativos y cualitativos y consultas que puedan requerirse, como por ejemplo:
 - a) Compilación y análisis de las necesidades identificadas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, incluidas estrategias de movilización de recursos específicas de los países, preparados por las Partes conforme al artículo 6 del Convenio;
 - b) Examen de los informes presentados por las Partes conforme al artículo 26 del Convenio para determinar los fondos necesarios para cumplir con sus obligaciones conforme al Convenio;
 - c) Cálculo estimativo de las repercusiones financieras de la orientación de la Conferencia de las Partes al mecanismo financiero;
 - d) Experiencia hasta la fecha en el suministro de fondos de parte del mecanismo financiero para cada período de reposición;
 - e) Necesidades de financiación adicionales para el período desde julio de 2014 hasta junio de 2018 que surgen de la aplicación nacional del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;
 - f) Compilación y análisis de toda la información complementaria proporcionada por las Partes que son países en desarrollo o países con economías en transición acerca de sus necesidades de financiación para cumplir con sus obligaciones conforme al Convenio.
6. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Secretario Ejecutivo deberían llevar a cabo un examen de los proyectos de informes de evaluación del equipo de expertos a fin de asegurarse de que el enfoque y los datos sean exactos y uniformes.
7. El Secretario Ejecutivo procurará que el informe de evaluación del equipo de expertos se distribuya a todas las Partes un mes antes de la cuarta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio.
8. La cuarta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio deberá estudiar el informe de evaluación del equipo de expertos y formular recomendaciones para que sean consideradas por la 11.^a reunión de la Conferencia de las Partes.
9. La Conferencia de las Partes, en su 11.^a reunión, adoptará una decisión sobre la evaluación del monto de fondos necesarios para la aplicación del Convenio para el sexto período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y comunicará los resultados al Fondo para el Medio Ambiente Mundial según proceda.

Proceso de consultas

10. Para preparar el informe de evaluación, el equipo de expertos deberá celebrar amplias consultas con personas e instituciones competentes y otras fuentes de información pertinentes que se consideren de interés.
11. El equipo de expertos diseñará un cuestionario sobre necesidades de financiación para el período desde julio de 2014 hasta junio de 2018 y lo distribuirá a todas las Partes en el Convenio y la secretaría, la Oficina de Evaluación y los organismos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, e incluirá los resultados en el informe de evaluación.
12. Se deberán organizar entrevistas y reuniones de consulta en las que participen por lo menos los interesados directos clave, incluidos los grupos principales de Partes, la Secretaría del Convenio, así como la secretaría, la Oficina de Evaluación y los organismos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.
13. En la medida posible, el equipo de expertos procurará llevar a cabo consultas regionales y subregionales, haciendo uso de los talleres regionales y subregionales organizados por las secretarías del Convenio y del Fondo para el Medio Ambiente Mundial durante el período que abarque el estudio.
14. Los enfoques para evaluar los fondos necesarios y disponibles para aplicar el Convenio deberán ser transparentes, confiables y reproducibles, y demostrar una justificación clara de los costos adicionales conforme al párrafo 2 del artículo 20, tomando en cuenta la información obtenida de otros fondos internacionales que financian convenios y la información aportada por las Partes en la aplicación del concepto de costos adicionales, así como las normas y directrices vigentes del Fondo para el Medio Ambiente Mundial aprobadas por el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.
15. El equipo de expertos deberá abordar las cuestiones adicionales que puedan ser planteadas por la cuarta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio cuando examine el informe de evaluación.

X/27. Preparación para el cuarto examen de la eficacia del mecanismo financiero

La Conferencia de las Partes

1. *Decide* adoptar el mandato para el cuarto examen de la eficacia del mecanismo financiero que se anexa a la presente decisión;
2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que se asegure de que el examen se lleve a cabo conforme al mandato;
3. *Decide también* considerar, en la 11.^a reunión de la Conferencia de las Partes, otras medidas que pudieran ser necesarias para mejorar la eficacia del mecanismo financiero del Convenio.

Anexo

MANDATO PARA EL CUARTO EXAMEN DE LA EFICACIA DEL MECANISMO FINANCIERO

Objetivos

1. De conformidad con el párrafo 3 del artículo 21, la Conferencia de las Partes examinará la eficacia del mecanismo, incluidos los criterios y directrices mencionados en el párrafo 2 del artículo 21, con miras a adoptar medidas apropiadas para mejorar la eficacia del mecanismo según sea necesario. A estos efectos, la eficacia comprenderá:
 - a) La conformidad de las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), como estructura institucional de aplicación del mecanismo financiero, con la orientación de la Conferencia de las Partes;
 - b) La eficacia del mecanismo financiero para proporcionar y movilizar recursos financieros nuevos y adicionales para permitir que las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición puedan cubrir los costos adicionales totales convenidos que les supone la aplicación de medidas tendientes a cumplir con las obligaciones contraídas en virtud de este Convenio y para beneficiarse de las disposiciones de este, tomando en cuenta la necesidad de una corriente de fondos previsible, adecuado y oportuno;
 - c) La eficiencia del mecanismo financiero para proveer y entregar recursos financieros, así como, de conformidad con la orientación de la Conferencia de las Partes, para supervisar, vigilar y evaluar las actividades financiadas por sus recursos, según proceda;
 - d) La eficiencia y eficacia de las actividades financiadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial respecto de la aplicación del Convenio y el logro de sus tres objetivos, tomando en cuenta la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes;
 - e) La eficacia y pertinencia de la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes al Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
 - f) La coherencia con las otras convenciones de Río.

Metodología

2. El examen comprenderá todas las actividades de la estructura institucional que funciona como mecanismo financiero, en particular aquellas del período comprendido entre julio de 2007 y junio de 2010.
3. Para el examen se recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes de información:
 - a) Información acerca del mecanismo financiero proporcionada por las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares, y países que son más vulnerables en cuanto al medio ambiente, así como las Partes con economías en transición, y las Partes que son países desarrollados;
 - b) Informes preparados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, incluidos sus informes a la Conferencia de las Partes, así como evaluaciones de las organizaciones de la red del FMAM;
 - c) Informes de la Oficina de Evaluación del FMAM que se vinculen con las actividades del FMAM relacionadas con la diversidad biológica dentro del marco del mecanismo financiero, incluido el Cuarto estudio sobre los resultados globales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
 - d) Información suministrada por otros interesados directos pertinentes.

Criterios

4. La eficacia del mecanismo financiero se evaluará teniendo en cuenta, entre otras cosas:
 - a) Las medidas adoptadas por el mecanismo financiero en respuesta a la orientación de la Conferencia de las Partes, según lo establecido en la refundición que figura en el anexo de la decisión X/24;
 - b) La cantidad de Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares y los países que son más vulnerables en cuanto al medio ambiente, así como las Partes con economías en transición, que reciben fondos en forma oportuna, adecuada y previsible para cubrir los costos adicionales totales convenidos que les supone la aplicación de medidas tendientes a cumplir con las obligaciones contraídas en virtud de este Convenio.
 - c) Opiniones de Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares y los países que son más vulnerables en cuanto al medio ambiente, así como las Partes con economías en transición, referidas al cumplimiento y las condiciones de la provisión de recursos del FMAM a través de los organismos de ejecución;
 - d) La cantidad, naturaleza y fuentes de recursos financieros proporcionados a través del mecanismo financiero para el logro de los objetivos del Convenio;

Procedimientos para la instrumentación

5. Bajo la autoridad y con el apoyo de la Conferencia de las Partes, el Secretario Ejecutivo contratará a un evaluador independiente experimentado para llevar a cabo el examen, de acuerdo con los objetivos, la metodología y los criterios anteriormente señalados.

6. El evaluador diseñará un cuestionario utilizando los criterios adoptados en el presente mandato, para enviarlo a las Partes y a otros interesados en cuanto sea viable, y preparará una compilación y síntesis de la información recibida.
7. El evaluador emprenderá los estudios teóricos, entrevistas, visitas sobre el terreno e instancias de colaboración con la Oficina de Evaluación del FMAM que sean necesarias para la preparación del examen, sujeto a la disponibilidad de recursos.
8. El evaluador mantendrá consultas regionales y subregionales con las Partes, haciendo uso de los talleres regionales y subregionales organizados por la Secretaría del Convenio durante el período de la evaluación;
9. El proyecto de informe sumario y las recomendaciones del evaluador se darán a conocer al FMAM para que los examine y formule observaciones. Dichas observaciones se incluirán en la documentación, indicándose la fuente.
10. Basándose en el informe sumario y las recomendaciones del evaluador independiente, el Secretario Ejecutivo preparará, en consulta con el FMAM, un proyecto de decisión sobre el cuarto examen del mecanismo financiero que contenga sugerencias concretas de medidas para mejorar la eficacia del mecanismo, si fuera necesario, por ser considerado por la Conferencia de las Partes en su 11.^a reunión.
11. El Secretario Ejecutivo presentará a las Partes todos los documentos pertinentes, por lo menos tres meses antes de la 11.^a reunión de la Conferencia de las Partes.

X/28. Diversidad biológica de las aguas continentales

La Conferencia de las Partes,

1. *Observa con preocupación* que las presiones cada vez más aceleradas de los impulsores de cambio en los ecosistemas de aguas continentales, el ritmo constante y cada vez mayor de pérdida general de diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y servicios críticos de ecosistemas conexos ya están generando importantes costos sociales, económicos y ambientales, que se proyecta que aumentarán vertiginosamente. Estos servicios incluyen el abastecimiento de agua y la mitigación de fenómenos hidrológicos extremos;

2. *Expresa su preocupación* por los enormes cambios antropógenos que se están dando en el ciclo hidrológico de la Tierra a escala mundial, regional y local, provocados por el uso directo del agua y el cambio del uso de la tierra; el hecho de que en muchas regiones ya se han alcanzado o sobrepasado los límites de sostenibilidad de los recursos de las aguas superficiales y las aguas subterráneas; que la demanda de agua sigue aumentando; que estas tendencias se están haciendo más pronunciadas en algunas zonas como consecuencia del cambio climático; y que las tensiones sobre la diversidad biológica relacionadas con el agua y los servicios de los ecosistemas aumentan a un ritmo vertiginoso;

3. *Hace hincapié* en el hecho de que las sociedades humanas dependen de numerosos servicios proporcionados por los ecosistemas de aguas continentales y que la diversidad biológica apunala dichos servicios de los ecosistemas;

4. *Toma nota* de que el agua es considerada por todos como el principal reto relacionado con los recursos naturales y el vínculo de recursos naturales clave entre los diferentes Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y la diversidad biológica;

Aplicación del programa de trabajo

5. *Toma nota con agradecimiento* de lo valioso que resultan los informes nacionales de las Partes en la Convención de Ramsar relativa a los humedales ya que proporcionan información clave sobre el estado y las tendencias de la diversidad biológica de las aguas continentales y las fuerzas de cambio, y *expresa su agradecimiento* por los aportes al examen a fondo realizados por la Secretaría y el Grupo de Examen Científico y Técnico de la Convención de Ramsar de la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica en los ecosistemas de aguas continentales;

6. *Concluye* que el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales sigue siendo un marco adecuado para la realización de actividades pertinentes, pero que dicha realización tiene que mejorarse considerablemente a través de una mayor coherencia entre las políticas y actividades relacionadas con el uso de la tierra y del agua, una mejor incorporación de cuestiones vinculadas al agua en otros programas de trabajo del Convenio, inclusive con respecto al uso del agua y a la gestión de las zonas y hábitats ribereños, y un mayor reconocimiento de la pertinencia de los servicios de los ecosistemas de aguas continentales para la salud humana, la reducción de la pobreza, el desarrollo sostenible y el cambio climático;

7. *Observa con preocupación* la evidencia que demuestra que los ecosistemas de aguas continentales son especialmente vulnerables a las especies exóticas invasoras e *insta* a las Partes y otros gobiernos a que tengan en cuenta la labor sobre especies exóticas invasoras cuando apliquen el programa de trabajo sobre ecosistemas de aguas continentales;

8. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a crear y aplicar planes de acción nacionales y regionales, evaluaciones ambientales estratégicas y a aplicar las medidas jurídicas existentes con el fin de detener la utilización no sostenible para promover la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de las aguas continentales, para abordar en especial la extracción excesiva y fragmentación de las aguas continentales, inclusive su repercusión en la pesca;

9. *Recordando* el párrafo 3 de la decisión IX/19, *advierte* a las Partes y otros gobiernos acerca de la necesidad continua de reforzar aun más los acuerdos de cooperación internacional para la gestión de los cursos de aguas continentales y las masas de agua, de conformidad con al artículo 5 del Convenio;

10. *Insta* a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a que redoblen sus esfuerzos de aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las aguas continentales, teniendo en cuenta los objetivos y Metas de Aichi para la Diversidad Biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020; y *alienta* a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a que fortalezcan su capacidad de aplicación del programa de trabajo, incluida la coordinación institucional, haciendo especial hincapié en la contribución del programa de trabajo al logro del desarrollo sostenible, la mitigación de la pobreza y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, a través de las siguientes medidas, entre otras:

a) Intensificando la coordinación y la colaboración entre todos los sectores que utilizan el agua y otros recursos asociados a los ecosistemas de aguas continentales, a fin de evitar impactos negativos sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas;

b) Procurando una mayor incorporación de consideraciones relativas a la diversidad biológica en la gestión integrada de los recursos hídricos y enfoques relacionados y tomando en cuenta las interacciones y la interconectividad entre los diferentes ecosistemas que regulan los recursos de las aguas superficiales, subterráneas y costeras;

c) Redoblando sus esfuerzos de conservación, entre otras cosas, ampliando las áreas protegidas y redes ecológicas⁶⁰ para la diversidad biológica de las aguas continentales, y designando redes adecuadas completas de áreas de humedales dentro de las cuencas ribereñas para la Lista de Ramsar de humedales de importancia internacional y a través de la cooperación internacional en la gestión de los recursos de aguas continentales;

d) Fortaleciendo su capacidad para informar sobre la cobertura de las áreas protegidas de ecosistemas de agua dulce, inclusive en áreas designadas para proteger la diversidad biológica terrestre;

e) Intensificando sus esfuerzos para hacer frente a los impulsores de la degradación y pérdida de la diversidad biológica de las aguas continentales, integrando, donde corresponda, consideraciones relativas a la diversidad biológica en los procesos de adopción de decisiones de otros sectores, por ejemplo, los sectores de producción de energía, transporte, agricultura, pesca, industria, minería y turismo, así como en los planes regionales de desarrollo;

f) Impidiendo alteraciones de los cursos de agua, inclusive por la intervención humana directa y/o el cambio climático, que son perjudiciales para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas;

⁶⁰ En el contexto de este programa de trabajo, un término genérico usado en algunos países y regiones, según proceda, para abarcar la aplicación del enfoque por ecosistemas que integra las áreas protegidas dentro de un paisaje terrestre y/o marino más amplio para la conservación eficaz de la diversidad biológica y la utilización sostenible.

- g) Impidiendo el uso no sostenible de las aguas subterráneas;
 - h) Rehabilitando y restaurando los ecosistemas de aguas continentales degradados y sus servicios;
 - i) Alentando, según proceda, a los usuarios pertinentes de tierras y aguas a mejorar los servicios proporcionados por los ecosistemas de las aguas continentales mediante mecanismos como pagos voluntarios por servicios de ecosistemas, por ejemplo;
 - j) Asegurando la participación de interesados directos pertinentes en la gestión de las aguas continentales en la adopción de decisiones relativas a las políticas y medidas que implican la conservación y la utilización sostenible de los ecosistemas de aguas continentales y contribuyen a la mitigación de la pobreza;
 - k) Explorando posibilidades de incrementar la asignación de recursos para financiar la creación de capacidad en materia de aplicación, según se justifique conforme a los beneficios económicos de una mejor gestión de los ecosistemas de aguas continentales; y
 - l) Asegurando que se mantenga la conectividad entre los ecosistemas de aguas continentales y los ecosistemas terrestres y marinos, y donde sea necesario se restaure, a fin de lograr una adaptación a los efectos del cambio climático y también para reducir al mínimo la degradación de la diversidad biológica;
11. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que apoyen programas y actividades en el plano regional y nacional con el fin de hacer frente a los impulsores de la pérdida de diversidad biológica en los ecosistemas de aguas continentales;
12. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a que en sus planes de desarrollo sectorial y en los sistemas nacionales de contabilidad y presentación de informes, según proceda, tengan plenamente en cuenta los ecosistemas de aguas continentales;
13. *Reconociendo* la importancia que tienen para las islas los ecosistemas de aguas continentales, su diversidad biológica con frecuencia excepcional y, en particular, su función de mantenimiento del suministro de agua a las islas, cuyas fuentes de agua son limitadas, *insta* a los pequeños Estados insulares en desarrollo a que presten cada vez más atención, según corresponda, a la aplicación del programa de trabajo;
14. *Reconociendo* la importancia de los ecosistemas de aguas continentales, como los oasis en tierras áridas o subhúmedas, *insta* a las Partes pertinentes y a otros gobiernos pertinentes a asegurar la coherencia e indicación de referencias entre los programas de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y la diversidad biológica de las zonas áridas y subhúmedas (de conformidad con el párrafo 11 de la decisión VII/4, entre otras);
15. *Reconoce* que la población mundial se está urbanizando rápidamente y que el suministro de agua es importante para las ciudades, e *insta* a las Partes y otros gobiernos a que tomen medidas tendientes a reducir la presión de las ciudades sobre los recursos hídricos y en particular sobre los ecosistemas de aguas continentales, y a que presten mayor atención y apoyen a las autoridades urbanas y otras partes interesadas a:

a) Tomar medidas para sostener la capacidad de los ecosistemas para abastecer agua en cantidad suficiente y de calidad adecuada, contribuyendo así, entre otras cosas, al abastecimiento de agua de áreas urbanas; y

b) Proteger la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas provistos por los humedales urbanos y periurbanos bajo su jurisdicción, como una contribución a los esfuerzos nacionales destinados a aplicar el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de las aguas continentales;

16. *Señala* la necesidad de aclarar qué alcance tienen en zonas costeras y cómo se relacionan entre sí los programas de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica referidos a la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y a la diversidad biológica marina y costera, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la cobertura los humedales costeros bajo la Convención de Ramsar relativa a los humedales, y *pide* al Secretario Ejecutivo que emprenda e *invita* a la Secretaría de la Convención de Ramsar relativa a los humedales a emprender, sujeto a los recursos disponibles, y por conducto del Plan de trabajo conjunto de ambas convenciones, una evaluación de formas y medios para abordar las necesidades pertinentes de diversidad biológica de aguas continentales en las zonas costeras, a que haga lo mismo, y pide que informen al respecto en la 15.ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

17. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a que, donde corresponda, se aseguren de que sus políticas de distribución de agua se basen, entre otras cosas, en la necesidad de lograr la disponibilidad sostenible de agua en cantidad y calidad adecuada para apoyar el funcionamiento de los sistemas y la producción sostenible de servicios de los ecosistemas relacionados con el agua o que dependen de ella;

18. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en asociación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Instituto Internacional de Gestión del Agua y otros organismos pertinentes, continúe explorando formas y medios de reducir los impactos negativos que tienen la utilización del agua para fines agrícolas y el drenaje en los ecosistemas y mejorar su capacidad de proveer agua para la producción de alimentos para las generaciones actuales y futuras;

19. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Secretaría y el Grupo de Examen Científico y Técnico de la Convención de Ramsar relativa a los humedales, y sujeto a los recursos disponibles, analice la información proporcionada en los cuartos informes nacionales presentados en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica en relación con el estado y las tendencias de los humedales y los impulsores de cambio en dichos humedales, en todas las áreas programáticas, y que informe sobre los resultados de este análisis al Grupo de Examen Científico y Técnico y la Secretaría de la Convención de Ramsar relativa a los humedales, con el fin de reforzar el intercambio mutuo de información entre la Convención de Ramsar relativa a los humedales y el Convenio sobre la Diversidad Biológica y, en especial, para aportar información al informe previsto sobre el estado de los humedales del mundo, entre otros;

20. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que evalúe e *invita* a la Secretaría de la Convención de Ramsar a evaluar la situación de la aplicación de la Iniciativa de cuencas fluviales y que informen sobre este tema al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la 11.ª reunión de la Conferencia de las Partes;

21. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a que consideren la necesidad de aplicar de manera conjunta elementos de los programas de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas

continentales y la diversidad biológica de los ecosistemas marinos y costeros, teniendo en cuenta la función de la diversidad biológica en el ciclo hidrológico;

Cambio climático

22. *Toma nota* de los resultados del Informe técnico del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, titulado *Climate Change and Water* (Cambio climático y agua), el cual señala, entre otras conclusiones, que la relación entre el cambio climático y los recursos de agua dulce es un tema de primerísima importancia, ya que la disponibilidad y calidad del agua se verá gravemente afectada por el cambio climático;

23. *Toma nota* de que el ciclo del carbono y el ciclo hidrológico son quizás los dos procesos biogeológicos a gran escala más importantes para la vida en la Tierra y que, en líneas generales, ambos ciclos están interrelacionados;

24. *Toma nota* de que los ecosistemas de aguas continentales son depósitos importantes de carbono y de que las turberas y otros humedales contienen reservas muy grandes de carbono, en particular debajo de la tierra, como se reconoce en la decisión IX/16 D y en el informe del segundo Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y cambio climático⁶¹, que señala que las turberas y otros humedales almacenan más carbono que los bosques tropicales del mundo;

25. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a que:

a) Al considerar los impactos del cambio climático en los ecosistemas terrestres, costeros y de aguas continentales, reconozcan la importancia de los cambios que se están produciendo en el ciclo hidrológico y, por ende, reconozcan también la importancia de la función que cumplen los servicios hídricos de los ecosistemas, en particular los de aguas continentales, al proporcionar capacidad de adaptación al cambio climático basada en los ecosistemas;

b) Se aseguren de diseñar y aplicar sus actividades de mitigación del cambio climático y adaptación a este teniendo en cuenta las necesidades y oportunidades de mantener y/o mejorar los servicios proporcionados por los ecosistemas de aguas continentales y contribuir, por lo tanto, al mejoramiento del bienestar humano;

c) Reconozcan la interdependencia de los ciclos del agua y del carbono en sus actividades de mitigación del cambio climático y adaptación a este y, en particular, la función de la diversidad biológica para contribuir al sostenimiento y funcionamiento del ciclo hidrológico, la disponibilidad del agua para apoyar el funcionamiento de los ecosistemas, los servicios de los ecosistemas relacionados con el agua y los servicios de retención de carbono provistos por dichos ecosistemas;

26. *Alienta* a las Partes y a otros gobiernos a que, a la hora de diseñar sus estrategias relacionadas con el cambio climático, tengan en cuenta la capacidad de adaptación y mitigación de los humedales;

27. *Toma nota* de que el agua establece estrechos vínculos entre la diversidad biológica, el cambio climático y la desertificación, e *invita* a las Partes y otros gobiernos a basarse en estos vínculos para consolidar aun más la coherencia entre estas cuestiones en el plano nacional y, según proceda, para reforzar la coordinación y las sinergias entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, como la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de Ramsar relativa a los humedales, así como los programas de trabajo conjuntos correspondientes, teniendo en cuenta el papel crítico del Convenio sobre la Diversidad Biológica en este contexto; y *pide* al

⁶¹ UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/21.

Secretario Ejecutivo que utilice estos vínculos para fortalecer la colaboración dentro del Grupo de Enlace Mixto, dentro del Grupo de enlace sobre la diversidad biológica y entre ambos;

28. *Hace hincapié* en que reducir la degradación y pérdida de los humedales puede aportar múltiples beneficios a la diversidad biológica y reducir la concentración de gases de efecto invernadero en la atmósfera y, por lo tanto, *invita* a los órganos pertinentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a considerar, dentro de su marco, la cuestión de la degradación y pérdida de humedales;

Necesidades científicas

29. *Reconoce* la necesidad de una mayor coordinación entre ciencia y políticas y de una mayor integración entre las ciencias naturales y socioeconómicas, especialmente entre temas interrelacionados de la diversidad biológica, por ejemplo, el funcionamiento y los servicios de los ecosistemas terrestres y de aguas continentales, las prácticas de uso de la tierra y del agua, el abastecimiento de agua en cantidad y calidad adecuada y sostenible, la reducción de la pobreza, el desarrollo sostenible y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

30. *Toma nota* de la importancia de contar con datos sólidos sobre las especies de aguas continentales para determinar el estado y las tendencias de estos ecosistemas, inclusive como datos clave subyacentes para otras evaluaciones e iniciativas, como la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y la Alianza 2010 de Indicadores de Biodiversidad, e iniciativas nuevas como el Estado de los recursos genéticos acuáticos en el mundo, elaborado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y *expresa su agradecimiento* a las organizaciones, iniciativas y particulares responsables de generar y mantener los conjuntos de datos subyacentes;

31. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a apoyar el fortalecimiento de la capacidad para supervisar la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, incluso en el nivel de las especies;

32. *Reconoce* que se requiere una mejor orientación sobre las relaciones entre la diversidad biológica y el agua, y *exhorta* a que se realicen más evaluaciones científicas pertinentes para la elaboración de políticas acerca de las relaciones entre diversidad biológica, hidrología, servicios de ecosistemas y desarrollo sostenible, en particular respecto a los siguientes temas, entre otros:

a) Las relaciones entre los ciclos del carbono y del agua y las políticas e intervenciones de gestión en cada ciclo, así como la capacidad de la diversidad biológica de apuntalar ambos ciclos; y

b) El impacto del uso antropógeno directo del agua en la diversidad biológica terrestre y *viceversa*, incluyendo por ejemplo, los flujos entre humedad del suelo, aguas subterráneas y evapotranspiración de las plantas y los cambios en las precipitaciones locales y regionales, tomando en cuenta cualquier tensión adicional provocada por el agua en los ecosistemas a través el cambio climático;

e *invita* a las Partes y otros gobiernos a suministrar apoyo técnico y financiero para esta labor;

33. *Reconoce* que es necesario mejorar la incorporación de las consideraciones relativas a la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en la planificación de escenarios de recursos hídricos y *pide* al Secretario Ejecutivo que fortalezca, e *invita* al Grupo de Examen Científico y Técnico de la Convención de Ramsar relativa a los humedales, sujeto a los recursos disponibles, a fortalecer los esfuerzos para contribuir a procesos en curso en este sentido, incluido, entre otros, el análisis de escenarios que se está llevando a cabo para el Cuarto informe sobre el desarrollo de los recursos hídricos

en el mundo; e *invita* a las Partes y otros gobiernos a proporcionar apoyo técnico y financiero para este fin;

34. *Acoge con satisfacción* la creación y difusión de herramientas destinadas a asistir en la aplicación del programa de trabajo por las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales y no gubernamentales y otros asociados, y los alienta a seguir desarrollando estas herramientas y aplicarlas más ampliamente, *mientras toma nota* de que las necesidades prioritarias radican en las esferas social, económica, institucional y de políticas, con el fin de coordinar mejor la gestión de los múltiples impulsores de cambio que afectan los ecosistemas de aguas continentales, de modo de lograr una provisión equilibrada, justa, equitativa y sostenida de sus múltiples servicios como contribución al desarrollo sostenible;

35. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a que presten atención a la creciente pertinencia de la orientación existente disponible en el marco de la Convención de Ramsar relativa a los humedales y las resoluciones de la Conferencia de sus Partes Contratantes, y a que continúen examinando dicha orientación y resoluciones y, donde sea necesario, las fortalezcan;

36. *Insta* a las Partes tanto en el Convenio sobre la Diversidad Biológica como en la Convención de Ramsar relativa a los humedales a que tomen medidas complementarias más integrales para una aplicación conjunta de ambas convenciones en el plano nacional, utilizando, entre otros medios, la herramienta TEMATEA;

37. *Toma nota* de que en 2011 se conmemorará el cuarentésimo aniversario de la negociación de la Convención de Ramsar relativa a los humedales, y *alienta* a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a que contribuyan a la celebración de este aniversario y aprovechen la oportunidad que brinda para intensificar los esfuerzos conjuntos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Ramsar relativa a los humedales;

38. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a examinar, donde sea pertinente y factible, las repercusiones de los cambios en el ciclo hidrológico y los recursos de agua dulce a la hora de poner en práctica todos los programas de trabajo temáticos e intersectoriales, prestando particular atención a los vínculos entre la hidrología, la diversidad biológica, el funcionamiento de los ecosistemas y el desarrollo sostenible; y *pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que considere estos aspectos en sus deliberaciones pertinentes;

39. *Reconociendo* las buenas sinergias que existen entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Ramsar relativa a los humedales, *pide* al Secretario Ejecutivo que cree e *invita* a la Secretaría y al Grupo de Examen Científico y Técnico de la Convención de Ramsar, y otros asociados pertinentes a que creen, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, un grupo de Trabajo de expertos, basándose en la experiencia básica pertinente del Grupo de Examen Científico y Técnico de la Convención de Ramsar, para que examine la información disponible y formule mensajes de políticas clave y pertinentes sobre el modo de mantener la capacidad de la diversidad biológica de continuar apoyando el ciclo del agua, con el mandato que se anexa a la presente decisión;

40. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a presentar al Secretario Ejecutivo información y estudios de casos basados en conocimientos científicos y/o locales pertinentes a la labor del grupo de expertos, pero también a observar que esta labor no debería postergar la acción inmediata, donde fuese necesario y apropiado, en el nivel nacional para abordar los temas en cuestión;

41. *Pide* al Secretario Ejecutivo que: divulgue los resultados preliminares de esta labor entre las Partes y otros gobiernos a través del mecanismo de facilitación y otros medios apropiados, para que los comenten y examinen y para promover el intercambio de conocimientos y la aplicación eficaz de los resultados de esta labor; distribuya el informe final del grupo a las Partes y otros gobiernos lo antes posible, y que informe sobre los progresos logrados a una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico anterior a la 11.ª reunión de la Conferencia de las Partes;

Diversidad biológica y desastres naturales

42. *Toma nota* de la función de la diversidad biológica y los ecosistemas en la provisión de servicios que reducen la vulnerabilidad ante el impacto de algunos desastres naturales, en particular los impactos relacionados con el agua, tales como las inundaciones y las sequías, y de que se anticipa que los cambios mundiales actuales aumentarán la vulnerabilidad ante desastres naturales y el riesgo de los mismos;

43. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a que reconozcan el papel de los ecosistemas saludables, y en particular de los humedales, en la protección de las comunidades humanas frente a algunos desastres naturales, y a que integren tales consideraciones en políticas pertinentes;

44. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a conservar, utilizar de manera sostenible y, cuando sea necesario, restaurar los ecosistemas para que los cursos de agua dulce y los recursos hídricos sostengan la diversidad biológica y contribuyan, por lo tanto, al bienestar humano;

45. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos y en colaboración con asociados tales como la Convención de Ramsar relativa a los humedales y la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres:

a) Realice un análisis de las deficiencias que existen en materia de la diversidad biológica de las aguas continentales y los servicios de los ecosistemas de aguas continentales y el papel que pueden cumplir en la reducción de los riesgos de desastre;

b) Busque maneras de resolver estas deficiencias, según sea necesario y en el marco del mandato del Convenio sobre la Diversidad Biológica, mediante el fortalecimiento de la información y herramientas, incluidas políticas y directrices de gestión; y

c) Refuerce el apoyo a la creación de capacidad para estos fines, como medio para ayudar a las Partes a aumentar la contribución de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas de aguas continentales a la reducción de los riesgos de desastre;

e *invita* a las Partes y otros gobiernos a que brinden apoyo técnico y financiero para este fin;

Diversidad biológica, agua y el Plan Estratégico

46. *Toma nota* de que el suministro, la regulación y la purificación del agua:

a) Son servicios de importancia crítica provistos por los ecosistemas, dependen de la diversidad biológica y son esenciales para el desarrollo sostenible;

b) Son esenciales para el funcionamiento continuado de los ecosistemas terrestres, de aguas continentales y costeros, así como para la existencia de diversidad biológica en esos ecosistemas;

Y de que existen claros fundamentos científicos y técnicos para intensificar la atención prestada al tema del agua en todos los intereses y programas de trabajo pertinentes del Convenio;

47. Aprovechando plenamente las oportunidades que representa el reconocimiento del papel de la diversidad biológica en el suministro, regulación y purificación del agua, y por lo tanto, en el mantenimiento de los recursos hídricos, *insta* a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a que incorporen las consideraciones relativas a la diversidad biológica en todos los ámbitos y niveles de gobierno y sociedad como forma de contribuir al logro de los objetivos del Convenio;

Anexo

MANDATO PARA UN GRUPO DE EXPERTOS SOBRE EL ROL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA PARA APOYAR EL CICLO DEL AGUA Y LOS SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS CONEXOS

1. El grupo de expertos examinará la literatura existente y otra información pertinente, tales como estudios de casos, sobre la contribución de la diversidad biológica para sostener el ciclo del agua y los cambios actuales y posibles que se producen en esta relación, incluyendo entre otros:

a) El rol de los ecosistemas (bosques, humedales, praderas, lagos y otros biomas pertinentes) en la regulación de la disponibilidad de agua, incluso durante sucesos hidrológicos extremos (sequías e inundaciones) y durante períodos más prolongados, incluso interanualmente;

b) Las tasas de evapotranspiración de diversos tipos de ecosistemas, tales como bosques, humedales, praderas, cultivos agrícolas y otros biomas pertinentes;

c) La contribución de la evapotranspiración para sostener la disponibilidad de agua local y regional, el funcionamiento de los ecosistemas y los servicios de los ecosistemas conexos;

d) La dependencia de los tipos de cobertura del suelo de la disponibilidad de aguas subterráneas y las consecuencias de las tendencias en el uso de las aguas subterráneas;

e) Las relaciones entre los flujos de agua verdes y azules (compartimentación) y los impactos de los cambios de uno en el otro;

f) Uso humano del agua y sus impactos reales o posibles en los ecosistemas terrestres mediante cambios en el ciclo hidrológico;

g) Las repercusiones de los cambios actuales o proyectados en el ciclo del agua en los servicios de los ecosistemas, haciendo especial referencia al almacenamiento de carbono; y

h) Los probables impactos del estrés inducido por el cambio climático en estos factores.

2. El grupo de expertos identificará: la importancia y la escala de los cambios actuales y proyectados que se producen, deficiencias de información, niveles de certidumbre científica y riesgo y labor científica futura requerida respecto a las políticas.

3. El grupo de expertos elaborará mensajes clave, simples y que puedan comunicarse fácilmente, basados en conocimientos para los responsables de la formulación de políticas.

4. El grupo de expertos, sujeto a los recursos, deberá incluir pericia de las regiones geográficas pertinentes y zonas hidroecológicas dentro de estas (p. ej., regiones de bajo nivel de

precipitaciones/humedad alta, media, baja), a fin de capturar experiencia regional en diferentes condiciones de diversidad biológica, disponibilidad de recursos hídricos y demanda de tierra y agua.

5. El grupo de expertos podrá mantener, sujeto a los recursos, una reunión o reuniones personales de expertos.

X/29. Diversidad biológica marina y costera*La Conferencia de las Partes****Examen a fondo del progreso alcanzado en la aplicación del programa de trabajo elaborado sobre la diversidad biológica marina y costera, como figura en el anexo I de la decisión VII/5***

1. *Expresa su agradecimiento* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes por presentar información pertinente, tal como la que contienen los terceros y cuartos informes nacionales, informes voluntarios y demás informes pertinentes;
2. *Toma nota* del progreso alcanzado en la aplicación del programa de trabajo elaborado sobre diversidad biológica marina y costera, según figura en el anexo I de la decisión VII/5, a nivel nacional, regional y mundial, y del hecho de que la aplicación ha sido facilitada por el Secretario Ejecutivo y por organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales pertinentes, pero *observa con preocupación* que estos esfuerzos no han logrado detener el deterioro grave sufrido por la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas marinos y costeros;
3. *Reconoce y apoya* el establecimiento, en el marco de las Naciones Unidas y con responsabilidad ante la Asamblea General, del Proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos, así como la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (COI/UNESCO) y la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas (UNDOALOS);
4. *Observa con preocupación* el lento progreso hacia el logro de la meta de 2012 con respecto al establecimiento de zonas marinas protegidas, incluidas redes representativas, en consonancia con el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible, y que, a pesar de los esfuerzos realizados en los últimos años, poco más del 1 por ciento de la superficie oceánica ha sido designado como áreas protegidas, en comparación con las áreas protegidas terrestres cuya cobertura es de casi el 15 por ciento;
5. *Hace hincapié* en la necesidad de enfocar equilibradamente todos los elementos del programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera, tal y como se recoge en el anexo I de la decisión VII/5;
6. *Pide* a las Partes que pongan en práctica medidas en el plano nacional y colaboren con actividades relacionadas con el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, tomando en cuenta la capacidad y las circunstancias nacionales;
7. *Observa con preocupación* el impacto adverso del cambio climático en la diversidad biológica marina y costera (p. ej., la elevación del nivel del mar, la acidificación de los océanos y el blanqueamiento de corales) y *reconociendo* que el océano es uno de los depósitos naturales más grandes de carbono, que puede afectar considerablemente el ritmo y la escala del cambio climático mundial, *invita* a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a que intensifiquen sus esfuerzos para integrar los aspectos de la diversidad biológica marina y costera que se relacionan con el cambio climático en las estrategias, planes de acción y programas nacionales pertinentes, incluidos entre otros las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica (EPANDB), el programa nacional de medidas de adaptación, los programas nacionales de gestión integrada marina y costera, el diseño y la

gestión de zonas marinas protegidas y costeras, incluida la selección de áreas que deban ser protegidas para asegurar que la diversidad biológica tenga la mayor capacidad de adaptación posible, y otras estrategias relacionadas con la gestión del medio y los recursos marinos;

8. *Resaltando* la importancia de la diversidad biológica marina y costera para la mitigación del cambio climático y la adaptación a sus efectos, *invita* a las Partes, otros gobiernos, organismos pertinentes y comunidades indígenas y locales a responder a las cuestiones de adaptación y mitigación del cambio climático, en consonancia con las decisiones referidas al examen a fondo de la labor sobre diversidad biológica y cambio climático (véase la decisión X/33 sobre diversidad biológica y cambio climático) por medio de lo siguiente:

a) Resaltando la función que cumplen y el potencial que tienen los ecosistemas marinos y costeros, como los arrecifes de coral y los estuarios, así como los hábitats, tales como las marismas de marea, manglares y praderas submarinas;

b) Ampliando sus esfuerzos para identificar las deficiencias actuales en materia científica y de políticas a fin de promover la gestión sostenible, conservación y mejora de los servicios de secuestro de carbono natural que ofrece la diversidad biológica marina y costera;

c) Identificando y abordando los impulsores subyacentes de la pérdida y destrucción de los ecosistemas marinos y costeros, y mejorando la gestión sostenible de las zonas costeras y marinas; y

d) Intensificando sus esfuerzos para incrementar la resiliencia de los ecosistemas costeros y marinos, entre otras cosas, mejorando la aplicación y las medidas tendientes a cumplir la meta de 2012 de establecer zonas marinas protegidas en consonancia con el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible, incluidas redes representativas;

9. Conforme a la decisión X/33 sobre diversidad biológica y cambio climático, *pide* al Secretario Ejecutivo que incluya la interacción entre los océanos y el cambio climático y las alternativas para las estrategias de mitigación y adaptación cuando transmita la propuesta para desarrollar actividades conjuntas a las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;

10. *Poniendo de relieve* que los océanos del mundo alojan la mayoría de los *phyla* conocidos de la Tierra y contienen entre 500 000 y 10 millones de especies, y que continuamente se descubren nuevas especies oceánicas, en especial en aguas profundas, *alienta* a las Partes, otros gobiernos y organismos a que intensifiquen las actividades científicas mundiales interconectadas, como el Censo de la Vida Marina y el Sistema de Información Biogeográfica Oceánica (OBIS), a fin de seguir actualizando una base de datos mundial exhaustiva y accesible de todas las formas de vida marina, y a que continúen estudiando y relevando la distribución y abundancia de las especies marinas, y *alienta también* a las Partes y otros gobiernos a que fomenten la realización de más actividades de investigación, de conformidad con el derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, tendientes a estudiar aquellas comunidades marinas sobre las que el nivel de conocimientos actual es muy bajo o nulo;

11. *Toma nota* de la importancia de la colaboración y del trabajo conjunto con iniciativas, organizaciones y acuerdos regionales pertinentes para determinar zonas marinas de importancia ecológica o biológica (EBSA), en cumplimiento del derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en particular en mares cerrados o semiencerrados, entre países

ribereños, tales como la zona del Mar Caspio y la del Mar Negro, la región de la Organización Regional para la Protección del Medio Marino (ROPME), el Mar Báltico, la Región del Gran Caribe, el Mar Mediterráneo, y de otras zonas marinas similares y para fomentar la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en esas zonas;

12. *Consciente* de los avances logrados en el ámbito regional para el análisis de los efectos del ruido submarino en la diversidad biológica marina y costera, tales como en el marco de la Convención sobre las Especies Migratorias, el Convenio para la protección del medio marino del Atlántico Nordeste (Convenio OSPAR), el Acuerdo sobre la conservación de los cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la zona atlántica contigua, la Comisión Ballenera Internacional (CBI) y la Organización Marítima Internacional (OMI), y *reconociendo* la función que podría desempeñar el Convenio sobre la Diversidad Biológica para prestar apoyo a la cooperación mundial, *pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, compile y sintetice la información científica disponible sobre ruido submarino antropógeno y sus efectos en la diversidad biológica y hábitats marinos y costeros, sujeto todo ello a la disponibilidad de los recursos financieros necesarios, y dé a conocer dicha información para que sea considerada en una futura reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) así como de otras organizaciones pertinentes antes de la 11.ª reunión de la Conferencia de las Partes;

13. *Reafirmando* que el programa de trabajo se sigue ajustando a las prioridades mundiales, ha sido ulteriormente fortalecido por las decisiones VIII/21, VIII/22, VIII/24 y IX/20, pero no se está aplicando plenamente, *alienta* por lo tanto a las Partes a que continúen aplicando esos elementos del programa, y *hace suyas* la orientación siguiente, donde corresponda y en armonía con las circunstancias y capacidades nacionales, para una mejor aplicación:

Otros esfuerzos para mejorar la cobertura, representatividad y otras propiedades de la red, como se indicó en el anexo II de la decisión IX/20, del sistema mundial de zonas marinas protegidas y costeras, en particular determinando medios a fin de acelerar el progreso en el establecimiento de redes de zonas marinas protegidas y costeras ecológicamente representativas y eficazmente administradas bajo jurisdicción nacional o en zonas sujetas a regímenes internacionales competentes para adoptar tales medidas, y hacia el logro de la meta acordada conjuntamente para 2012, que plantea el establecimiento de zonas marinas protegidas y costeras de conformidad con el derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y sobre la base de la mejor información científica disponible, incluidas redes representativas;

b) Otros esfuerzos para promover la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, de conformidad con el elemento 2 del programa de trabajo sobre áreas protegidas (decisión VII/28), asegurándose de que el establecimiento y la gestión de las zonas marinas protegidas y costeras tenga por objeto contribuir directamente, donde corresponda, a reducir la pobreza (decisión VII/5, anexo I, párrafo 8);

c) Cooperación con la Asamblea General de las Naciones Unidas, en particular el Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional (en adelante, el Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta), para agilizar su labor relativa a los enfoques para fomentar la coordinación y cooperación internacional para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina más allá de las zonas de jurisdicción nacional y el Proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial

incluidos los aspectos socioeconómicos, y brindando apoyo a las Partes así como a las organizaciones internacionales competentes sobre cuestiones técnicas y científicas atinentes a la determinación de las zonas marinas de importancia ecológica o biológica (EBSA), en consonancia con el derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y sobre la base de la mejor información científica disponible, considerando, donde corresponda, la lista indicativa de actividades que se recogen en el anexo I de la presente decisión;

d) Abordar los aspectos de la diversidad biológica marina y costera relacionados con el cambio climático, y los impactos adversos en la diversidad biológica marina y costera provenientes de la acidificación de los océanos producida como consecuencia directa del aumento de la concentración de dióxido de carbono en la atmósfera;

e) Asegurar que no se produzca ninguna fertilización de los océanos a menos que guarde conformidad con la decisión IX/16 C y tomar nota del informe (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/7) y de los acontecimientos recogidos en los párrafos 57 a 62 de esta decisión;

f) Evitar en la medida de lo posible los potenciales impactos adversos en la diversidad biológica marina y costera de otras respuestas humanas al cambio climático;

g) Mayores esfuerzos, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y organizaciones internacionales y regionales pertinentes, incluidas las organizaciones de gestión de pesca regionales, según proceda y de conformidad con el derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, a fin de asegurar la sostenibilidad de la pesca, gestionando para ello los impactos de la pesca sobre las especies y el ecosistema de mayor escala con el objeto de lograr los resultados de la Meta 6 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, aplicando el enfoque por ecosistemas, eliminando la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), reduciendo a un mínimo los impactos perjudiciales de las prácticas de pesca, mitigando y gestionando las capturas accesorias de forma sostenible y reduciendo los descartes, con el objeto de lograr un grado de explotación sostenible de los recursos pesqueros marinos y, por ende, contribuyendo a un buen estado medioambiental en las aguas marinas y costeras;

h) Mayores esfuerzos para reducir al mínimo los impactos perjudiciales tanto específicos como acumulativos de las actividades humanas en la diversidad biológica marina y costera, p. ej. transporte marítimo, extracción de recursos vivos y no vivos, biotecnología, investigación científica, infraestructura, vertido de desechos, turismo y otras actividades humanas, y hacer más hincapié en la contribución de las evaluaciones del impacto ambiental y las evaluaciones estratégicas ambientales para fortalecer más la utilización sostenible de los recursos vivos y no vivos en zonas tanto dentro como fuera de la jurisdicción nacional;

i) Valoración de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas marinos y costeros y su integración en los sistemas de contabilidad nacional a fin de incrementar la integración sectorial;

j) Mayores esfuerzos en las zonas oceánicas, que se ven afectadas por múltiples influencias antropógenas directas e indirectas originadas en la cuenca hidrográfica y donde el abordaje de las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica requiere un enfoque holístico integrado que procure mejorar la calidad del agua y restaurar la salud y el funcionamiento de todo el ecosistema;

k) Colaboración con el Proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos y la nueva Plataforma

intergubernamental sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES) propuesta, para hacer avanzar el programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera del Convenio sobre la Diversidad Biológica (decisión VII/5, anexo I);

l) El Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

m) Realización de evaluaciones del estado y las tendencias de los ecosistemas de arrecifes de coral de agua fría, montes submarinos y chimeneas hidrotermales;

14. *Pide* al Secretario Ejecutivo que trabaje junto con otros órganos pertinentes para comprender mejor la gestión de las especies exóticas invasoras en el medio ambiente marino y costero y que dé a conocer a las Partes los resultados de dicha colaboración;

15. *Insta* a las Partes y a otros gobiernos a que logren una conservación, gestión y utilización sostenible a largo plazo de los recursos marinos y hábitats costeros y a que gestionen de manera eficaz las zonas marinas protegidas, conforme al derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, a fin de salvaguardar la diversidad biológica marina y costera y los servicios de los ecosistemas marinos y los medios de vida sostenibles y para la adaptación al cambio climático, por medio de la aplicación apropiada del enfoque de precaución y los enfoques por ecosistemas, incluida la utilización de herramientas disponibles tales como la gestión integrada de las zonas costeras y cuencas ribereñas, la planificación espacial marina y las evaluaciones de impactos;

16. *Decide* alinear las metas del programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera con los indicadores y plazos específicos, incluidos en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

17. *Invita* a las Partes a vincular estos indicadores y plazos con sus metas e indicadores nacionales y a utilizar este marco para enfocar la supervisión;

18. *Insta* a las Partes y otros gobiernos, según proceda, a fortalecer y establecer, donde sea necesario, metas a nivel nacional para aplicar el programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera e incorporar dichas metas en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica revisados con plazos, responsabilidades y presupuestos específicos, y medios para la aplicación, como una contribución al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

19. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, colaborando con la Secretaría y el Grupo de Examen Científico y Técnico de la Convención de Ramsar relativa a los humedales, examine oportunidades para fortalecer la aplicación de los componentes relacionados con las costas del programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera, en relación con las medidas pedidas en el párrafo 17 de la decisión X/28;

20. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a otros organismos donantes y de financiación, según proceda, a que consideren ampliar el apoyo para la creación de capacidad en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares, así como los países con economías en transición, con el objeto de que apliquen la presente decisión y, concretamente:

a) En lo tocante a la invitación formulada en el párrafo 38 de esta decisión;

b) Facilitar la participación en los programas de investigación dirigidos que se requieren en los párrafos 10 y 48 de la presente decisión, incluidos los que promueve la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos; y

c) Respalda las iniciativas señaladas en los párrafos 74 y 76 de la presente decisión.

Identificación de zonas de importancia ecológica o biológica (EBSA) y aspectos científicos y técnicos pertinentes a la evaluación del impacto ambiental en zonas marinas

21. *Reiterando* el papel central de la Asamblea General de las Naciones Unidas para abordar las cuestiones atinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en las zonas marinas situadas fuera de la jurisdicción nacional;

22. *Recordando* que la resolución 64/71 de la Asamblea General hizo hincapié en el carácter unificado y universal del Convenio de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y reafirmó que el mismo estipulaba el marco jurídico al que tenían que atenerse todas las actividades que se llevaran a cabo en los océanos y los mares, y que su integridad tiene que mantenerse, como también lo reconoció la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo en el capítulo 17 del Programa 21;

23. Recordando la resolución 64/71 de la Asamblea General sobre los océanos y el derecho del mar;

24. *Reconoce* que el Convenio sobre la Diversidad Biológica desempeña un papel fundamental como sostén de la labor de la Asamblea General en lo atinente a las zonas marinas protegidas situadas fuera de la jurisdicción nacional, centrándose en la provisión de información y asesoramiento científicos y, según proceda, técnicos, en relación con la diversidad biológica marina, la aplicación del enfoque por ecosistemas y el enfoque de precaución;

25. *Toma nota* de que la aplicación de los criterios científicos que se recogen en el anexo I de la decisión IX/20 destinados a la determinación de las zonas de importancia ecológica y biológica presenta una herramienta que las Partes y las organizaciones intergubernamentales competentes pueden considerar oportuno utilizar para avanzar hacia la aplicación de los enfoques por ecosistemas en relación con las zonas tanto dentro como fuera de la jurisdicción nacional, mediante la determinación de las zonas y características del entorno marino que son importantes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera;

26. *Toma nota también* de que la aplicación de los criterios sobre las zonas de importancia ecológica o biológica (EBSA) constituye un ejercicio técnico y científico, que cabe la posibilidad de que las zonas que cumplan estos criterios requieran medidas de gestión y conservación más completas y que ello puede lograrse de varias formas, incluidas las evaluaciones de impacto y de zonas marinas protegidas, y *hace hincapié* en que la determinación de las zonas de importancia ecológica o biológica y la selección de las medidas de gestión y conservación es competencia de los Estados y de las organizaciones intergubernamentales competentes, de conformidad con el derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar;

27. *Acoge con beneplácito* el informe de clasificación biogeográfica mundial de océanos abiertos y del fondo marino (*Global Open Oceans and Deep Seabed, [GOODS] Biogeographic Classification*) publicado por la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Unión Internacional

para la Conservación de la Naturaleza (UICN), que se presentó conforme al párrafo 6 de la decisión IX/20, como una fuente de información científica y técnica que puede ayudar a los Estados y organizaciones internacionales competentes a identificar redes representativas de zonas marinas protegidas;

28. *Expresa su agradecimiento* a los Gobiernos del Canadá y Alemania por la cofinanciación y al Gobierno del Canadá por haber sido el país anfitrión del Taller de expertos en orientación científica y técnica sobre el uso de sistemas de clasificación biogeográfica de zonas marinas fuera de la jurisdicción nacional que requieren protección, realizado en Ottawa, del 29 de septiembre al 2 de octubre de 2009, a otros gobiernos y organismos por patrocinar la participación de sus representantes y a la Iniciativa mundial sobre la diversidad biológica de los océanos (GOBI) por su apoyo y asistencia técnica; y *toma nota* del informe de dicho Taller de expertos (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/4);

29. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a que utilicen la orientación científica sobre el uso y desarrollo adicional de sistemas de clasificación biogeográficos, que figura en el anexo V del informe del Taller de expertos de Ottawa (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/4), en sus esfuerzos por conservar y utilizar de manera sostenible la diversidad biológica marina y costera, y mejorar la gestión oceánica en una escala de grandes ecosistemas, en particular para lograr la meta de 2012 de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de establecer zonas marinas protegidas de conformidad con el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible, incluido el establecimiento de redes protegidas;

30. *Recordando* la decisión IX/20 y los resultados del Taller de Ottawa, *invita* al Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta de la Asamblea General de las Naciones Unidas, a las Partes, otros gobiernos y organizaciones intergubernamentales competentes a considerar el empleo, según proceda, de la orientación científica sobre la determinación de zonas marinas fuera de la jurisdicción nacional que cumplan los criterios científicos contenidos en el anexo I de la decisión IX/20, según lo indicado en el anexo 6 del informe de este Taller de expertos (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/4);

31. *Toma nota* de que el taller de Ottawa (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/4) determinó diversas oportunidades de colaboración entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su labor sobre zonas marinas de importancia ecológica o biológica (decisión IX/20, anexo I) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en su labor sobre ecosistemas marinos vulnerables;

32. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones intergubernamentales competentes a cooperar, según proceda, en forma colectiva o a nivel regional o subregional, para identificar y adoptar, según su competencia, medidas apropiadas para la conservación y utilización sostenible en relación con zonas de importancia ecológica o biológica, y de conformidad con el derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, incluso mediante el establecimiento de redes representativas de zonas marinas protegidas conforme al derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y sobre la base de la mejor información científica disponible, y a informar a los procesos pertinentes dentro de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

33. *Observando* el lento progreso para establecer zonas marinas protegidas fuera de la jurisdicción nacional, y de la ausencia de un proceso mundial para designar tales zonas, *hace hincapié* en la necesidad de redoblar los esfuerzos para lograr la meta de 2012 de establecer redes representativas de zonas marinas protegidas, de conformidad con el derecho internacional, incluida la Convención de las

Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y, *recordando* el papel de la Asamblea General de las Naciones Unidas a este respecto, *invita* a la Asamblea General de las Naciones Unidas a que pida al Secretario General que convoque durante 2011 una reunión del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta para agilizar su labor sobre los enfoques para promover la cooperación internacional y la coordinación para la conservación y la utilización adecuada de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional y la consideración de cuestiones relacionadas con las zonas marinas protegidas, e *insta* a las Partes a que tomen medidas según sea necesario para hacer avanzar la labor en dicho grupo;

34. *Recordando* la decisión IX/20, la identificación de las zonas de importancia ecológica o biológica debería utilizar la mejor información técnica y científica disponible y, según proceda, integrar los conocimientos tecnológicos, técnicos y científicos tradicionales de las comunidades indígenas y locales, en armonía con el artículo 8 j) del Convenio;

35. *Pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con las Partes, otros gobiernos, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en particular el Sistema de Información Biogeográfica de los Océanos, el Archivo Central de Datos gestionado por la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (ISA), y otras asociaciones científicas internacionales pertinentes que producen información científica de calidad controlada y creíble, tales como el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-WCMC), la Iniciativa mundial sobre la diversidad biológica de los océanos (GOBI), para facilitar la disponibilidad y la interoperabilidad de los mejores conjuntos de datos e información disponibles sobre diversidad biológica marina y costera en los planos mundial, regional y nacional;

36. *Pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con las Partes y otros gobiernos, así como con organizaciones e iniciativas regionales competentes, tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), convenios y planes de acción regionales sobre mares, y, donde proceda, organizaciones regionales de gestión de la pesca en lo tocante a dicha gestión, a fin de organizar una serie de talleres regionales, incluidos sus mandatos y sujeto a la disponibilidad de recursos, antes de la celebración de una futura reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) anterior a la 11.ª reunión de la Conferencia de las Partes, con el objetivo fundamental de facilitar la descripción de las zonas marinas de importancia ecológica o biológica a través de la aplicación de los criterios científicos indicados en el anexo I de la decisión IX/20, así como otros criterios científicos pertinentes, compatibles y complementarios convenidos a nivel nacional e intergubernamental, así como orientación científica sobre la identificación de zonas marinas fuera de la jurisdicción nacional, que cumpla con los criterios científicos indicados en el anexo I de la decisión IX/20;

37. *Resalta* que probablemente se necesiten talleres adicionales para proporcionar capacitación y creación de capacidad a las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares, así como los países con economías en transición, así como a través de iniciativas regionales pertinentes, y que esos talleres deberían contribuir a compartir experiencias relacionadas con la gestión integrada de los recursos marinos y la aplicación de instrumentos de planificación espacial marina y costera, facilitar la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera, y podrían abordar otras prioridades que se planteen durante la planificación de estos talleres;

38. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a otros donantes y organismos de financiación, según proceda, a brindar apoyo para creación de capacidad en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, para que puedan identificar zonas de importancia ecológica o biológica y/o zonas marinas vulnerables que requieren protección, de conformidad con lo solicitado en el párrafo 18 de la decisión IX/20, y elaborar medidas apropiadas de protección para dichas áreas, en el contexto de los párrafos 36 y 37;

39. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración las Partes y otros gobiernos, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en particular el Sistema de Información Biogeográfica de los Océanos, y otros organismos competentes, el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-WCMC) y la Iniciativa mundial sobre la diversidad biológica de los océanos (GOBI), establezca un repositorio de información y experiencia científica y técnica relacionada con la aplicación de criterios científicos sobre la identificación de zonas de importancia ecológica o biológica indicados en el anexo I de la decisión IX/20, así como otros criterios científicos pertinentes, compatibles y complementarios convenidos a nivel nacional e intergubernamental, que comparta la información y la armonice con iniciativas similares, y que desarrolle un mecanismo de intercambio de información con iniciativas similares, tales como la labor de la FAO sobre ecosistemas marinos vulnerables;

40. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare, en colaboración con las organizaciones internacionales pertinentes, un manual y módulos de capacitación en los idiomas de trabajo de las Naciones Unidas, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, que puedan utilizarse para responder a las necesidades de creación de capacidad para la identificación de zonas marinas de importancia ecológica o biológica utilizando los criterios científicos indicados en el anexo I de la decisión IX/20, teniendo en cuenta otros criterios científicos pertinentes, compatibles y complementarios convenidos a nivel nacional e intergubernamental, así como la orientación científica sobre la identificación de zonas marinas fuera de la jurisdicción nacional que cumpla con los criterios científicos indicados en el anexo I de la decisión IX/20, tomando en cuenta los resultados del Taller de Ottawa;

41. *Pide* al Secretario Ejecutivo que proporcione los datos e información de carácter científico y técnico y los resultados cotejados a través de los talleres mencionados en el párrafo 36 a las Partes participantes, otros gobiernos, agencias intergubernamentales y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) para que los utilicen según sus competencias;

42. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) que prepare informes basados en la evaluación científica y técnica de la información de los talleres, indicando detalles de áreas que satisfacen los criterios del anexo I de la decisión IX/20 para que la Conferencia de las Partes en el Convenio los considere y haga suyos de manera transparente, con miras a incluir los informes avalados en el repositorio mencionado en el párrafo 39 y que los presente a la Asamblea General de las Naciones Unidas y en particular su Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta, así como a organizaciones internacionales pertinentes, las Partes y otros gobiernos;

43. *Recordando* el párrafo 18 de la decisión IX/20, *invita* a las Partes y otros gobiernos a proporcionar, para su inclusión en el repositorio, información y experiencia científica y técnica relacionada

con la aplicación de los criterios del anexo I de la decisión IX/20 u otros criterios científicos pertinentes, compatibles y complementarios convenidos a nivel nacional e intergubernamental para las zonas marinas dentro de la jurisdicción nacional antes de la 11.ª reunión de la Conferencia de las Partes;

44. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que informe sobre la situación de esta colaboración, tal como se menciona en el párrafo 39, en una futura reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) para que sea considerado por la 11.ª reunión de la Conferencia de las Partes, y que informe a la Asamblea General de las Naciones Unidas así como a otros organismos internacionales competentes, tales como la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (ISA) y la Organización Marítima Internacional (OMI) sobre los avances logrados al respecto;

45. *Decide* examinar la situación y los resultados de la aplicación de los criterios científicos para zonas marinas de importancia ecológica o biológica como parte de su consideración de la labor orientada a la aplicación de la meta de 2012 en relación con las zonas marinas protegidas;

46. *Pide* al Secretario Ejecutivo que explore, junto con las secretarías de iniciativas regionales, organismos marítimos regionales y acuerdos que tienen el mandato de fomentar la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en mares cerrados o semicerrados, la posibilidad de cooperación, incluidas la identificación, desarrollo y puesta en práctica de actividades conjuntas concretas para prestar apoyo a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en esas regiones⁶²;

47. *Recordando* el párrafo 27 de la decisión IX/20, *pide al* Secretario Ejecutivo que emprenda, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, un estudio en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas, con el fin de identificar elementos específicos para integrar los conocimientos tradicionales, científicos, técnicos y tecnológicos de las comunidades indígenas y locales, de conformidad con el artículo 8 j) del Convenio, y criterios socioculturales y otros aspectos para la aplicación de los criterios científicos del anexo I de la decisión IX/20 para la identificación de zonas marinas de importancia ecológica o biológica, así como la creación y gestión de zonas marinas protegidas, y que dé a conocer el informe en 11.ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio y que transmita sus conclusiones a los procesos pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas, incluido el Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta;

48. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a que fomenten actividades de investigación y vigilancia, de conformidad con el derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, a fin de mejorar la información sobre procesos e influencias clave que afectan a los ecosistemas marinos y costeros de importancia crítica para la estructura, función y productividad de la diversidad biológica en esferas donde los conocimientos son escasos, y que faciliten la recolección sistemática de información pertinente para poder seguir realizando una vigilancia apropiada de estas áreas;

49. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno de Filipinas y las Alianzas del FMAM/PNUD/UNOPS para la Gestión Medioambiental de los Mares del Este Asiático (PEMSEA) por oficiar como coanfitriones y a la Comisión Europea por suministrar apoyo financiero al Taller de expertos sobre aspectos científicos y técnicos pertinentes a la evaluación del impacto ambiental en zonas marinas fuera de la jurisdicción nacional, que tuvo lugar en Manila, del 18 al 20 de noviembre de 2009, y a otros

⁶² A este respecto, se ha alentado a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica a iniciar la colaboración con iniciativas, organizaciones y acuerdos regionales tales como la Organización de Cooperación Económica (ECO), el Programa sobre medio ambiente del Caspio (CEP) y la Organización Regional para la Protección del Medio Marino (ROPME).

gobiernos y organismos por patrocinar la participación de sus representantes, y *acoge con beneplácito* el informe de dicho Taller de expertos (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/5);

50. *Pide* al Secretario Ejecutivo que facilite la preparación de directrices voluntarias con miras a considerar la diversidad biológica en las evaluaciones del impacto ambiental y las evaluaciones ambientales estratégicas en zonas marinas y costeras haciendo uso de la orientación que figura en los anexos II, III y IV del informe del taller de Manila (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/5), prevea una revisión técnica entre pares de esas directrices, y la someta a la consideración de una futura reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico anterior a la 11.ª reunión de la Conferencia de las Partes, reconociendo que estas directrices resultarían muy útiles para actividades que actualmente no están reguladas y no cuentan con un proceso para evaluar los impactos;

51. *Toma nota*, con satisfacción, de la adopción por parte del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos del Reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos en la zona⁶³, que requiere la presentación de una evaluación obligatoria de impacto ambiental de los posibles efectos sobre el ambiente marino, e *insta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos y organizaciones intergubernamentales a aplicar dicho Reglamento;

Impactos de la pesca no sostenible, como por ejemplo prácticas pesqueras destructivas, pesca excesiva, y pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) en la diversidad biológica marina y costera

52. *Expresa su agradecimiento* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) por el apoyo financiero y técnico, y al Grupo de expertos sobre pesca de la Comisión de Gestión de Ecosistemas (CGE) de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) por el apoyo técnico brindado para la reunión de expertos de la FAO y el PNUMA sobre los impactos de prácticas pesqueras destructivas, la pesca no sostenible y la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) en la diversidad biológica marina y los hábitats marinos, que se organizó en colaboración con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, de conformidad con el párrafo 2 de la decisión IX/20, en la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en Roma, los días 23 a 25 de septiembre de 2009, y *toma nota* del informe de dicha reunión de expertos (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/6);

53. En vista de las limitaciones y deficiencias de información identificadas al realizar el examen científico, como resultado de los limitados recursos disponibles para llevar a cabo los esfuerzos iniciales de colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), y *observando* que existe una necesidad urgente de examinar aun más, de conformidad con el derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, los impactos de la pesca no sostenible tales como las prácticas pesqueras destructivas, la pesca excesiva y la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) sobre la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros, basándose en los esfuerzos iniciales, *pide al* Secretario Ejecutivo que colabore con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), las organizaciones regionales de gestión de la pesca, según proceda y de conformidad con el derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Grupo de expertos sobre pesca de la Comisión de Gestión de Ecosistemas (CGE) de

⁶³ ISBA/16/C/L.5.

la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y otras organizaciones, procesos y grupos científicos pertinentes, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, en la organización especial de una reunión conjunta de expertos, donde se posible por medio de mecanismos de evaluación existentes, para examinar en qué medida se atienden las inquietudes en materia de diversidad biológica, incluidos los impactos sobre la diversidad biológica marina y costera de especies pelágicas de niveles tróficos inferiores, en las evaluaciones existentes, y proponer opciones de respuesta a las inquietudes sobre diversidad biológica, y que informe sobre el progreso de dicha colaboración en una reunión futura del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) anterior a la 11.ª reunión de la Conferencia de las Partes;

54. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a que apliquen plena y efectivamente las disposiciones de los párrafos 113 a 130 de la resolución 64/72 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre pesca responsable en el ecosistema marino, abordando los impactos de la pesca en aguas profundas sobre los ecosistemas marinos vulnerables y la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces de aguas profundas, en áreas fuera de la jurisdicción nacional, en particular los párrafos 119 y 120 de la resolución, que instan a los Estados y/u organizaciones regionales de gestión de pesca, de conformidad con las Directrices Internacionales para la Ordenación de las Pesquerías de Aguas Profundas en Alta Mar de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, según el enfoque de precaución, a realizar evaluaciones de impacto, llevar a cabo una mayor investigación científica marina, utilizar la mejor información científica y técnica disponible para identificar áreas donde se sabe o se cree que puedan existir ecosistemas marinos vulnerables, ya sea tomar medidas de conservación y gestión para evitar impactos adversos importantes sobre dichos ecosistemas o cerrar esas áreas para la pesca, y adoptar medidas que aseguren la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces de aguas profundas (tanto de las poblaciones que son objeto de pesca como las que no lo son); y a no autorizar actividades de pesca en aguas profundas hasta que esas medidas hayan sido adoptadas y aplicadas;

55. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a considerar la ratificación del acuerdo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) sobre medidas de los Estados del puerto, dirigidas a impedir, disuadir y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), y a aplicar, donde corresponda, el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces, en particular en lo que respecta a la aplicación de los enfoques de precaución y por ecosistemas y la eliminación de la capacidad excesiva, así como los planes internacionales de acción pertinentes de la FAO, y elaboren planes nacionales o regionales de acción o equivalentes tendientes a mitigar los impactos de la capacidad excesiva de flotas pesqueras, prácticas pesqueras excesivas, pesca no sostenible y pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), incluso por medio de su participación en organismos regionales de gestión de la pesca, según proceda;

56. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a tomar medidas apropiadas donde sea necesario para mejorar la sostenibilidad del aprovechamiento de recursos marinos y costeros a fin de evitar la pesca excesiva; tales medidas deberían adoptarse conjuntamente con las comunidades costeras que dependen de esos recursos, y tomando en cuenta las limitaciones socioeconómicas, a fin de alcanzar la Meta 6 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020; e *insta* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales con facultad de hacerlo, a apoyar la creación de capacidad en esta esfera para los países en desarrollo, en particular los Estados costeros menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

Impactos de la fertilización de los océanos en la diversidad biológica marina y costera

57. *Acoge con beneplácito* el informe sobre la compilación y síntesis de la información científica disponible sobre los posibles impactos de la fertilización de los océanos en la diversidad biológica marina ocasionados directamente por actividades humanas (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/7), que se preparó en colaboración con el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-WCMC) y la Organización Marítima Internacional, de conformidad con el párrafo 3 de la decisión IX/20;

58. *Recordando* la importante decisión IX/16 C sobre fertilización de los océanos, en la que se reafirmó el enfoque de precaución, *reconoce* que dada la incertidumbre científica existente, surgen grandes inquietudes en torno a los posibles impactos deliberados o involuntarios de la fertilización a gran escala de los océanos sobre la estructura y función de los ecosistemas marinos, entre otros la sensibilidad de las especies y hábitats y los cambios fisiológicos producidos por las adiciones de micro y macro nutrientes en las aguas superficiales y la posibilidad de que un ecosistema sea alterado en forma persistente, y *pide* a las Partes que apliquen la decisión IX/16 C;

59. *Observa* que los órganos rectores del Convenio y Protocolo de Londres adoptaron en 2008 la resolución LC-LP.1 (2008) sobre la reglamentación de la fertilización de los océanos, en la cual las Partes Contratantes declararon, entre otras cosas, que dado el estado actual del conocimiento, no deberían permitirse las actividades de fertilización de los océanos, a menos que se realicen con fines legítimos de investigación científica;

60. *Reconoce* la labor en curso en el contexto del Convenio y Protocolo de Londres para contribuir al desarrollo del mecanismo de reglamentación mencionado en la decisión IX/16 C; e *invita* a las Partes y otros gobiernos a actuar conforme a la resolución LC-LP.2(2010) del Convenio y Protocolo de Londres;

61. *Señala* que, para poder formular pronósticos fiables sobre los impactos negativos que podrían tener las actividades de fertilización de los océanos en la diversidad biológica marina, se requiere una mayor labor tendiente a mejorar nuestros conocimientos y elaborar modelos de los procesos biogeoquímicos, de conformidad con la decisión IX/16 c) y tomando en cuenta la decisión IX/20 y la resolución LC/LP.2 (2010);

62. *Observa* también que hay una imperante necesidad de realizar investigaciones que mejoren nuestra comprensión de la dinámica de los ecosistemas marinos y la función del océano en el ciclo mundial del carbono;

Impactos de la acidificación de los océanos en la diversidad biológica marina y costera

63. *Acoge con beneplácito* la compilación y síntesis de la información científica disponible sobre la acidificación de los océanos y sus impactos en la diversidad biológica marina y los hábitats (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/8), preparadas en colaboración con el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de conformidad con el párrafo 4 de la decisión IX/20;

64. *Expresa su profunda preocupación* en cuanto a que la creciente acidificación de los océanos, como consecuencia directa del aumento de la concentración de dióxido de carbono en la atmósfera, reduce la disponibilidad de carbonatos en el agua de mar, los cuales son componentes básicos

importantes para las plantas y animales marinos y se prevé que para 2100, por ejemplo, el 70 por ciento de los arrecifes coralinos de agua fría, refugios y áreas de alimentación clave para especies ictiológicas comerciales, estará expuesto a aguas corrosivas; *observando* que, en un escenario en que todo se mantiene igual y dados los índices de emisiones actuales, se prevé que para el año 2032 el 10 por ciento de las aguas superficiales del Océano Ártico, altamente productivo, quedarán subsaturadas con respecto a los carbonatos esenciales, y que para el año 2050 el Océano Austral comenzará a quedar subsaturado de carbonatos, lo cual provocará posibles trastornos a grandes componentes de la red alimentaria marina;

65. *Toma nota* de que existen muchas inquietudes con respecto a las consecuencias biológicas y biogeoquímicas que puede tener la acidificación de los océanos para la diversidad biológica y los ecosistemas marinos y costeros, y los impactos de estos cambios en los ecosistemas oceánicos y los servicios que proporcionan, por ejemplo, en pesca, protección costera, turismo, secuestro de carbono y regulación del clima, y que los efectos ecológicos de la acidificación de los océanos deben examinarse junto con los impactos del cambio climático mundial;

66. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (COI/UNESCO), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-WCMC), la Iniciativa internacional sobre los arrecifes de coral, la Convención de Ramsar, el Tratado Antártico, el Consejo Ártico y otros organismos y grupos científicos pertinentes, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, desarrolle una serie de procesos conjuntos de exámenes realizados por expertos para supervisar y evaluar los impactos de la acidificación de los océanos en la diversidad biológica marina y costera, y divulgue ampliamente los resultados de la evaluación con el fin de sensibilizar a las Partes, otros gobiernos y organismos, y *asimismo pide* al Secretario Ejecutivo que, dada la relación entre la concentración de dióxido de carbono en la atmósfera y la acidificación de los océanos, transmita los resultados de estas evaluaciones a la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC);

67. *Exhorta* a las Partes, otros gobiernos y organismos a que tomen en cuenta los conocimientos que surjan respecto a la acidificación de los océanos, y que los incorporen en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica (EPANDB), sus planes nacionales y locales sobre gestión integrada de las zonas marinas y costeras y el diseño y la gestión de planes para zonas marinas y costeras protegidas;

Impactos de las actividades humanas en la diversidad biológica marina y costera

68. *Observa asimismo* que existe una necesidad urgente de realizar más evaluaciones y seguimientos de los impactos y riesgos que suponen las actividades humanas no sostenibles para la diversidad biológica marina y costera, partiendo de conocimientos existentes;

69. *Pide* al Secretario Ejecutivo que trabaje con organizaciones competentes que realizan evaluaciones marinas, tales como el Proceso ordinario de la Asamblea General de las Naciones Unidas de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la

Cultura (UNESCO), la Organización Marítima Internacional (OMI) y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (ISA), y otras organizaciones y grupos científicos pertinentes, para garantizar que su evaluación atienda de modo adecuado a las inquietudes en materia de diversidad biológica para actividades comerciales y gestión marina y costera; y cuando sea necesario si existen deficiencias en la colaboración con esos organismos, con miras a mejorar la consideración de la diversidad biológica en las evaluaciones; e informe acerca del progreso de tal colaboración en una futura reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico anterior a la 11.ª reunión de la Conferencia de las Partes;

70. *Asimismo pide* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes que mitiguen los impactos negativos y riesgos de las actividades humanas para la diversidad biológica marina y costera;

71. *Pide* a las Partes, otros gobiernos y otros organismos pertinentes que tengan en cuenta las características especiales de los mares cerrados y semicerrados, que se ven afectadas por múltiples influencias antropógenas directas e indirectas originadas en la cuenca hidrográfica, y donde el abordaje de la problemática de la diversidad biológica requiere un enfoque holístico integrado que procure mejorar la calidad del agua y restaurar las condiciones y el funcionamiento de los ecosistemas marinos y costeros para asegurar la disponibilidad de los servicios proporcionados por esos ecosistemas;

72. *Insta* a las Partes a detener la degradación y pérdida de los ecosistemas y hábitats ecológicamente importantes (tales como estuarios, dunas de arena costeras, bosques de manglares, salinas, algas marinas, arrecifes biogénicos) debido al desarrollo costero y a otros factores en zonas costeras, para facilitar su recuperación mediante la gestión de impactos humanos y la restauración, cuando proceda;

73. *Insta* a las Partes, a otros gobiernos y organizaciones pertinentes a adoptar, de conformidad con el derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, medidas complementarias para evitar efectos adversos graves en las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas identificadas como zonas de importancia ecológica o biológica;

74. *Pide* al Secretario Ejecutivo que elabore, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, un informe sobre el progreso alcanzado en la aplicación del plan de trabajo específico sobre la decoloración de corales, adoptado en la decisión VII/5 (apéndice 1 del anexo I), y lo dé a conocer para que sea examinado en una futura reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico anterior a la 11.ª reunión de la Conferencia de las Partes. El informe también debería identificar barreras para la aplicación y formas de superarlas, así como identificar acciones específicas para movilizar recursos financieros y ofrecer orientación a instituciones financieras pertinentes, incluido el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a fin de apoyar la aplicación del plan de trabajo específico sobre decoloración de corales;

75. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, recopile y sintetice la información disponible en colaboración con las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes sobre sus experiencias y uso de la planificación espacial marina, en particular sobre los principios ecológicos, económicos, sociales, culturales y otros utilizados para orientar esa planificación y el uso de herramientas de gestión basadas en áreas, y que proporcione esa información para que sea considerada en una futura reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico anterior a la 11.ª reunión de la Conferencia de las Partes;

76. *Pide* al Secretario Ejecutivo que organice, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, un taller de expertos para identificar formas prácticas e innovadoras para acelerar el progreso del establecimiento y la gestión eficaz de zonas marinas protegidas en zonas del ambiente marino que no están adecuadamente representadas, particularmente áreas cuya diversidad biológica dentro de la jurisdicción nacional es muy importante o irremplazable, valiéndose de la experiencia e información de las Partes sobre impedimentos y factores fundamentales para el éxito, y haciendo participar a todos los interesados directos pertinentes. Este taller debería ofrecer una reseña de la variedad de instrumentos, tales como la planificación espacial marina, que podrían brindar a las Partes en sus esfuerzos para establecer y gestionar zonas marinas protegidas e integrar esas áreas con otras asignaciones para usos humanos;

77. *Recordando* la Declaración del Océano de Manado adoptada en Manado, Indonesia durante la Conferencia Mundial del Océano en mayo de 2009, *invita* a las Partes, otros gobiernos y agencias donantes a promover los enfoques basados en los ecosistemas para la mitigación del cambio climático y la adaptación a este a fin de mejorar la resiliencia, resistencia y recuperación de ecosistemas marinos y costeros, e incorporar los impactos del cambio climático y adaptación basada en los ecosistemas en el desarrollo y planificación de reducción de desastres, particularmente en áreas costeras, y *pide* al Secretario Ejecutivo que convoque, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros e invitando la colaboración de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, un taller de expertos sobre el papel de la diversidad biológica y los ecosistemas marinos y costeros en la mitigación de los impactos del cambio climático y la adaptación a los mismos, con miras a compartir experiencias y ofrecer orientación para la planificación e instrumentación de enfoques basados en los ecosistemas para la mitigación del cambio climático y adaptación a este, y su integración en estrategias más amplias de adaptación, mitigación y reducción de riesgo de desastres, y para apoyar la elaboración de elementos acerca de las cuestiones de diversidad biológica marina y cambio climático como aportes para desarrollar actividades conjuntas entre las tres convenciones de Río;

78. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a incrementar los esfuerzos para aplicar instrumentos de planificación espacial marina, según proceda, de conformidad con las estrategias y planes nacionales de las Partes, para una mejor integración de los objetivos de conservación en programas de desarrollo marino y otros programas de desarrollo sectoriales, y en planes generales de desarrollo económico;

Anexo

LISTA INDICATIVA DE ACTIVIDADES PARA EL OBJETIVO OPERACIONAL 2.4 DEL ELEMENTO 2⁶⁴ DEL PROGRAMA SOBRE RECURSOS MARINOS Y COSTEROS VIVOS

- a) Seguir compilando, sintetizando y analizando la información pertinente disponible para identificar áreas de importancia ecológica o biológica en hábitats de aguas de mar abierto y aguas profundas que están fuera de la jurisdicción nacional, sobre la base de los criterios científicos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, indicados en el anexo I de la decisión IX/20, y otros criterios científicos pertinentes, compatibles y complementarios convenidos a nivel nacional e intergubernamental, incluso a través del Mapa interactivo (IMAP) del Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-WCMC), como figura en párrafo 5 de la decisión IX/20;
- b) Seguir compilando, sintetizando y analizando la información disponible pertinente al diseño de redes representativas de zonas marinas protegidas, basándose en los anexos II y III de la decisión IX/20;
- c) Identificar y evaluar las amenazas a la diversidad biológica en áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional, incluso en áreas identificadas como áreas que podrían cumplir los criterios de zonas de importancia ecológica o biológica (anexo I de la decisión IX/20) y otros criterios científicos pertinentes, compatibles y complementarios convenidos a nivel nacional e intergubernamental, según proceda;
- d) A fin de evitar la degradación o destrucción de zonas marinas de importancia ecológica o biológica, alentar a las Partes e invitar a otros gobiernos y organizaciones intergubernamentales, dentro de sus respectivas jurisdicciones y competencias, a adoptar medidas que garanticen la conservación y utilización sostenible por medio de la aplicación de herramientas pertinentes, incluyendo las herramientas de gestión basadas en áreas tales como zonas marinas protegidas, evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas;
- e) Alentar la aplicación de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en relación con actividades que puedan provocar una contaminación importante o cambios significativos y perjudiciales para el ambiente marino, como se menciona en el artículo 206 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, tomando en cuenta las características especiales de los ecosistemas marinos tal como se determinó en el informe del Taller de Manila (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/5);
- f) Continuar con la investigación y estudiar la función del océano y sus ecosistemas en el ciclo del carbono.

⁶⁴ Según figura en el anexo I de la decisión VII/5.

X/30. Diversidad biológica de las montañas*La Conferencia de las Partes,*

Subrayando que la puesta en práctica del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las montañas tiene que guardar conformidad con los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica de manera equilibrada,

Recordando el párrafo 16 de la resolución 60/198 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2005, y el párrafo 26 de la resolución 62/196, de 19 de diciembre de 2007, en los que la Asamblea tomó nota con beneplácito de la adopción del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las montañas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Recordando además el párrafo 23 de la resolución 64/205 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2009, por la cual la Asamblea invitó a los Estados y a otros interesados directos a fortalecer la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de montañas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica mediante un renovado compromiso político y el establecimiento de arreglos y mecanismos institucionales apropiados entre múltiples interesados directos,

Estado y tendencias de la diversidad biológica de montañas

1. *Toma nota con agradecimiento* del progreso alcanzado en la Evaluación Mundial de la Diversidad Biológica de las Montañas (GMBA) de DIVERSITAS al elaborar, en cooperación con la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad, un portal temático sobre montañas para poner a disposición las bases de datos de referencia geodésica en un contexto propio de las montañas, e *invita* a la Global Mountain Biodiversity Assessment y a otras organizaciones pertinentes a actualizar de forma regular el portal temático y a dar a conocer ampliamente la información en una diversidad de formatos;

2. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones pertinentes y comunidades indígenas y locales a recopilar y actualizar periódicamente la información, entre otras cosas, para el uso del portal temático para supervisar los cambios y divulgar información acerca de lo siguiente:

a) Diversidad biológica de las montañas incluso en sitios de importancia biológica, ecológica y socioeconómica, en particular las reservas de la biosfera de montañas, servicios de los ecosistemas, especies en peligro y endémicas, y recursos genéticos, incluidos en particular los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura;

b) Conocimientos tradicionales conexos y dimensiones culturales de la diversidad biológica de las montañas;

c) Impulsores directos e indirectos de cambio en la diversidad biológica de las montañas, incluidos en particular el cambio climático y el cambio en el uso de la tierra, así como las actividades turísticas y deportivas;

d) Tendencias en la utilización, incluida la intensidad de las cosechas de especies de alto valor, en particular las autóctonas y endémicas, y cambios consiguientes en las poblaciones, hábitats y propiedades de los ecosistemas;

Elemento 1 del programa: medidas directas para la conservación, la utilización sostenible y la participación en los beneficios

3. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones pertinentes y comunidades indígenas y locales a:

- a) Aumentar la eficacia de la gestión en las áreas protegidas de montañas existentes;
- b) Establecer áreas protegidas administradas de manera eficaz y apropiada de acuerdo con el programa de trabajo sobre áreas protegidas para salvaguardar las áreas clave para diversidad biológica con la más alta prioridad dentro de los ecosistemas de montañas;
- c) Establecer, entre otros, corredores de conservación y conectividad, donde sea apropiado y posible, y tomando en cuenta, en particular las especies endémicas, al mismo tiempo que se evita la propagación de especies exóticas invasoras, y los sistemas de áreas protegidas de montañas transfronterizas, considerando la necesidad de integrar las áreas protegidas en paisajes más amplios;

4. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a considerar el desarrollo y la aplicación de metas nacionales y regionales, así como el desarrollo de los indicadores conexos para evaluar el progreso hacia esas metas, dentro de sus respectivas estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, tomando en cuenta el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, que aborda los impulsores directos de la pérdida de la diversidad biológica, incluida la diversidad biológica de las montañas, con miras a reducir las presiones en la diversidad biológica provenientes del cambio de los hábitats, la explotación excesiva, la contaminación, las especies invasoras y el cambio climático, y para salvaguardar y restaurar la diversidad biológica de las montañas y los correspondientes servicios de los ecosistemas, considerando su potencial para contribuir a la mitigación del cambio climático y adaptación a este;

5. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones pertinentes y comunidades indígenas y locales a abordar el cambio climático y las cuestiones de adaptación y mitigación para la diversidad biológica de montañas, tomando en cuenta la decisión X/33 sobre el examen a fondo de la labor sobre diversidad biológica y cambio climático por conducto de lo siguiente:

- a) Elaborar y poner en práctica medidas de conservación de la diversidad biológica de montañas y sus componentes *in situ* como sea apropiado y, *ex situ*, de los recursos genéticos y especies que en la actualidad están y posiblemente estén amenazados por el cambio climático;
- b) Tomar medidas, donde corresponda, para reducir la deforestación y restaurar los ecosistemas forestales de montañas degradados, conservar el carbono en el suelo de las montañas, inclusive en humedales y turberas, para aumentar la función de las montañas como proveedoras de servicios importantes de los ecosistemas, como carbono natural y agua;
- c) Desarrollar, intensificar y poner en práctica políticas favorables a: la aplicación de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica en ecosistemas de montaña de una manera equilibrada, reducir el impacto del cambio climático en la diversidad biológica de las montañas y los correspondientes conocimientos tradicionales, mejorar su resiliencia y abordar las prácticas agrícolas no sostenibles;

d) Apoyar y coordinar las redes de investigación y supervisión de los impactos producidos por el cambio mundial en las regiones montañosas, mediante la observación de los procesos naturales, los servicios de los ecosistemas y la diversidad biológica;

e) Empezar una evaluación ambiental y estratégica de la planificación de energías renovables, como parte de las estrategias de mitigación en áreas de montañas y para reducir sus impactos en la diversidad biológica de montañas;

6. *Invita* a las organizaciones e iniciativas pertinentes tales como, entre muchas otras, el programa de biomas de montaña de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN, a que ofrezcan su ayuda a los países en sus programas y proyectos relacionados con el cambio climático;

7. *Alienta* a las Partes a promover la aplicación de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica en ecosistemas de montaña de una manera equilibrada y a mejorar las prácticas agrícolas, ganaderas y forestales compatibles con la conservación y la utilización sostenible de los recursos de las montañas;

Elemento 2 del programa: medios de aplicación para la conservación, la utilización sostenible y la participación en los beneficios

8. *Invita* a las Partes y a otros gobiernos, con sistemas de montañas dentro de sus jurisdicciones respectivas, a que estudien la adopción de una visión a largo plazo y enfoques ecosistémicos para la aplicación de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica en ecosistemas de montaña de una manera equilibrada desarrollando medidas específicas, tablas cronológicas y necesidades de creación de capacidad para la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de montañas y, donde sea apropiado, integrándolas a las estrategias y planes de acción nacionales revisadas sobre diversidad biológica en consonancia con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, así como con las estrategias generales de desarrollo sostenible de las regiones montañosas;

9. *Alienta* a las Partes a utilizar los comités nacionales existentes o a establecerlos, y a crear arreglos y mecanismos institucionales para múltiples interesados directos a nivel nacional y regional para mejorar la coordinación y colaboración entre sectores conducentes al desarrollo sostenible de las montañas, conforme a lo requerido en el párrafo 15 de la resolución 62/196 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2007, vinculándolos a la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de montañas;

10. *Alienta* a las Partes, donde sea posible y apropiado, a desarrollar y poner en práctica estrategias y planes de acción regionales de colaboración para conservar la diversidad biológica de las montañas, incluidos los animales que podrían causar conflictos con los seres humanos, en especial los grandes depredadores, con la ayuda, incluida la financiación efectiva, de organizaciones internacionales y regionales, según sea necesario, y cuando sea pedido y convenido por todas las Partes en dicha colaboración;

11. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a desarrollar interacciones entre tierras altas y bajas, con el fin de fortalecer la aplicación de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica en ecosistemas de montaña de una manera equilibrada, y de fortalecer la provisión de servicios de los ecosistemas y así contribuir a asegurar el bienestar de las personas;

12. *Invita* al Centro Internacional para el Aprovechamiento Integrado de las Montañas (ICIMOD), al Consorcio para el Desarrollo de la Ecorregión Andina (CONDESAN), a los Convenios de los Alpes y de los Cárpatos, a la Iniciativa Andina del Altiplano y a otras iniciativas pertinentes a intensificar su participación en la formulación de estrategias regionales, a colaborar estrechamente con los países cuando reciban pedidos de estos y a prestar su ayuda en la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las montañas;

13. *Invita* a la Alianza para las Montañas, a la Evaluación Mundial de la Diversidad biológica de montañas (GMBA) y a otras iniciativas a que fomenten una mejor aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de montañas, en estrecha colaboración con las Partes y organizaciones teniendo en cuenta lo indicado en el párrafo 23 de la resolución 64/205 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2009;

14. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que, de acuerdo con los objetivos de la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales y otras iniciativas pertinentes, restauren y mejoren la condición de conservación de los recursos genéticos animales y vegetales autóctonos de las montañas, mediante el suministro de incentivos económicos y de otra índole, de conformidad y en armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes, para la aplicación de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica en ecosistemas de montaña de una manera equilibrada;

Elemento 3 del programa: medidas de apoyo para la conservación, la utilización sostenible y la participación en los beneficios

15. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a preparar y poner en práctica programas nacionales, regionales y mundiales de comunicación y programas educativos y de sensibilización, destacando los beneficios económicos, ecológicos y sociales de la aplicación de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica en los ecosistemas de montaña de una manera equilibrada para fortalecer la prestación de servicios de los ecosistemas y así contribuir a asegurar el bienestar de los pobladores de las montañas y también de las comunidades de las tierras bajas;

16. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a preparar y poner en práctica programas de cooperación entre montañas para intercambiar prácticas óptimas, pericia, información y tecnologías apropiadas;

17. *Insta* a las Partes, y *alienta* a otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que, con la colaboración de la comunidad científica, organizaciones intergubernamentales pertinentes y comunidades de las montañas, estudien los efectos del cambio climático y los efectos de las medidas de adaptación y mitigación en el medio ambiente y en la diversidad biológica de las montañas, con miras a elaborar estrategias de adaptación y mitigación sostenibles;

18. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que elaboren programas de investigación para la aplicación de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica en los ecosistemas de montaña de una manera equilibrada;

19. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Mejore la colaboración y la asociación con organizaciones, iniciativas, convenios regionales para apoyar a las Partes en su aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las montañas y de las decisiones conexas; y

b) Divulgue información, prácticas óptimas, herramientas y recursos relacionados con la diversidad biológica de las montañas por conducto del mecanismo de facilitación y por otros medios.

X/31. Áreas protegidas

La Conferencia de las Partes

A. Estrategias para fortalecer la aplicación

1. Nivel nacional

1. *Invita* a las Partes a que:
 - a) Mejoren la cobertura y calidad, representatividad y, si procede, conectividad de las áreas protegidas para contribuir a la creación de sistemas representativos de áreas protegidas y redes ecológicas coherentes que incluyan todos los biomas, ecorregiones o ecosistemas pertinentes;
 - b) Elaboren un plan de acción a largo plazo o reorienten, según proceda, los planes existentes pertinentes, teniendo en cuenta las circunstancias y prioridades nacionales, haciendo intervenir a todos los interesados directos pertinentes, incluidas las comunidades indígenas y locales, para la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas, incluyendo los mecanismos de aplicación apropiados y, cuando proceda, detallando la lista de actividades, calendarios, presupuesto y responsabilidades, basándose en los resultados de las evaluaciones clave del programa de trabajo sobre áreas protegidas, a fin de contribuir a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y *pide* al Secretario Ejecutivo que presente un informe sobre la preparación de dichos planes a la Conferencia de las Partes en su 11.^a reunión;
 - c) Integren los planes de acción del programa de trabajo sobre áreas protegidas en estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica revisados, así como en los planes y presupuestos sectoriales pertinentes, lo antes posible y a más tardar seis meses antes de la 12.^a reunión de la Conferencia de las Partes, y *pide al* Secretario Ejecutivo que presente a la Conferencia de las Partes, en su 12.^a reunión, un informe sobre la integración de los planes de acción para las áreas protegidas en otras estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, y en los planes y presupuestos sectoriales pertinentes;
 - d) Fomenten la aplicación del enfoque por ecosistemas que integra las áreas protegidas en sectores terrestres y/o marinos más amplios para una conservación eficaz de la diversidad biológica y para facilitar, de conformidad con sus objetivos de gestión, la utilización sostenible dentro de las áreas protegidas;
 - e) Agilicen el establecimiento, cuando proceda, de comités de asesoramiento multisectoriales para fortalecer la coordinación y la comunicación intersectoriales con el fin de facilitar la integración de las áreas protegidas en planes nacionales de desarrollo y planes de desarrollo económico, allí donde existan;
 - f) Aumenten la sensibilización sobre el programa de trabajo sobre áreas protegidas, especialmente entre los responsables de la adopción de decisiones, en el contexto del programa de comunicación, educación y conciencia pública;
 - g) Pongan en práctica planes de comunicación para fomentar el intercambio de información sobre las áreas protegidas y la comprensión de su importancia para que aumente el apoyo a las mismas entre los responsables de la adopción de decisiones y los interesados directos en los sectores clave a todos los niveles del gobierno, de organizaciones comunitarias y no gubernamentales por los beneficios que las áreas protegidas aportan a las economías nacionales y subnacionales, asegurando los servicios de los

ecosistemas, la salud pública, el mantenimiento de valores culturales, el desarrollo sostenible, la adaptación al cambio climático y la mitigación de este;

h) Consideren criterios estándar para identificar los sitios mundialmente importantes de conservación de la diversidad biológica cuando desarrollen sistemas de áreas protegidas tomando como base la Lista Roja de especies amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, criterios establecidos en otros procesos pertinentes, incluido el programa El Hombre y la Biosfera de la UNESCO, el Convenio sobre el Patrimonio Mundial, la Convención de Ramsar relativa a los humedales, evaluaciones de ecosistemas amenazados, análisis de vacíos de conservación, áreas clave para la diversidad biológica y áreas importantes para las aves y otra información pertinente;

i) Tomen nota según proceda de las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas⁶⁵ en la aplicación ulterior del programa de trabajo sobre áreas protegidas;

2. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a desarrollar y aplicar programas de investigación y monitoreo para la conservación y, de conformidad con sus objetivos de gestión, utilización sostenible de los recursos de las áreas protegidas a cualquier escala pertinente, así como a evaluar la eficiencia y eficacia de diversos tipos y categorías de áreas protegidas que cumplan con los tres objetivos del Convenio;

2. Nivel regional

3. *Toma nota* del progreso alcanzado en las iniciativas regionales⁶⁶, e *invita* a las Partes a fomentar iniciativas similares y formular planes de acción regionales, cuando proceda a través de los centros de coordinación nacionales para el programa de trabajo sobre áreas protegidas en colaboración con la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN y otros organismos de conservación, en base a los planes de acción del país para la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas y otros programas de trabajo pertinentes, y a través de redes regionales de apoyo técnico, para coordinar la financiación, el apoyo técnico, el intercambio de experiencias y la creación de capacidad con el fin de aplicar el programa de trabajo sobre áreas protegidas;

4. *Invita* a los países que estén en condiciones de hacerlo, las organizaciones no gubernamentales y otros organismos de financiación a que apoyen las iniciativas regionales relacionadas con las áreas protegidas y en particular las zonas marinas protegidas;

5. *Invita* a las Partes a explorar activamente las posibles áreas adecuadas para la cooperación transfronteriza en áreas protegidas y, utilizando medios eficaces, crear un entorno propicio para la cooperación transfronteriza en lo que se refiere a prácticas de planificación y gestión, conectividad y desarrollo a través de las fronteras nacionales;

6. *Alienta* a las Partes a utilizar las directrices, las prácticas óptimas y los instrumentos existentes y, según proceda, a preparar directrices regionales, prácticas óptimas e instrumentos, para

⁶⁵ Resolución 61/295 de la Asamblea General, de 13 de septiembre de 2007, anexo.

⁶⁶ Tales como el Desafío de Micronesia, el Desafío del Caribe, convenciones marinas, la Iniciativa del Arco Dinámico, la Iniciativa del Amazonas, la Iniciativa del Triángulo de Coral, las redes Natura 2000 y Esmeralda, la Convención Alpina y la Red de Áreas Protegidas de los Cárpatos, la Iniciativa de áreas de conservación transfronterizas en Sudáfrica, la Red de áreas protegidas Barents (BPAN) en la región euroártica de los Barents, *Le Réseau des Aires Protégées d'Afrique Centrale* (RAPAC), la comunidad económica de los Estados de África Occidental (ECOWAS), *Réseau des aires protégées d'Afrique de l'Ouest* (RAPAO), *Programme d'Actions Prioritaires pour les Aires Protégées en Méditerranée* y el Corredor marino tropical del Pacífico Oriental.

mejorar la eficacia de la cooperación transfronteriza en áreas protegidas, así como a explorar formas y medios de evaluar la calidad de dicha cooperación;

3. *Nivel mundial*

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a los fondos disponibles:

a) Continúe realizando talleres regionales y subregionales de creación de capacidad, con especial atención al elemento 2 (governabilidad, participación, equidad y participación en los beneficios) del programa de trabajo, y otras prioridades identificadas con calendarios específicos para la planificación y la financiación, en cooperación con los acuerdos y convenciones regionales y subregionales, la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN, redes técnicas y otros asociados;

b) Preste apoyo técnico adicional mediante el desarrollo de conjuntos de instrumentos, buenas prácticas y directrices acerca de temas del programa de trabajo sobre áreas protegidas en colaboración con las Partes, asociados y organizaciones internacionales, en particular técnicas e instrumentos para evaluar y comunicar el valor de los servicios de los ecosistemas y los beneficios en cuanto a costos, la planificación y el fortalecimiento institucional de los sistemas de áreas protegidas, el mejoramiento de la cobertura de las áreas protegidas de ecorregiones, biomas y ecosistemas subrepresentados y aplicando el elemento 2 del programa de trabajo sobre áreas protegidas;

c) Aumente la sensibilización con respecto a los beneficios resultantes de la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas para los sectores de la salud, el agua, la pesca, la industria, el turismo y otros sectores, la importancia de los servicios de los ecosistemas que proporcionan las áreas protegidas, para el logro de la adaptación al cambio climático y su mitigación y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, incluida la reducción de la pobreza, mediante talleres en los que participen actores clave provenientes de estos sectores para examinar los modos de colaborar con el fin de promover la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas para obtener beneficios mutuos;

d) Apoye la red mundial de Amigos del programa de trabajo sobre áreas protegidas, por ejemplo mediante la participación de comunidades indígenas y locales, organizaciones internacionales pertinentes y redes técnicas, entre otros actores;

e) Apoye la coordinación y la comunicación para reforzar las sinergias con convenios regionales y convenios mundiales así como políticas y estrategias nacionales para la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas;

8. *Invita* a la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN y a otras organizaciones pertinentes a que desarrollen orientación técnica sobre restauración ecológica, supervisión y evaluación del estado de la diversidad biológica en áreas protegidas, gobernanza de áreas protegidas, conectividad, representatividad con un enfoque regional, eficacia de la gestión, corredores de conservación, mitigación del cambio climático y adaptación a este;

B. *Cuestiones que requieren mayor atención*

1. Finanzas sostenibles

9. *Recordando* que en el párrafo 1 de su decisión IX/18 B se insta además a las Partes, en particular a aquellas que son países desarrollados, y se invita a otros gobiernos e instituciones financieras internacionales, inclusive el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, los bancos de desarrollo regionales y

otras instituciones financieras multilaterales a suministrar apoyo financiero adecuado, previsible y oportuno a las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, para facilitar la plena aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas;

10. *Invita* a las Partes a que:

a) Desarrollen y apliquen planes de financiación sostenibles, conforme a la legislación y sistemas nacionales, para los sistemas de áreas protegidas para 2012 y apoyen áreas protegidas individuales, basándose en evaluaciones realistas de las necesidades y en una cartera diversificada de mecanismos financieros tradicionales e innovadores, tales como, entre otros, los pagos por los servicios de los ecosistemas, según corresponda;

b) Utilicen, de manera oportuna y apropiada, las asignaciones para la diversidad biológica de las áreas protegidas del quinto período de reposición de recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como ayuda financiera bilateral, multilateral y de otro tipo pertinente a las áreas protegidas, usando su plan de acción para aplicar el programa de trabajo sobre áreas protegidas como base para acceder a los fondos;

c) Creen y utilicen medios y métodos adicionales para generar y asignar financiación, basándose entre otras cosas en valoraciones más detalladas de los servicios de los ecosistemas, teniendo en cuenta los resultados del estudio La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad, según corresponda;

11. *Alienta* a las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, a que manifiesten sus necesidades para toda la red de áreas protegidas y de financiación de proyectos, basándose en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y planes de acción para el programa de trabajo sobre áreas protegidas, incluso por conducto de la Iniciativa LifeWeb, e *insta* a los donantes y a países que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen las necesidades financieras, tomando en consideración la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo;

12. *Alienta* a los donantes, Partes y países que estén en condiciones de hacerlo, sujeto a los fondos disponibles, a organizar mesas redondas de donantes a nivel subregional y nacional para prestar apoyo a la movilización de financiación con el fin de aplicar el programa de trabajo sobre áreas protegidas, haciendo participar a instituciones de financiación pertinentes en colaboración con la Iniciativa LifeWeb si así se desea;

13. *Insta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a sus organismos de ejecución a simplificar sus productos para que los desembolsos sean expeditivos y proporcionados, y a alinear los proyectos con los planes de acción nacionales para el programa de trabajo sobre áreas protegidas, con el fin de lograr intervenciones adecuadas, dirigidas, suficientes y armoniosas y para la continuidad de los proyectos;

2. Cambio climático

14. *Invita* a las Partes a que:

a) Alcanzen la meta 1.2 del programa de trabajo sobre áreas protegidas antes de 2015, mediante esfuerzos concertados para integrar las áreas protegidas en paisajes terrestres y marinos y otros sectores más amplios, inclusive mediante el uso, cuando proceda, de medidas de conectividad como el desarrollo de redes ecológicas⁶⁷ y corredores ecológicos, y mediante la restauración de hábitats y paisajes degradados, para abordar los impactos del cambio climático y para aumentar la resiliencia ante dicho cambio;

b) Mejoren los conocimientos científicos y el uso del enfoque por ecosistemas, así como los conocimientos tradicionales e indígenas en apoyo del desarrollo de planes de gestión adaptable, y con el fin de mejorar la eficacia de la gestión de las áreas protegidas para hacer frente a los impactos del cambio climático sobre la diversidad biológica;

c) Evalúen, reconozcan y comuniquen el valor y los beneficios de los sistemas de áreas protegidas completos, gestionados de manera eficaz y ecológicamente representativos para la adaptación al cambio climático y su mitigación;

d) Identifiquen áreas que sean importantes tanto para la conservación de la diversidad biológica como para la mitigación del cambio climático y/o la adaptación a este, incluidos secuestro y almacenamiento de reservas de carbono y, cuando proceda, las protejan, restauren, gestionen eficazmente y/o las incluyan en los sistemas de áreas protegidas, con miras a aumentar los beneficios colaterales de la lucha contra el cambio climático para la diversidad biológica y el bienestar humano, reconociendo a la vez que la conservación de la diversidad biológica sigue siendo el objetivo primario de las áreas protegidas;

e) Apoyen y financien la conservación y gestión de ecosistemas que funcionen de manera natural y, en especial, de sistemas de áreas protegidas a la hora de contribuir al secuestro y mantenimiento de reservas de carbono, así como a la adaptación al cambio climático basada en enfoques ecosistémicos, al tiempo que reconocen que la conservación de la diversidad biológica sigue siendo el objetivo primario, y a que enlacen mejores diseños y enfoques de gestión para los sistemas de áreas protegidas completos e integrados (incluidas zonas de amortiguación, corredores y paisajes restaurados) en estrategias y planes de acción nacionales para abordar el cambio climático, inclusive mediante los planes y estrategias nacionales para la adaptación existentes;

f) Continúen desarrollando instrumentos que puedan utilizar las autoridades nacionales e interesados directos pertinentes para la planificación de redes de áreas protegidas y medidas de mitigación del cambio climático y adaptación a este, combinando entre otras cuestiones, la diversidad biológica, el almacenamiento de carbono natural, y otros servicios de los ecosistemas y, según proceda, las evaluaciones de la vulnerabilidad de las áreas protegidas terrestres, así como marinas y costeras;

15. *Invita* a las Partes a explorar cómo las oportunidades de financiación en el marco de las estrategias de adaptación al cambio climático y mitigación de este podrían contribuir a la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas, al mismo tiempo que se intensifican los beneficios colaterales para la diversidad biológica, la adaptación al cambio climático y la mitigación de este;

⁶⁷ En el contexto de este programa de trabajo, un término genérico usado en algunos países y regiones, según proceda, para abarcar la aplicación del enfoque por ecosistemas que integra las áreas protegidas dentro de un paisaje terrestre y/o marino más amplio para la conservación eficaz de la diversidad biológica y la utilización sostenible.

16. *Recuerda* a la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) que preste atención al impacto en las áreas protegidas y el papel que éstas desempeñan en las estrategias de adaptación y mitigación con las salvaguardas sociales y para la diversidad biológica apropiadas, y que apoye proyectos relacionados con la adaptación y la mitigación en las áreas protegidas asegurándose de que las medidas nacionales de mitigación y adaptación que impliquen la ampliación de redes de áreas protegidas puedan recibir asistencia financiera y técnica mediante mecanismos financieros relacionados con el clima;

17. *Invita* a la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a considerar los enfoques de adaptación basados en los ecosistemas y en particular la función de las áreas protegidas como mecanismo/instrumento eficaz para fortalecer la resiliencia de comunidades y ecosistemas vulnerables;

18. *Pide* al Secretario Ejecutivo que se asegure de que se incluya la función de las áreas protegidas cuando presente un propuesta de desarrollo de actividades conjuntas entre las tres convenciones de Río a las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, como se estipula en la decisión X/33 sobre diversidad biológica y cambio climático;

3. *Eficacia de la gestión*

19. *Invita* a las Partes a que, teniendo en cuenta la meta del objetivo 1.4 del programa de trabajo, que pide que todas las áreas protegidas tengan una gestión eficaz para 2012 por medio procesos participativos y científicamente fundamentados de planificación de sitios, con la participación plena y efectiva de los interesados directos, y *tomando nota* de que para evaluar dicha eficacia también podrían requerirse indicadores específicos, hagan lo siguiente:

a) Continúen ampliando e institucionalizando las evaluaciones de la eficacia de la gestión para lograr la evaluación del 60 por ciento de la superficie total de las áreas protegidas antes de 2015, utilizando diversos instrumentos nacionales y regionales, y comuniquen los resultados a la base de datos mundial sobre la eficacia de la gestión que mantiene por el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-WCMC);

b) Incluyan información sobre la gobernanza y los impactos y beneficios sociales de las áreas protegidas en el proceso de evaluación de la eficacia de la gestión;

c) Consideren la adaptación al cambio climático y su mitigación en las evaluaciones de la eficacia de la gestión;

d) Velen por que los resultados de las evaluaciones se apliquen y se integren en otras evaluaciones del programa de trabajo sobre áreas protegidas (p. ej., finanzas sostenibles, capacidad);

4. *Manejo de las especies exóticas invasoras*

20. *Observando* papel de las especies exóticas invasoras como impulsores clave de la pérdida de diversidad biológica, *invita* a las Partes a considerar la función de la gestión de dichas especies exóticas invasoras como herramienta de buena relación de costo a eficacia para restaurar y mantener las áreas protegidas y los servicios de los ecosistemas que proporcionan, y por lo tanto incluir a la gestión de especies exóticas invasoras en los planes de acción para la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas, tomando en consideración la decisión X/38, sobre especies exóticas invasoras.

5. Zonas protegidas marinas

21. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales competentes a cooperar, según proceda, en forma colectiva o a nivel regional o subregional, para identificar y adoptar, según su competencia, medidas apropiadas para la conservación y utilización sostenible en relación con áreas de importancia ecológica o biológica, y de conformidad con el derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, incluso mediante el establecimiento de redes representativas de zonas marinas protegidas conforme al derecho internacional y en base a la mejor información científica disponible, e informen a los procesos pertinentes correspondientes dentro de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

22. *Observando* con preocupación el lento progreso para establecer zonas marinas protegidas fuera de la jurisdicción nacional, y la ausencia de un proceso mundial para designar tales zonas, *hace hincapié* en la necesidad de redoblar los esfuerzos para alcanzar la meta de 2012 de establecer redes representativas de zonas marinas protegidas, de conformidad con el derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y, *recordando* el papel de la Asamblea General a este respecto, *invita* a la Asamblea a que pida al Secretario General que convoque durante 2011 una reunión del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta para agilizar su labor sobre los enfoques para promover la cooperación internacional y la coordinación para la conservación y la utilización adecuada de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional y la consideración de cuestiones relacionadas con las zonas marinas protegidas, e *insta* a las Partes a que tomen medidas según sea necesario para hacer avanzar la labor en dicho grupo;

23. *Alienta* a las Partes a establecer y/o a reforzar una serie de medidas para la gestión adecuada a largo plazo de las zonas marinas protegida bajo la jurisdicción nacional o en zonas sujetas a regímenes internacionales competentes para la adopción de tales medidas y a incorporar principios de buena gobernanza;

24. *Alienta también* a las Partes a establecer zonas marinas protegidas para la conservación y gestión de la diversidad biológica como su objetivo principal y, cuando guarden conformidad con los objetivos de gestión para las áreas protegidas, como instrumentos de gestión de la pesca;

6. Áreas protegidas en aguas continentales

25. *Alienta además* a las Partes a aumentar la cobertura, calidad, representatividad y conectividad, cuando proceda, de los ecosistemas de aguas continentales y sus principales características hidrológicas en sus sistemas de áreas protegidas mediante la designación o ampliación de las áreas protegidas de aguas continentales, y a mantener o mejorar su resiliencia y sostener los servicios de los ecosistemas, incluso mediante el uso de los mecanismos de designación disponibles actualmente y que se están aplicando en virtud de convenciones relacionadas con la diversidad biológica, como la Convención del Patrimonio Mundial y la Convención de Ramsar relativa a los humedales;

7. Restauración de ecosistemas y hábitats de áreas protegidas

26. *Insta* a las Partes a que:

a) Aumenten la eficacia de los sistemas de áreas protegidas para conservar la diversidad biológica y mejorar su resiliencia ante el cambio climático y otros factores de tensión ambiental, mediante esfuerzos renovados de restauración de ecosistemas y hábitats y la inclusión, según proceda, de instrumentos de conectividad como los corredores ecológicos y/o medidas de conservación en áreas protegidas y paisajes terrestres y marinos adyacentes y entre estos;

b) Incluyan actividades de restauración en los planes de acción del programa de trabajo sobre áreas protegidas y en las estrategias nacionales en materia de diversidad biológica;

8. *Valoración de costos y beneficios de las áreas protegidas incluidos los servicios de los ecosistemas que proporcionan*

27. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN y otros asociados, incluidas las comunidades indígenas y locales, apoye el programa de trabajo para explorar y evaluar metodologías y directrices existentes para medir los valores, costos y beneficios de las áreas protegidas, teniendo presentes las características de los diferentes biomas y ecosistemas, basándose en los trabajos existentes, tales como los resultados del estudio La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad (TEEB), y que divulguen los resultados de la evaluación para que las Partes los apliquen si fuera necesario;

28. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros y en base a las evaluaciones realizadas, elabore directrices e indicadores para determinar los costos y beneficios de las áreas protegidas;

29. *Invita* a las Partes a que:

a) Comuniquen y tengan una mayor comprensión del papel, la importancia, los costos y beneficios de las áreas protegidas en el mantenimiento de los medios de vida locales, el suministro de servicios de los ecosistemas, la reducción de riesgos provenientes de desastres naturales, la adaptación al cambio climático y la mitigación de este y para los sectores de la salud, el agua y otros, a todos los niveles;

b) Impulsen medidas innovadoras para inculcar a los visitantes de los parques y al público en general una comprensión más profunda de los valores de la diversidad biológica, e inspirar el apoyo y compromiso de estos para su protección;

9. *Elemento 2 del programa sobre gobernabilidad, participación, equidad y participación en los beneficios*

30. *Alienta* a las Partes a que:

a) Mejoren la coordinación a nivel nacional del programa de trabajo sobre áreas protegidas y otros procesos relacionados bajo el Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluidos, entre otros, los programas de trabajo sobre diversidad biológica forestal y diversidad biológica marina y costera, el trabajo sobre acceso y participación en los beneficios y el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio y los procesos relacionados con los Principios y Directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica⁶⁸ y las Directrices Akwé: Kon voluntarias para la realización de evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados y en tierras y aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar a esos lugares⁶⁹ para el intercambio de información sobre la aplicación de estos programas y recomendaciones sobre posibles medidas conjuntas para mejorar la aplicación;

⁶⁸ Decisión VII/16 F, anexo.

⁶⁹ Decisión VII/16 F, anexo.

b) Fomenten la integración de las disposiciones sobre acceso y participación en los beneficios en relación con el tercer objetivo del Convenio en la gobernanza de las áreas protegidas y apoyen iniciativas sobre el papel de las áreas protegidas para la reducción de la pobreza así como en los medios de vida de las comunidades indígenas y locales;

31. *Invita* a las Partes a que:

a) Establezcan mecanismos y procesos claros para una participación equitativa en los costos y beneficios y para una participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, en relación con las áreas protegidas, de acuerdo con las leyes nacionales y las obligaciones internacionales que correspondan;

b) Reconozcan la función de las áreas conservadas por comunidades indígenas y locales así como las áreas conservadas de otros interesados directos en la conservación de la diversidad biológica, la gestión en colaboración y la diversificación de los tipos de *gobernanza*;

32. *Recordando* el párrafo 6 de la decisión IX/18 A, *invita además* a las Partes a que:

a) Mejoren y, de ser necesario, diversifiquen y fortalezcan los tipos de gobernanza de áreas protegidas, que conduzcan a o de conformidad con la legislación nacional adecuada, reconociendo y tomando en consideración, cuando proceda, las organizaciones indígenas, locales y otras basadas en las comunidades;

b) Reconozcan el aporte, cuando proceda, de las áreas protegidas administradas en forma conjunta, las áreas protegidas privadas y las áreas conservadas por las comunidades indígenas y locales dentro del sistema nacional de áreas protegidas mediante su reconocimiento en la legislación nacional u otros medios eficaces;

c) Establezcan procesos eficaces para la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, con pleno respeto por sus derechos y reconociendo sus responsabilidades, en la gobernanza de las áreas protegidas, en consonancia con las leyes nacionales y las obligaciones internacionales correspondientes;

d) Desarrollen y apliquen más a fondo medidas para la participación equitativa tanto en los costos como en los beneficios dimanantes del establecimiento y gestión de las áreas protegidas y hagan que las áreas protegidas sean un componente importante del desarrollo local y mundial sostenible, en consonancia con la legislación nacional y las obligaciones internacionales que correspondan;

e) Incluyan a las comunidades indígenas y locales en comités asesores integrados por múltiples interesados directos, en las consultas para la presentación de informes nacionales sobre el programa de trabajo sobre áreas protegidas y en los exámenes nacionales de la eficacia del sistema de áreas protegidas;

f) Lleven a cabo, según proceda, una evaluación de la *gobernanza* de las áreas protegidas utilizando conjuntos de instrumentos preparados por la Secretaría y otras organizaciones, y realicen actividades de creación de capacidad para instituciones de áreas protegidas e interesados directos pertinentes, con el apoyo de organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y organizaciones donantes, sobre la puesta en práctica del elemento 2 y, en especial, sobre los aspectos relacionados con la gestión de las áreas protegidas, incluidas cuestiones tales como los conflictos ambientales;

10. *Presentación de informes*

33. *Invita* a las Partes a que:

a) Como parte de la presentación de informes nacionales, estudien un proceso simple y eficaz de presentación de informes que haga un seguimiento del estado general de la conservación de la diversidad biológica dentro de las áreas protegidas, así como las medidas y los resultados del programa de trabajo sobre áreas protegidas;

b) Adopten el marco de presentación de informes sobre la aplicación nacional del programa de trabajo sobre áreas protegidas que se anexa a la presente decisión. Este formato fomentará actualizaciones periódicas valiéndose de marcos estandarizados, de uso sencillo y basados en la Web;

c) Consideren realizar presentaciones de informes voluntarias y exhaustivas utilizando índices y taxonomías estandarizados, incluso, cuando proceda, el propuesto registro mundial de áreas conservadas por comunidades indígenas y locales;

d) Establezcan mecanismos transparentes y eficaces para que los interesados directos puedan hacer aportes y revisiones;

e) Velen por que la presentación de informes referentes al programa de trabajo sobre áreas protegidas esté claramente integrada en la presentación de informes sobre el progreso hacia las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los indicadores relacionados;

34. *Pide* al Secretario Ejecutivo que explore y comunique opciones para mejorar el examen del progreso y los logros de la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas considerando información adicional a la que se proporciona en los informes nacionales así como considerando la respuesta de las Partes que utilizan el marco para la presentación de informes;

35. *Alienta* a las Partes a compartir y actualizar información pertinente sobre su sistema de áreas protegidas a través de la Base mundial de datos sobre zonas protegidas, que incluye la Lista de zonas protegidas de las Naciones Unidas;

36. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, prepare un manual abarcador sobre el uso del marco de presentación de informes, e incorpore el instrumento de presentación de informes en línea con la Base de datos mundial de zonas protegidas, para facilitar el proceso de presentación de informes y fomentar el uso conjunto de ambos instrumentos entre las Partes;

C. *Cuestiones relativas a metas y plazos*

37. *Pide* al Secretario Ejecutivo que alinee las metas del programa de trabajo sobre áreas protegidas con los indicadores y plazos específicos basados en las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

38. *Invita* a las Partes a vincular estos indicadores y plazos con sus indicadores y objetivos nacionales, y a utilizar este marco para enfocar la supervisión del progreso en la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas.

Anexo

PERFIL NACIONAL SOBRE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE ÁREAS PROTEGIDAS

El proyecto de marco de presentación de informes facilita el reflejo del progreso logrado para completar las evaluaciones de 13 objetivos clave del programa de trabajo sobre áreas protegidas y medidas específicas que se han tomado para aplicar los resultados de esas evaluaciones, con el fin de indicar la situación de aplicación. El progreso en completar esas evaluaciones se mide de 0-4 (0 – ningún progreso; 1 – etapa de planificación; 2 – progreso inicial; 3 – progreso importante; 4 – casi o totalmente completada). El marco permite a las Partes adjuntar los resultados de estas evaluaciones en un apéndice, y describir en forma opcional las medidas específicas adoptadas en tres períodos del cronograma (antes de 2004, entre 2004 y 2009 y a partir de 2010). Si una pregunta no corresponde, se debe ingresar n.c. Los puntos focales del programa de trabajo sobre áreas protegidas podrían cargar la información al sitio Web del CDB cuando hayan emprendido y concluido la evaluación o después del ciclo de presentación de informes nacionales mediante una identificación de usuario y una contraseña.

| | | | |
|--|-------------------------------|--|--|
| PAÍS: | (NOMBRE DEL PAÍS) | | |
| Nombre de la persona que responde la encuesta: | (NOMBRE) | | |
| Correo electrónico de la persona que responde la encuesta: | (CORREO ELECTRÓNICO) | | |
| Fecha en que se respondió la encuesta: | (FECHA) | | |
| Describa brevemente quién participó en la recopilación de información para esta encuesta | (NOMBRES Y ORGANISMOS) | | |
| 1) ¿Se formó un comité asesor con diversos interesados directos para aplicar el Programa de trabajo sobre áreas protegidas? | (SÍ/NO) | | |
| 2) ¿Hay un plan de acción estratégico para aplicar el Programa de trabajo sobre áreas protegidas? | (SÍ/NO) | | |
| 3) Si la respuesta es afirmativa, sírvase suministrar un URL (o adjunte un archivo en PDF) de dicho plan: | (URL O ADJUNTO) | | |
| 4) Si la respuesta es afirmativa, ¿cuál es el organismo principal responsable de aplicar el plan de acción? | (NOMBRE DEL ORGANISMO) | | |
| 5) Si la respuesta es negativa, ¿se incluyen las medidas del plan de acción sobre áreas protegidas en otros planes de acción relacionados con la diversidad biológica? (sírvase proporcionar un URL o adjunto en ese caso) | (URL O ADJUNTO) | | |

1.1 Crear y fortalecer sistemas nacionales y regionales de áreas protegidas integradas en una red mundial, como contribución a las metas convenidas mundialmente

| | | | | |
|--|--|----------------------|--------------------------|-------------------|
| 1) ¿Qué progreso se logró en la evaluación de la representatividad, exhaustividad y deficiencias ecológicas de su red de áreas protegidas? | (ESTADO: 0-4) | | | |
| 2) Si se dispone del informe de evaluación de las deficiencias, sírvase indicar el URL (o adjunte un archivo en PDF): | (URL O ADJUNTO) | | | |
| 3) ¿Tiene metas e indicadores específicos para el sistema de áreas protegidas? | (SÍ/NO) | | | |
| 4) Si la respuesta es afirmativa, sírvase indicar el URL (o adjunte un archivo en PDF) de las metas e indicadores: | (URL O ADJUNTO) | | | |
| 5) ¿Qué medidas se han tomado para mejorar la representatividad ecológica de las áreas protegidas? Sírvase marcar todas las opciones que correspondan y suministrar una descripción breve: | | | | |
| √ | MEDIDA | ANTES DE 2004 | ENTRE 2004 - 2009 | DESDE 2010 |
| | Se creó una o varias áreas protegidas nuevas | | | |
| | Se promovió una gama de diferentes tipos de áreas protegidas (p. ej., diferentes categorías de la UICN, áreas conservadas por comunidades, etc.) | | | |
| | Se ampliaron y/o reconfiguraron los límites de las áreas protegidas existentes | | | |
| | Se cambió la condición jurídica y/o el tipo de gobernanza del área o las áreas protegidas existentes | | | |
| | Otras medidas para mejorar la representatividad y | | | |

| | | | |
|-------------------------|--|--|--|
| exhaustividad de la red | | | |
|-------------------------|--|--|--|

1.2 Integrar las áreas protegidas en los paisajes terrestres y marinos más amplios de manera a mantener la estructura y la función ecológicas

| 1) ¿Qué progreso se logró en la evaluación de la conectividad e integración sectorial del paisaje terrestre y marino de las áreas protegidas? | | (ESTADO: 0-4) | | |
|--|---|-----------------|-------------------|------------|
| 2) Si se dispone de una evaluación de la conectividad e integración sectorial, sírvase indicar el URL (o adjunte un archivo en PDF): | | (URL O ADJUNTO) | | |
| 3) ¿Qué medidas se tomaron para mejorar la conectividad e integración sectorial de las áreas protegidas? Sírvase marcar todas las opciones que correspondan y suministrar una descripción breve: | | | | |
| √ | MEDIDA | ANTES DE 2004 | ENTRE 2004 - 2009 | DESDE 2010 |
| | Se cambió la condición jurídica y/o el tipo de gobernanza en áreas clave de conectividad | | | |
| | Se crearon nuevas áreas protegidas en áreas clave de conectividad | | | |
| | Se mejoró la gestión de los recursos naturales para mejorar la conectividad | | | |
| | Se designaron corredores de conectividad y/o zonas de amortiguamiento | | | |
| | Se crearon incentivos de mercado para fomentar la conectividad | | | |
| | Se sensibilizó a los interesados directos clave en áreas clave de conectividad | | | |
| | Se mejoraron las leyes y políticas dentro de las áreas clave de conectividad y alrededor de estas | | | |
| | Se restauraron áreas degradadas en áreas clave de conectividad | | | |
| | Se modificó la planificación del uso de la tierra, zonificación y/o zonas de amortiguamiento en áreas clave de conectividad | | | |
| | Se eliminaron barreras para la conectividad y el funcionamiento ecológico | | | |
| | Se integraron las áreas protegidas en las estrategias de reducción de la pobreza | | | |
| | Otras medidas para mejorar la conectividad de integración | | | |

1.3 Crear y fortalecer redes regionales, áreas protegidas transfronterizas y colaboración entre áreas protegidas colindantes atravesando fronteras nacionales

| 1) ¿Qué progreso se logró para identificar las prioridades y oportunidades de conservación para establecer redes regionales y áreas protegidas transfronterizas? | | (ESTADO: 0-4) | | |
|---|--|-----------------|-------------------|------------|
| 2) Si se dispone de una evaluación de las oportunidades para las áreas protegidas transfronterizas y redes regionales, sírvase indicar el URL (o adjunte un archivo en PDF). | | (URL O ADJUNTO) | | |
| 3) ¿Qué medidas se han tomado para fortalecer la red regional de áreas protegidas y fomentar las áreas protegidas transfronterizas? Sírvase marcar todas las opciones que correspondan y suministrar una descripción breve: | | | | |
| √ | MEDIDA | ANTES DE 2004 | ENTRE 2004 - 2009 | DESDE 2010 |
| | Se crearon área(s) protegida(s) transfronteriza(s) | | | |
| | Se contribuyó a la creación de corredores de conservación de escala regional | | | |
| | Se participó en el establecimiento de redes regionales | | | |
| | Se elaboraron políticas que facilitan la creación de áreas protegidas transfronterizas | | | |
| | Se estableció un mecanismo de coordinación multinacional | | | |
| | Otras medidas para fomentar las redes regionales y áreas transfronterizas | | | |

1.4 Mejorar sustancialmente la planificación y administración de áreas protegidas basadas en el sitio

| 1) ¿Qué progreso se ha logrado en el desarrollo de planes de gestión de las áreas protegidas? | | | | (ESTADO: 0-4) |
|--|--|---------------|-------------------|-----------------|
| 1) ¿Qué porcentaje de sus áreas protegidas tiene un plan de gestión adecuado? | | | | (%) |
| 2) ¿Qué porcentaje de la superficie total de áreas protegidas se cubren en el plan o los planes de gestión? | | | | (%) |
| 3) Sírvase proporcionar un URL (o un archivo en PDF) de un ejemplo reciente de plan de gestión participatorio y de tipo científico | | | | (URL O ADJUNTO) |
| 4) ¿Qué medidas se han tomado para mejorar la planificación de la gestión de las áreas protegidas? Sírvase marcar todas las opciones que correspondan y suministrar una descripción breve: | | | | |
| ✓ | MEDIDA | ANTES DE 2004 | ENTRE 2004 - 2009 | DESDE 2010 |
| | Se elaboraron directrices y herramientas para elaborar planes de gestión | | | |
| | Se suministró capacitación y/o apoyo técnico en planificación de la gestión | | | |
| | Se elaboraron planes de gestión para áreas protegidas | | | |
| | Se modificó la legislación o las políticas para fortalecer la planificación de gestión | | | |
| | Se mejoraron las bases científicas de los planes de gestión existentes | | | |
| | Se realizaron inventarios de los recursos de las áreas protegidas | | | |
| | Otras medidas para mejorar la planificación de la gestión | | | |

1.5 Prevenir y mitigar los impactos negativos de las principales amenazas a las áreas protegidas

| 1) ¿Qué progreso se logró en la evaluación la situación de las amenazas a las áreas protegidas y las oportunidades de mitigación, prevención y restauración? | | | | (ESTADO: 0-4) |
|--|--|---------------|-------------------|-----------------|
| 2) Si se dispone de una evaluación de la situación de las amenazas a las áreas protegidas y las oportunidades de mitigación, prevención y restauración, sírvase indicar el URL (o adjunte un archivo en PDF). | | | | (URL O ADJUNTO) |
| 3) ¿Qué medidas se tomaron para mitigar o prevenir las amenazas a las áreas protegidas o restaurar las áreas degradadas? Sírvase marcar todas las opciones que corresponda n y suministrar una descripción breve | | | | |
| ✓ | MEDIDA | ANTES DE 2004 | ENTRE 2004 - 2009 | DESDE 2010 |
| | Se modificó la condición y/o el tipo de gobernanza de un área protegida | | | |
| | Se mejoró el número de personal y/o sus habilidades para prevenir y mitigar las amenazas | | | |
| | Se incluyeron medidas para abordar las amenazas en un plan de gestión | | | |
| | Se mejoraron las prácticas de gestión para prevenir o mitigar las amenazas | | | |
| | Se aumentó la financiación para mitigar las amenazas | | | |
| | Se desarrolló un plan para abordar los impactos del cambio climático | | | |
| | Se modificaron incentivos de mercado para reducir o prevenir amenazas | | | |
| | Se mejoró la supervisión y detección de amenazas | | | |
| | Se evaluó la eficacia de las medidas relacionadas con las amenazas | | | |
| | Se mejoró la sensibilización y la conducta del público con respecto a las amenazas | | | |
| | Se cambiaron leyes y políticas relacionadas con las amenazas | | | |
| | Se restauraron áreas degradadas | | | |
| | Se elaboraron y/o aplicaron estrategias para mitigar amenazas | | | |
| | Otras medidas para mitigar y prevenir amenazas | | | |

2.1 Fomentar la equidad y la participación en los beneficios

| | | | | |
|---|---|----------------------|--------------------------|-------------------|
| 1) ¿Qué progreso se logró en la evaluación de la participación equitativa en los costos y beneficios del establecimiento de áreas protegidas? | | | | (ESTADO: 0-4) |
| 2) Si se dispone de una evaluación de la participación equitativa en los costos y beneficios del establecimiento de áreas protegidas, sírvase indicar el URL (o adjunte un archivo en PDF). | | | | (URL O ADJUNTO) |
| 3) ¿Qué medidas se han tomado para mejorar la participación equitativa en los beneficios? Sírvase marcar todas las opciones que correspondan y suministrar una descripción breve | | | | |
| √ | MEDIDA | ANTES DE 2004 | ENTRE 2004 - 2009 | DESDE 2010 |
| | Se elaboraron mecanismos de compensación | | | |
| | Se elaboraron y/o aplicaron políticas de acceso y participación en los beneficios | | | |
| | Se elaboraron mecanismos de participación equitativa en los beneficios | | | |
| | Se desviaron beneficios de las áreas protegidas para aliviar la pobreza | | | |
| | Otras medidas para fortalecer la participación equitativa en los beneficios | | | |
| 4) ¿Qué progreso se ha logrado en la evaluación de la gobernanza de las áreas protegidas? | | | | (ESTADO: 0-4) |
| 5) ¿Qué porcentaje de áreas protegidas se ha asignado a una categoría de la UICN? | | | | (%) |
| 6) Si se dispone de una evaluación de la gobernanza de las áreas protegidas, sírvase indicar el URL (o adjunte un archivo en PDF): | | | | (URL O ADJUNTO) |
| 7) ¿Qué medidas se tomaron para mejorar y diversificar los distintos tipos de gobernanza? Sírvase marcar todas las opciones que correspondan y suministrar una descripción breve | | | | |
| √ | MEDIDA | ANTES DE 2004 | ENTRE 2004 - 2009 | DESDE 2010 |
| | Se crearon nuevas áreas protegidas con formas innovadoras de gobernanza, como áreas conservadas por comunidades | | | |
| | Se modificaron las leyes o políticas para facilitar nuevos tipos de gobernanza | | | |
| | Otras medidas para diversificar los tipos de gobernanza | | | |

2.2 Intensificar y afianzar la participación de las comunidades indígenas y locales y de los interesados pertinentes

| | | | | |
|---|--|----------------------|--------------------------|-------------------|
| 1) ¿Cuál es la situación de participación de las comunidades indígenas y locales y otros interesados directos en las decisiones clave sobre áreas protegidas? | | | | (ESTADO: 0-4) |
| 2) ¿Qué medidas se han tomado para mejorar la participación de las comunidades indígenas y locales? Sírvase marcar todas las opciones que correspondan y suministrar una descripción breve: | | | | |
| √ | MEDIDA | ANTES DE 2004 | ENTRE 2004 - 2009 | DESDE 2010 |
| | Se evaluaron las oportunidades y necesidades para la participación de las comunidades locales en las decisiones clave sobre las áreas protegidas | | | |
| | Se mejoraron las leyes, políticas y/o prácticas para promover la participación | | | |
| | Se elaboraron políticas para el consentimiento fundamentado previo para reasentamientos | | | |
| | Se mejoraron los mecanismos para la participación de las comunidades indígenas y locales | | | |
| | Se aumentó la participación de las comunidades indígenas y locales en las decisiones clave | | | |
| | Otras medidas para promover la participación | | | |

3.1 Proporcionar un entorno de políticas, institucional y socioeconómico propicio para las áreas protegidas

| | | | | |
|---|---|----------------------|--------------------------|-------------------|
| 1) ¿Qué progreso se ha logrado en la evaluación del contexto de políticas para crear y administrar las áreas protegidas? | | (ESTADO: 0-4) | | |
| 2) Si se dispone de una evaluación del contexto de políticas de las áreas protegidas, sírvase indicar el URL (o adjunte un archivo en PDF): | | (URL O ADJUNTO) | | |
| 3) ¿Qué medidas se han tomado para mejorar el contexto de políticas de las áreas protegidas? Sírvase marcar todas las opciones que correspondan y suministrar una descripción breve | | | | |
| √ | MEDIDA | ANTES DE 2004 | ENTRE 2004 - 2009 | DESDE 2010 |
| | Se armonizaron las políticas o leyes sectoriales para fortalecer la eficacia de la gestión | | | |
| | Se integraron los valores y servicios ecológicos de las áreas protegidas en la economía nacional | | | |
| | Se mejoró la rendición de cuentas y/o la participación en la adopción de decisiones | | | |
| | Se elaboraron mecanismos de incentivos para áreas protegidas privadas | | | |
| | Se elaboraron incentivos de mercado positivos para apoyar las áreas protegidas | | | |
| | Se eliminaron incentivos perversos que obstaculizan la gestión eficaz | | | |
| | Se consolidaron los sistemas jurídicos para establecer o administrar áreas protegidas | | | |
| | Se cooperó con los países vecinos sobre áreas transfronterizas | | | |
| | Se elaboraron mecanismos y procedimientos equitativos de resolución de controversias | | | |
| | Otras medidas para mejorar el contexto político | | | |
| 4) ¿Qué progreso se ha logrado en la evaluación de la contribución de las áreas protegidas a la economía nacional? | | (ESTADO: 0-4) | | |
| 5) ¿Qué progreso se ha logrado en la evaluación de la contribución de las áreas protegidas a los Objetivos de Desarrollo del Milenio? | | (ESTADO: 0-4) | | |
| 6) Si se dispone de una evaluación de la contribución económica de las áreas protegidas a la economía local y nacional y a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, sírvase indicar el URL (o adjunte un archivo en PDF): | | (URL O ADJUNTO) | | |
| 7) ¿Qué medidas se han tomado para evaluar la contribución de las áreas protegidas? Sírvase marcar todas las opciones que correspondan y suministrar una descripción breve | | | | |
| √ | MEDIDA | ANTES DE 2004 | ENTRE 2004 - 2009 | DESDE 2010 |
| | Se puso en práctica una campaña de comunicación para alentar a los responsables de la formulación de políticas a reconocer el valor de las áreas protegidas | | | |
| | Se crearon mecanismos financieros relacionados con valores de las áreas protegidas (p. ej., pago por servicios de los ecosistemas) | | | |

3.2 Crear capacidad para la planificación, creación y administración de las áreas protegidas

| | | | | |
|--|--|----------------------|--------------------------|-------------------|
| 1) ¿Qué progreso se ha logrado en la evaluación de las necesidades de capacidad en las áreas protegidas? | | (ESTADO: 0-4) | | |
| 2) Si se dispone de una evaluación de las necesidades de capacidad en las áreas protegidas, sírvase indicar el URL (o adjunte un archivo en PDF): | | (URL O ADJUNTO) | | |
| 3) ¿Qué medidas se tomaron para fortalecer la capacidad en las áreas protegidas? Sírvase marcar todas las opciones que correspondan y suministrar una descripción breve: | | | | |
| √ | MEDIDA | ANTES DE 2004 | ENTRE 2004 - 2009 | DESDE 2010 |
| | Se creó un programa de desarrollo profesional para el personal de las áreas protegidas | | | |

| | | | |
|--|--|--|--|
| Se capacitó al personal que de las áreas protegidas en habilidades clave | | | |
| Se aumentó la cantidad de personal de las áreas protegidas | | | |
| Se elaboró un sistema para evaluar y compartir los conocimientos tradicionales | | | |
| Otras medidas para mejorar la capacidad | | | |

3.3 Desarrollar, aplicar y transferir tecnologías apropiadas para las áreas protegidas

| | | | | |
|---|--|----------------------|--------------------------|-------------------|
| 1) ¿Qué progreso se logró en la evaluación de las necesidades de tecnología pertinente y adecuada para la gestión de las áreas protegidas? | (ESTADO: 0-4) | | | |
| 2) Si se dispone de una evaluación de las necesidades de tecnología, sírvase indicar el URL (o adjunte un archivo en PDF): | (URL O ADJUNTO) | | | |
| 3) ¿Qué medidas se tomaron para mejorar el acceso a y el uso de la tecnología adecuada y apropiada? Sírvase marcar todas las opciones que correspondan y suministrar una descripción breve: | | | | |
| √ | MEDIDA | ANTES DE 2004 | ENTRE 2004 - 2009 | DESDE 2010 |
| | Se elaboró y/o utilizó tecnología apropiada para la restauración y rehabilitación de hábitats | | | |
| | Se elaboró y/o utilizó tecnología apropiada para trazar mapas de los recursos, hacer inventarios ecológicos y evaluaciones rápidas | | | |
| | Se elaboró y/o utilizó tecnología apropiada para la supervisión | | | |
| | Se elaboró y/o utilizó tecnología apropiada para la conservación y la utilización sostenible | | | |
| | Se fomentó la transferencia de tecnología y la cooperación entre las áreas protegidas y los organismos | | | |
| | Otras medidas para mejorar el acceso a y el uso de tecnologías apropiadas | | | |

3.4 Garantizar la sostenibilidad financiera de las áreas protegidas y los sistemas nacionales y regionales de áreas protegidas

| | | | | |
|--|---|----------------------|--------------------------|-------------------|
| 1) ¿Qué progreso se logró en la evaluación de las necesidades financieras para las áreas protegidas? | (ESTADO: 0-4) | | | |
| 2) Si se dispone de una evaluación de las necesidades financieras para las áreas protegidas, sírvase indicar el URL (o adjunte un archivo en PDF): | (URL O ADJUNTO) | | | |
| 3) ¿Qué progreso se logró en el desarrollo y la aplicación de un plan de financiación sostenible que incorpore una cartera diversificada de mecanismos financieros? | (ESTADO: 0-4) | | | |
| 4) Si se dispone de un plan financiero sostenible, sírvase indicar el URL (o adjunte un archivo en PDF): | (URL O ADJUNTO) | | | |
| 5) ¿Qué medidas se han tomado para mejorar la financiación sostenible de sus áreas protegidas? Sírvase marcar todas las opciones que correspondan y suministrar una descripción breve: | | | | |
| √ | MEDIDA | ANTES DE 2004 | ENTRE 2004 - 2009 | DESDE 2010 |
| | Se elaboraron nuevos mecanismos de financiación para las áreas protegidas | | | |
| | Se elaboraron planes o planes administrativos para las áreas protegidas | | | |
| | Se elaboró un mecanismo de participación en los ingresos | | | |
| | Se mejoraron los procedimientos de asignación de recursos | | | |
| | Se suministró capacitación y apoyo financiero | | | |
| | Se mejoró la contabilidad y la supervisión | | | |
| | Se mejoró la capacidad de planificación financiera | | | |
| | Se quitaron barreras jurídicas para la financiación sostenible | | | |
| | Se aclararon las responsabilidades fiscales entre los organismos | | | |
| | Otras medidas para mejorar la financiación sostenible | | | |

3.5 Fortalecer la comunicación, educación y conciencia pública

| 1) ¿Qué progreso se logró para dirigir una campaña de comunicación y sensibilización del público? | | (ESTADO: 0-4) | | |
|---|---|------------------------|-------------------|------------|
| 2) Si se dispone de un plan de comunicación y sensibilización del público, sírvase indicar el URL (o adjunte un archivo en PDF): | | (URL O ADJUNTO) | | |
| 3) ¿Qué medidas se tomaron para mejorar la sensibilización del público y fortalecer los programas educativos? Sírvase marcar todas las opciones que correspondan y suministrar una descripción breve: | | | | |
| ✓ | MEDIDA | ANTES DE 2004 | ENTRE 2004 - 2009 | DESDE 2010 |
| | Se identificaron temas centrales para programas de educación, sensibilización y comunicación pertinentes a las áreas protegidas | | | |
| | Se dirigió una campaña de sensibilización sobre el valor de las áreas protegidas para la economía local y nacional y para los Objetivos de Desarrollo del Milenio | | | |
| | Se dirigió una campaña de sensibilización sobre el valor de las áreas protegidas en la adaptación al cambio climático y su mitigación | | | |
| | Se establecieron o fortalecieron mecanismos de comunicación con grupos específicos clave, incluidas las comunidades indígenas y locales | | | |
| | Se elaboraron programas de estudio sobre áreas protegidas con instituciones educativas | | | |
| | Se produjo material de extensión para el público | | | |
| | Se realizaron programas de extensión para el público | | | |
| | Otras medidas para mejorar la comunicación, educación y sensibilización | | | |

4.1 Elaborar y adoptar normas mínimas y prácticas óptimas para los sistemas nacionales y regionales de áreas protegidas

| 1) ¿Qué progreso se logró en el desarrollo de prácticas óptimas y normas mínimas? | | (ESTADO: 0-4) | | |
|--|---|------------------------|-------------------|------------|
| 2) Si se dispone de un plan de prácticas óptimas y normas mínimas, sírvase indicar el URL (o adjunte un archivo en PDF). | | (URL O ADJUNTO) | | |
| 3) ¿Se implantó un sistema para supervisar los resultados logrados en las áreas protegidas mediante el Programa de trabajo sobre áreas protegidas? | | (SÍ/NO) | | |
| 4) ¿Qué medidas se tomaron en relación con prácticas óptimas y normas mínimas? Sírvase marcar todas las opciones que correspondan y suministrar una descripción breve: | | | | |
| ✓ | MEDIDA | ANTES DE 2004 | ENTRE 2004 - 2009 | DESDE 2010 |
| | Se elaboraron normas y prácticas óptimas para el establecimiento y la selección de áreas protegidas | | | |
| | Se elaboraron normas y prácticas óptimas para la planificación de la gestión de las áreas protegidas | | | |
| | Se elaboraron normas y prácticas óptimas para la gestión de las áreas protegidas | | | |
| | Se elaboraron normas y prácticas óptimas para la gobernanza de las áreas protegidas | | | |
| | Se colaboró con otras Partes y organismos pertinentes para probar, examinar y promover prácticas óptimas y normas mínimas | | | |
| | Otras medidas relacionadas con prácticas óptimas y normas mínimas | | | |

4.2 Evaluar y mejorar la eficacia de la gestión de las áreas protegidas

| 1) ¿Qué progreso se ha logrado en la evaluación de la eficacia de la gestión de las áreas protegidas? | | (ESTADO: 0-4) | | |
|---|--|-----------------|-------------------|------------|
| 2) Si se dispone de una evaluación de la eficacia de la gestión de las áreas protegidas, sírvase indicar el URL (o adjunte un archivo en PDF): | | (URL O ADJUNTO) | | |
| 3) ¿En qué porcentaje de la superficie total de áreas protegidas se evaluó la eficacia de la gestión de las áreas protegidas? | | (%) | | |
| 4) ¿En qué porcentaje de la cantidad total de áreas protegidas se evaluó la eficacia de la gestión de las áreas protegidas? | | (%) | | |
| 5) ¿Qué medidas se tomaron para mejorar los procesos de gestión dentro de las áreas protegidas? Sírvase marcar todas las opciones que correspondan y suministrar una descripción breve: | | | | |
| ✓ | MEDIDA | ANTES DE 2004 | ENTRE 2004 - 2009 | DESDE 2010 |
| | Se mejoraron los sistemas y procesos de gestión | | | |
| | Se mejoró la aplicación de las leyes | | | |
| | Se mejoró la relación con los interesados directos | | | |
| | Se mejoró la gestión de visitantes | | | |
| | Se mejoró la gestión de recursos naturales y culturales | | | |
| | Otras medidas para mejorar la eficacia de la gestión | | | |
| | ¿Ha presentado los resultados de la eficacia de la gestión a la WDPA del PNUMA-WCMC? | | | |

4.3 Evaluar y supervisar el estado y las tendencias de las áreas protegidas

| 1) ¿Qué progreso se logró para establecer un sistema eficaz de supervisión de la cobertura, el estado y las tendencias de las áreas protegidas? | | (ESTADO: 0-4) | | |
|---|---|-----------------|-------------------|------------|
| 2) Si se dispone de un informe de supervisión reciente, sírvase indicar el URL (o adjunte un archivo en PDF). | | (URL O ADJUNTO) | | |
| 3) ¿Qué medidas se tomaron para mejorar la supervisión de las áreas protegidas? Sírvase marcar todas las opciones que correspondan y suministrar una descripción breve: | | | | |
| ✓ | MEDIDA | ANTES DE 2004 | ENTRE 2004 - 2009 | DESDE 2010 |
| | Se evaluaron el estado y las tendencias de la diversidad biológica clave | | | |
| | Se supervisó la cobertura de las áreas protegidas | | | |
| | Se creó o mejoró un programa de supervisión biológica | | | |
| | Se creó una base de datos para gestionar los datos de las áreas protegidas | | | |
| | Se modificó el plan de gestión según los resultados de la supervisión y/o investigación | | | |
| | Se cambiaron las prácticas según los resultados de la supervisión y/o investigación | | | |
| | Se crearon sistemas de información geográfica y/o tecnologías de teledetección | | | |
| | Otras medidas de supervisión | | | |

4.4 Asegurar que los conocimientos científicos contribuyan a la creación y eficacia de las áreas protegidas y de los sistemas de áreas protegidas

| 1) ¿Qué progreso se logró para crear un programa de ciencia e investigación apropiado para apoyar el establecimiento y la gestión de las áreas protegidas? | | (ESTADO: 0-4) | | |
|--|--------|-----------------|------------|------------|
| 2) Si se dispone de un informe de investigación reciente, sírvase indicar el URL (o adjunte un archivo en PDF): | | (URL O ADJUNTO) | | |
| 3) ¿Qué medidas se han tomado para mejorar la investigación y supervisión de las áreas protegidas? Sírvase marcar todas las opciones que correspondan y suministrar una descripción breve: | | | | |
| ✓ | MEDIDA | ANTES DE 2004 | ENTRE 2004 | DESDE 2010 |

| | | - 2009 | |
|--|---|--------|--|
| | Se identificaron necesidades clave de investigación | | |
| | Se evaluaron el estado y las tendencias de la diversidad biológica clave | | |
| | Se creó o mejoró un programa de supervisión biológica | | |
| | Se hizo investigación de áreas protegidas sobre cuestiones socioeconómicas clave | | |
| | Se promovió la divulgación de la investigación sobre áreas protegidas | | |
| | Se modificó el plan de gestión según los resultados de la supervisión y/o investigación | | |
| | Se cambiaron las prácticas según los resultados de la supervisión y/o investigación | | |
| | Otras actividades de investigación y supervisión | | |

X/32. Utilización sostenible de la diversidad biológica*La Conferencia de las Partes,*

1. *Toma nota* de las recomendaciones del Grupo de enlace sobre la carne de animales silvestres para la conservación y utilización sostenible de la carne de animales silvestres, que figuran en el anexo de la nota del Secretario Ejecutivo sobre el examen de la aplicación del artículo 10 del Convenio (utilización sostenible de la diversidad biológica) y aplicación de los Principios y Directrices de Addis Abeba, preparada para la 14.^a reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico⁷⁰;

2. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a:

a) Poner en práctica las recomendaciones del Grupo de enlace sobre la carne de animales silvestres para la conservación y utilización sostenible de dicha carne, según proceda, teniendo al mismo tiempo en cuenta el artículo 10 c) en relación con las prácticas consuetudinarias sostenibles de caza para los medios de vida de las comunidades indígenas y locales;

b) Integrar más a fondo los valores de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en políticas, planes y estrategias nacionales para sectores económicos pertinentes, por ejemplo por conducto de los Principios y Directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica⁷¹, con miras a fomentar la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica y fortalecer la puesta en práctica de los planes existentes;

c) Desarrollar o mejorar aún más los criterios e indicadores y los correspondientes planes de vigilancia y evaluaciones sobre la utilización sostenible de la diversidad biológica, según proceda; e identificar y utilizar metas e indicadores a nivel nacional que contribuyan a las metas e indicadores pertinentes del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

d) Aumentar los recursos humanos y financieros según proceda para aplicar los Principios y Directrices de Addis Abeba y otras disposiciones del Convenio relacionadas con la utilización sostenible de la diversidad biológica, entre otras cosas, estableciendo e haciendo planes de gestión; mejorando la integración y coordinación intersectorial, mejorando la funcionalidad de la definición de utilización sostenible; mejorando el entendimiento y la aplicación de conceptos de gestión adaptable, y combatiendo las actividades no sostenibles y no autorizadas;

e) Abordar los obstáculos e idear soluciones para proteger y fomentar la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica por parte de comunidades indígenas y locales, por ejemplo incorporando la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica por parte de las comunidades indígenas y locales a las estrategias, políticas y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en la adopción de decisiones y en la gestión de los recursos biológicos;

f) Reconocer el valor de los entornos naturales influenciados por el hombre, tales como granjas y bosques secundarios, incluidos aquellos que han sido creados y mantenidos por comunidades indígenas y locales, y promover los esfuerzos que en dichas áreas contribuyan al logro de todos los

⁷⁰ UNEP/CBD/SBSTTA/14/7.

⁷¹ Decisión VII/12, anexo II.

objetivos del Convenio, especialmente la utilización sostenible y conservación de la diversidad biológica y los conocimientos tradicionales;

g) Cuando proceda, examinar, revisar y actualizar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, tomando en cuenta el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 para coordinar más a nivel nacional e involucrar a los distintos sectores (incluidos entre otros, los de energía, el sector financiero, silvicultura, gestión de la vida silvestre, pesca, suministro de agua, agricultura, prevención de desastres, salud y cambio climático) para que se tengan plenamente en cuenta el valor de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas a la hora de tomar decisiones;

h) Con referencia al programa de trabajo sobre incentivos (decisiones V/15 y IX/6, así como decisiones afines de la Conferencia de las Partes) y a las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, examinar, revisar y actualizar, cuando proceda, los incentivos y marcos de incentivos nacionales con el fin de: incorporar la utilización sostenible de la diversidad biológica en la producción, en los sectores privados y financieros; e identificar y eliminar o mitigar incentivos que perjudiquen a la diversidad biológica. Los incentivos existentes fortalecidos, así como los nuevos incentivos, deberían ser coherentes y estar en armonía con los tres objetivos del Convenio y con otras obligaciones internacionales pertinentes;

i) Alentar, entre otras cosas, la aplicación del principio de “quien contamina paga”, y el uso de instrumentos eficaces basados en el mercado que puedan prestar apoyo a la utilización sostenible de la diversidad biológica y mejorar la sostenibilidad de las cadenas de suministro, tales como planes voluntarios de certificación, prácticas de consumo responsable, adquisición ecológica de las administraciones públicas, mejora de la cadena de protección, incluida la trazabilidad de productos básicos derivados de la diversidad biológica, y otros planes de autenticación, tales como los marcadores que identifican los productos de comunidades indígenas y locales, coherentes y en armonía con los tres objetivos del Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes;

j) Apoyar la puesta en práctica de proyectos experimentales centrados en la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo en cuenta el enfoque por ecosistemas, con el objetivo de generar modelos exitosos de gestión que contemplen la conservación de la diversidad biológica en grandes escalas;

3. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones internacionales y de otro tipo pertinentes a:

a) Hacer uso de la iniciativa LifeWeb como un mecanismo de intercambio de información para financiar áreas protegidas según proceda;

b) Fomentar la Iniciativa sobre el sector empresarial y la diversidad biológica como un medio para integrar más la utilización sostenible de la diversidad biológica en el sector privado;

c) Alentar al sector privado a adoptar y aplicar los Principios y Directrices de Addis Abeba y las disposiciones compatibles del Convenio en estrategias, normas y prácticas sectoriales y corporativas, y a facilitar tales esfuerzos del sector privado;

d) Reconocer y apoyar la contribución de iniciativas a nivel de paisaje tales como el Programa del Hombre y la Biosfera de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Red internacional de bosques modelo y otras iniciativas similares con el fin de

fomentar la creación de sociedades para divulgar conocimientos, crear capacidad y promover la utilización sostenible, incluido el uso consuetudinario, y la gestión sostenible de los recursos naturales;

e) Acoger con beneplácito y fortalecer iniciativas que vinculen la diversidad biológica, el desarrollo y la mitigación de la pobreza, por ejemplo la iniciativa BioTrade de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Para prestar apoyo a las necesidades actuales y futuras de subsistencia y reducir la utilización no sostenible de la carne de animales silvestres, desarrolle, por conducto del Grupo de enlace sobre carne de animales silvestres y en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Centro de Investigación Forestal Internacional y otras organizaciones pertinentes, y basándose en los estudios de casos disponibles, opciones para alternativas de alimentación e ingresos a pequeña escala en países tropicales y subtropicales basadas en la utilización sostenible de la diversidad biológica, y presente un informe a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión anterior a la 11.ª reunión de la Conferencia de las Partes, y que presente en esa reunión una versión revisada de las recomendaciones del Grupo de enlace sobre la carne de animales silvestres a las que se ha hecho referencia en el párrafo 1 *supra*;

b) Recopile información sobre cómo mejorar la utilización sostenible de la diversidad biológica en una perspectiva de paisaje, incluyendo información sobre políticas sectoriales, directrices internacionales y las prácticas óptimas para la agricultura y la silvicultura sostenibles, incluyendo un examen de criterios e indicadores pertinentes, y proporcione los resultados al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión anterior a la 11.ª reunión de la Conferencia de las Partes. Este trabajo debería llevarse a cabo en colaboración con organizaciones pertinentes, incluyendo, sin carácter exclusivo: la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y sus Comités sobre Silvicultura y Agricultura, la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, la secretaría del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, la Red de monitoreo del comercio en vida silvestre (TRAFFIC), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y los miembros de la Asociación de Colaboración en Materia de Bosques;

Iniciativa Satoyama

5. *Toma nota con beneplácito* del rol de liderazgo del Gobierno del Japón y el Instituto de Estudios Superiores de la Universidad de Naciones Unidas en la facilitación y coordinación del desarrollo de la Iniciativa *Satoyama*⁷²;

6. *Reconoce* la Iniciativa *Satoyama* como instrumento potencialmente útil para comprender mejor y apoyar los entornos naturales influenciados por el hombre en beneficio de la diversidad biológica y el bienestar humano, y afirma que la Iniciativa *Satoyama* ha de ser utilizada en consonancia y en armonía con el Convenio, con los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, y con otras obligaciones internacionales pertinentes;

⁷² UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/28.

7. *Reconoce y presta apoyo* al debate, análisis y comprensión ulteriores de la Iniciativa *Satoyama* para divulgar más los conocimientos, crear capacidad y fomentar proyectos y programas para la utilización sostenible de los recursos biológicos, y fomentar la sinergia de la Iniciativa *Satoyama* con otras iniciativas o actividades tales como el Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Red internacional de bosques modelo y otras iniciativas que incluyen áreas conservadas por la comunidad que han sido desarrolladas y administradas por comunidades indígenas y locales para adelantar la comprensión y la puesta en práctica de usos consuetudinarios de conformidad con el artículo 10 c) del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

8. *Toma nota* de la Asociación Internacional para la Iniciativa *Satoyama* como mecanismo para llevar a cabo actividades identificadas por esta iniciativa, tales como reunir y analizar estudios de casos, extraer lecciones y promover la investigación de distintas prácticas de utilización sostenible de recursos biológicos, así como generar conciencia y apoyar proyectos y actividades de campo en entornos naturales influenciados por el hombre, e *invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a participar en la asociación para avanzar la Iniciativa aún más;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que apoye e invita a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a apoyar, según proceda, la promoción de la utilización sostenible de la diversidad biológica, incluida la Iniciativa *Satoyama*.

X/33. Diversidad biológica y cambio climático*La Conferencia de las Partes*

1. *Toma nota* del informe del segundo Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y cambio climático⁷³, y *alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a tomar en cuenta, y pide al Secretario Ejecutivo que tome en cuenta, sus conclusiones, según proceda, al llevar a cabo la labor sobre diversidad biológica y cambio climático;

2. *Reconoce* que la pérdida de diversidad biológica y sus posibles daños son un impacto, entre otras cosas, del cambio climático;

3. *Toma nota* de las deliberaciones en curso sobre cuestiones relacionadas con la reducción de las emisiones de la deforestación y la degradación forestal y la función de la conservación, la gestión de los bosques sostenible y el aumento de las reservas de carbono forestales en los países en desarrollo, en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y su importancia para ayudar a lograr los objetivos tanto del Convenio sobre la Diversidad Biológica como de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; y *alienta* a las Partes a promover la importancia de las consideraciones relativas a la diversidad biológica en las deliberaciones en curso sobre este tema;

4. *Reconoce* que, mejorando el suministro de apoyo financiero para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, incluso por medio de recursos financieros nuevos y adicionales, conforme al artículo 20 del Convenio, como parte de una cartera de medidas de adaptación al cambio climático y mitigación de este, aplicadas tanto dentro como fuera de las áreas protegidas en los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, incluso por medio de la iniciativa LifeWeb, entre otras, también se pueden abordar algunos de los retos que plantean el cambio climático y sus efectos en la diversidad biológica;

5. *Reconoce* también la urgente necesidad de los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, de recibir apoyo financiero, incluidos recursos financieros nuevos y adicionales conforme al artículo 20 del Convenio, así como asistencia técnica para enfrentar los retos que plantea el cambio climático para la diversidad biológica, especialmente en cuanto a la vulnerabilidad y la adaptación, e *insta* a los países desarrollados a cumplir plenamente con sus compromisos financieros respecto a los países en desarrollo conforme al Convenio, para apoyar sus esfuerzos para abordar los impactos del cambio climático en la diversidad biológica, e *invita* a los donantes a consultar con el Secretario Ejecutivo acerca de formas y medios para proporcionar apoyo adecuado a los países en desarrollo, en particular los menos países adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a los países con economías en transición, a fin de aplicar de manera más adecuada las decisiones de la Conferencia de las Partes sobre diversidad biológica y cambio climático;

6. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a consultar con el Secretario Ejecutivo acerca de formas y medios para informar de manera más adecuada a sus organismos de ejecución acerca de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes sobre diversidad biológica y cambio climático,

⁷³ UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/21.

especialmente aquellas relacionadas con el aumento de la cooperación entre las convenciones de Río, a fin de facilitar los esfuerzos de las Partes conforme a dichas decisiones;

7. *Sugiere* que las Partes consideren desarrollar mecanismos para racionalizar la presentación de informes y la recolección de datos en relación con la interfaz entre la diversidad biológica y el cambio climático a nivel nacional y subnacional, de acuerdo con las circunstancias nacionales;

8. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a que, conforme a las circunstancias y prioridades nacionales, así como a las organizaciones y procesos pertinentes, a considerar la orientación siguiente sobre maneras de conservar, utilizar de manera sostenible y restaurar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, contribuyendo a la vez a la mitigación del cambio climático y la adaptación a este:

Evaluación de los impactos del cambio climático sobre la diversidad biológica

a) Identificar, supervisar y abordar los impactos del cambio climático y la acidificación de los océanos en la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, y evaluar los riesgos futuros para la diversidad biológica y el suministro de los servicios de los ecosistemas usando los marcos y directrices de evaluación de vulnerabilidad e impactos más recientes disponibles;

b) Evaluar los impactos del cambio climático en la diversidad biológica y en los medios de vida basados en la diversidad biológica, especialmente en cuanto a los medios de vida en aquellos sistemas que se ha determinado que son particularmente vulnerables a los impactos negativos del cambio climático, con miras a identificar prioridades para la adaptación;

Reducción de los impactos del cambio climático sobre la diversidad biológica y los medios de vida basados en la diversidad biológica

c) Reducir los impactos negativos del cambio climático en la medida que resulte ecológicamente factible, por medio de estrategias de conservación y ordenación sostenible que mantengan y restauren la diversidad biológica;

d) Ejecutar actividades para aumentar la capacidad de adaptación de las especies y la resiliencia de los ecosistemas frente al cambio climático, incluidas, entre otras:

- i) Reducción de factores de estrés no relacionados con el clima, tales como la contaminación, la sobreexplotación, la pérdida y fragmentación de hábitats y las especies exóticas invasoras;
- ii) Reducción de factores de estrés relacionados con el clima, donde sea posible, por ejemplo por medio de la mejora de la gestión adaptable e integrada de los recursos hídricos y marinos y costeros;
- iii) Fortalecimiento de las redes de áreas protegidas incluso por medio del uso de medidas de conectividad tales como el desarrollo de redes ecológicas y corredores ecológicos y la restauración de los hábitats y paisajes degradados con arreglo a la decisión IX/18 sobre áreas protegidas y el programa de trabajo sobre áreas protegidas (meta 1.2, actividad 1.2.3);
- iv) Integración de la diversidad biológica en la ordenación de los paisajes marinos y terrestres más amplios;

- v) Restauración de ecosistemas y funciones de los ecosistemas degradados; y
 - vi) Facilitación de la gestión adaptable fortaleciendo los sistemas de supervisión y evaluación;
- e) Tener en cuenta que el cambio climático dificultará la adaptación natural, y reconocer que las medidas de conservación *in situ* son más eficaces, considerar también medidas *ex situ* tales como reubicación, migración asistida y cría en cautiverio, entre otras, que podrían contribuir a mantener la capacidad de adaptación y asegurar la supervivencia de las especies en riesgo, tomando en cuenta el enfoque de precaución a fin de evitar consecuencias ecológicas no intencionales, incluida, por ejemplo, la propagación de especies exóticas invasoras;
- f) Desarrollar una estrategia para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, con inclusión de ordenación de los paisajes marinos y terrestres en aquellas áreas que resultan accesibles para nuevos usos como consecuencia del cambio climático;
- g) Tomar medidas específicas:
- i) Para las especies que son vulnerables al cambio climático, incluidas las especies migratorias; y
 - ii) Para mantener la diversidad genética frente al cambio climático, tomando en cuenta el párrafo 2 del anexo I del Convenio;
- h) Aplicar estrategias de aumento de concienciación y creación de capacidad sobre el rol clave de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica como un mecanismo para la mitigación del cambio climático y la adaptación a este;
- i) Reconocer el rol de las áreas conservadas por las comunidades indígenas y locales en el fortalecimiento de la conectividad entre los ecosistemas y su resiliencia en el paisaje marino y terrestre, manteniendo los servicios esenciales de los ecosistemas y apoyando los medios de vida basados en la diversidad biológica frente al cambio climático;

Enfoques de adaptación basados en los ecosistemas

- j) Teniendo en cuenta que se pueden gestionar los ecosistemas para limitar los impactos del cambio climático en la diversidad biológica y para ayudar a las personas a adaptarse al cambio climático, aplicar según proceda enfoques de adaptación basados en los ecosistemas, que pueden incluir ordenación sostenible, conservación y restauración de los ecosistemas, como parte de una estrategia de adaptación general que tome en consideración los beneficios colaterales sociales, económicos y culturales múltiples para las comunidades locales;
- k) De acuerdo con las capacidades y circunstancias nacionales, integrar los enfoques de adaptación basados en los ecosistemas en estrategias pertinentes, tales como planes y estrategias de adaptación, planes de acción nacionales de lucha contra la desertificación, estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, estrategias de reducción de la pobreza, estrategias de reducción de los riesgos de desastres y estrategias de gestión sostenible de la tierra;
- l) En la planificación y aplicación de los enfoques de adaptación basados en los ecosistemas, considerar cuidadosamente diferentes opciones y objetivos de ordenación de los ecosistemas para evaluar los diversos servicios que proporcionan y las posibles compensaciones que pueden surgir de ellos;

Enfoques de mitigación basados en los ecosistemas

m) Considerar la obtención de beneficios múltiples, incluidos beneficios ecológicos, sociales, culturales y económicos, entre los enfoques basados en los ecosistemas y las actividades de mitigación del cambio climático y adaptación a este;

n) Ejecutar actividades de ordenación de los ecosistemas, tales como protección de los bosques naturales, pastizales y turberas naturales, ordenación forestal sostenible considerando el uso de asociaciones de especies forestales autóctonas en las actividades de reforestación, ordenación sostenible de los humedales, restauración de humedales y pasturas naturales degradados, conservación de manglares, marismas y lechos de algas, prácticas agrícolas y de ordenación del suelo sostenibles, entre otras, como aporte para lograr los objetivos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la Convención de Ramsar relativa a los humedales y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y de conformidad con estos;

o) En los paisajes forestales sujetos a tala, desmonte y/o degradación, aplicar, según sea apropiado, medidas mejoradas de ordenación de la tierra, reforestación y restauración forestal dando prioridad al uso de asociaciones de especies autóctonas para mejorar la conservación de la diversidad biológica y sus servicios relacionados, al mismo tiempo que se secuestra carbono y se limita la degradación y el desmonte de los bosques autóctonos primarios y secundarios;

p) Al diseñar, aplicar y supervisar actividades de forestación, reforestación y restauración forestal para la mitigación del cambio climático, considerar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, por ejemplo, por medio de lo siguiente:

- i) Convirtiendo solamente tierras degradadas de bajo valor de diversidad biológica o ecosistemas compuestos mayormente por especies exóticas y preferentemente degradados;
- ii) Dando prioridad, siempre que sea factible, a especies arbóreas nativas locales y aclimatadas al elegir las especies por plantar;
- iii) Evitando las especies exóticas invasoras;
- iv) Impidiendo la reducción neta de las reservas de carbono en todos los depósitos de carbono orgánico;
- v) Situando las actividades de forestación estratégicamente dentro del paisaje para mejorar la conectividad y aumentar el suministro de servicios de los ecosistemas dentro de las áreas forestales;

q) Aumentar los beneficios de la reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques y la función de la conservación y ordenación forestal sostenible y de la mejora de las reservas de carbono forestales de los países en desarrollo, y evitar los impactos negativos de estas para la diversidad biológica, y otras actividades de ordenación sostenible de la tierra y conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, tomando en cuenta la necesidad de asegurar la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en los procesos formulación de políticas y aplicación pertinentes, donde proceda; y considerar la propiedad de la tierra y la tenencia de la tierra, conforme a la legislación nacional;

r) Evaluar, ejecutar y supervisar diversas actividades sostenibles en el sector agrícola que puedan dar lugar al mantenimiento y posible aumento de las reservas de carbono actuales y, al mismo tiempo, a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

s) Donde proceda, promover la conservación de la diversidad biológica, especialmente en cuanto a la diversidad biológica de los suelos, conservando y restaurando al mismo tiempo el carbono orgánico del suelo y la biomasa, incluso en turberas y otros humedales, así como en pastizales, sabanas y tierras áridas;

t) Mejorar la conservación, utilización sostenible y restauración de los hábitats marinos y costeros que son vulnerables a los efectos del cambio climático o que contribuyen a la mitigación del cambio climático, tales como manglares, turberas, marismas costeras, bosques de algas marinas y lechos de algas, como aporte para lograr los objetivos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la Convención de Ramsar relativa a los humedales y el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

Reducción de los impactos de las medidas de mitigación del cambio climático y adaptación a este en la diversidad biológica

u) Basándose en las circunstancias nacionales, aumentar los impactos positivos y reducir los impactos negativos de las medidas de mitigación del cambio climático y adaptación a este en la diversidad biológica, entre otras cosas, basándose en los resultados de evaluaciones ambientales estratégicas (EAE)⁷⁴ y evaluaciones de impacto ambiental (EIA) que permitan considerar todas las opciones disponibles de mitigación del cambio climático y adaptación a este;

v) Al planificar y ejecutar actividades de mitigación del cambio climático y adaptación a este eficaces, incluidas las energías renovables, tomar en cuenta los impactos en la diversidad biológica y el suministro de servicios de los ecosistemas, y evitar la conversión o degradación de áreas importantes para la diversidad biológica, por medio de lo siguiente:

- i) Considerar los conocimientos tradicionales, con la plena participación de las comunidades indígenas y locales;
- ii) Apoyarse en una base de conocimientos científicamente creíble;
- iii) Considerar los componentes de la diversidad biológica importantes para su conservación y utilización sostenible;
- iv) Aplicar el enfoque por ecosistemas; y
- v) Elaborar evaluaciones de vulnerabilidad de ecosistemas y especies;

w) Asegurar, de conformidad y en armonía con la decisión IX/16 C sobre fertilización de los océanos y diversidad biológica y cambio climático, a falta de mecanismos de control y mecanismos normativos con base científica, mundiales, transparentes y eficaces para geoingeniería, y de acuerdo con el enfoque de precaución y el artículo 14 del Convenio, que no se lleven a cabo actividades de

⁷⁴ [Decisión VIII/28](#) (Directrices voluntarias sobre la evaluación del impacto ambiental, incluida la diversidad biológica).

geoingeniería relacionadas con el clima⁷⁵ que puedan afectar a la diversidad biológica hasta que no haya una base científica adecuada que justifique dichas actividades y no se hayan considerado de manera apropiada los riesgos conexos para el medio ambiente y la diversidad biológica, y los impactos sociales, económicos y culturales relacionados, excepto estudios de investigación científica de pequeña escala que se realizarían en un entorno controlado de acuerdo con el artículo 3 del Convenio, y solamente si están justificados por la necesidad de recopilar datos científicos específicos y son sometidos a una minuciosa evaluación previa de los posibles impactos en el medio ambiente;

x) Asegurarse de que las actividades de fertilización de los océanos se aborden conforme a la decisión IX/16 C, teniendo en cuenta la labor del Convenio de Londres/Protocolo de Londres;

Valoración e incentivos

y) Tomar en cuenta los valores de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas al planificar y ejecutar actividades relacionadas con el cambio climático, usando diversas técnicas de valoración;

z) Considerar, según proceda, incentivos para facilitar las actividades relacionadas con el cambio climático que toman en consideración la diversidad biológica y los aspectos sociales y culturales relacionados, de conformidad y en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otras obligaciones internacionales pertinentes;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Colabore con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para examinar y revisar el conjunto de recursos para las autoevaluaciones de las capacidades nacionales (AECN) con miras a asegurar que la realización de las actividades identificadas en tales evaluaciones refleje de mejor manera las decisiones de la Conferencia de las Partes sobre diversidad biológica y cambio climático, particularmente aquellas relacionadas con la mejora de la capacidad de los países en desarrollo para aplicar la decisión IX/16 sobre diversidad biológica y cambio climático, y que notifique el progreso sobre esta actividad al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión anterior a la 11.^a reunión de la Conferencia de las Partes;

b) Colabore con las organizaciones internacionales pertinentes para compilar conocimientos científicos y estudios de casos e identificar deficiencias de conocimientos sobre los vínculos entre la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y la conservación y restauración de las reservas de carbono orgánico, y que dé a conocer los resultados a las Partes por medio del mecanismo de facilitación;

⁷⁵ Sin perjuicio de futuras deliberaciones sobre la definición de actividades de geoingeniería, entendiéndose que cualquier tecnología que reduzca deliberadamente la insolación solar o aumente el secuestro de carbono de la atmósfera a gran escala que pueda afectar a la diversidad biológica (excluyendo el secuestro y el almacenamiento de carbono procedentes de combustibles fósiles cuando capturan dióxido de carbono antes de que se libere a la atmósfera) debería ser considerada una forma de geoingeniería que resulta pertinente al Convenio sobre la Diversidad Biológica hasta que se pueda elaborar una definición más precisa. Se señala que la insolación solar se define como una medida de la energía de la radiación solar recibida en una superficie dada a una hora dada y que el secuestro de carbono se define como el proceso de aumento del contenido de carbono de un reservorio/depósito que no sea la atmósfera.

c) Colabore con las organizaciones internacionales pertinentes para ampliar y perfeccionar los análisis que identifican zonas de gran potencial de conservación y restauración de las reservas de carbono, así como medidas de ordenación de los ecosistemas que utilicen de la mejor manera posible las oportunidades de mitigación del cambio climático relacionadas, y que difunda esta información de manera abierta, a fin de contribuir con la planificación integrada del uso de la tierra;

d) Compile los instrumentos existentes para evaluar los impactos directos e indirectos del cambio climático en la diversidad biológica;

e) Apoye, según proceda, a las Partes y organizaciones y procesos pertinentes para diseñar y aplicar enfoques basados en los ecosistemas para la mitigación y adaptación relacionados con la diversidad biológica;

f) Convoque, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, en colaboración con la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y con la participación plena y efectiva de expertos de los países en desarrollo, un taller de expertos sobre reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques y la función de la conservación, la gestión de los bosques sostenible y el aumento de las reservas de carbono en los países en desarrollo, con miras a mejorar la coordinación de los esfuerzos de creación de capacidad sobre cuestiones relacionadas con la diversidad biológica y el secuestro de carbono basado en los ecosistemas y la conservación de las reservas de carbono forestales;

g) Con respecto a la reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques y la función de la conservación, la gestión de los bosques sostenible y la mejora de las reservas de carbono en los países en desarrollo, colabore con la secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, el Equipo de Gerencia del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques y la Dependencia administrativa de fondos de inversión para el clima del Banco Mundial, la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la secretaría del Programa de reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques en los países en desarrollo de las Naciones Unidas y los restantes miembros de la Asociación de Colaboración en Materia de Bosques, así como la secretaría de los países con cubierta forestal reducida y en colaboración con las Partes por intermedio de sus puntos focales nacionales para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, proporcione asesoramiento, para que sea aprobado por la Conferencia de las Partes en su 11.^a reunión, incluso sobre la aplicación de las salvaguardias pertinentes para la diversidad biológica, sin prejuzgar ninguna decisión futura adoptada en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, basándose en la consulta efectiva con las Partes y sus opiniones, y con la participación de las comunidades indígenas y locales, de manera que las medidas guarden conformidad con los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y eviten los impactos negativos y aumenten los beneficios para la diversidad biológica;

h) Identifique, tras la consulta efectiva con las Partes y basándose en sus opiniones, y colaborando con la Asociación de Colaboración en Materia de Bosques, posibles indicadores para evaluar la contribución de la reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques y la función de la conservación, la gestión de los bosques sostenible y el aumento de las reservas de carbono en los países en desarrollo para lograr los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y evaluar posibles mecanismos para supervisar los impactos en la diversidad biológica de estos y otros enfoques basados en los ecosistemas para las medidas de mitigación del cambio climático, sin prejuzgar ninguna decisión futura adoptada en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio

Climático, e informe acerca de los progresos al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión anterior a la 11.^a reunión de la Conferencia de las Partes;

i) Lleve a la atención de las organizaciones pertinentes aquellas deficiencias de conocimientos e información identificadas por las Partes en sus informes nacionales que impiden integrar las consideraciones acerca de la diversidad biológica en las actividades relacionadas con el cambio climático, e informe sobre las actividades realizadas por dichas organizaciones para abordar tales deficiencias;

j) Compile opiniones y estudios de casos actuales y adicionales de las Partes sobre la integración de la diversidad biológica en las actividades relacionadas con el cambio climático a fin de remitirlas a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático para la publicación en su sitio Web según proceda, e informe acerca de estos a las conferencias de las partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;

k) Elabore propuestas sobre medidas para abordar los obstáculos enumerados en la sección IV de la compilación de opiniones remitidas por las Partes acerca de formas de integrar las consideraciones relativas a la diversidad biológica en actividades relacionadas con el cambio climático⁷⁶, para que sean consideradas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión anterior a la 11.^a reunión de la Conferencia de las Partes;

l) Compile y sintetice la información científica disponible, y las opiniones y experiencias de las comunidades indígenas y locales y otros interesados, acerca de los posibles impactos de las técnicas de geoingeniería en la diversidad biológica y las consideraciones sociales, económicas y culturales relacionadas, y opciones de definiciones y entendimientos acerca de la geoingeniería relacionada con el cambio climático pertinentes al Convenio sobre la Diversidad Biológica y las dé a conocer para que sean estudiadas en una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico anterior a la 11.^a reunión de la Conferencia de las Partes;

m) Tomando en cuenta la posible necesidad de contar con mecanismos de control y normativos de base científica, mundiales, transparentes y eficaces, y sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, lleve a cabo un estudio sobre deficiencias en los mecanismos existentes para geoingeniería relacionada con el clima pertinentes al Convenio sobre la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta que dichos mecanismos pueden no encontrar en el Convenio sobre la Diversidad Biológica el contexto más adecuado, para que sea estudiado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de una futura reunión de la Conferencia de las Partes, y comunique los resultados a las organizaciones pertinentes;

n) Compile información, incluidas las directrices existentes, sobre especies exóticas invasoras y respuestas de gestión relacionadas, tomando nota de la necesidad de adaptación de la diversidad biológica y los ecosistemas al cambio climático, así como de la necesidad de reducir los impactos de las especies exóticas invasoras existentes y potencialmente nuevas;

o) Elabore propuestas sobre opciones para abordar las deficiencias de conocimientos e información sobre el impacto del cambio climático en la diversidad biológica descritas en el informe del segundo Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y cambio climático para que sean

⁷⁶ UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/22.

consideradas en una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico anterior a la 11.^a reunión de la Conferencia de las Partes;

p) Contribuya a la actualización y el mantenimiento del módulo basado en cuestiones de TEMATEA sobre diversidad biológica y cambio climático como un instrumento para aplicar de manera más adecuada las decisiones relacionadas con la diversidad biológica y el cambio climático;

10. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que incluya consideraciones relativas a la diversidad biológica relacionadas con la reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques y la función de la conservación, la gestión de los bosques sostenible y el aumento de las reservas de carbono en los países en desarrollo y las recomendaciones del Taller mundial de expertos sobre beneficios para la diversidad biológica de la reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques en los países en desarrollo, realizado en Nairobi, del 20 al 23 de septiembre de 2010, al transmitir una propuesta para desarrollar actividades conjuntas entre las tres convenciones de Río a las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, según se estipula en la presente decisión, y que transmita esta información a la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático para que sea estudiada de manera apropiada antes de la 17.^a reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

Cambio climático y diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas

11. *Invita* a las Partes y otros gobiernos y organizaciones pertinentes a elaborar modelos de cambio climático a escala que combinen información de temperaturas y precipitaciones con modelos biológicos con factores de estrés múltiples a fin de predecir mejor los impactos de la sequía y del aumento de la variabilidad climática en la diversidad biológica;

12. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a utilizar la información que figura en la nota del Secretario Ejecutivo⁷⁷ en su labor futura sobre la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas;

13. *Teniendo en cuenta* la respectiva condición jurídica independiente y los mandatos de las tres convenciones de Río y las diferentes Partes que las componen, y la necesidad de evitar la duplicación y de promover la eficiencia de los recursos y, basándose en ellos, a los fines de aumentar la capacidad de los países, especialmente los países en desarrollo, para aplicar las decisiones de la Conferencia de las Partes relacionadas con la diversidad biológica, el cambio climático y la desertificación/degradación de las tierras y a los fines de promover la cooperación, tomando nota de las acciones recogidas en la decisión IX/16 y la grave laguna de conocimientos e información que existe actualmente para evaluar la vulnerabilidad biológica ocasionada por el cambio climático:

a) *Pide* al Secretario Ejecutivo que transmita una propuesta para desarrollar actividades conjuntas entre las tres convenciones de Río a las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación; e

b) *Invita* a las conferencias de las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación a

⁷⁷ UNEP/CBD/SBSTTA/14/6/Add.1.

colaborar con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, por conducto del Grupo de Enlace Mixto de las tres convenciones de Río, según proceda, con miras a:

- i) Incluir el desarrollo de actividades conjuntas en el programa de la siguiente reunión del Grupo de Enlace Mixto de las tres convenciones de Río, y considerar, según proceda, los elementos propuestos de actividades conjuntas respecto a cambio climático, diversidad biológica, degradación de las tierras y enfoques de la mitigación del cambio climático y la adaptación a este basados en ecosistemas, contenidos en la decisión IX/16;
- ii) Explorar la posibilidad de convocar, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros y antes de Río+20, una reunión preparatoria conjunta entre las tres convenciones de Río, incluyendo, si es apropiado, la participación de comunidades indígenas y locales, para considerar posibles actividades conjuntas, respetando al mismo tiempo las respectivas disposiciones y mandatos, e identificar áreas para la colaboración impulsada por las Partes y someterlas a la próxima Conferencia de las Partes en cada una de las convenciones para que las consideren;
- iii) Consultar a la Mesa del Proceso Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible 2012 (Río+20) y analizar, junto con la Mesa, cómo sacar provecho de esta labor preparatoria en relación con Río+20;
- iv) Explorar la posibilidad de convocar reuniones de puntos focales de órganos nacionales y/o subsidiarios, teniendo en cuenta la necesidad de evitar cargas adicionales de recursos, para contribuir al proceso de cooperación;

14. *Invita* a los puntos focales para el Convenio sobre la Diversidad Biológica a que informen a sus contrapartes nacionales de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación acerca de las peticiones anteriores, con miras a iniciar las deliberaciones en el contexto de sus procesos pertinentes;

15. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a identificar y divulgar buenas prácticas de cooperación para aplicar las tres convenciones a nivel nacional, incluida la aplicación de la lista indicativa de actividades contenida en el anexo II de la decisión IX/16;

Formas y medios para lograr beneficios colaterales para la diversidad biológica

16. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros:
- a) Por intermedio del Grupo de Enlace Mixto, elabore prácticas óptimas y un conjunto de instrumentos de lecciones aprendidas para las Partes sobre cómo lograr beneficios colaterales para la diversidad biológica, el cambio climático y la lucha contra la desertificación/degradación de la tierra;
 - b) Por intermedio del Grupo de Enlace Mixto, publique un folleto sobre prácticas óptimas para lograr beneficios colaterales para la diversidad biológica, el cambio climático y la lucha contra la desertificación/degradación de la tierra;
 - c) Colaborando con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, identifique indicadores para medir y facilitar la presentación de informes sobre el logro de beneficios sociales, culturales y económicos

para la diversidad biológica, el cambio climático y la lucha contra la desertificación/degradación de la tierra;

d) Colaborando con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos de ejecución, desarrolle instrumentos para evaluar y reducir los impactos negativos de las actividades de mitigación del cambio climático y adaptación a este sobre la diversidad biológica, basándose entre otras cosas en los marcos existentes para analizar los posibles impactos ambientales e intersectoriales de los proyectos y las políticas de salvaguardia ambiental vigentes en el contexto de los organismos de ejecución del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

17. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a considerar el rol de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas conexos a la hora de proteger las inversiones, los proyectos y los programas del cambio climático (“*climate-proofing*”) y aumentar la resiliencia de estos ante el clima, y a desarrollar tales estrategias para inversiones, proyectos y programas relacionados con la diversidad biológica.

X/34. Diversidad biológica agrícola

La Conferencia de las Partes

1. *Destaca* la importancia de la diversidad biológica agrícola para la seguridad alimentaria y la nutrición, en especial ante el fenómeno del cambio climático y los recursos naturales limitados tal como lo reconoció la Declaración de Roma de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria de 2009⁷⁸;

2. *Toma nota con satisfacción* del trabajo en curso de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura acerca de la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola y las tres iniciativas internacionales en materia de diversidad biológica de los suelos, polinizadores y diversidad biológica para la alimentación y la nutrición, y acoge con beneplácito el Plan Estratégico del período 2010-2017 para la aplicación del Programa Plurianual de Trabajo aprobado en el 12.º período ordinario de sesiones de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura en 2009⁷⁹, y en este contexto, acoge con beneplácito los planes para la publicación periódica del Estado de la Biodiversidad en el Mundo para la Alimentación y la Agricultura y sus distintos componentes de recursos genéticos, que proporcionarán una sólida base técnica para el desarrollo de planes de acción y, en particular, acoge con beneplácito la publicación del segundo informe sobre el Estado de los Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación, que proporcionará una sólida base técnica para la profundización del plan mundial de acción sobre los recursos fitogenéticos, así como la adopción de la Estrategia de Financiamiento para la aplicación del Plan Mundial de Acción sobre los Recursos Zoogenéticos, e invita a las Partes y otros gobiernos a tener en cuenta la naturaleza interdisciplinaria e intersectorial de estas publicaciones en su instrumentación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica agrícola;

3. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y a su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura a que, dentro de las áreas comprendidas en su mandato, contribuyan a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 mediante el perfeccionamiento de metas para la diversidad biológica agrícola, incluso a nivel de ecosistemas y de recursos genéticos, y mediante la supervisión del progreso hacia dichas metas utilizando indicadores;

4. *Acoge con beneplácito y toma nota* de la importancia del plan de trabajo conjunto entre las Secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura que figura en el anexo de la nota del Secretario Ejecutivo sobre el seguimiento a las peticiones formuladas en la decisión IX/1 preparada para la 14.ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico⁸⁰, su importante contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio 1 y 7, y las oportunidades para mejorar aun más el plan de trabajo conjunto de acuerdo con cuestiones pertinentes planteadas en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluida la consideración de cuestiones relacionadas con las metas e indicadores pertinentes al programa de trabajo, y de cuestiones pertinentes planteadas en el Plan Estratégico de 2010-2017 para la aplicación del Programa de trabajo plurianual de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura;

⁷⁸ Documento WSFS 2009/2 de la FAO.

⁷⁹ Documento CGFRA-12/09/Report, apéndice G.

⁸⁰ UNEP/CBD/SBSTTA/14/11.

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo e *invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura a trabajar juntos en el diseño de la segunda etapa de su programa de trabajo conjunto que cubra al menos hasta 2017, centrándose en las mejoras requeridas como resultado de las metas del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, pero también considerando, según sea necesario, entre otras cuestiones:

a) Los cultivos subutilizados, los parientes silvestres de plantas cultivadas y otras posibles fuentes de alimento, para mejorar la nutrición humana, responder ante los impactos del cambio climático y otras presiones, así como contribuir a la seguridad alimentaria;

b) La conservación, *in situ* y *ex situ*, de la diversidad biológica agrícola en granjas; de acuerdo con la decisión IX/1 de la Conferencia de las Partes;

c) Los aspectos pertinentes del acceso y la participación en los beneficios de conformidad con disposiciones pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluso dependiendo de los resultados de la negociación sobre el régimen internacional de acceso y participación en los beneficios en el marco del Convenio, así como en el contexto de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, teniendo en cuenta la cooperación existente entre las dos secretarías de acuerdo con la resolución 18/2009 de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;

d) Un estudio de tendencias sobre el alcance de las patentes y otros derechos de propiedad intelectual, como la protección de las variedades vegetales, solicitados y concedidos para recursos genéticos vegetales, animales y microbianos, incluidos los recursos genéticos forestales y de pasturas y suelos pertinentes, según lo identificado en las Evaluaciones Mundiales de la Diversidad Biológica para la Alimentación y la Agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, incluidos los impactos de tales derechos de propiedad sobre las comunidades locales e indígenas y los pequeños agricultores en países en desarrollo, teniendo en cuenta el tema de acción VI.1 del Plan Estratégico 2010-2017 para la aplicación del programa plurianual de trabajo aprobado en el 12.º período ordinario de sesiones de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Este estudio debería incluir, donde proceda, el impacto en la seguridad alimentaria cuando los recursos genéticos están patentados o se adquieren derechos de propiedad intelectual para otros sectores tales como la industria farmacéutica, de cosméticos u otro tipo;

e) Posibles medidas dirigidas a promover prácticas agrícolas sostenibles relacionadas con la diversidad biológica que contribuyan a la diversidad biológica y el secuestro de carbono de los suelos basado en los ecosistemas, y a conservar y restaurar el carbono orgánico en el suelo y la biomasa;

f) Formas y medios para promover los impactos positivos y reducir al mínimo o evitar los impactos negativos de la producción y utilización de biocombustibles en la diversidad biológica y aquellos impactos que afecten las condiciones socioeconómicas relacionadas, teniendo en cuenta las decisiones IX/2 y X/37, y cualquier otra decisión pertinente de la Conferencia de las Partes;

g) Formas y medios de fortalecer la cooperación para:

i) Obtener y considerar las opiniones de las organizaciones de agricultores y productores y las opiniones de las comunidades indígenas y locales; y

- ii) Facilitar su participación efectiva en las deliberaciones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, así como sus contribuciones a la puesta en práctica de la labor de estos órganos, según proceda;
- h) Un proceso fortalecido para identificar, señalar y divulgar información entre los puntos focales pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura respecto a temas de interés común;
- i) Enfoques de fortalecimiento que promueven la sostenibilidad de los sistemas agrícolas y paisajes como por ejemplo, aunque no exclusivamente, los Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial (SIPAM) de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, de conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otras obligaciones internacionales pertinentes;
- j) Fomentando oportunidades para el aumento sostenible de la productividad agrícola, por ejemplo a través del mantenimiento y/o restauración del funcionamiento de los ecosistemas agrícolas, la diversidad biológica que ellos contienen y los servicios que prestan, basándose, entre otras cosas, en sinergias disponibles entre la agricultura sostenible y la diversidad biológica, incluida la conservación y utilización sostenible de los recursos genéticos;
- k) Fomento de la sensibilización pública sobre la importancia de la diversidad biológica agrícola y su relación con el avance de la seguridad alimentaria, en el contexto de los ecosistemas agrícolas orientados a la producción, a nivel mundial, regional, nacional y local;
- l) Los resultados y recomendaciones pertinentes de la Evaluación Internacional del Papel del Conocimiento, la Ciencia y la Tecnología en el Desarrollo Agrícola⁸¹ y su aplicación, según proceda; y
- m) Exploración más a fondo de posibilidades de adoptar medidas para, donde sea necesario, rehabilitar ecosistemas y paisajes agrícolas y restaurar sus funciones socioeconómicas en tierras donde la agricultura haya disminuido o cesado, y donde la tierra se haya degradado como consecuencia de ello, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, cuando proceda;
6. *Reconoce* la importancia de los procesos dirigidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, como por ejemplo la aplicación del Plan de Acción Mundial sobre los Recursos Zoogenéticos para la Alimentación y la Agricultura⁸² y la actualización del Plan de Acción Mundial para la Conservación y Utilización Sostenible de Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura⁸³, que contribuyen directamente al logro de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en los sectores de la agricultura y la ganadería;

⁸¹ Véase

[http://www.agassessment.org/reports/IAASTD/EN/Agriculture%20at%20a%20Crossroads_Global%20Report%20\(English\).pdf](http://www.agassessment.org/reports/IAASTD/EN/Agriculture%20at%20a%20Crossroads_Global%20Report%20(English).pdf)

⁸² <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/010/a1404e/a1404e00.pdf>.

⁸³ <http://typo3.fao.org/fileadmin/templates/agphome/documents/PGR/GPA/gpaeng.pdf>.

7. *Invita* a las Partes a incorporar, según proceda, elementos pertinentes del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, así como en sus políticas y planes sectoriales e intersectoriales pertinentes;

8. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a tomar medidas, teniendo en cuenta las circunstancias de cada país, con el fin de apoyar, entre otros, a los granjeros en la conservación in-situ de variedades, razas y especies tradicionales y locales, y esfuerzos para conservar los parientes silvestres de cultivos como medio para garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición y apoyar formas de vida tradicionales, de conformidad y en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otras obligaciones internacionales pertinentes;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que intensifique la colaboración con la Secretaría del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA) con el fin de mejorar la colaboración en la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola y el Tratado, según proceda;

10. *Invita* a los puntos focales nacionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura a intensificar su colaboración;

11. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a suministrar al Secretario Ejecutivo un informe ampliado sobre la marcha de la aplicación de la Iniciativa Internacional sobre Diversidad Biológica de los Suelos (además de la información ya proporcionada en el informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación sobre la marcha de las actividades relacionadas con la diversidad biológica agrícola distribuido en la 14.ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico⁸⁴), para que lo divulgue por conducto del mecanismo de facilitación;

12. *Reconoce* la importancia de la diversidad biológica agrícola y los sistemas de conocimientos científicos, informales y tradicionales para el logro de los objetivos del Convenio, especialmente en lo que respecta a la diversidad biológica agrícola, y *reconoce* el rol de liderazgo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en el apoyo a la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola y sistemas relacionados de conocimientos tradicionales, al tiempo que reconoce también los importantes aportes y roles de otros asociados al respecto, incluidos los de las comunidades indígenas y locales;

13. *Señalando* los excelentes progresos logrados en la colaboración entre el Secretario Ejecutivo y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y de que la profundización de la colaboración ofrece considerables beneficios, *pide* al Secretario Ejecutivo que fortalezca e *invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a fortalecer su cooperación, e invita a las Partes y otros gobiernos a considerar, según resulte procedente y realizable, la posibilidad de brindar mayor apoyo para facilitar dicha mayor cooperación;

14. *Reconoce* los problemas persistentes de la carga de nutrientes que causan ciertas prácticas agrícolas, tal como se señala en el examen a fondo del programa de trabajo sobre ecosistemas de aguas continentales⁸⁵, invita a las Partes y otros gobiernos, conforme al párrafo 40 de la decisión IX/1

⁸⁴ UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/30.

⁸⁵ UNEP/CBD/SBSTTA/14/3.

de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, a profundizar las medidas tendientes a reducir la carga de nutrientes causada por ciertas prácticas agrícolas y a proporcionar más información al Secretario Ejecutivo sobre los progresos realizados, y *pide* al Secretario Ejecutivo que recopile esa información y la divulgue por conducto del mecanismo de facilitación y otros medios pertinentes;

15. *Toma nota* de las interconexiones entre los ecosistemas agrícolas y otros ecosistemas, especialmente a través de actividades relacionadas con el uso de la tierra y el agua, e *invita* a las Partes a considerar la necesidad de fortalecer la armonía entre la aplicación de los elementos pertinentes del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola y de otros programas de trabajo del Convenio, en forma coherente con el enfoque por ecosistemas, tanto a nivel nacional como, donde proceda, a nivel regional;

16. *Expresa su agradecimiento* a Bioersity International por haber asignado un miembro de su personal en comisión para prestar asistencia al Secretario Ejecutivo, en especial en relación, entre otras cosas, con la diversidad biológica agrícola y la utilización sostenible;

17. *Toma nota* de la importancia de la cuestión de la utilización sostenible de la diversidad biológica para el programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola, e *invita* a las Partes a que garanticen y pide al Secretario Ejecutivo que garantice la coherencia entre el programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola y el artículo 10 del Convenio, referente a la utilización sostenible, teniendo en cuenta el párrafo 32 de la decisión IX/1 de la Conferencia de las Partes, referente a la agricultura y los Principios y Directrices de Addis Abeba para la Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica;

18. *Pide* al Secretario Ejecutivo que proporcione e invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y a Bioersity International a que, junto con otros asociados pertinentes, incluidas las comunidades indígenas y locales, sujeto a la disponibilidad de recursos, proporcionen más información sobre la naturaleza de la utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola y la agricultura sostenible, incluido basándose en la información que figura en la nota informativa presentada por Bioersity International a la 14.ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico⁸⁶;

19. *Acoge con beneplácito* la resolución X.31 de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención relativa a los humedales (Ramsar, Irán, 1971) sobre el tema “Mejora de la diversidad biológica en los arrozales como sistemas de humedales”, donde se señala, entre otras cosas, que el arroz se cultiva en 114 países de todo el mundo, que los arrozales (tierras anegadas e irrigadas en las que se cultiva el arroz) han proporcionado, durante siglos, grandes áreas de aguas abiertas y que sustentan importantes elementos de la diversidad biológica relacionada con el arroz que resultan esenciales para sustentar los ecosistemas de los arrozales, además de prestar muchos otros servicios de ecosistemas, reconoce la pertinencia de esta resolución para la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola e invita a las Partes pertinentes a que, según proceda, apliquen plenamente esta resolución;

20. *Reconoce también* la importancia de los ecosistemas agrícolas, en particular los sistemas de los arrozales y los oasis, para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, e *invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que, sujeto a la disponibilidad de recursos, y en consulta con el Secretario Ejecutivo y asociados pertinentes, incluidas las

⁸⁶ UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/34.

comunidades indígenas y locales, realice más estudios de valoración de la diversidad biológica y los servicios de ecosistemas prestados por los ecosistemas agrícolas, con el fin de apoyar aun más la orientación pertinente para políticas brindada a las Partes, para que sea estudiado por la Conferencia de las Partes en su 11.ª reunión, de conformidad y en armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes.

X/35. Diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas

La Conferencia de las Partes

1. *Adopta* la delimitación revisada de las tierras áridas y subhúmedas que figura en el anexo I del informe sobre el progreso de los programas de trabajo temáticos⁸⁷ y *pide* al Secretario Ejecutivo que comunique dicha delimitación a la Secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD) con el fin de contribuir información al proceso en curso sobre la revisión del Plan Estratégico decenal en el marco de dicha convención;

2. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a que, cuando proceda:

a) Elaboren y apliquen planes de gestión de las sequías y sistemas de alerta temprana, o revisen los planes y sistemas existentes, a todos los niveles, incluidos planes de gestión regionales, subregionales y a nivel de cuencas, teniendo en cuenta el impacto de la sequía y la desertificación sobre la diversidad biológica y el papel de la diversidad biológica y de acciones de lucha contra la desertificación en la mejora de la resiliencia de las tierras áridas y subhúmedas, procurando:

- i) Incluir evaluación de riesgos, evaluaciones de impactos y gestión de impactos; y
- ii) Dirigir la gestión de la diversidad biológica para la prevención de la desertificación, incluido a través de la participación de todos los interesados directos, especialmente las mujeres, los pastores y otras comunidades indígenas y locales, y, según proceda, de acuerdo con estrategias tradicionales de base comunitaria, en particular mediante sistemas de uso consuetudinario;

b) Integren los temas referidos a las tierras áridas y subhúmedas en estrategias, planes y programas nacionales pertinentes, en particular, estrategias y planes de acción nacionales revisados de diversidad biológica, programas nacionales de acción de lucha contra la desertificación y programas nacionales de acción para la adaptación, con vistas a mejorar y armonizar la aplicación siempre que sea posible, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales;

c) Recordando la decisión IX/17, prosigan con la ejecución de las actividades previstas en los párrafos 29 y 30 del informe sobre la marcha de las actividades y la consideración de propuestas de acción futura preparado por el Secretario Ejecutivo para la novena reunión de la Conferencia de las Partes⁸⁸, así como las actividades identificadas en la decisión IX/16 en relación con posibles actividades conjuntas referidas a las tres convenciones de Río, a través de programas regionales, entre otras iniciativas, y de una coordinación más eficaz entre las convenciones de Río, conscientes de que hasta el momento se ha avanzado muy poco en este sentido;

d) Amplíen la extensión de los pastizales de zona templada contenidos en áreas protegidas, con el fin de abordar la inadecuada representación de tales áreas protegidas;

e) Consulten a países vecinos y otros países en sus respectivas subregiones y regiones a fin de elaborar y poner en práctica en colaboración estrategias y planes de acción de gestión de la sequía para

⁸⁷ UNEP/CBD/COP/10/20.

⁸⁸ UNEP/CBD/COP/9/19.

reducir el impacto que tienen la sequía y la desertificación sobre la diversidad biológica a nivel regional, subregional y/o de cuenca;

f) Elaboren y apliquen guías sobre las mejores prácticas para una planificación integrada entre tierras áridas y subhúmedas y humedales, con vistas a contribuir a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas;

g) Desarrollen actividades de demostración y experimentales en materia de gestión sostenible de la tierra en tierras áridas y subhúmedas, prestando particular atención a la conservación y utilización sostenible de los recursos naturales en áreas protegidas conforme a sus objetivos de gestión;

3. *Tiene en cuenta* la Declaración de Hua Hin⁸⁹, que aborda la adaptación al cambio climático y los riesgos que enfrenta la diversidad biológica como retos comunes de países de la cuenca del río Mekong;

4. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a que fijen metas nacionales y regionales específicas, de acuerdo con las circunstancias nacionales y en consonancia con el Plan Estratégico para el período 2011--2020, a fin de medir los avances en la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, para así reflejar más adecuadamente los desafíos particulares a los que se enfrentan estos ecosistemas y sus poblaciones, especialmente las comunidades indígenas y locales;

5. *Insta* asimismo a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que presten su apoyo a aquellas actividades identificadas en autoevaluaciones de la capacidad nacional que promuevan sinergias entre las tres convenciones de Río a nivel subnacional, nacional y regional en tierras áridas y subhúmedas;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que se asegure de que se incluya el papel de las tierras áridas y subhúmedas en una propuesta de realización de actividades conjuntas entre las tres convenciones de Río que habrá de transmitirse a las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, según lo establecido en la decisión X/33 sobre diversidad biológica y cambio climático;

7. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a utilizar la información contenida en la nota del Secretario Ejecutivo sobre la integración de los impactos del cambio climático y las actividades de respuesta del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas⁹⁰, así como la información contenida en la decisión IX/16, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, en su futuro trabajo de integración del cambio climático en la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas;

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la Secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y, dentro de lo posible, la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, así como otros asociados pertinentes:

⁸⁹ Véase http://www.mrcmekong.org/mrc_news/press10/MRC-Hua-Hin-Declaration-05-Apr-10.pdf.

⁹⁰ UNEP/CBD/SBSTTA/14/6/Add.1.

a) Explore y, según proceda, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, elabore y ponga en marcha, preferiblemente a través de medios y procedimientos ya establecidos en cada una de las convenciones pertinentes (p. ej., los programas de trabajo en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica), acciones conjuntas tendientes a profundizar la cooperación entre profesionales de las ciencias naturales y las ciencias sociales para promover la integración de consideraciones relacionadas con la diversidad biológica, la gestión sostenible de la tierra y la restauración ecológica en la reducción de desastres y la gestión de riesgos;

b) Publique, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, un informe especial revisado por pares en los Cuadernos Técnicos del Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre el valor de las tierras áridas y subhúmedas, similar a los informes de los Cuadernos Técnicos sobre la valoración de los humedales y los bosques, teniendo en cuenta el papel de los pastores y otras comunidades indígenas y locales en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas y sus conocimientos tradicionales correspondientes, con la intención de que el informe esté disponible a tiempo para la segunda Conferencia Científica del Comité de Ciencia y Tecnología de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;

c) Sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, prepare orientación sobre: la utilización de los recursos hídricos y la gestión del uso de la tierra, con inclusión de prácticas agrícolas adaptadas y el control de la erosión del suelo, y sobre la identificación de las amenazas que más impactan a la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas;

d) Identifique indicadores comunes entre el plan estratégico decenal de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la meta de diversidad biológica para 2020 y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y que transmita sus hallazgos al Grupo de tareas interinstitucional sobre presentación de informes armonizada;

e) Participe en la segunda Conferencia Científica del Comité de Ciencia y Tecnología de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, que se celebrará en 2012, teniendo como temática específica la “Evaluación económica de la desertificación, gestión sostenible de la tierra y resiliencia de zonas áridas, semiáridas y subhúmedas”;

f) Tenga en cuenta los resultados de la segunda Conferencia Internacional sobre el Cambio Climático, la Sostenibilidad y el Desarrollo en Regiones Semiáridas, que se celebró en Fortaleza, el Brasil, en agosto de 2009⁹¹, y otras actividades de interés; y

g) Tenga en cuenta el papel clave de la sociedad civil en la puesta en práctica de medidas para la gestión sostenible de las tierras áridas y subhúmedas y en la identificación de las prácticas óptimas, sobre todo en África, y la necesidad de crear y desarrollar capacidad en la sociedad civil en ese sentido;

9. *Pide* asimismo al Secretario Ejecutivo que amplíe:

a) La base de datos de buenas prácticas y lecciones aprendidas que tiene actualmente el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en términos de vincular la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica con los medios de vida de las tierras áridas y subhúmedas, especialmente en el caso de las comunidades indígenas y locales, y que coordine su labor con los esfuerzos del Comité de Ciencia y Tecnología de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación tendientes a crear un sistema de gestión de conocimientos y con otras bases de datos pertinentes de estudios de caso,

⁹¹ Véase http://www.unccd.int/publicinfo/acid2010/docs/FORTALEZA_DECLARATION_ICID2010.pdf.

incluidas aquellas desarrolladas por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;

b) La base de datos de incentivos, a fin de lograr una mejor inclusión de los programas realizados en las tierras áridas y subhúmedas;

10. *Tomando nota* de la orientación sobre el pastoreo contenida en la guía de buenas prácticas de pastoreo, conservación de la naturaleza y desarrollo⁹², *pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que identifique:

a) En colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, las mejores prácticas de resolución de conflictos entre la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y el pastoreo y la agricultura en tierras áridas y subhúmedas, incluidos conflictos relacionados con la gestión integrada de recursos hídricos y déficit de agua, específicamente allí donde esos conflictos afectan las necesidades de agua de la diversidad biológica, a fin de subsanar las carencias de información detectadas con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales y sujeto a la disponibilidad de recursos financieros;

b) Ejemplos de buenas prácticas de participación de grupos marginados, especialmente comunidades de pastores nómades y pueblos indígenas trashumantes, definidas en función de las circunstancias nacionales, en la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas.

⁹² <https://www.cbd.int/development/doc/cbd-good-practice-guide-pastoralism-booklet-web-en.pdf>.

X/36. Diversidad biológica forestal

La Conferencia de las Partes,

Cooperación con la Secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (FNUB) y la Organización Internacional de Maderas Tropicales (OIMT) y los países con cubierta forestal reducida

Recordando el examen a fondo del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal y la decisión IX/5 de la Conferencia de las Partes,

1. *Acoge con beneplácito* la resolución 8/1 del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques referente a los bosques en un entorno cambiante, la mejora de la cooperación y la coordinación multisectorial de las políticas y programas, e información aportada por entidades regionales y subregionales; y *también acoge con beneplácito* las oportunidades de colaboración al celebrarse el Año Internacional de los Bosques en 2011;

2. *Acoge con beneplácito y apoya* el Memorando de entendimiento entre las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, firmado el 15 de diciembre de 2009, en el que se propone identificar, elaborar y aplicar actividades conjuntas concretas; invita a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a apoyar las actividades conjuntas bajo el Memorando de entendimiento, tal como se establece en esta decisión; e *invita* a las Partes donantes a suministrar financiación para un puesto de personal mixto y fondos para actividades mediante el correspondiente fondo fiduciario voluntario del Convenio. Sujeto a los fondos disponibles, este puesto de personal mixto se encargará de poner en práctica las actividades comprendidas en el Memorando de entendimiento;

3. *Acoge con beneplácito y apoya* el Memorando de entendimiento entre la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Secretaría de la Organización Internacional de Maderas Tropicales (OIMT), firmado el 2 de marzo de 2010, cuyo objetivo es reforzar la aplicación del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal del Convenio sobre la Diversidad Biológica en los bosques tropicales, e *invita* a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a apoyar las actividades conjuntas bajo el Memorando de entendimiento;

4. *Toma nota* de la importancia de la colaboración con todos los órganos regionales e internacionales pertinentes cuyo mandato sea promover la conservación y utilización sostenible de todos los tipos de bosques, incluidos los que se encuentran en los países con cubierta forestal reducida;

Actividades conjuntas concretas entre las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en base a las prioridades identificadas en su decisión IX/5 y tomando en cuenta los acontecimientos recientes, en particular la resolución 8/1 del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, identifique y aplique, en consulta con el Director del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, actividades conjuntas concretas entre las Secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques para apoyar a las Partes, en particular a los países en desarrollo, a aplicar el programa de trabajo ampliado sobre la diversidad biológica forestal y el instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques, mediante:

- i) Mayor fortalecimiento de capacidad sobre el modo en que la diversidad biológica forestal y el cambio climático podrían abordarse en las políticas nacionales forestales y relativas a dicha diversidad, tales como las estrategias y planes de acción nacionales y programas nacionales forestales, y en prácticas de ordenación forestal sostenible, valiéndose del Taller subregional de creación de capacidad sobre diversidad biológica forestal del FNUB/CDB⁹³ celebrado en Singapur, del 2 al 5 de septiembre de 2009, tomando en consideración los debates en curso sin adelantarse a cualesquiera decisiones futuras que se estén adoptando bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;
- ii) Mayor colaboración con la Asociación Mundial para la Restauración del Paisaje Forestal y otros mecanismos de cooperación en restauración de ecosistemas forestales, prestando particular atención a la diversidad genética;
- iii) Simplificación del proceso de presentación de informes relativos a los bosques basándose en el Grupo de Trabajo para facilitar la presentación de informes relacionados con los bosques de la Asociación de Colaboración en Materia de Bosques, incluso organizando, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en una reunión del Grupo especial anterior a la 11.ª reunión de la Conferencia de las Partes, para investigar si hay deficiencias en la presentación de informes y supervisión de la diversidad biológica forestal, consciente de la necesidad de seguimiento de la decisión IX/5, párrafo 3 g), con el objetivo de mejorar más el componente de la diversidad biológica de la Evaluación Mundial de los Recursos Forestales y otros procesos e iniciativas pertinentes;

e informe sobre el progreso al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión anterior a la 11.ª reunión de la Conferencia de las Partes;

Cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y organizaciones pertinentes

6. *Acoge con beneplácito* la labor de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en la compilación de la Evaluación Mundial de los Recursos Forestales 2010, que suministrará información actualizada y ampliada sobre la diversidad biológica forestal;

⁹³ El informe de la reunión figura como documento UNEP/CBD/WS-CB-FBD&CC/1/2 en <http://www.cbd.int/doc/meetings/for/wscb-fbdcc-01/official/wscb-fbdcc-01-02-en.doc>.

7. *Toma nota* de los resultados de la Evaluación Mundial de los Recursos Forestales 2010, y alienta a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a continuar su labor dirigida al mejoramiento de la vigilancia de la diversidad biológica forestal;

8. *Reconoce* la importancia de la diversidad genética de los bosques para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, dentro del contexto en que se aborda el cambio climático y el mantenimiento de la resiliencia de los ecosistemas forestales; y, dentro de este contexto, *acoge con beneplácito* la preparación realizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación del informe impulsado por los países titulado *El estado de los recursos genéticos forestales del mundo*;

9. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a apoyar la preparación del primer informe impulsado por los países denominado *El estado de los recursos genéticos forestales del mundo*, incluso con el objetivo de asegurar la calidad de los informes nacionales; lo cual pudiera incluirla preparación de informes de países e informes provenientes de organizaciones internacionales, observando que debería prestarse creación de capacidad y asistencia técnica y financiera a las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, donde y cuando proceda;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en la preparación del Estado de los recursos genéticos forestales del mundo, incluso participando en reuniones pertinentes de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura y su Grupo de Trabajo técnico intergubernamental sobre recursos genéticos forestales;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que explore, junto con la Secretaría de Países con Cubierta Forestal Reducida, la posibilidad de elaborar un plan de trabajo que incluya la identificación, creación y puesta en práctica de actividades conjuntas concretas para apoyar a las Partes, en particular a los países en desarrollo con cubierta forestal reducida, para aplicar el programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal;

Cooperación con la Asociación de Colaboración en Materia de Bosques

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que desarrolle un módulo del instrumento TEMATEA sobre los compromisos internacionales relacionados con la diversidad biológica forestal;

13. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, y organismos pertinentes a mejorar más la coordinación y colaboración en función de las necesidades identificadas, a nivel nacional y regional entre los puntos focales nacionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, el Convenio de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y a hacer participar a sectores e interesados directos pertinentes para que apliquen todas las decisiones correspondientes, inclusive la aplicación del programa de trabajo ampliado sobre la diversidad biológica forestal (decisiones VI/22 y IX/5, y otras decisiones pertinentes);

14. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques y otras organizaciones y procesos pertinentes para colaborar estrechamente en la aplicación del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal y las metas relativas a la diversidad biológica forestal convenidas en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

15. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, miembros de la Asociación de Colaboración en Materia de Bosques y otras organizaciones y procesos pertinentes a intercambiar información sobre medidas que promuevan la imposición de las leyes forestales y atiendan al correspondiente comercio para incrementar la aplicación con apoyo mutuo de tales medidas y contribuir a la aplicación del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal.

X/37. Biocombustibles y diversidad biológica

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión IX/2, en la que decidió considerar en su décima reunión formas y medios para promover los impactos positivos y reducir al mínimo los impactos negativos de la producción y utilización de los biocombustibles en la diversidad biológica,

Reconociendo que la investigación y las evaluaciones científicas, ambientales y socioeconómicas mejoradas, las consultas abiertas y transparentes, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales afectadas, y el intercambio de prácticas óptimas son necesidades cruciales para la mejora continua de la orientación para políticas y la adopción de decisiones tendientes a promover los impactos positivos y reducir al mínimo o evitar los impactos negativos de los biocombustibles en la diversidad biológica y de aquellos impactos en la diversidad biológica que afecten las condiciones socioeconómicas relacionadas y abordar las carencias en los conocimientos científicos y las inquietudes que existen respecto de tales impactos,

Observando el rápido ritmo de desarrollo de nuevas tecnologías que permiten convertir la biomasa en una gama más amplia y flexible de combustibles,

Reconociendo las inquietudes en cuanto a que la utilización de tecnologías relacionadas con biocombustibles puede causar una mayor demanda de biomasa y empeorar los impulsores de la pérdida de diversidad biológica, tales como los cambios en el uso de la tierra, la introducción de especies exóticas invasoras, teniendo en cuenta el párrafo 6 de la decisión X/38 de la Conferencia de las Partes, y el consumo excesivo de recursos,

Reconociendo también que las tecnologías de producción de biocombustibles tienen el potencial de contribuir positivamente a la mitigación del cambio climático, que es otro de los principales impulsores de la pérdida de diversidad biológica, así como el potencial de generar ingresos adicionales en las zonas rurales,

Consciente, en particular, de los posibles impactos positivos y negativos de la producción y utilización de biocombustibles en la conservación y utilización consuetudinaria de la diversidad biológica por parte de comunidades indígenas y locales, así como de las consecuencias para el bienestar de estas,

1. *Manifiesta su agradecimiento* a la Unión Europea por su aporte financiero para la celebración de los talleres regionales para América Latina y el Caribe y para Asia y el Pacífico, y al Gobierno de Alemania por su contribución al taller regional para África, y a los Gobiernos del Brasil, Tailandia y Ghana por oficiar de anfitriones de esos talleres, facilitando la participación activa de toda la región;

2. *Reconoce* que los impactos que tienen la producción y utilización de biocombustibles en la diversidad biológica pueden afectar, de manera positiva o negativa, las condiciones socioeconómicas relacionadas, incluidas la seguridad alimentaria y energética, así como la consideración de los derechos de tenencia de la tierra y derechos sobre los recursos, incluida el agua, en lo pertinente a la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, *reconociendo*, en particular, las repercusiones para las comunidades indígenas y locales;

3. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones e interesados directos pertinentes a examinar, y según proceda, continuar desarrollando, sobre la base de las evaluaciones científicas de los impactos de la producción y utilización de los biocombustibles, y con la participación plena y efectiva de las

comunidades indígenas y locales, los marcos conceptuales voluntarios sobre formas y medios para promover los impactos positivos y reducir al mínimo o evitar los impactos negativos de la producción y utilización de biocombustibles elaborados por los tres talleres regionales. Al desarrollar más a fondo dichos marcos conceptuales voluntarios, se debería procurar centrar el marco en los impactos que tienen los biocombustibles en la diversidad biológica, y en aquellos impactos en la diversidad biológica que afecten las condiciones socioeconómicas relacionadas y la seguridad alimentaria y energética como resultado de la producción y utilización de biocombustibles, tal como lo decidió la Conferencia de las Partes en su novena reunión en la decisión IX/2;

4. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a que, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, y en colaboración con otros interesados directos pertinentes y organizaciones pertinentes, se aseguren de que, al llevar a cabo evaluaciones científicas de los impactos de la producción y utilización de biocombustibles, se aborden y respeten, sujeto a la legislación nacional, las prácticas agrícolas sostenibles y la seguridad alimentaria y energética de las comunidades indígenas y locales tomando en cuenta las leyes consuetudinarias de las comunidades indígenas y locales, donde proceda;

5. *Reconoce* la necesidad de incluir formas y medios para promover los impactos positivos y reducir al mínimo o evitar los impactos negativos de la producción y utilización de biocombustibles en la diversidad biológica, y en comunidades indígenas y locales, en los planes nacionales, tales como las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y los planes nacionales de desarrollo, e *invita* a las Partes, según proceda, a informar al respecto en los quintos informes nacionales presentados en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

6. *Invita* a las Partes a elaborar y aplicar políticas que promuevan los aspectos positivos y reduzcan al mínimo o eviten los impactos negativos de la producción y utilización de biocombustibles en la diversidad biológica, y los impactos en la diversidad biológica que afecten las condiciones socioeconómicas, en particular evaluando los efectos e impactos tanto directos como indirectos de la producción y utilización de biocombustibles en la diversidad biológica durante todo su ciclo de vida en comparación con los efectos e impactos de otros tipos de combustibles;

7. *Invita* a las Partes, reconociendo las diferentes condiciones nacionales, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, teniendo en cuenta las funciones y los servicios de los ecosistemas, a:

a) Elaborar inventarios nacionales a fin de identificar zonas de alto valor en diversidad biológica, ecosistemas críticos, y zonas importantes para las comunidades indígenas y locales; y

b) Evaluar e identificar zonas y, donde proceda, ecosistemas que podrían utilizarse en la producción de biocombustibles o que podrían excluirse de la producción de biocombustibles;

a fin de brindar asistencia a los responsables de la formulación de políticas para la aplicación de medidas de conservación adecuadas y la identificación de zonas que se consideren inapropiadas para la producción de materia prima para biocombustibles, a fin de promover los impactos positivos y reducir al mínimo o evitar los impactos negativos de la producción y utilización de combustibles en la diversidad biológica, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales y los interesados directos, aplicando las evaluaciones de impacto pertinentes;

8. *Invita* a las Partes, reconociendo las diferentes condiciones nacionales, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a elaborar medidas de apoyo para promover los impactos positivos y reducir al

mínimo o evitar los impactos negativos de la producción y utilización de biocombustibles en la diversidad biológica y aquellos impactos en la diversidad biológica que afecten las condiciones socioeconómicas relacionadas, tomando en cuenta el párrafo 3 de la decisión IX/2 de la Conferencia de las Partes y los instrumentos y la orientación que figuran en ella;

9. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a abordar los impactos de la producción y utilización de biocombustibles en la diversidad biológica y los servicios que proporciona, y los impactos en la diversidad biológica que afecten las condiciones socioeconómicas relacionadas, en la elaboración y aplicación de políticas sobre uso de la tierra y sobre el agua y otras políticas y/o estrategias pertinentes, especialmente abordando los cambios directos e indirectos en el uso de la tierra y el uso del agua que afecten, entre otras, las zonas de alto valor de diversidad biológica y las zonas de interés cultural, religioso o patrimonial y las comunidades indígenas y locales;

10. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a desarrollar y utilizar tecnologías ambientalmente racionales y a apoyar el desarrollo de programas de investigación y llevar a cabo evaluaciones de impacto que promuevan los impactos positivos y reduzcan al mínimo o eviten los impactos negativos de la producción y utilización de biocombustibles en la diversidad biológica y aquellos impactos en la diversidad biológica que afecten las condiciones socioeconómicas relacionadas;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros:

a) Recopile, analice y sintetice información sobre instrumentos de uso voluntario, inclusive sobre normas y metodologías disponibles para evaluar los efectos e impactos directos e indirectos en la diversidad biológica de la producción y utilización de biocombustibles, durante todo su ciclo de vida en comparación con los efectos e impactos de otros tipos de combustibles, y aquellos impactos en la diversidad biológica que afecten las condiciones socioeconómicas relacionadas;

b) Lleve a cabo esta labor teniendo en cuenta la labor de organizaciones y procesos de asociados pertinentes, tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Iniciativa de las Naciones Unidas sobre Energía, el Grupo Internacional de Gestión Sostenible de Recursos, la Agencia Internacional de Energía, la Asociación Mundial de la Bioenergía y otras organizaciones e iniciativas de interesados múltiples pertinentes, y en colaboración con estas, a fin de reducir la duplicación de esfuerzos. Esta labor debe tener en cuenta los resultados de los talleres regionales, y basarse en las decisiones pertinentes adoptadas y la orientación elaborada por el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

c) Divulgue la información resumida sobre instrumentos, y facilite el acceso a esta, a través del mecanismo de facilitación y otros medios pertinentes a fin de brindar asistencia a las Partes, al sector empresarial y a los interesados directos pertinentes en la aplicación de formas y medios para promover los impactos positivos y reducir al mínimo o evitar los impactos negativos de la producción y utilización de biocombustibles en la diversidad biológica y aquellos impactos que afecten las condiciones socioeconómicas relacionadas;

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile información sobre las lagunas en las normas y metodologías existentes que se han identificado por medio de la labor desarrollada conforme al párrafo 11 *supra* y que lleve dicha información a la atención de las organizaciones y los procesos pertinentes e informe sobre los avances al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión anterior a la 11.ª reunión de la Conferencia de las Partes;

13. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos, conforme al mandato estipulado en la decisión IX/2 de la Conferencia de las Partes, y tomando en cuenta el párrafo 2 b) de la decisión IX/5 de la Conferencia de las Partes, sobre diversidad biológica forestal, así como los resultados de las evaluaciones científicas exhaustivas en curso, contribuya a la labor que se está llevando a cabo en las organizaciones y procesos de asociados pertinentes que se indican en el párrafo 11 b) *supra* y brinde asistencia para dicha labor, a fin de promover los impactos positivos y reducir al mínimo o evitar los impactos negativos de la producción y utilización de biocombustibles y biomasa para energía en la diversidad biológica y aquellos impactos en la diversidad biológica que afecten las condiciones socioeconómicas relacionadas;

14. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a remitir al Secretario Ejecutivo experiencias y resultados de evaluaciones de los impactos de la producción y utilización de biocombustibles en la diversidad biológica y aquellos impactos en la diversidad biológica que afecten las condiciones socioeconómicas relacionadas, así como de las actividades que se indican en los párrafos 7, 8 y 9 *supra*, a fin de apoyar las acciones solicitadas al Secretario Ejecutivo en el párrafo 13 *supra*, y *pide* al Secretario Ejecutivo que dé a conocer tales experiencias y resultados a las Partes a través del mecanismo de facilitación, y que informe acerca de las actividades pedidas en el párrafo 13 *supra* a una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico anterior a la 11.ª reunión de la Conferencia de las Partes;

15. *Alienta* a las Partes, en particular los países desarrollados, e *invita* a otros gobiernos, instituciones financieras y otras organizaciones pertinentes a proporcionar apoyo técnico y/o financiero a los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, para la aplicación de la decisión IX/2 y la presente decisión;

16. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a aplicar el enfoque de precaución, conforme al preámbulo del Convenio y al Protocolo de Cartagena, a la introducción y uso de organismos vivos modificados para la producción de biocombustibles, así como a la liberación en el medio ambiente de vida, células o genomas sintéticos, reconociendo el derecho de las Partes, de conformidad con la legislación nacional, a suspender la liberación en el medio ambiente de vida, células o genomas sintéticos;

17. *Reconoce* que la consideración por parte del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, conforme al párrafo 4 de la decisión X/12 debe contribuir a brindar orientación y mayor claridad en materia de biología sintética, y *alienta* a las Partes a incluir información pertinente sobre biología sintética y biocombustibles cuando presente información en respuesta al párrafo 4 de la decisión X/12.

X/38. Especies exóticas invasoras

La Conferencia de las Partes,

A. Especies exóticas invasoras introducidas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo

De conformidad con el párrafo 10 de su decisión IX/4,

1. *Toma nota* de la información recopilada por el Secretario Ejecutivo para abordar los riesgos de las especies exóticas invasoras introducidas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo, según el resumen presentado en la nota preparada para la 14.^a reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico⁹⁴;

2. *Establece* un Grupo especial de expertos técnicos (GEET) para sugerir formas y medios para, entre otras cosas, proporcionar información científica y técnica, asesoramiento y orientación sobre la posible elaboración de normas por parte de los órganos apropiados que se puedan utilizar en el nivel internacional para evitar la difusión de especies exóticas invasoras que no están cubiertas por las normas internacionales actuales, abordar las deficiencias identificadas y evitar los impactos y reducir al mínimo los riesgos relacionados con la introducción de especies exóticas invasoras como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo, con el mandato que se anexa a la presente; y expresa su agradecimiento al Gobierno de España por proporcionar la asistencia financiera para la organización del Grupo de expertos;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Procure que las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes presenten ponencias adicionales con ejemplos de prácticas óptimas para abordar los riesgos relacionados con las especies exóticas invasoras introducidas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo;

b) Convoque reuniones del Grupo especial de expertos técnicos establecido en el párrafo 2 *supra*, y que presente su informe para que sea considerado en una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico anterior a la 11.^a reunión de la Conferencia de las Partes;

c) Explore nuevas formas y medios de mejorar la capacidad de las Partes para abordar los riesgos relacionados con las especies exóticas invasoras introducidas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo, inclusive a través de consultas con las secretarías de convenios y organizaciones internacionales pertinentes relacionados con la diversidad biológica, tales como la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), la Comisión del Codex Alimentarius, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES);

⁹⁴ UNEP/CBD/SBSTTA/14/16/Rev.1.

B. Otros asuntos referidos a las especies exóticas invasoras

4. *Reconoce* la importancia crítica de la colaboración regional para abordar el riesgo que suponen las especies exóticas invasoras, en particular su importancia como medio para mejorar la resiliencia de los ecosistemas ante el cambio climático;

5. *Acoge con beneplácito* el informe del taller “*Helping Islands Adapt: A Workshop on Regional Action to Combat Invasive Alien Species on Islands to Preserve Biodiversity and Adapt to Climate Change*” (Apoyo a la adaptación insular: Taller sobre medidas regionales para combatir el riesgo planteado por especies exóticas invasoras en medios insulares con el fin de preservar su diversidad biológica y ayudar a las islas a adaptarse al cambio climático), realizado en Auckland, Nueva Zelandia, del 11 al 16 de abril de 2010⁹⁵, al que se hace referencia en las decisiones IX/4 y IX/21;

6. *Reconociendo* las amenazas que suponen para la diversidad biológica las especies exóticas invasoras existentes y las nuevas que pudieran surgir, *insta* a las Partes y *alienta* a otros gobiernos a aplicar el enfoque de precaución con respecto a la introducción, establecimiento y diseminación de especies exóticas invasoras, para la producción agrícola y de biomasa, incluida materia prima para biocombustibles, y para la retención de carbono, siguiendo los principios de orientación sobre especies exóticas invasoras que figuran en el anexo a la decisión VI/23*;

7. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos y organizaciones a que consideren posibles formas y medios para incrementar la interoperabilidad de los recursos de información existentes, incluidas bases de datos y redes, que son de utilidad para realizar evaluaciones de riesgo o evaluaciones de impacto, o ambas, y en la elaboración de sistemas de alerta temprana;

8. *Recordando* las decisiones VI/23*, VII/13, VIII/27 y IX/4, y *reconociendo* la necesidad de facilitar y mejorar aun más la aplicación de estas decisiones, en particular en lo que respecta al tema de la movilidad de personas y bienes a los que se hace referencia en tales decisiones, *pide* al Secretario Ejecutivo que haga un seguimiento con las secretarías de los órganos a los que se hace referencia en tales decisiones, así como de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y organizaciones regionales relacionadas con la diversidad biológica, según corresponda, tomando en cuenta asimismo otras vías de introducción, como la caza y la pesca, y la gestión de las especies exóticas invasoras ya establecidas y las amenazas de los genotipos exóticos invasores;

9. *Pide* además al Secretario Ejecutivo que:

a) *Compile* y distribuya la información existente (incluidas directrices sobre especies exóticas invasoras, posibles ejemplos de su gestión y respuestas de gestión relacionadas), equilibrando la necesidad de adaptación de la diversidad biológica y los ecosistemas al cambio climático y la necesidad de evitar y reducir al mínimo los riesgos de las especies exóticas invasoras existentes y posibles, y que proporcione dicha información a las Partes en todos los idiomas de las Naciones Unidas sujeto a la financiación disponible, a través del mecanismo de facilitación del Convenio y otros medios;

⁹⁵ UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/29.

* Durante el proceso de adopción de esta decisión, un representante formuló una objeción explícita y recaló que estimaba que la Conferencia de las Partes no podía aprobar legítimamente una moción o texto existiendo una objeción explícita. Unos cuantos representantes expresaron reservas en cuanto al procedimiento de adopción de esta decisión (véase UNEP/CBD/COP/6/20, párrafos 294-324).

b) Promueva la cooperación transfronteriza en gestión de las especies exóticas invasoras, especialmente en las cuencas ribereñas;

c) Incorpore los avances y lecciones aprendidas en materia de colaboración insular regional para la gestión de los riesgos planteados por las especies exóticas invasoras, incluidos intercambios interregionales e intrarregionales y cooperación Sur-Sur, a la labor de revisión del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas prevista para la 11.^a reunión de la Conferencia de las Partes;

d) Se asegure de que las comunidades indígenas y locales participen de manera plena y efectiva en el tratamiento de las cuestiones relacionadas con las especies exóticas invasoras a los fines de la utilización de los conocimientos tradicionales;

10. *Acoge con beneplácito* la participación de las secretarías de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), la Organización Mundial del Comercio, la Organización Marítima Internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas, así como la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y el Programa Mundial de Especies Exóticas invasoras, en el grupo de enlace entre organismos sobre especies exóticas invasoras, y *alienta* a estas organizaciones, así como a la Organización de Aviación Civil Internacional, a continuar colaborando con el Secretario Ejecutivo conforme al párrafo 11 de la decisión IX/4 A;

11. *Acoge con beneplácito* las respuestas de las secretarías de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), la Organización Mundial del Comercio y el Comité de Pesca de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) a las invitaciones a estos órganos formuladas en los párrafos 2, 3, 4 y 5, respectivamente, de la decisión IX/4 A, estableciendo de qué manera pueden abordar las deficiencias e incongruencias del marco normativo internacional sobre especies exóticas invasoras;

12. *Recordando* el párrafo 6 de la decisión IX/4 A, *insta* a las Partes y otros gobiernos a tratar estas cuestiones formalmente a través de sus delegaciones nacionales ante dichas organizaciones;

13. *Pide* al Secretario Ejecutivo que presente un informe sobre los progresos en estos asuntos al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión anterior a la 11.^a reunión de la Conferencia de las Partes.

Anexo

MANDATO PARA EL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS TÉCNICOS ENCARGADO DE ABORDAR LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA INTRODUCCIÓN DE ESPECIES EXÓTICAS COMO MASCOTAS, ESPECIES DE ACUARIOS Y DE TERRARIOS Y COMO CARNADA VIVA Y ALIMENTO VIVO

1. En el párrafo 2 de su decisión X/38, la Conferencia de las Partes estableció un Grupo especial de expertos técnicos para sugerir formas y medios para, entre otras cosas, proporcionar información científica y técnica, asesoramiento y orientación, sobre la posible elaboración de normas por parte de los órganos apropiados que se puedan utilizar en el nivel internacional para evitar la difusión de especies exóticas invasoras que no están cubiertas por las normas internacionales actuales, abordar las deficiencias identificadas y evitar los impactos y reducir al mínimo los riesgos relacionados con la introducción de especies exóticas invasoras como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y

alimento vivo, con el presente mandato; y expresó su agradecimiento al Gobierno de España por proporcionar la asistencia financiera para la organización del GEET;

2. Más concretamente, el Grupo especial de expertos técnicos identificará y evaluará herramientas, códigos de prácticas voluntarios, metodologías, orientación, ejemplos de prácticas óptimas e instrumentos pertinentes, específicos y concretos, incluidos posibles mecanismos normativos, para abordar los riesgos asociados a la introducción de especies exóticas como mascotas, especies de acuarios y de terrarios y como carnada viva y alimento vivo, a los efectos, entre otros, de:

a) Controlar, vigilar y prohibir, donde proceda, su exportación, importación y tránsito, en el plano local, nacional y regional, teniendo en cuenta las leyes nacionales, donde corresponda;

b) Controlar el comercio a través de Internet y el transporte asociado al mismo, así como otras vías de introducción pertinentes;

c) Elaborar y utilizar evaluaciones del riesgo y medidas de gestión del riesgo;

d) Desarrollar y utilizar sistemas de detección temprana y respuesta rápida;

e) Regular la exportación, importación y tránsito de posibles especies exóticas invasoras que sean comercializadas como mascotas y cuya liberación sea probable;

f) Aumento de la sensibilización del público y difusión de información;

g) Cooperación y enfoques transfronterizos y, donde proceda, regionales.

3. El Grupo especial de expertos técnicos considerará además posibles formas de incrementar la interoperabilidad de los recursos de información existentes, incluidas bases de datos y redes, utilizados en la realización de evaluaciones de riesgo o evaluaciones de impactos, o ambas evaluaciones, y en el desarrollo de sistemas de detección temprana y respuesta rápida.

4. Para efectuar sus sugerencias, el Grupo especial de expertos técnicos se basará en:

a) Información aportada, entre otros, por las Partes, otros gobiernos, organizaciones no gubernamentales y el sector privado, organismos nacionales, regionales e internacionales pertinentes y las secretarías de los convenios internacionales pertinentes;

b) Información recabada por el taller de expertos sobre prácticas óptimas de inspección de animales vivos previo a su importación en el comercio internacional⁹⁶, realizado en Indiana, Estados Unidos de América, del 9 al 11 de abril de 2008;

c) El módulo basado en cuestiones de TEMATEA sobre especies exóticas invasoras;

d) Bases de datos internacionales, nacionales y regionales de especies exóticas invasoras;

e) Las secciones II y III de la nota del Secretario Ejecutivo referida a una labor más a fondo sobre deficiencias e incongruencias en el marco normativo internacional sobre especies exóticas invasoras

⁹⁶ UNEP/CBD/COP/9/INF/32/Add.1.

introducidas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo, y prácticas óptimas para abordar los riesgos relacionados con su introducción⁹⁷;

f) Otra información pertinente de fuentes científicas sólidas, en particular información proporcionada por científicos, universidades e instituciones pertinentes expertos en la materia.

5. El Grupo especial de expertos técnicos se establecerá conforme al procedimiento estipulado en el *modus operandi* refundido del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (anexo III de la decisión VIII/10), teniendo en cuenta la necesidad de aprovechar la experiencia de organismos internacionales pertinentes, incluida la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (CMSF-OMC), la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), la Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización Mundial de Aduanas (OMA), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), así como organizaciones que administren bases de datos de especies exóticas invasoras, organizaciones de la industria y el Programa Mundial sobre Especies Invasoras (PMEI).

6. El Grupo especial de expertos técnicos se reunirá con la periodicidad que sea necesaria para cumplir su tarea, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, y también trabajará a través de correspondencia y teleconferencias.

7. El Grupo especial de expertos técnicos presentará un informe a una reunión del OSACTT anterior a la 11.^a reunión de la Conferencia de las Partes.

⁹⁷ UNEP/CBD/SBSTTA/14/16/Rev.1.

X/39. Iniciativa Mundial sobre Taxonomía*La Conferencia de las Partes,*

Recordando que la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, cuyo programa de trabajo fue adoptado por la Conferencia de las Partes en la decisión VI/8 y revisado a fondo en la decisión VIII/3, y con los productos orientados a resultados que figuran en la decisión IX/22, es la cuestión intersectorial con prioridad para alcanzar los tres objetivos del Convenio de manera equilibrada,

1. *Recuerda* que el actual impedimento en materia de taxonomía⁹⁸ no solamente pone en riesgo la generación de nuevos datos taxonómicos, sino que también pone en peligro la convalidación de los especímenes taxonómicos y sus datos asociados depositados en colecciones de historia natural y otros recursos científicos;

2. *Reconociendo* los limitados progresos logrados en las evaluaciones de necesidades taxonómicas en el nivel nacional, *insta* a las Partes y otros gobiernos a llevar a cabo evaluaciones de necesidades taxonómicas, según proceda, especialmente en relación con la gama completa de usuarios finales y sus necesidades de apoyo taxonómico en la aplicación de todos los artículos y programas de trabajo pertinentes del Convenio;

3. *Reconociendo* los progresos logrados en el nivel mundial para determinar las necesidades taxonómicas prioritarias en relación con la gestión de las especies exóticas invasoras, *alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a determinar las prioridades para necesidades taxonómicas en las restantes áreas temáticas y cuestiones intersectoriales del Convenio, tomando en cuenta las necesidades específicas regionales en cuanto a los taxones y las necesidades regionales de creación de capacidad;

4. *Alienta* a las Partes y organizaciones pertinentes a que se ocupen de que los datos taxonómicos y otros datos y metadatos necesarios de instituciones taxonómicas y otras instituciones y organizaciones pertinentes resulten fácilmente accesibles y de que sus colecciones estén disponibles en respuesta a las necesidades de información identificadas como prioridades nacionales y regionales, tales como información y pericia para la gestión de las especies exóticas invasoras y las especies amenazadas;

5. *Reconociendo* la necesidad de contar con datos más adecuados y abarcadores de distribución de las especies a escala biorregional, *insta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos y organizaciones a coordinar mejor su investigación taxonómica en las regiones biogeográficas, y a compartir e intercambiar la información nueva y existente;

6. *Insta además* a las Partes e *invita* a otros gobiernos y organizaciones a aumentar la base de conocimientos sobre la gama ecológica y las condiciones de las especies a fin de satisfacer más adecuadamente las necesidades de los usuarios respecto a la bioindicación de la salud ecológica;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con la asistencia del Mecanismo de Coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y en colaboración con las organizaciones internacionales pertinentes, lleve a cabo seminarios de capacitación para creación de capacidad en todas las subregiones y regiones según sea necesario;

8. *Insta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos a que avalen las propuestas de proyectos relacionados con la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía pertinentes a las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica preparadas en colaboración con organizaciones nacionales,

⁹⁸ The problems of insufficient knowledge of all components of biological diversity, including their classification, description, value and functions and lack of taxonomic capacity as contained in decision VI/8

regionales y mundiales asociadas, a fin de facilitar el proceso de financiación de proyectos a través del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a través de otras fuentes de financiación pertinentes;

9. *Insta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos a que faciliten el desarrollo de capacidad, colaborando con redes mundiales, regionales y subregionales, según sea necesario, en relación con:

a) El uso de conocimientos taxonómicos, y materiales conexos, que puedan ser compartidos, mejorando la gestión y el uso de las colecciones nacionales de especímenes referenciados, sujeto a las disposiciones del artículo 15 del Convenio;

b) Técnicas moleculares habitualmente utilizadas en taxonomía tales como la codificación de barras de ADN;

c) Cursos de capacitación tanto para usuarios de la información taxonómica como para jóvenes taxonomistas profesionales;

d) Colecciones científicas en países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como en países con economías en transición;

10. *Reconociendo* la importancia del intercambio de especímenes taxonómicos de muestra para la investigación sobre diversidad biológica sin fines comerciales, *alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones a buscar maneras de facilitar y aprovechar la colaboración científica y técnica regional y subregional conforme a la legislación nacional pertinente y a los requisitos pertinentes cuando proceda teniendo en cuenta la necesidad de abordar los cambios en el uso y la intención que no sean taxonómicos y sujeto a los resultados de las negociaciones sobre el régimen internacional de acceso y participación en los beneficios en el marco del Convenio;

11. *Reconociendo* que se prevé que disminuya el número de taxonomistas profesionales y que la acumulación rápida de información sobre secuencias de ADN requerirá ampliar la experiencia y conocimientos taxonómicos para determinar de modo fiable los datos de los taxones a partir de los cuales se derivan las secuencias, permitiendo elevar al máximo el potencial de nuevas tecnologías para una amplia gama de evaluaciones de la diversidad biológica, *alienta* a las Partes y otros gobiernos a mejorar las actividades de instituciones relacionadas con la taxonomía en cuanto a ofrecer oportunidades de empleo e incentivos para jóvenes taxonomistas y para fortalecer la capacidad taxonómica, a impartir la capacitación adecuada para parataxonomistas y usuarios finales pertinentes de la taxonomía a los niveles nacional, regional y mundial;

12. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales y financieras a poner en práctica el programa de trabajo de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía prestando especial atención a inventarios nacionales y regionales de todos los organismos, es decir animales, plantas y microorganismos;

13. *Reconociendo además* que la capacidad taxonómica resulta esencial para la aplicación del Convenio y que la capacidad taxonómica para inventariar y vigilar la diversidad biológica, incluido el uso de tecnologías nuevas, tales como códigos de barras de ADN y otras tecnologías de la información pertinentes, no resulta adecuada en muchas partes del mundo, *invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, las Partes, otros gobiernos y otras organizaciones internacionales y financieras a dar mayor prioridad a la financiación de propuestas de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía;

14. *Acogiendo con beneplácito* los progresos logrados para crear un Fondo Fiduciario Especial para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y *reconociendo* la labor de BioNET-INTERNATIONAL y las redes y organizaciones pertinentes y Partes que contribuyen al desarrollo y

promoción de la estrategia y la campaña mundial de patrocinio, presentada en el informe sobre la marcha de las actividades del establecimiento de un fondo especial para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía⁹⁹:

a) *Invita* a las Partes y otros gobiernos y organizaciones a responder urgentemente a fin de llevar dicho fondo fiduciario a la práctica antes de la 11.ª reunión de la Conferencia de las Partes;

b) *Pide* al Secretario Ejecutivo que, de acuerdo con la decisión IX/22, proponga la constitución oficial de un comité de dirección que refleje un equilibrio regional y otros conocimientos especializados apropiados para facilitar la identificación de fuentes de financiación adecuadas y para apoyar la puesta en funcionamiento del fondo especial teniendo en cuenta las sugerencias incluidas en el informe sobre la marcha de las actividades;

15. *Acoge con beneplácito* la sección sobre taxonomía que integra la declaración y recomendación de la Conferencia internacional sobre política científica en el Año de la Diversidad Biológica de la UNESCO, celebrada en la sede de la UNESCO, París, del 25 al 29 de enero de 2010 y *alienta* a las Partes e invita a otros gobiernos y organizaciones pertinentes a prestar apoyo y poner en práctica, según proceda, las siguientes recomendaciones para ampliar y sostener la taxonomía dimanantes de esta Conferencia, de acuerdo con los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y, según proceda, con el consentimiento fundamentado previo y/o la aprobación y participación de las comunidades indígenas y locales, así como de acuerdo con la legislación nacional:

a) Prestar apoyo a las comunidades indígenas y locales para capturar y preservar sus conocimientos taxonómicos;

b) Aplicar la taxonomía cibernética, molecular y otros enfoques innovadores para acelerar el flujo de trabajo taxonómico de descubrimiento y descripción;

c) Hacer uso de instrumentos digitales y de infraestructura molecular para integrar los datos taxonómicos en otros tipos de información de ciencias de la vida, ampliando de ese modo los productos disponibles para brindar apoyo para identificación y otros servicios;

d) Dar prioridad a los esfuerzos taxonómicos de conformidad con las deficiencias de conocimientos científicos y las necesidades de los usuarios;

e) Hacer que las comunicaciones y la divulgación sean la práctica normal y hacer uso de plataformas de medios de comunicaciones por Internet para llegar al público y a otros;

f) Capacitar a una nueva generación de taxonomistas que cuenten con capacidad para trabajar con flexibilidad y en colaboración y aprovechar tecnologías e instrumentos nuevos e incipientes;

g) Apreciar las valiosas contribuciones de la taxonomía y reconocerla como un rama de la ciencia de vanguardia;

16. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con el Mecanismo de Coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, de los centros nacionales de coordinación para la iniciativa y de instituciones, órganos y organizaciones pertinentes, desarrolle una estrategia completa de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía en los ámbitos mundial y regional que aborde el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, teniendo en cuenta lo siguiente:

⁹⁹ UNEP/CBD/CO/10/INF/35.

a) La necesidad de lograr coherencia entre las actividades planificadas pertinentes a la creación de capacidad en el programa de trabajo de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y los productos orientados a resultados que figuran en la decisión IX/22;

b) Las necesidades y capacidades taxonómicas que hasta ahora hayan sido notificadas;

c) Los interesados directos y recursos pertinentes requeridos así como los posibles mecanismos financieros; y

d) Las necesidades y prioridades taxonómicas para las áreas temáticas y otras cuestiones intersectoriales del Convenio, en particular para el trabajo sobre áreas protegidas y especies exóticas invasoras;

y presente el proyecto de informe sobre la marcha de las actividades a la Conferencia de las Partes en su 11.ª reunión, y *pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examine el proyecto de estrategia antes de la 11.ª reunión de la Conferencia de las Partes;

17. *Pide* al Secretario Ejecutivo que elabore un formato normalizado para evaluaciones de las necesidades taxonómicas y capacidad para que sea utilizado por las Partes;

18. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, consultando al Mecanismo de Coordinación para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y el grupo especial de expertos técnicos en indicadores para el período posterior a 2010, considere la elaboración de un indicador para evaluar el progreso de la puesta en práctica del programa de trabajo para la Iniciativa según sea necesario.

X/40. Mecanismos para promover la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio

A. Esfuerzos de creación de capacidad

La Conferencia de las Partes

1. *Acoge con agradecimiento* los esfuerzos de creación de capacidad para comunidades indígenas y locales que ha realizado la Secretaría en colaboración con el Gobierno de España y la Red de las Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad de la región de América Latina y el Caribe en relación con cuestiones pertinentes al artículo 8 j) y disposiciones conexas y con el artículo 15 sobre acceso y participación en los beneficios, especialmente en previsión de la adopción y aplicación después del año 2010 del régimen internacional de acceso y participación en los beneficios, y *alienta* a las Partes a proseguir con tales esfuerzos;

2. *Acoge con beneplácito* la serie de talleres regionales y subregionales que apuntan a la creación de capacidad para comunidades indígenas y locales llevados a cabo por la Secretaría en colaboración con las Partes y en apoyo de una mejor aplicación, a través de tecnologías basadas en la Web, de las Directrices sobre diversidad biológica y desarrollo del turismo elaboradas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁰⁰;

3. *Alienta* a la Secretaría a continuar sus esfuerzos por facilitar la aplicación efectiva de las decisiones relativas a creación de capacidad¹⁰¹ mediante talleres, utilizando una metodología para formar instructores y extendiendo las oportunidades a todas las regiones, con miras a que aumente el número de representantes de las comunidades indígenas y locales, particularmente mujeres, que estén familiarizados y participen en la labor del Convenio, incluida su aplicación a nivel nacional y local;

4. *Invita* a las Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes, incluidas organizaciones comunitarias indígenas y locales, a considerar la posibilidad de colaborar con la Secretaría para establecer iniciativas similares en otras regiones con miras a crear y fortalecer la capacidad de los representantes de las comunidades indígenas y locales, particularmente las mujeres y los jóvenes, para que participen efectivamente en la labor del Convenio;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, continúe convocando talleres regionales de creación de capacidad y de intercambio de experiencias sobre temas pertinentes al artículo 8 j), el artículo 10 c) y el artículo 15 del Convenio, con el fin de prestar asistencia a las comunidades indígenas y locales para su participación efectiva en la labor del Convenio, con miras a fortalecer su capacidad;

6. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, continúe convocando talleres regionales y subregionales dirigidos a la creación de capacidad de las comunidades indígenas y locales en apoyo de una mejor aplicación de las Directrices sobre diversidad biológica y desarrollo del turismo en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica mediante mejores estrategias de comercialización y de tecnologías basadas en la Web, para tierras áridas y subhúmedas y para montañas, y que informe acerca de los resultados al Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas con miras a que los considere en su séptima reunión.

¹⁰⁰ Decisión VII/14, anexo.

¹⁰¹ Véanse la decisión IX/13 D y E, así como la decisión VIII/5 B y C, el anexo de la decisión VII/16 y la tarea 4 del anexo II de la decisión V/16.

B. *Desarrollo de comunicaciones, mecanismos e instrumentos para facilitar la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio*

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota* de la labor en curso relativa a mecanismos electrónicos, tales como la página de inicio sobre el artículo 8 j) y el Portal de información sobre conocimientos tradicionales, así como de iniciativas afines y *pide* al Secretario Ejecutivo que supervise el uso de estas iniciativas y consulte a las comunidades indígenas y locales que estén participando en la labor del Convenio con el fin de detectar posibles lagunas y deficiencias, y que informe de los resultados de las consultas en la siguiente reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;

2. *Invita* al Secretario Ejecutivo a que consulte a las Partes y a las comunidades indígenas y locales con el fin de determinar cómo puede seguir evolucionando el Portal de información sobre conocimientos tradicionales de manera que resulte más útil a las Partes, y en especial a los puntos focales nacionales, para su trabajo relacionado con el artículo 8 j) y disposiciones conexas;

3. *Invita* a las Partes y a gobiernos a que presenten a la Secretaría leyes, legislación, políticas y programas nacionales, así como cualquier otro tipo de información nacional pertinente relativa a la protección de los conocimientos tradicionales para publicarla en el Portal de información sobre conocimientos tradicionales;

4. *Acoge con beneplácito y alienta* un mayor desarrollo de diversos mecanismos, instrumentos y productos no electrónicos dirigidos a crear conciencia acerca de la función que desempeñan los conocimientos tradicionales en el logro de los objetivos del Convenio, y llama a que se promuevan más allá del Año Internacional de la Diversidad Biológica;

5. *Pide* a la Secretaría que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, continúe desarrollando medios tanto electrónicos como tradicionales y otros tipos de medios para la formación de la comunidad, así como materiales de sensibilización del público y otras formas de comunicación, incluido en lenguas indígenas y locales, e invita a las Partes a difundir tales materiales en emisoras de radio comunitarias y otros medios diversos de comunicación, en colaboración con organizaciones internacionales, comunidades indígenas y locales y otros interesados directos;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, continúe desarrollando, actualizando y traduciendo los diversos mecanismos electrónicos de comunicación, incluidos la página de inicio sobre el artículo 8 j) y el Portal de información sobre conocimientos tradicionales, y que en la séptima reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas informe sobre el progreso alcanzado;

7. *Invita* a las Partes a considerar la designación de puntos focales nacionales para el artículo 8 j) y disposiciones conexas en apoyo de los puntos focales nacionales, para facilitar las comunicaciones con las organizaciones de las comunidades indígenas y locales y fomentar la elaboración y aplicación efectivas del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas.

C. Participación de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio, incluso por conducto del Fondo Fiduciario Voluntario para facilitar la participación de comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota con agradecimiento* de los esfuerzos continuos desplegados por la Secretaría para promover el Fondo Fiduciario Voluntario para facilitar la participación de comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio (Fondo fiduciario VB), y *pide* al Secretario Ejecutivo que mantenga tales esfuerzos y que informe acerca de los adelantos de la tarea, junto con las estadísticas pertinentes relativas a la participación de las comunidades indígenas y locales en la siguiente reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;

2. *Invita* a las Partes, gobiernos e instituciones y mecanismos de financiación pertinentes a contribuir generosamente al Fondo Voluntario, señalando que la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales es esencial para la labor del Convenio y para alcanzar sus tres objetivos;

3. *Invita* a las Partes a esforzarse por incluir a las organizaciones comunitarias indígenas y locales a las que sus respectivas comunidades han encomendado que las representen en los procesos del Convenio, y por proporcionarles oportunidades para participar efectivamente en dichos procesos.

D. Otras iniciativas

La Conferencia de las Partes

Acoge con beneplácito iniciativas creativas y asociaciones entre representantes del sector privado y representantes de comunidades indígenas y locales, tomando nota de la Consulta a comunidades indígenas y locales sobre el sector empresarial y la diversidad biológica, y *pide* al Secretario Ejecutivo que informe del progreso de dichas iniciativas y asociaciones en la séptima reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas.

X/41. Elementos de sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos tradicionales

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota* de que los elementos de los sistemas *sui generis*, tal como se establecen en la sección II de la nota actualizada del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/WG8J/6/5), incluyen elementos útiles por ser tomados en consideración de la misma forma y cuando las Partes y los gobiernos elaboren dichos sistemas *sui generis* para proteger los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales a nivel local, nacional, regional e internacional;

2. *Toma nota también* de que los sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales deberían ser desarrollados teniendo en cuenta el derecho consuetudinario, las prácticas y los protocolos comunitarios, según proceda, con la participación efectiva y la aprobación e intervención de dichas comunidades;

3. *Alienta* a las Partes que todavía no hayan considerado ni elaborado sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos tradicionales a que tomen medidas para elaborarlos, según proceda;

4. *Invita* a las Partes a que presenten al Secretario Ejecutivo información relativa a los elementos de sistemas *sui generis* pertinentes a la protección de los conocimientos tradicionales que hayan adoptado, incluidas evaluaciones de la eficacia de dichas medidas, ya sea a nivel local, subnacional, nacional o regional;

5. *Invita* a las Partes y gobiernos a que informen acerca de cualesquiera medidas regionales que hayan sido adoptadas para proteger los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales pertinentes a la diversidad biológica que se conserva a través de las fronteras nacionales, incluidos los sistemas *sui generis* que se estén elaborando o hayan sido elaborados y/o puestos en práctica, así como cualquier prueba de la eficacia de tales medidas;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe recopilando y dando a conocer por conducto del mecanismo de intercambio de información del Convenio, información sobre las medidas tomadas por las Partes para la elaboración de sistemas *sui generis* que protejan los conocimientos tradicionales, a diversos niveles, incluso local, nacional, regional e internacional;

7. *Invita* a las Partes, comunidades indígenas y locales y otros organismos pertinentes a que suministren puntos de vista, mediante estudios de casos, sobre la manera en que las leyes estatutarias y el consuetudinarias interactúan respecto a la protección de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales, y a que den a conocer los resultados mediante el Portal de información sobre conocimientos tradicionales del mecanismo de facilitación del Convenio y al Grupo de Trabajo para que los estudie en su séptima reunión;

8. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que actualice su nota sobre este (UNEP/CBD/WG8J/6/5) teniendo en cuenta los estudios de casos y experiencias recibidos, indicando los cambios que han sido incorporados en relación con los estudios de casos, para que sea estudiada por el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su séptima reunión;

9. *Toma nota* de la relación evidente que existe entre los sistemas *sui generis* eficaces que puedan elaborarse, adoptarse o reconocerse en diversos niveles, la aplicación de las disposiciones sobre acceso y participación en los beneficios y la necesidad de impedir el uso y la apropiación indebidos de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales, tal como se establece en la decisión VII/16 H;

10. *Toma nota* de la decisión adoptada por la Asamblea General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en su trigésimo octavo período de sesiones (19.º ordinario), celebrado en Ginebra del 22 de septiembre al 1 de octubre de 2009, de continuar su labor y emprender, sin perjuicio de la labor que se esté realizando en otras instancias, “negociaciones basadas en textos encaminadas a la consecución de un acuerdo sobre el texto de un instrumento (o instrumentos) de carácter jurídico y de nivel internacional que aseguren la protección efectiva de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y expresiones de la cultura tradicional”;

11. *Además toma nota*, en particular, del trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica en relación con los sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales y en relación con el establecimiento temprano de un Protocolo de acceso y participación en los beneficios jurídicamente vinculante;

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe informando al Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual, Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG) de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual acerca de la labor emprendida conforme al párrafo 6 *supra* y que continúe contribuyendo positivamente a la labor de dicho Comité Intergubernamental.

X/42. Código de conducta ética Tkarihwaié:ri para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales

La Conferencia de las Partes

Recordando las recomendaciones 1, 8 y 9 del informe de la segunda sesión del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas de las que la Conferencia de las Partes tomó nota en la decisión VII/16, párrafo 5, y la decisión VIII/5 F de la Conferencia de las Partes, respecto a los elementos de un código de conducta ética para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinente a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y *tomando en cuenta* la tarea 16 del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas,

Haciendo hincapié en que, a los fines de este código, “patrimonio cultural e intelectual” se refiere al patrimonio cultural y la propiedad intelectual de las comunidades indígenas y locales y se interpreta dentro del contexto del Convenio como los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos de vida tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

Procurando promover el respeto pleno al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinente para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

Recordando que, en virtud del artículo 8 j) del Convenio y con arreglo a sus respectivas leyes nacionales, las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica se han comprometido a respetar, preservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de comunidades indígenas y locales que entrañen estilos de vida tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica (en adelante, “conocimientos tradicionales”), así como a promover su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentar que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente,

Reconociendo que el respeto por los conocimientos tradicionales requiere que sean valorados de manera equitativa y complementaria respecto de los conocimientos científicos, y que esto es fundamental a fin de promover el pleno respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinente para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

Reconociendo también que toda medida que se adopte para respetar, preservar y mantener el uso de conocimientos tradicionales, tales como los códigos de conducta ética, tendrá muchas más posibilidades de éxito si cuenta con el apoyo de las comunidades indígenas y locales y si es concebida y presentada en términos comprensibles,

Reconociendo además la importancia de poner en práctica las Directrices voluntarias Akwé: Kon para la realización de evaluaciones sobre el impacto cultural, ambiental y social de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar esos lugares¹⁰²,

¹⁰² Decisión VII/16 F, anexo.

Recordando que el acceso de las comunidades indígenas y locales a las tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por comunidades indígenas y locales, junto con la oportunidad de poner en práctica los conocimientos tradicionales en dichas tierras y aguas, es de fundamental importancia para la retención de los conocimientos tradicionales y el desarrollo de innovaciones y prácticas pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

Teniendo en cuenta la importancia de conservar y desarrollar las lenguas tradicionales utilizadas por las comunidades indígenas y locales como fuentes ricas de conocimientos tradicionales sobre medicinas, prácticas agrícolas tradicionales, incluida la diversidad biológica agrícola y la cría de animales, tierras, aire, agua y ecosistemas enteros que han sido transmitidos de generación en generación,

Tomando en consideración el concepto holístico de conocimientos tradicionales y sus características multidimensionales, que abarcan, sin limitaciones, características espaciales¹⁰³, culturales¹⁰⁴, espirituales y temporales¹⁰⁵,

Teniendo también en cuenta los diversos organismos, instrumentos, programas, estrategias, normas, informes y procesos internacionales pertinentes, y la importancia de su armonización y complementariedad, y aplicación efectiva, en particular, y según proceda, los siguientes:

- a) La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965);
- b) El Convenio Núm. 169 sobre pueblos indígenas y tribales, (OIT 1989);
- c) El Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992);
- d) La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO 2003);
- e) La Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005);
- f) La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948);
- g) El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966);
- h) El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966);
- i) El Segundo Decenio Internacional de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas del Mundo (2005-2014);
- j) La Declaración Universal sobre Diversidad Cultural (UNESCO, 2001);
- k) La Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos (UNESCO 2005);
- l) Las Directrices de Bonn sobre acceso a los recursos genéticos y distribución justa y equitativa de los beneficios provenientes de su utilización (CDB 2002);
- m) Las Directrices Akwé: Kon (CDB 2004);
- n) La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (2007);

¹⁰³ Referidas al territorio o localidad.

¹⁰⁴ Arraigadas en el ámbito general de las tradiciones culturales de un pueblo.

¹⁰⁵ Evolucionan, se adaptan y se transforman dinámicamente con el tiempo.

Habiendo estudiado los elementos de un código de conducta ética para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinente para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica,

1. *Adopta* los elementos del código de conducta ética que figuran en el anexo de la presente;

2. *Decide* que el título de los elementos del código de conducta ética será: “Código de conducta ética Tkarihwaié:ri¹⁰⁶ sobre el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinente para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica”;

3. *Invita* a las Partes y gobiernos a hacer uso de los elementos del código de conducta ética como un modelo que “oriente el desarrollo de modelos de códigos de conducta ética para la investigación, el uso, el intercambio y la gestión de la información relacionada con los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales y su acceso a ella, para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica”¹⁰⁷ que se elaboren conforme a las circunstancias y necesidades singulares de cada una de las Partes y reconociendo la rica diversidad cultural de las comunidades indígenas y locales;

4. *Invita* también a las Partes y gobiernos a que emprendan actividades de educación y sensibilización y que elaboren estrategias de comunicación que ayuden a las dependencias y organismos gubernamentales, instituciones académicas, promotores del sector privado, posibles participantes en proyectos de desarrollo y/o investigación, industrias de extracción, sector silvícola y al público en general a conocer los elementos del código de conducta ética, para su incorporación, cuando proceda, en las políticas y procesos transnacionales, nacionales y locales que rigen las interacciones con las comunidades indígenas y locales;

5. *Invita* a aquellas secretarías de acuerdos intergubernamentales, así como a organismos, organizaciones y procesos cuyos mandatos y actividades se relacionen también con la diversidad biológica, a que tomen en cuenta e integren en su labor los elementos de este código de conducta ética;

6. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, instituciones financieras internacionales, organizaciones internacionales de ayuda para el desarrollo y organizaciones no gubernamentales pertinentes, a que, cuando se les solicite, y de conformidad con sus mandatos y responsabilidades, consideren prestar asistencia a las comunidades indígenas y locales, en particular a las mujeres, para promover su concienciación y comprensión de los elementos del código de conducta ética y crear capacidad al respecto.

¹⁰⁶ Término mohawk que significa “la forma correcta” y se pronuncia “Tga-ri-gua-ié-ri”.

¹⁰⁷ Decisión V/16, anexo, programa de trabajo sobre la aplicación del artículo 8 j), elemento 5, tarea 16.

*Anexo***CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA TKARIHWAÍ:RI PARA ASEGURAR EL RESPETO AL PATRIMONIO CULTURAL E INTELECTUAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES PERTINENTE PARA LA CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA***Sección 1***FUNDAMENTOS**

1. Los siguientes elementos de un código de conducta ética son voluntarios y han sido diseñados para proporcionar orientación para las actividades e interacciones con las comunidades indígenas y locales y para la elaboración de códigos de conducta ética locales, nacionales o regionales, con miras a promover el respeto, la preservación y el mantenimiento de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. No deben entenderse como elementos que modifican o interpretan las obligaciones de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica o en cualesquiera otros instrumentos internacionales. No debe interpretarse que modifican leyes nacionales, tratados, acuerdos u otros arreglos constructivos que pudieran existir.
2. Estos elementos de un código de conducta ética tienen como objeto promover el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinente para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. De este modo, contribuyen al logro de los objetivos del artículo 8 j) del Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Plan de Acción para la conservación de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales.
3. El objetivo de estos elementos es proporcionar orientación para el establecimiento o la mejora de los marcos nacionales necesarios para actividades e interacciones con comunidades indígenas y locales por parte de, entre otros, departamentos y organismos gubernamentales, instituciones académicas, urbanizadores del sector privado, posibles interesados directos en proyectos de desarrollo y/o investigación, industrias de la extracción, silvicultura y cualquier otro actor que pudiera participar en tales acciones e interacciones, y, en particular, en actividades e interacciones en tierras y aguas tradicionalmente ocupadas por comunidades indígenas y locales, permitiendo al mismo tiempo a las comunidades indígenas y locales promover el respeto por sus conocimientos tradicionales y recursos biológicos y genéticos asociados.
4. Allí donde se requiera el consentimiento o la autoridad de las comunidades indígenas y locales respecto de los conocimientos tradicionales asociados a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, esas comunidades indígenas y locales tienen el derecho, de conformidad con sus leyes y procedimientos consuetudinarios, de identificar a los titulares correspondientes de sus conocimientos.

*Sección 2***PRINCIPIOS ÉTICOS**

5. Los siguientes principios éticos están destinados a promover el respeto a los derechos que tienen las comunidades indígenas y locales a disfrutar, proteger y transmitir a generaciones futuras su patrimonio cultural e intelectual, incluidos los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales pertinentes

a la conservación y la utilización sostenibles de la diversidad biológica, y es conforme a estos principios que deben proceder los demás en sus interacciones con las comunidades indígenas y locales.

6. Resulta altamente deseable que las actividades e interacciones con las comunidades indígenas y locales se basen en lo siguiente:

A. Principios éticos generales

Respeto a los acuerdos existentes

7. Este principio reconoce la importancia de los arreglos o acuerdos mutuamente convenidos a nivel nacional que existen en muchos países, y que debe mantenerse dicho respeto a tales arreglos en todo momento.

Propiedad intelectual

8. Las inquietudes y reivindicaciones de las comunidades o las personas respecto de la propiedad cultural e intelectual pertinente a los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales relacionados con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, deben ser reconocidas y abordadas en las negociaciones con las comunidades indígenas y locales antes de iniciar cualquier actividad o interacción.

No discriminación

9. La ética y las directrices que rijan toda actividad e interacción deben ser no discriminatorias, teniéndose en cuenta las medidas de acción afirmativa, especialmente en relación con el género, los grupos en situación de desventaja y la representación.

Transparencia/divulgación total de información

10. Las comunidades indígenas y locales deben ser debidamente informadas con antelación sobre la naturaleza, ámbito y fines de las actividades o interacciones que proponen llevar a cabo terceros y que puedan incluir el uso de sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales relacionados con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y que se produzcan en sitios sagrados y en tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por comunidades indígenas y locales o puedan probablemente afectar estos sitios o tierras y aguas. Esta información debe ser proporcionada de manera tal que se tenga en cuenta y se incluya activamente el conjunto de conocimientos y prácticas culturales de las comunidades indígenas y locales.

Consentimiento fundamentado previo y/o aprobación e intervención

11. Toda actividad o interacción relacionada con los conocimientos tradicionales asociados a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica que se lleve a cabo en sitios sagrados y en tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por comunidades indígenas y locales o que sea probable que afecte a esos sitios, tierras y aguas y a grupos específicos, deberá realizarse con el consentimiento fundamentado previo y la aprobación e intervención de las comunidades indígenas y locales. Dicho consentimiento o aprobación no debe ser obtenido mediante coerción, fuerza o manipulación.

Respeto intercultural

12. Los conocimientos tradicionales deben respetarse como expresión legítima de la cultura, las tradiciones y la experiencia de las comunidades indígenas y locales y como parte de la pluralidad de los sistemas de conocimientos existentes. Resulta altamente deseable que quienes interactúen con las comunidades indígenas y locales respeten, en un diálogo intercultural, la integridad, normas morales y espiritualidad de las culturas, tradiciones y relaciones de las comunidades indígenas y locales, y se abstengan de imponerles conceptos, normas y juicios de valor ajenos. En todas las actividades e interacciones debe darse prioridad al respeto por el patrimonio cultural, los lugares sagrados y ceremoniales y las especies sagradas y los conocimientos secretos y sagrados.

Salvaguardia de la propiedad colectiva o individual

13. Los recursos y los conocimientos de las comunidades indígenas y locales pueden ser de propiedad colectiva o individual. Quienes interactúen con las comunidades indígenas y locales deberán procurar entender el equilibrio entre los derechos y obligaciones colectivos e individuales. Deberá respetarse el derecho de las comunidades indígenas y locales a salvaguardar, colectivamente o de cualquier otro modo, su patrimonio cultural e intelectual, ya sea material o inmaterial.

Participación justa y equitativa en los beneficios

14. Las comunidades indígenas y locales deben recibir beneficios justos y equitativos por su contribución a las actividades e interacciones relacionadas con la diversidad biológica y los conocimientos tradicionales asociados que se proyecten en sitios sagrados o en tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por las comunidades indígenas y locales, o que pudiera ser probable que afectasen a estos sitios o tierras y aguas. La participación en los beneficios debe considerarse como una forma de fortalecer a las comunidades indígenas y locales y de promover los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y debe darse de manera equitativa dentro de los grupos pertinentes y entre los mismos, tomándose en consideración los procedimientos pertinentes a nivel de la comunidad.

Protección

15. Las actividades e interacciones propuestas en el contexto del mandato del Convenio deben incluir esfuerzos razonables por proteger y mejorar las relaciones entre las comunidades indígenas y locales afectadas, por un lado, y el medioambiente, por otro, y por ende promover los objetivos del Convenio.

Enfoque de precaución

16. Este principio reafirma el enfoque de precaución expresado en el principio 15 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo¹⁰⁸ y en el preámbulo del Convenio sobre la Diversidad Biológica. En la predicción y evaluación de los posibles daños a la diversidad biológica deben incluirse criterios e indicadores locales y procurarse la participación plena de las comunidades indígenas y locales pertinentes.

¹⁰⁸ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones adoptadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, Núm. de venta S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

B. Consideraciones específicas

Reconocimiento de sitios sagrados, sitios de importancia cultural y tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por comunidades indígenas y locales

17. Este principio reconoce el vínculo integral que existe entre las comunidades indígenas y locales y sus sitios sagrados, sitios de importancia cultural y tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por ellas y los conocimientos tradicionales asociados, y la interconexión entre sus culturas, tierras y aguas. De conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales, en este contexto, debe reconocerse la tenencia tradicional de la tierra de las comunidades indígenas y locales, dado que el acceso a las tierras y aguas tradicionales y sitios sagrados es fundamental para la conservación de los conocimientos tradicionales y la diversidad biológica relacionada con los mismos. Las tierras y aguas de baja densidad demográfica no deben suponerse vacías o desocupadas, ya que pueden estar ocupadas o utilizadas por comunidades indígenas o locales.

Acceso a los recursos tradicionales

18. Los derechos sobre los recursos tradicionales son de índole colectiva, pero pueden incluir otros intereses y obligaciones y aplicarse a recursos tradicionales generados en tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por comunidades indígenas y locales. El acceso de las comunidades indígenas y locales a los recursos tradicionales resulta fundamental para la utilización sostenible de la diversidad biológica y la supervivencia cultural. Las actividades e interacciones que se lleven a cabo no deben interferir con el acceso a los recursos tradicionales, salvo que medie aprobación de la comunidad en cuestión. Las actividades e interacciones que se lleven a cabo deben respetar las normas consuetudinarias que rigen el acceso a los recursos cuando así lo requiera la comunidad en cuestión.

Derecho a no ser desplazado y reubicado arbitrariamente

19. Las actividades e interacciones que se lleven a cabo en relación con la diversidad biológica y los objetivos del Convenio, tales como la conservación, no deben ser la causa de que comunidades indígenas y locales sean desplazadas o expulsadas a la fuerza o mediante coerción y sin su consentimiento de sus tierras y aguas o de tierras y aguas que han ocupado o utilizado tradicionalmente, según corresponda. En aquellos casos en que las comunidades consientan a ser desplazadas, deberán ser compensadas. De ser posible, estas comunidades indígenas y locales deben tener el derecho de volver a sus tierras tradicionales. Resulta altamente deseable que tales actividades e interacciones no provoquen separaciones forzadas entre los miembros de las comunidades indígenas y locales, en particular no deben separar a los ancianos, discapacitados y niños de sus familias mediante el uso de fuerza o la coerción.

Custodia o protección tradicional

20. La figura de la custodia o protección tradicional reconoce la interrelación holística de la humanidad con los ecosistemas y las obligaciones y responsabilidades de las comunidades indígenas y locales de conservar y mantener su función tradicional de guardianes y custodios de estos ecosistemas mediante la conservación de sus culturas, creencias espirituales y usos y costumbres. Por este motivo, la diversidad cultural, incluida la diversidad lingüística, debe ser reconocida como elemento clave para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. Por consiguiente, las comunidades indígenas y locales deben, cuando proceda, participar activamente en la gestión de las tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por ellas, incluidos sitios sagrados y áreas protegidas. Las

comunidades indígenas y locales también pueden considerar que ciertas especies de plantas y animales son sagradas y que, como custodios de la diversidad biológica, tienen responsabilidades respecto de su bienestar y sostenibilidad, y esto que debe ser respetado y tomado en consideración en todas las actividades e interacciones.

Reconocimiento de las estructuras sociales de las comunidades indígenas y locales – Familias extendidas, comunidades y naciones indígenas

21. Para las comunidades indígenas y locales, todas las actividades e interacciones se producen en un contexto social. La función de los ancianos, las mujeres y los jóvenes es de importancia primordial en el proceso de divulgación cultural, que depende de la transferencia intergeneracional de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas. Por consiguiente, las estructuras sociales de las comunidades indígenas y locales deben ser respetadas, incluido el derecho a transmitir sus conocimientos de conformidad con sus tradiciones y costumbres.

Restitución y/o compensación

22. Debe hacerse todo lo posible por evitar consecuencias adversas para las comunidades indígenas y locales y las tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por ellas, así como sus sitios sagrados y especies sagradas, y sus recursos tradicionales, provocadas por cualquier actividad e interacción que afecte o repercuta en ellas en relación con la diversidad biológica y su conservación y utilización sostenible. En caso de que se produzcan tales consecuencias adversas, deberá proporcionarse una restitución o compensación adecuada, de conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales pertinentes, según corresponda, y mediante condiciones mutuamente acordadas entre las comunidades indígenas y locales y quienes emprendan dichas actividades e interacciones.

Repatriación

23. Se deben realizar esfuerzos para facilitar la repatriación de información a fin de permitir la recuperación de los conocimientos tradicionales sobre la diversidad biológica.

Relaciones pacíficas

24. Debe evitarse que las actividades e interacciones relacionadas con la conservación o la utilización sostenible de la diversidad biológica generen conflictos entre las comunidades indígenas y locales y los gobiernos locales o nacionales. Para los casos en que no pudieran evitarse, deben establecerse mecanismos de resolución de conflictos y reclamaciones. Quienes interactúen con comunidades indígenas y locales deben evitar interferir en controversias que surjan dentro de las comunidades indígenas o locales.

Apoyo a iniciativas de investigación de comunidades indígenas y locales

25. Las comunidades indígenas y locales deben tener oportunidad de participar activamente en la investigación que las afecta o que hace uso de sus conocimientos tradicionales en relación con los objetivos del Convenio, y de decidir acerca de sus propias iniciativas y prioridades de investigación, realizar sus propias investigaciones, incluido el establecimiento de sus propias instituciones de investigación y la promoción de la cooperación y la creación de capacidad y competencias.

Sección 3

MÉTODOS

Negociaciones de buena fe

26. Se alienta a quienes empleen los elementos de este código a interactuar, y a comprometerse formalmente con un proceso de negociación de buena fe.

Subsidiariedad y adopción de decisiones

27. Todas las decisiones relativas a actividades e interacciones relacionadas con los objetivos del Convenio deben desarrollarse y elaborarse en el nivel apropiado a fin de asegurar el empoderamiento y la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales, teniéndose en cuenta que tales actividades e interacciones deben respetar las estructuras de adopción de decisiones de las comunidades indígenas y locales.

Asociación y cooperación

28. Todas las actividades e interacciones deben estar guiadas por la asociación y la cooperación con miras a aplicar los elementos del código de conducta ética, a fin de apoyar, mantener y asegurar la utilización sostenible de la diversidad biológica y los conocimientos tradicionales.

Consideraciones de género

29. Las metodologías deben tener en cuenta el papel vital que desempeñan las mujeres de las comunidades indígenas y locales en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, afirmando la necesidad de que las mujeres participen plena y efectivamente en todos los niveles de adopción y aplicación de políticas en materia de conservación de la diversidad biológica, según corresponda.

Participación plena y efectiva/enfoque participativo

30. Este principio reconoce la importancia crucial de la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en las actividades e interacciones relacionadas con la diversidad biológica y su conservación que puedan afectarlas, y la importancia crucial de respetar sus procesos de adopción de decisiones plazos para tales decisiones. El código de conducta ética debe reconocer que existen ciertas circunstancias en las que las comunidades indígenas y locales pueden restringir legítimamente el acceso a sus conocimientos tradicionales.

Confidencialidad

31. Debe respetarse la confidencialidad de la información, sujeto a la legislación nacional. La información dada a conocer por las comunidades indígenas y locales no debe utilizarse o divulgarse con fines distintos de aquellos para los que se otorgó el consentimiento, y no puede ser transmitida a terceros sin el consentimiento de las comunidades indígenas y locales. En particular, la confidencialidad debe aplicarse a la información sagrada y/o secreta. Quienes trabajen con comunidades indígenas y locales

deben ser conscientes de que conceptos tales como “dominio público” pueden no reflejar adecuadamente los parámetros culturales de muchas comunidades indígenas y locales.

Reciprocidad

32. La información obtenida a partir de actividades e interacciones con las comunidades indígenas y locales debe ser compartida con estas en formatos comprensibles y culturalmente apropiados, con miras a fomentar intercambios culturales, transferencia de conocimiento y de tecnología, sinergias y complementariedad.

X/43. Programa de trabajo plurianual sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica

La Conferencia de las Partes

Informes acerca del progreso

1. *Toma nota* del progreso logrado en la integración de las tareas pertinentes del programa de trabajo en los programas temáticos del Convenio y a través de los informes nacionales;
2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe sobre los avances logrados en la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas al Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su séptima reunión;
3. *Insta* a las Partes, que no hayan presentado aún información sobre la aplicación del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, incluida información sobre la participación nacional de comunidades indígenas y locales, a que la presenten por conducto de los cuartos informes nacionales siempre que sea posible, tras consultar a las comunidades indígenas y locales y a tiempo para la séptima reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j), y pide al Secretario Ejecutivo que analice y resuma dicha información y la ponga a disposición del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su séptima reunión;
4. *Decide* que la séptima reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas se organice antes de la 11.ª reunión de la Conferencia de las Partes, preferentemente en forma consecutiva con otra reunión organizada en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, a fin de continuar avanzando en la aplicación del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;

Revisión a fondo y el programa de trabajo plurianual revisado

Reconociendo la necesidad de que el programa de trabajo sea más holístico y prospectivo, *teniendo en cuenta* los avances recientes, incluida la negociación, adopción y aplicación del régimen internacional de acceso y participación en los beneficios,

Recordando el párrafo 11 de la decisión IX/13 A, según el cual la Conferencia de las Partes decidió llevar a cabo una revisión a fondo de las tareas del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su décima reunión,

5. *Decide* modificar de la siguiente manera el programa de trabajo adoptado en virtud de su decisión V/16:
 - a) Retirar las tareas 3, 5, 8, 9 y 16 completadas o reemplazadas;
 - b) Mantener las tareas en curso, incluidas las tareas 1, 2 y 4, 7, 10 y 12 y, teniendo en cuenta los resultados de la labor, determinar cualesquiera nuevas actividades necesarias para el cumplimiento de esas tareas y pide a las Partes, Gobiernos, organizaciones internacionales y comunidades indígenas y locales pertinentes que presenten enfoques nacionales para facilitar estas tareas; y pide también al Secretario Ejecutivo que recopile y analice esa información con el fin de identificar estándares mínimos,

mejores prácticas, lagunas y lecciones aprendidas, para que sea considerada en la séptima reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;

6. *Pide* a la Secretaría que continúe recopilando y analizando las presentaciones de las Partes y de las organizaciones pertinentes sobre enfoques nacionales e internacionales de la repatriación a la que se hace referencia en la tarea 15, de conformidad con el artículo 17, párrafo 2, del Convenio, para que sean consideradas por el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) con el fin de elaborar directrices de prácticas óptimas;

7. *Decide* posponer la consideración e inicio de otras tareas del programa de trabajo que todavía no han comenzado, en espera de que se completen las tareas en curso y a la luz de los actuales avances, en concreto las tareas 11, 6, 13, 14 y 17;

Artículo 10

8. *Decide* incluir un nuevo componente principal referido al artículo 10, centrado en el párrafo c) de dicho artículos, en el programa revisado de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas y, tomando como base los Principios y Directrices de Addis Abeba, *pide* al Grupo de Trabajo especial sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas que elabore más directrices sobre la utilización sostenible y medidas que incentiven a las comunidades indígenas y locales en este sentido, y que considere también medidas para aumentar la participación de las comunidades indígenas y locales y de los gobiernos en la aplicación del artículo 10 y el enfoque por ecosistemas a nivel nacional y local;

9. *Pide* a las Partes, comunidades indígenas y locales y organizaciones no gubernamentales que presenten al Secretario Ejecutivo información sobre la aplicación del artículo 10 del Convenio, centrándose en el párrafo c) del artículo 10, y *pide* al Secretario Ejecutivo que recopile y analice la información presentada y que en la séptima reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas proporcione asesoramiento sobre cómo poner en práctica este componente, con el fin de ayudar al Grupo de Trabajo a llevar adelante esta tarea;

10. *Autoriza* a la Secretaría a convocar, sujeto a la disponibilidad de fondos, una reunión internacional sobre el artículo 10 centrada en el párrafo c) del artículo 10, con la participación de las Partes, gobiernos y organizaciones internacionales, así como de representantes de comunidades indígenas y locales, con el fin de proporcionar asesoramiento sobre el contenido y la puesta en práctica del nuevo componente principal para que el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas lo considere en su séptima reunión como ayuda para hacer avanzar este componente;

11. *Pide* al Grupo de Trabajo especial sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas que en su séptima reunión elabore una estrategia para integrar el artículo 10, con especial atención al párrafo c) del artículo 10 y como cuestión intersectorial, en los diferentes programas de trabajo y áreas temáticas del Convenio, empezando por el programa de trabajo sobre áreas protegidas;

Programa revisado para el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas

12. *Decide* incluir un nuevo tema en el programa de las reuniones futuras del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, a partir de su séptima reunión, con el título: “Diálogo a fondo sobre áreas temáticas y otras cuestiones intersectoriales”;

13. *Decide* mantener un diálogo a fondo en la séptima reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas sobre el siguiente tema: gestión de ecosistemas, servicios de los ecosistemas y áreas protegidas;

Indicadores

Reconociendo que el estado y las tendencias de la diversidad lingüística y la cantidad de hablantes de lenguas indígenas constituyen un indicador útil de la retención y la aplicación de conocimientos tradicionales, si es utilizado en conjunto con otros indicadores,

Observando la importancia de los indicadores tanto cualitativos como cuantitativos para tener un panorama amplio del estado y las tendencias de los conocimientos tradicionales y captar las realidades de las comunidades indígenas y locales en el marco del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

Tomando nota del trabajo realizado bajo los auspicios del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, así como de los talleres técnicos regionales e internacionales organizados por el Grupo de Trabajo sobre indicadores del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, para identificar un número limitado de indicadores significativos y prácticos de la situación de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales así como de otras áreas de actividad, con el fin de evaluar los avances en el logro del Plan Estratégico del Convenio y las metas para la diversidad biológica,

Manifestando su cálido agradecimiento a la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), el Gobierno de Noruega y el Programa Internacional para la Biodiversidad de Suecia (Swedbio) por su generoso apoyo financiero para esta iniciativa,

14. *Adopta* los siguientes indicadores propuestos:

a) Estado y tendencias de los cambios en la utilización y la tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de las comunidades indígenas y locales;

b) Estado y tendencias de la práctica de ocupaciones tradicionales;

para complementar el indicador ya adoptado sobre el estado y las tendencias de la diversidad lingüística y la cantidad de hablantes de lenguas indígenas, a fin de evaluar el progreso hacia el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

15. *Invita* a la Organización Internacional del Trabajo a explorar la posibilidad de recopilar datos relativos a la práctica de ocupaciones tradicionales y a prestar asesoramiento sobre cómo utilizar este indicador, con el fin de someter toda esta información a la consideración del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su séptima reunión;

16. *Invita además* a los organismos pertinentes, incluidos la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y la Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra, a proporcionar asesoramiento sobre cómo utilizar el indicador de “Estado y tendencias de los cambios en la utilización y la tenencia de la tierra en los territorios

tradicionales de las comunidades indígenas y locales”, con el fin de someterlo a la consideración del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su séptima reunión;

17. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las Partes, gobiernos, organismos internacionales, el Grupo de Trabajo sobre indicadores del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad y otras partes interesadas, incluida la Alianza 2010 de Indicadores de Biodiversidad, procure continuar perfeccionando y utilizando los indicadores propuestos, teniendo también en cuenta la aplicación del artículo 10 y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluso mediante nuevos talleres técnicos, para considerar la disponibilidad de datos, metodologías y organizaciones coordinadoras, y que informe al Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su séptima reunión a fin de que se avance sobre estos asuntos;

18. *Considerando* que las Partes han hecho nuevamente hincapié en la aplicación del artículo 10, *pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de fondos y en colaboración con las Partes, gobiernos, organismos internacionales como el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, el Grupo de Trabajo sobre indicadores del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, ONG pertinentes y la Alianza 2010 de Indicadores de Biodiversidad, explore, mediante nuevos talleres técnicos, el desarrollo de indicadores apropiados para la utilización consuetudinaria sostenible, y que informe sobre este asunto al Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su séptima reunión, de manera pueda adelantarse en este tema en el marco de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

19. *Invita* asimismo a las Partes, organizaciones internacionales, comunidades indígenas y locales e interesados directos pertinentes a presentar sus opiniones sobre el desarrollo de indicadores acerca de la tenencia de la tierra y pide al Secretario Ejecutivo que prepare una nota de información para el Grupo de Trabajo en su séptima reunión.

Participación

a) Fondo voluntario

20. *Pide* a la Secretaría que, por conducto del Fondo Fiduciario Voluntario para facilitar la participación de las comunidades indígenas y locales en la labor del convenio, fortalezca, cuando fuera posible y sujeto de la disponibilidad de fondos, la participación de las comunidades indígenas y locales en talleres de creación de capacidad organizados en el marco del Convenio, según proceda;

b) Comunidades locales

21. *Observando* que la participación de las comunidades locales de conformidad con el artículo 8 j) ha sido limitada por diversos motivos, *decide* convocar una reunión de un grupo especial de expertos que representen a las comunidades locales, procurando mantener un equilibrio geográfico y de género, con miras a identificar características comunes de las comunidades locales y reunir asesoramiento sobre cómo pueden participar más efectivamente las comunidades locales en los procesos del Convenio, incluido a nivel nacional, y sobre cómo desarrollar actividades de extensión dirigidas a objetivos específicos, a fin de brindar asistencia para la aplicación del Convenio y el logro de sus metas;

Creación de capacidad, educación de la comunidad y conciencia pública

22. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe trabajando con donantes y asociados, con miras a incrementar los esfuerzos de creación de capacidad dirigidos a las comunidades indígenas y locales y, en particular, cuando fuera posible y sujeto a la disponibilidad de fondos, a elaborar estrategias de mediano y largo plazo para sensibilizar al público sobre los procesos del Convenio y facilitar su participación efectiva en dichos procesos, teniendo en cuenta la negociación, elaboración y aplicación del régimen internacional de acceso y participación en los beneficios;

23. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que continúe desarrollando actividades y productos de comunicación, educación y conciencia pública, incluso con aportes de las comunidades indígenas y locales, para contribuir a difundir la labor del Convenio en las comunidades indígenas y locales, y también para sensibilizar al público general acerca del rol de las comunidades indígenas y locales, en especial la función que cumplen las mujeres de las comunidades indígenas y locales, y sus conocimientos tradicionales en la conservación, la utilización sostenible de la diversidad biológica y otras cuestiones mundiales, incluido el cambio climático;

Directrices técnicas para registrar y documentar los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales

Reconociendo que la documentación y el registro de los conocimientos tradicionales deberían beneficiar primordialmente a las comunidades indígenas y locales y que su participación en dichos esquemas planes ser voluntaria y no deberían constituir un requisito previo para la protección de los conocimientos tradicionales,

Señalando el papel de liderazgo que cumple el Convenio sobre la Diversidad Biológica respecto a los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales relacionadas con la diversidad biológica,

Señalando asimismo la labor de otras organizaciones respecto a las directrices para la documentación de los conocimientos tradicionales, por ejemplo, la elaboración por parte de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual de una guía de catalogación de conocimientos tradicionales, y tomando nota de los proyectos de documentación y conocimientos tradicionales propuestos por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, así como de la conveniencia de armonizar esta labor dentro del sistema internacional,

Subrayando que la elaboración de directrices no debería ir en detrimento de la elaboración de otras formas de protección,

Tomando nota asimismo de que la documentación de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales con el fin de proteger los conocimientos tradicionales debería ser realizada por las comunidades indígenas y locales mismas, con su consentimiento fundamentado previo, y que dichos conocimientos deberían seguir siendo de su propiedad,

24. *Invita* a las Partes y gobiernos, así como a las organizaciones internacionales, a que apoyen a las comunidades indígenas y locales y les brinden asistencia para que mantengan, controlen, protejan y desarrollen sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, promoviendo la creación de capacidad y el desarrollo de la infraestructura y los recursos necesarios para que dichas comunidades puedan tomar decisiones fundamentadas respecto a la documentación de conocimientos tradicionales;

25. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe colaborando con el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual con el fin de brindar asistencia a esta última para completar la labor de elaboración de su guía de catalogación de conocimientos tradicionales, abordando tanto los posibles beneficios como los posibles riesgos de la catalogación de conocimientos tradicionales, y que, en colaboración con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, difunda la guía a través del mecanismo de facilitación y el Portal de información sobre conocimientos tradicionales;

Recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas

26. *Toma nota* de la recomendación del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, que pide a las Partes que a la hora de elaborar, negociar y adoptar el código de conducta ética para asegurar el respeto del patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinente a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, tengan en cuenta que el estándar establecido en el código debe reflejar adecuadamente los estándares internacionales que sean pertinentes, incluida la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;

27. *Toma nota asimismo* del informe de la Consulta a comunidades indígenas y locales sobre el sector empresarial y la diversidad biológica (UNEP/CBD/WG8J/6/INF/11), celebrada en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York los días 12 y 13 de mayo de 2009, y alienta a que se celebren nuevas deliberaciones con miras a asegurar la aplicación efectiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica, mediante asociaciones creativas entre interesados directos, al mismo tiempo que se fomentan las empresas de la comunidad basadas en la utilización sostenible de la diversidad biológica;

28. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en el próximo período de sesiones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, informe a dicho foro de los avances realizados con respecto al código de conducta ética para asegurar el respeto del patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinente para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

Anexo

MANDATO PARA LA TAREA 15 DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS PRESENTADO EN LA NOTA DEL SECRETARIO EJECUTIVO SOBRE CONSIDERACIÓN Y ELABORACIÓN DEL MANDATO PARA LA TAREA 15 DEL PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS PREPARADO PARA LA SEXTA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (UNEP/CBD/WG8J/6/2/ADD.2)

1. El objetivo de la tarea 15 es crear directrices que faciliten la repatriación de información, incluida la propiedad cultural, de conformidad con el artículo 17, párrafo 2, del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con el objeto de facilitar la recuperación de conocimientos tradicionales sobre la diversidad biológica.

2. La tarea 15 debe interpretarse de acuerdo con las disposiciones del Convenio y, en particular, a la luz del artículo 8 j) y disposiciones conexas.

3. La tarea 15 se dirige a contar con y mejorar las actividades actuales de repatriación emprendidas por las Partes, Gobiernos y otras entidades, como museos, herbarios y jardines botánicos, bases de datos, registros, bancos de genes, etc.

4. Algunos de los interesados directos son:

- a) Las Partes y los Gobiernos;
- b) Museos, herbarios, jardines botánicos y otras colecciones que contengan información sobre conocimientos, innovaciones y prácticas de comunidades indígenas y locales que sean relevantes para la conservación y la utilización sostenible;
- c) Las organizaciones internacionales pertinentes (en particular: UNPFII, UNESCO y OMPI);
- d) Los representantes de comunidades indígenas y locales;
- e) Las ONG y organizaciones de pueblos indígenas pertinentes, con pericia en estas cuestiones.

5. La Secretaría:

a) Recopilará y analizará las propuestas de las Partes y otras organizaciones pertinentes sobre enfoques nacionales y/o internacionales para la repatriación pertinente a la tarea 15, para que sean examinadas por el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su séptima reunión, con el fin de establecer las prácticas óptimas aprendidas;

b) Sobre la base de las prácticas óptimas y el asesoramiento del Grupo de Trabajo, la Secretaría puede crear lo siguiente para que sea examinado por el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas:

- i) Directrices para prácticas óptimas destinadas a la iniciación de la repatriación nacional de información, incluida la propiedad cultural, conforme al artículo 17, párrafo 2, del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con el fin de facilitar la recuperación de conocimientos tradicionales sobre la diversidad biológica; y
- ii) Directrices para prácticas óptimas o un marco de referencia para la iniciación de la repatriación internacional de la información, incluida la propiedad cultural, de conformidad con el artículo 17, párrafo 2, del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con el fin de facilitar la recuperación de conocimientos tradicionales sobre la diversidad biológica.

6. Las Partes, Gobiernos, organizaciones internacionales, organizaciones comunitarias indígenas y locales así como organizaciones no gubernamentales deberán comunicar a la Secretaría la información sobre prácticas óptimas para la repatriación de información, incluida la propiedad cultural pertinente a la tarea 15.

7. El Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas:

a) Basándose en la información recibida, examinará, en su séptima reunión, la manera de hacer avanzar esta tarea en el contexto nacional e internacional, teniendo en cuenta la información y el asesoramiento recibidos, el examen exhaustivo del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas y el régimen internacional de acceso y participación en los beneficios; y

b) Determinará asimismo la manera en que la tarea 15 debería ser estudiada como parte del examen exhaustivo del artículo 8 j) e incorporada en el programa de trabajo plurianual, y además, la manera en que la labor realizada en relación con esta tarea podría complementar de forma útil la aplicación eficaz del régimen internacional de acceso y participación en los beneficios.

X/44. *Incentivos*

La Conferencia de las Partes

1. *Acoge con beneplácito* la labor del taller internacional sobre la eliminación y mitigación de incentivos perversos y el fomento de incentivos positivos, realizado en París del 6 al 8 de octubre de 2009; y *expresa su agradecimiento* al Gobierno de España por la asistencia financiera brindada para la convocatoria del taller, al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) por su papel de anfitrión y a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y al PNUMA por el apoyo brindado en la preparación de los casos de buenas prácticas;

2. *Toma nota* de la información y la recopilación de buenas prácticas de distintas regiones referidas a la eliminación o mitigación de incentivos perversos y al fomento de incentivos positivos, basadas en el informe del taller de expertos internacionales y complementadas por la nota del Secretario Ejecutivo, conforme a lo solicitado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 14.ª reunión, que figura en el documento UNEP/CBD/COP/10/INF/18;

3. *Invita* a las Partes y otros gobiernos, así como a organismos e iniciativas internacionales pertinentes, a que tomen en cuenta la información y la recopilación de casos de buenas prácticas y los incorporen en su labor de identificación y eliminación o mitigación de incentivos perversos y fomento de incentivos positivos que impulsen la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, tomando en consideración que los posibles impactos de los incentivos podrían ser distintos en diferentes países, según las circunstancias nacionales;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, según proceda, divulgue la información y los casos de buenas prácticas por conducto del mecanismo de facilitación del Convenio y de otros medios;

5. *Acoge con beneplácito* los informes de la iniciativa La Economía de los Ecosistemas y Biodiversidad (TEEB) y *agradece* el apoyo prestado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente al actuar de anfitrión de la iniciativa, así como el apoyo financiero prestado por Alemania, la Unión Europea y otros;

6. *Reconociendo* la importancia de determinar los valores de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas a fin de lograr una mejor calibración de los incentivos positivos, *invita* a las Partes y otros gobiernos a que, de conformidad con su legislación nacional, adopten medidas y establezcan nuevos mecanismos, o mejoren los existentes, a efectos de tomar en consideración el valor de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas en los procesos de adopción de decisiones de los sectores público y privado, incluso revisando y actualizando las estrategias y planes de acción en materia de diversidad biológica para dar mayor participación a distintos sectores del gobierno y del sector privado, partiendo de la labor de la iniciativa La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad, la iniciativa regional del PNUMA sobre la importancia de la diversidad biológica y los ecosistemas para el crecimiento sostenido y la equidad en América Latina y el Caribe y otras iniciativas pertinentes, y a que consideren también la posibilidad de realizar estudios similares a nivel nacional, si corresponde;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros y en colaboración con asociados pertinentes, y teniendo en cuenta la iniciativa TEEB así como iniciativas similares en los planos nacional o regional, como, por ejemplo, la iniciativa regional del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUMA) referida a la importancia de la diversidad biológica y los ecosistemas para el crecimiento sostenido y la equidad en América Latina y el Caribe, organice talleres regionales de profesionales para el intercambio de experiencias prácticas sobre eliminación y mitigación de

incentivos perversos, incluidos sin limitaciones los subsidios perjudiciales, y sobre fomento de los incentivos positivos, incluidos sin limitaciones los incentivos comerciales, con vistas a fortalecer o mejorar capacidades de los profesionales y promover un entendimiento común entre los mismos;

8. *Invita* a instituciones de financiación nacionales, regionales e internacionales a que brinden apoyo para fortalecer o mejorar las capacidades nacionales para la determinación del valor de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas, la identificación y eliminación o mitigación de incentivos perversos y para el diseño y la aplicación de incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

9. *Reconociendo* que los incentivos perversos que resultan perjudiciales para la diversidad biológica suelen no ser rentables y/o eficaces para lograr los objetivos sociales perseguidos mientras que, en algunos casos, utilizan fondos públicos escasos, *insta* a las Partes y otros gobiernos a que den prioridad y aumenten de modo significativo sus esfuerzos para que identificar, eliminar, eliminar gradualmente o reformar, con miras a reducir a un mínimo o evitar los impactos negativos de los incentivos perjudiciales existentes para sectores que posiblemente afecten a la diversidad biológica, tomando en consideración la meta 3 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, reconociendo al mismo tiempo que esto requiere emprender análisis cuidadosos de los datos disponibles y una mayor transparencia, por conducto de mecanismos continuos y transparentes de comunicación sobre los montos y la distribución de los incentivos perversos otorgados, así como de sus posibles consecuencias, incluso para los medios de vida de las comunidades indígenas y locales;

10. *Tomando nota* de la función esencial de la reglamentación y la función complementaria de los instrumentos basados en el mercado, alienta a las Partes y otros gobiernos a que promuevan el diseño y la aplicación, en todos los sectores económicos clave, de incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica que sean eficaces, transparentes, dirigidos y adecuadamente supervisados y rentables y que estén en consonancia y en armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes, y que no generen incentivos perversos, teniendo en cuenta, según corresponda, el conjunto de incentivos positivos identificados en el informe para encargados de la formulación de políticas emitido por la iniciativa La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad, así como el principio de “quien contamina paga” y el principio relacionado de “recuperación del costo total” y los medios de vida de las comunidades indígenas y locales;

11. *Reconociendo* el papel crucial de la comunicación entre los sectores público y privado en el desarrollo de incentivos que apoyen la aplicación nacional del Convenio, alienta a las Partes y otros gobiernos a colaborar con la comunidad empresarial en la búsqueda de formas y medios de contribuir a la aplicación nacional del Convenio, incluso mediante su participación en el diseño y la aplicación de incentivos positivos directos e indirectos que impulsen la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

12. *Invita* a las Partes y a otros gobiernos a fomentar, según proceda, patrones de consumo y producción sostenibles para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, tanto en el sector público como en el privado, incluso con iniciativas empresariales y de diversidad biológica, políticas de adquisición que estén en consonancia con los objetivos del Convenio y desarrollo de métodos para fomentar la información de base científica sobre la diversidad biológica en las decisiones de consumidores y productores, en consonancia y en armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes;

13. *Reconociendo asimismo* las limitaciones metodológicas de los enfoques existentes, como, por ejemplo, las herramientas de valoración existentes, *acoge con beneplácito* la labor de organismos

internacionales pertinentes, tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y su iniciativa La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad (TEEB), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), así como otros organismos e iniciativas internacionales, en apoyo de los esfuerzos mundiales, regionales y nacionales tendientes a identificar y eliminar o mitigar los incentivos perversos, fomentar los incentivos positivos que promuevan la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y determinar el valor de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas relacionados, y los *invita* a proseguir con su labor e intensificarla a fin de crear conciencia y promover una visión común acerca de la eliminación o mitigación de incentivos perversos, el fomento de incentivos positivos y la determinación de los valores de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas;

14. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe e intensifique su cooperación con organismos e iniciativas pertinentes, con miras a catalizar, apoyar y facilitar la labor señalada en los párrafos 1 a 13 *supra* y asegurar que esa labor se coordine eficazmente con el programa de trabajo sobre incentivos y con los demás programas de trabajo temáticos e intersectoriales que se llevan a cabo en el marco del Convenio;

15. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organismos e iniciativas internacionales pertinentes a que informen al Secretario Ejecutivo acerca de los avances logrados, las dificultades encontradas y las lecciones aprendidas en la labor descrita en los párrafos precedentes;

16. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, a través del mecanismo de facilitación del Convenio, difunda la información aportada en respuesta a la invitación formulada en el párrafo 15 *supra* y que sintetice y analice la información proporcionada y elabore un informe sobre la marcha de las actividades para que sea examinado por una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico anterior a la 11.^a reunión de la Conferencia de las Partes.

X/45. Administración del Convenio y presupuesto para el programa de trabajo correspondiente al bienio 2011-2012

La Conferencia de las Partes

1. *Expresa su agradecimiento* al Canadá, como país anfitrión, por el incremento de su apoyo a la Secretaría, y acoge con beneplácito la contribución anual hasta la fecha de 1.082.432 dólares de los EE.UU. en 2010, por incrementarse a una tasa del 2 por ciento anual, aportada por el país anfitrión Canadá y la Provincia de Québec para el funcionamiento de la Secretaría, de la cual se ha asignado el 83,5 por ciento anual para compensar las contribuciones de las Partes en el Convenio para el bienio 2011-2012;

2. *Acoge con beneplácito* la contribución del Japón, en su calidad de Presidencia de la Conferencia de las Partes, para apoyar la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y otras decisiones adoptadas en la décima Conferencia de las Partes;

3. *Hace suyos* los Arreglos Administrativos revisados, de fecha 26 de octubre de 2010, entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica que figuran en el anexo I del presente documento, espera la rápida finalización del acuerdo de nivel de servicio previsto en estos Arreglos, y pide al Secretario Ejecutivo que informe a la Conferencia de las Partes por conducto de su Mesa sobre la instrumentación de los Arreglos;

4. *Invita* al Director Ejecutivo del PNUMA a informar sobre los Arreglos Administrativos revisados al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su 26.º período de sesiones, que tendrá lugar en Nairobi del 21 al 25 de febrero de 2011;

5. *Decide* que los fondos fiduciarios (BY, BE, BZ y VB) para el Convenio deberían prorrogarse por un período de dos años, que comenzará el 1 de enero de 2012 y finalizará el 31 de diciembre de 2013, y pide al Director Ejecutivo del PNUMA que solicite la aprobación del Consejo de Administración del PNUMA para su prórroga;

6. *Aprueba* un presupuesto básico (BY) por programas de 11.769.300 dólares de los EE.UU. para el año 2011 y de 12.989.700 dólares de los EE.UU. para el año 2012, para los fines enumerados en los cuadros 1a y 1b *infra*;

7. *Adopta* la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos para 2011 y 2012 que figura en el cuadro 6 *infra*;

8. *Reafirma* la reserva de capital circulante en un nivel del 5 por ciento de los gastos del presupuesto básico por programas (Fondo fiduciario BY), incluidos gastos de apoyo al programa;

9. *Observa con preocupación* que algunas Partes no han pagado sus contribuciones al presupuesto básico (Fondo fiduciario BY) para 2009 y años anteriores;

10. *Insta* a las Partes que aún no hayan pagado sus contribuciones al presupuesto básico (Fondo Fiduciario BY) para 2009 y años anteriores a que las paguen sin demora, y pide al Secretario Ejecutivo que publique y actualice regularmente información sobre la situación de pago de contribuciones de las Partes a los Fondos Fiduciarios del Convenio (BY, BE, BZ y VB);

11. *Decide* que, respecto de las contribuciones adeudadas desde el 1 de enero de 2005 en adelante, las Partes que tengan un atraso de dos (2) o más años en el pago de sus contribuciones no podrán integrar la Mesa de la Conferencia de las Partes; esto se aplicará únicamente en el caso de las Partes que no sean países menos adelantados o pequeños Estados insulares en desarrollo;

12. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a concertar arreglos con las Partes cuyas contribuciones tengan un atraso de dos o más años, estableciendo con ellas “calendarios de pagos” mutuamente aceptables, para saldar las contribuciones pendientes, en un plazo de no más de seis años, dependiendo de las circunstancias financieras de la Parte en mora, y para garantizar el pago de las futuras contribuciones en la fecha de vencimiento correspondiente, debiendo el Secretario Ejecutivo informar acerca de la aplicación de tales arreglos a la siguiente reunión de la Mesa y a la Conferencia de las Partes;

13. *Decide* que toda Parte con un arreglo convenido conforme a lo indicado en el párrafo 12 *supra* y que respete plenamente las disposiciones de ese arreglo no estará sujeta a las disposiciones del párrafo 11 *supra*;

14. *Invita* a todas las Partes en el Convenio a tomar nota de que las contribuciones al presupuesto básico por programas (BY) vencen el 1 de enero del año para el que fueron presupuestadas, y a que las abonen puntualmente, e *insta* a las Partes que estén en condiciones de hacerlo a pagar las contribuciones establecidas en el cuadro 6 (escala de cuotas) *infra* antes del 1 de diciembre del año 2010, en el caso de las contribuciones correspondientes al año civil 2011, y antes del 1 de octubre de 2011, en el caso de aquellas correspondientes al año civil 2012, y, en este sentido, *pide* que se notifique a las Partes acerca del monto de sus contribuciones lo más temprano posible durante el año anterior al año en que vencen las contribuciones;

15. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a transferir recursos entre los programas, entre cada uno de los sectores de consignaciones principales estipulados en el cuadro 1a sobre programas a continuación, un valor total equivalente al 15 por ciento del presupuesto total por programas, con la condición de que se aplicará una limitación de hasta el 25 por ciento como máximo en cada sector de consignaciones;

16. *Acuerda* compartir los costos de servicios de la Secretaría entre aquellos que son comunes al Convenio sobre la Diversidad Biológica y al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología a razón de 85:15 para el bienio 2011-2012;

17. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a celebrar compromisos, dentro de los niveles del presupuesto aprobado, utilizando para ello los recursos disponibles en efectivo, incluidos saldos no gastados, contribuciones de ejercicios fiscales anteriores e ingresos varios;

18. *Toma nota* de las estimaciones de financiación para:

a) El Fondo Fiduciario especial voluntario (BE) para contribuciones voluntarias adicionales en apoyo de actividades programadas para el bienio 2011-2012, y que figura en el cuadro 3 *infra*;

b) El Fondo Fiduciario especial voluntario (BZ) para facilitar la participación de las Partes que son países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, para el bienio 2011-2012, según lo especificado por el Secretario Ejecutivo y que se incluye en el cuadro 4 *infra*,

e *insta* a las Partes a hacer contribuciones a dichos fondos y al Fondo Fiduciario VB para la participación de las comunidades indígenas y locales en las actividades del Convenio (véase el cuadro 5 *infra*);

19. *Insta* a todas las Partes y los Estados que no son Partes en el Convenio, así como a organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras fuentes, a que contribuyan a los fondos fiduciarios pertinentes del Convenio;

20. *Reafirma* la importancia de una participación plena y activa de las Partes que son países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como de las Partes con economías en transición, en las actividades de la Conferencia de las Partes en el Convenio, y pide a la Secretaría que recuerde a las Partes la necesidad de contribuir al Fondo Fiduciario voluntario especial (BZ) por lo menos seis meses antes de las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes, reflexionando acerca de las necesidades financieras, e insta a las Partes que estén en condiciones de hacerlo a asegurarse de que las contribuciones se hayan pagado por lo menos tres meses antes de que se reúna la Conferencia de las Partes;

21. *Aprueba* el cuadro para la dotación de personal de la Secretaría para el presupuesto por programas según lo indicado en los cuadros 2a y 2b *infra*;

22. *Invita* a las Partes, Gobiernos y organismos a ofrecer personal altamente calificado y otro tipo de aportes a la Secretaría, a fin de prestar apoyo a los programas de trabajo existentes y actividades aprobadas;

23. *Toma nota* de que en la preparación para la entrada en vigor y la aplicación del Protocolo sobre acceso y participación en los beneficios, la actual dotación de personal que presta servicios relativos al Protocolo debe ser revisada en el presupuesto para el bienio 2013-2014 con la finalidad de fortalecer este componente;

24. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare y presente un presupuesto para el programa de trabajo para el bienio 2013-2014 por ser considerado por la Conferencia de las Partes en su 11.ª reunión, y que presente tres alternativas para el presupuesto básico por programas, sobre la base de lo siguiente:

a) Evaluar el ritmo de crecimiento requerido para el presupuesto básico por programas (Fondo Fiduciario BY);

b) Aumentar el presupuesto básico por programas (Fondo Fiduciario BY) respecto del nivel de 2011 – 2012 en un 7,5 por ciento en términos nominales;

c) Mantener el presupuesto básico por programas (Fondo Fiduciario BY) en el nivel de 2011-2012 en términos nominales,

e *incluir* explicaciones sobre las diferencias de personal y actividades entre las alternativas, así como sus consecuencias;

25. *Toma nota* del informe del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/10/INF/16) sobre las ventajas y desventajas de usar la moneda del país anfitrión de la Secretaría o dólares de los Estados Unidos como moneda para las cuentas y el presupuesto de los Fondos Fiduciarios del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

26. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, independientemente de la necesidad existente de contar con un presupuesto por programas, se comunique con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) a fin de analizar la posibilidad de aplicar el concepto de gestión basada en los resultados, y especialmente la elaboración de presupuestos basados en resultados, cuando proceda, en la labor del Convenio, tomando en cuenta la práctica del PNUMA y otras organizaciones, y que informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su 11.ª reunión;

27. *Pide* al Secretario Ejecutivo que utilice los indicadores cuantificables de progreso y desempeño establecidos en el anexo II de la presente decisión como herramienta de gestión para la Secretaría, y que informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su siguiente reunión;

Cuadro 1a
**Presupuesto bienal del Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica,
2011-2012**

| Gastos | 2011 | 2012 | TOTAL |
|--|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| | <i>(Miles de \$EE.UU.)</i> | <i>(Miles de \$EE.UU.)</i> | <i>(Miles de \$EE.UU.)</i> |
| I Programas | | | |
| Oficina del Secretario Ejecutivo | 999,4 | 1 083,7 | 2 083,1 |
| Asuntos científicos, técnicos y tecnológicos | 2 485,6 | 2 540,5 | 5 026,1 |
| Asuntos sociales, económicos y legales | 1 741,0 | 2 243,5 | 3 984,5 |
| Extensión y grupos principales | 1 342,2 | 1 377,9 | 2 720,1 |
| Aplicación y apoyo técnico | 1 243,7 | 1 619,4 | 2 863,1 |
| Gestión de recursos y servicios a conferencias | 2 612,0 | 2 630,4 | 5 242,4 |
| Subtotal (I) | | 11 495,3 | 21 919,3 |
| | 10 424,0 | | |
| II Cargo de apoyo al programa 13% | 1 355,1 | 1 494,4 | 2 849,5 |
| III Reserva de capital circulante | | | |
| | (9,8) | | (9,8) |
| TOTAL GENERAL (I + II + III) | 11 769,3 | 12 989,7 | 24 759,0 |
| Menos la contribución del país anfitrión | 921,9 | 940,3 | 1 862,3 |
| TOTAL NETO (monto por compartir entre las Partes) | 10 847,4 | 12 049,4 | 22 896,7 |

Cuadro 1b
**Presupuesto bienal del Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica,
2011-2012 (por objeto de gasto)**

| Gastos | | 2011 | 2012 | TOTAL |
|--|--|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| | | <i>(Miles de \$EE.UU.)</i> | <i>(Miles de \$EE.UU.)</i> | <i>(Miles de \$EE.UU.)</i> |
| A. | Gastos de personal 1/ | 6 617,7 | 6 822,1 | 13 439,8 |
| B. | Gastos de personal asignado a acceso y participación en los beneficios | 464,2 | 478,6 | 942,8 |
| C. | Reuniones de la Mesa | 115,3 | 177,8 | 293,1 |
| D. | Viajes en comisión de servicio | 410,0 | 410,0 | 820,0 |
| E. | Consultores/Subcontratos | 100,0 | 100,0 | 200,0 |
| F. | Reuniones 2/ 3/ 4/ | 1 050,0 | 1 840,0 | 2 890,0 |
| G. | Materiales de sensibilización del público | 90,0 | 90,0 | 180,0 |
| H. | Personal temporario/horas extraordinarias | 105,0 | 105,0 | 210,0 |
| I. | Gastos generales de operación | 1 471,8 | 1 471,8 | 2 943,6 |
| Subtotal (I) | | 10 424,0 | 11 495,3 | 21 919,3 |
| II | Cargo de apoyo al programa 13% | 1 355,1 | 1 494,4 | 2 849,5 |
| III | Reserva de capital circulante | (9,8) | | (9,8) |
| TOTAL GENERAL (I + II + III) | | 11 769,3 | 12 989,7 | 24 759,0 |
| Menos la contribución del país anfitrión | | 921,9 | 940,3 | 1 862,3 |
| TOTAL NETO (monto por compartir entre las Partes) | | 10 847,4 | 12 049,4 | 22 896,7 |

1/ Incluye el 85% del costo de 1 P5, 1 P4, 3 P3 y 2 GS compartido con el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

2/ Reuniones prioritarias por ser financiadas con el presupuesto básico

- 15.ª y 16.ª reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT)

- Cuarta reunión del Grupo de Trabajo especial sobre la revisión de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica

- 11.ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio

- Segunda reunión del Comité Intergubernamental especial para el Protocolo de acceso y participación en los beneficios

3/ Séptima reunión del Grupo de Trabajo especial sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, financiada con un presupuesto voluntario aportado por España y Suecia

3/ Primera reunión del Comité intergubernamental especial sobre el Protocolo de acceso y participación en los beneficios, financiado con un presupuesto voluntario aportado por Japón

4/ Presupuesto para la COP-11 dividido entre los dos años del bienio

Cuadro 2a
**Requisitos de personal de la Secretaría con cargo al presupuesto básico (Fondo Fiduciario BY)
para el bienio 2011-2012**

/...

| | 2011 | 2012 |
|--|-----------|-----------|
| A | | |
| Categoría profesional y más altas | | |
| ASG | 1 | 1 |
| D-1 | 4 | 4 |
| P-5 | 3 | 3 |
| P-4 | 14 | 14 |
| P-3 | 7 | 7 |
| P-2 | 1 | 1 |
| Total categoría profesional y más altas | 30 | 30 |
| B. | | |
| Total categoría de Servicios Generales | 25 | 25 |
| <i>TOTAL (A + B)</i> | <i>55</i> | <i>55</i> |

Cuadro 2b

*Requisitos de personal de la Secretaría del Protocolo de acceso y participación en los beneficios con cargo al presupuesto básico (Fondo Fiduciario BY) para el bienio 2011-2012**

| | 2011 | 2012 |
|---|----------|----------|
| A | | |
| Categoría Profesional | | |
| P-5 | 1 | 1 |
| P-3 | 1 | 1 |
| Total categoría Profesional | 2 | 2 |
| B. | | |
| Total categoría de Servicios Generales | 2 | 2 |
| <i>TOTAL (A + B)</i> | <i>4</i> | <i>4</i> |

* 1 Oficial asociado de programas P-2 para acceso y participación en los beneficios por ser financiado con cargo al presupuesto voluntario aportado por España

* Costos de proyecto equivalentes a 1 puesto de Oficial de programa P-4 por ser financiado con cargo al presupuesto voluntario aportado por el Gobierno del Japón

Cuadro 3

**RECURSOS REQUERIDOS DEL FONDO FIDUCIARIO ESPECIAL VOLUNTARIO (BE) PARA
CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS ADICIONALES EN APOYO A LAS ACTIVIDADES
APROBADAS PARA EL BIENIO 2011-2012**
(Miles de dólares de los EE.UU.)

| I. Descripción | 2011-2012 |
|--|--------------------------|
| | Miles de \$EE.UU. |
| 1. Reuniones/Talleres | |
| Oficina del Secretario Ejecutivo | |
| Reuniones regionales (4) para la COP-11 – servicios a conferencias | 40 |
| Asuntos científicos, técnicos y tecnológicos | |
| Diversidad biológica de las aguas continentales | 160 |
| Diversidad biológica marina y costera | 400 |
| Diversidad biológica forestal | 340 |
| Áreas protegidas | 30 |
| Cambio climático | 100 |
| Utilización sostenible | 160 |
| Evaluaciones científicas | 30 |
| Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales | 60 |
| Metas e indicadores | 80 |
| Especies exóticas invasoras | 60 |
| Iniciativa Mundial sobre Taxonomía | 60 |
| Talleres sobre diversidad biológica de aguas continentales | 240 |
| Talleres sobre diversidad biológica marina y costera | 600 |
| Talleres sobre diversidad biológica forestal | 700 |
| Talleres regionales sobre áreas protegidas | 900 |
| Talleres regionales sobre evaluaciones científicas | 120 |
| Talleres regionales sobre la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales | 300 |
| Talleres regionales sobre la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía | 360 |
| Asuntos Sociales, Económicos y Legales (SEL) | |
| Reunión internacional de expertos sobre comunidades locales | 60 |
| Reunión de expertos sobre Cooperación Sur-Sur | 75 |
| Ciudades y Diversidad Biológica – Reunión de expertos | 80 |
| Reunión internacional sobre el artículo 10, haciendo hincapié en 10 c) | 100 |
| Talleres regionales – medidas económicas, comercio e incentivos | 450 |
| Talleres regionales y subregionales de creación de capacidad sobre el artículo 8 j), artículo 10 y artículo 15 | 240 |
| Talleres regionales para operadores de turismo de las comunidades indígenas y locales | 120 |
| Talleres regionales y subregionales sobre desarrollo de turismo de las comunidades indígenas y locales | 60 |
| Séptima reunión del Grupo de Trabajo especial sobre el art. 8 j) y disposiciones conexas 1/ | 300 |
| Turismo | 120 |
| Protocolo de Nagoya de acceso y participación en los beneficios | |
| Primera reunión del Comité Intergubernamental especial sobre el Protocolo de acceso y participación en los beneficios 2/ | 450 |

/...

| | |
|---|-----|
| Talleres regionales y subregionales de creación de capacidad (6) para la aplicación del régimen internacional de acceso y participación en los beneficios (2 en 2011 y 4 en 2012) | 480 |
| Reunión de expertos sobre el Protocolo de acceso y participación en los beneficios | 170 |

Aplicación, apoyo técnico, extensión y grupos principales

| | |
|---|------|
| Talleres regionales/subregionales sobre EPANDB | 2000 |
| Grupos de expertos sobre pobreza y diversidad biológica | 200 |
| Talleres sobre elaboración de informes nacionales (2) | 200 |
| Reuniones del Comité Asesor Oficioso del CHM (1) | 30 |
| Taller regional sobre el Plan de acción de género | 60 |
| Taller regional – Servicios Financieros | 380 |
| Reunión de expertos – Servicios Financieros | 150 |
| Reunión de expertos del Mecanismo Financiero – sobre orientación metodológica | 150 |
| Reunión de expertos – Sector empresarial y diversidad biológica | 150 |
| Taller regional – Sector empresarial y diversidad biológica | 50 |
| CEPA – Reuniones del Comité Asesor Oficioso (2) | 60 |
| CEPA – Talleres regionales (2 por año) | 350 |

2. Personal

| | |
|---|-----|
| Oficial Superior de programa (P-5) – Erradicación de la pobreza | 421 |
| Oficial de programa (P-4) – EPANDB | 350 |
| Oficial de programa (P-4) – Plan de acción de género | 350 |
| Oficial de programa asociado (P-2) – Art. 8(j) | 214 |
| Oficial de programa asociado (P-2) – Protocolo de acceso y participación en los beneficios 3/ | 214 |

3. Costos de viajes

| | |
|--|------|
| Aguas continentales | 80 |
| Diversidad biológica marina y costera | 80 |
| Agricultura | 60 |
| Biocombustibles | 50 |
| Ciudades y diversidad biológica | 15 |
| Bosques | 150 |
| Sector empresarial y diversidad biológica | 75 |
| Tierras áridas y sub-húmedas | 12 |
| Áreas protegidas | 30 |
| Cambio climático | 96,5 |
| Áreas sostenibles | 20 |
| Evaluación científica | 20 |
| Especies exóticas invasoras | 20 |
| CHM – reuniones relacionadas | 15 |
| Recursos financieros | 50 |
| Oficial de información en actividades importantes de asociados | 80 |
| Erradicación de la pobreza | 75 |
| Cooperación Sur-Sur | 20 |
| Plan de acción de género | 30 |

4. Especialistas**Personal contratado a corto plazo/Personal temporario**

| | |
|---|-------|
| Agricultura | 199,5 |
| Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales | 120 |

/...

| | |
|--|------|
| Aguas continentales | 12 |
| Biocombustibles | 66,5 |
| Bosques | 75 |
| Especies exóticas invasoras | 18 |
| Cambio climático | 20 |
| Utilización sostenible | 60 |
| CEPA – preparación de cuatro números de la revista <i>Satoyama</i> | 120 |
| Plan estratégico | 90 |
| Diversidad biológica marina y costera | 130 |

Consultores

| | |
|--|-----|
| Aguas continentales | 90 |
| Diversidad biológica marina y costera | 370 |
| Agricultura | 15 |
| Bosques | 180 |
| Tierras áridas y sub-húmedas | 11 |
| Montañas | 12 |
| Áreas protegidas | 140 |
| Cambio climático | 100 |
| Utilización sostenible | 110 |
| Especies exóticas invasoras | 54 |
| Ciudades y diversidad biológica | 25 |
| Cooperación Sur-Sur | 40 |
| Transferencia de tecnología (Análisis de deficiencias) | 20 |
| Economía, comercio e incentivos | 10 |
| Informes nacionales | 50 |
| Servicios financieros | 80 |
| Mecanismo financiero | 450 |
| Sector empresarial y diversidad biológica | 50 |
| Erradicación de la pobreza | 80 |
| Plan estratégico | 30 |
| CHM (desarrollo web y gestión de documentación/conocimiento) | 50 |
| Paquete de herramientas de CEPA – actualización | 60 |
| Apoyo para difusión a los medios de comunicación | 40 |
| Actividades de educación | 20 |

5. Publicaciones/Preparación e impresión de informes

| | |
|---|------|
| Aguas continentales | 45 |
| Agricultura | 20 |
| Diversidad biológica marina y costera | 94 |
| Evaluaciones científicas | 60 |
| Bosques | 160 |
| Tierras áridas y sub-húmedas | 6 |
| Cambio climático | 33,5 |
| Ciudades y Diversidad Biológica | 30 |
| Cooperación Sur-Sur | 30 |
| Utilización sostenible | 115 |
| Sector empresarial y diversidad biológica | 50 |
| Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales | 120 |
| Especies exóticas invasoras | 40 |

| | |
|---|-----|
| Casos de estudio de la diversidad biológica de las islas/Paquete de herramientas de turismo en áreas protegidas | 30 |
| Publicaciones del CHM | 5 |
| Materiales de información, incluida reposición de colección existente y distribución | 120 |
| Materiales y actividades específicas de educación y sensibilización del público (Día internacional de la diversidad biológica en 2011 y 2012) | 30 |
| Plan estratégico | 60 |
| Erradicación de la pobreza | 85 |
| Plan de acción de género | 10 |
| Servicios financieros | 80 |

6. Actividades

| | |
|---|------------------|
| Actividades relativas al Protocolo de acceso y participación en los beneficios (Proyecto de aplicación y ratificación) 2/ | 349,9 |
| Ampliación de la traducción de páginas web sobre el art. 8 j) y otras relacionadas | 170 |
| Apoyo a actividades anuales sobre GLISPA/turismo y actividades colaterales en la COP -11 | 10 |
| Desarrollo de instrumentos e iniciativas de sensibilización y creación de capacidad | 80 |
| Estrategia para el Decenio de la ONU sobre la Diversidad Biológica | 100 |
| Apoyo para difusión a los medios de comunicación | 40 |
| Traducción del sitio web y la base de datos a los 6 idiomas de la ONU | 300 |
| Artículo 8 j) y disposiciones conexas | 30 |
| Subtotal | 19 053,90 |
| Gastos de apoyo al programa 13% | 2 477,01 |
| TOTAL GENERAL | 21 530,91 |

1/ Financiado por los Gobiernos de España y Suecia

2/ Financiado por el Gobierno del Japón

3/ Financiado por el Gobierno de España

Cuadro 4

**RECURSOS REQUERIDOS DEL FONDO FIDUCIARIO ESPECIAL VOLUNTARIO (BZ)
PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES EN EL PROCESO DEL
CONVENIO PARA EL BIENIO 2011-2012**

| <i>Descripción</i> | <i>(Miles de</i> | <i>(Miles de</i> |
|---|------------------|------------------|
| | <i>\$EE.UU.)</i> | <i>\$EE.UU.)</i> |
| | 2011 | 2012 |
| <i>I. Reuniones</i> | | |
| 11.ª reunión de la Conferencia de las Partes | | 1 000,0 |
| Reuniones regionales de preparación para la Conferencia de las Partes (COP-11) | | 300,0 |
| Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico | 900,0 | 900,0 |
| Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre revisión de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica | | 400,0 |
| Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) | 400,0 | |
| Comité Intergubernamental especial sobre el Protocolo de acceso y participación en los beneficios | 600,0 | 600,0 |
| <i>Subtotal I</i> | 1 900,0 | 3 200,0 |
| <i>II. Gastos de apoyo al programa (13%)</i> | 247,0 | 416,0 |
| COSTO TOTAL (I + II) | 2 147,0 | 3 616,0 |

Cuadro 5

**RECURSOS INDICATIVOS REQUERIDOS DEL FONDO FIDUCIARIO VOLUNTARIO
(VB) PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y
LOCALES EN EL PROCESO DEL CONVENIO PARA EL BIENIO 2011-2012**

| <i>Descripción</i> | <i>(Miles de</i> | <i>(Miles de</i> |
|---|------------------|------------------|
| | <i>\$EE.UU.)</i> | <i>\$EE.UU.)</i> |
| | 2011 | 2012 |
| <i>I. Reuniones</i> | | |
| Apoyo a comunidades indígenas y locales | 200,0 | 200,0 |
| <i>Subtotal I</i> | 200,0 | 200,0 |
| <i>II. Gastos de apoyo al programa (13%)</i> | 26,0 | 26,0 |
| COSTO TOTAL (I + II) | 226,0 | 226,0 |

Cuadro 6

**CONTRIBUCIONES AL FONDO FIDUCIARIO PARA EL CONVENIO SOBRE LA
DIVERSIDAD BIOLÓGICA PARA EL BIENIO 2011-2012**

| Parte | Escala de cuotas de la ONU 2011 (por ciento) | Escala con un tope del 22%, ningún LDC paga más del 0 01% (por ciento) | Contribuciones al 1 de enero 2011 \$EE.UU. | Escala de cuotas de la ONU 2012 (por ciento) | Escala con un tope del 22%, ningún LDC paga más del 0 01% (por ciento) | Contribuciones al 1 de enero 2012 \$EE.UU. | Contribuciones totales 2011-2012 \$EE.UU. |
|----------------------|--|--|--|--|--|--|---|
| Afganistán | 0,004 | 0,005 | 542 | 0,004 | 0,005 | 603 | 1 145 |
| Albania | 0,010 | 0,013 | 1 356 | 0,010 | 0,013 | 1 506 | 2 863 |
| Alemania | 8,018 | 10,024 | 1 087 358 | 8,018 | 10,024 | 1 207 850 | 2 295 208 |
| Angola | 0,010 | 0,010 | 1 085 | 0,010 | 0,010 | 1 205 | 2 290 |
| Antigua y Barbuda | 0,002 | 0,003 | 271 | 0,002 | 0,003 | 301 | 573 |
| Arabia Saudita | 0,830 | 1,038 | 112 560 | 0,830 | 1,038 | 125 033 | 237 593 |
| Argelia | 0,128 | 0,160 | 17 359 | 0,128 | 0,160 | 19 282 | 36 641 |
| Argentina | 0,287 | 0,359 | 38 921 | 0,287 | 0,359 | 43 234 | 82 156 |
| Armenia | 0,005 | 0,006 | 678 | 0,005 | 0,006 | 753 | 1 431 |
| Australia | 1,933 | 2,417 | 262 143 | 1,933 | 2,417 | 291 192 | 553 335 |
| Austria | 0,851 | 1,064 | 115 408 | 0,851 | 1,064 | 128 197 | 243 605 |
| Azerbaiyán | 0,015 | 0,019 | 2 034 | 0,015 | 0,019 | 2 260 | 4 294 |
| Bahamas | 0,018 | 0,023 | 2 441 | 0,018 | 0,023 | 2 712 | 5 153 |
| Bahrein | 0,039 | 0,049 | 5 289 | 0,039 | 0,049 | 5 875 | 11 164 |
| Bangladesh | 0,010 | 0,010 | 1 085 | 0,010 | 0,010 | 1 205 | 2 290 |
| Barbados | 0,008 | 0,010 | 1 085 | 0,008 | 0,010 | 1 205 | 2 290 |
| Belarús | 0,042 | 0,053 | 5 696 | 0,042 | 0,053 | 6 327 | 12 023 |
| Bélgica | 1,075 | 1,344 | 145 786 | 1,075 | 1,344 | 161 941 | 307 726 |
| Belice | 0,001 | 0,001 | 136 | 0,001 | 0,001 | 151 | 286 |
| Benin | 0,003 | 0,004 | 407 | 0,003 | 0,004 | 452 | 859 |
| Bhután | 0,001 | 0,001 | 136 | 0,001 | 0,001 | 151 | 286 |
| Bolivia | 0,007 | 0,009 | 949 | 0,007 | 0,009 | 1 054 | 2 004 |
| Bosnia y Herzegovina | 0,014 | 0,018 | 1 899 | 0,014 | 0,018 | 2 109 | 4 008 |
| Botswana | 0,018 | 0,023 | 2 441 | 0,018 | 0,023 | 2 712 | 5 153 |
| Brasil | 1,611 | 2,014 | 218 475 | 1,611 | 2,014 | 242 685 | 461 160 |
| Brunei Darussalam | 0,028 | 0,035 | 3 797 | 0,028 | 0,035 | 4 218 | 8 015 |
| Bulgaria | 0,038 | 0,048 | 5 153 | 0,038 | 0,048 | 5 724 | 10 878 |
| Burkina Faso | 0,003 | 0,004 | 407 | 0,003 | 0,004 | 452 | 859 |
| Burundi | 0,001 | 0,001 | 136 | 0,001 | 0,001 | 151 | 286 |
| Cabo Verde | 0,001 | 0,001 | 136 | 0,001 | 0,001 | 151 | 286 |
| Camboya | 0,003 | 0,004 | 407 | 0,003 | 0,004 | 452 | 859 |
| Camerún | 0,011 | 0,014 | 1 492 | 0,011 | 0,014 | 1 657 | 3 149 |
| Canadá | 3,207 | 4,009 | 434 916 | 3,207 | 4,009 | 483 110 | 918 026 |
| Chad | 0,002 | 0,003 | 271 | 0,002 | 0,003 | 301 | 573 |
| Chile | 0,236 | 0,295 | 32 005 | 0,236 | 0,295 | 35 552 | 67 557 |
| China | 3,189 | 3,987 | 432 475 | 3,189 | 3,987 | 480 398 | 912 873 |
| Chipre | 0,046 | 0,058 | 6 238 | 0,046 | 0,058 | 6 930 | 13 168 |

/...

| Parte | Escala de cuotas de la ONU 2011 (por ciento) | Escala con un tope del 22%, ningún LDC paga más del 0 01% (por ciento) | Contribuciones al 1 de enero 2011 \$EE.UU. | Escala de cuotas de la ONU 2012 (por ciento) | Escala con un tope del 22%, ningún LDC paga más del 0 01% (por ciento) | Contribuciones al 1 de enero 2012 \$EE.UU. | Contribuciones totales 2011-2012 \$EE.UU. |
|-------------------------------------|--|--|--|--|--|--|---|
| Colombia | 0,144 | 0,180 | 19 529 | 0,144 | 0,180 | 21 692 | 41 221 |
| Comoras | 0,001 | 0,001 | 136 | 0,001 | 0,001 | 151 | 286 |
| Congo | 0,003 | 0,004 | 407 | 0,003 | 0,004 | 452 | 859 |
| Costa Rica | 0,034 | 0,043 | 4 611 | 0,034 | 0,043 | 5 122 | 9 733 |
| Côte d'Ivoire | 0,010 | 0,013 | 1 356 | 0,010 | 0,013 | 1 506 | 2 863 |
| Croacia | 0,097 | 0,121 | 13 155 | 0,097 | 0,121 | 14 612 | 27 767 |
| Cuba | 0,071 | 0,089 | 9 629 | 0,071 | 0,089 | 10 696 | 20 324 |
| Dinamarca | 0,736 | 0,920 | 99 812 | 0,736 | 0,920 | 110 873 | 210 685 |
| Djibouti | 0,001 | 0,001 | 136 | 0,001 | 0,001 | 151 | 286 |
| Dominica | 0,001 | 0,001 | 136 | 0,001 | 0,001 | 151 | 286 |
| Ecuador | 0,040 | 0,050 | 5 425 | 0,040 | 0,050 | 6 026 | 11 450 |
| Egipto | 0,094 | 0,118 | 12 748 | 0,094 | 0,118 | 14 160 | 26 908 |
| El Salvador | 0,019 | 0,024 | 2 577 | 0,019 | 0,024 | 2 862 | 5 439 |
| Emiratos Árabes Unidos | 0,391 | 0,489 | 53 025 | 0,391 | 0,489 | 58 901 | 111 926 |
| Eritrea | 0,001 | 0,001 | 136 | 0,001 | 0,001 | 151 | 286 |
| Eslovaquia | 0,142 | 0,178 | 19 257 | 0,142 | 0,178 | 21 391 | 40 648 |
| Eslovenia | 0,103 | 0,129 | 13 968 | 0,103 | 0,129 | 15 516 | 29 484 |
| España | 3,177 | 3,972 | 430 848 | 3,177 | 3,972 | 478 591 | 909 438 |
| Estonia | 0,040 | 0,050 | 5 425 | 0,040 | 0,050 | 6 026 | 11 450 |
| Etiopía | 0,008 | 0,010 | 1 085 | 0,008 | 0,010 | 1 205 | 2 290 |
| ex República Yugoslava de Macedonia | 0,007 | 0,009 | 949 | 0,007 | 0,009 | 1 054 | 2 004 |
| Federación de Rusia | 1,602 | 2,003 | 217 255 | 1,602 | 2,003 | 241 329 | 458 584 |
| Fiji | 0,004 | 0,005 | 542 | 0,004 | 0,005 | 603 | 1 145 |
| Filipinas | 0,090 | 0,113 | 12 205 | 0,090 | 0,113 | 13 558 | 25 763 |
| Finlandia | 0,566 | 0,708 | 76 758 | 0,566 | 0,708 | 85 264 | 162 021 |
| Francia | 6,123 | 7,655 | 830 368 | 6,123 | 7,655 | 922 383 | 1 752 751 |
| Gabón | 0,014 | 0,018 | 1 899 | 0,014 | 0,018 | 2 109 | 4 008 |
| Gambia | 0,001 | 0,001 | 136 | 0,001 | 0,001 | 151 | 286 |
| Georgia | 0,006 | 0,008 | 814 | 0,006 | 0,008 | 904 | 1 718 |
| Ghana | 0,006 | 0,008 | 814 | 0,006 | 0,008 | 904 | 1 718 |
| Granada | 0,001 | 0,001 | 136 | 0,001 | 0,001 | 151 | 286 |
| Grecia | 0,691 | 0,864 | 93 710 | 0,691 | 0,864 | 104 094 | 197 804 |
| Guatemala | 0,028 | 0,035 | 3 797 | 0,028 | 0,035 | 4 218 | 8 015 |
| Guinea | 0,002 | 0,003 | 271 | 0,002 | 0,003 | 301 | 573 |
| Guinea Ecuatorial | 0,008 | 0,010 | 1 085 | 0,008 | 0,010 | 1 205 | 2 290 |
| Guinea-Bissau | 0,001 | 0,001 | 136 | 0,001 | 0,001 | 151 | 286 |
| Guyana | 0,001 | 0,001 | 136 | 0,001 | 0,001 | 151 | 286 |
| Haití | 0,003 | 0,004 | 407 | 0,003 | 0,004 | 452 | 859 |
| Honduras | 0,008 | 0,010 | 1 085 | 0,008 | 0,010 | 1 205 | 2 290 |
| Hungría | 0,291 | 0,364 | 39 464 | 0,291 | 0,364 | 43 837 | 83 301 |
| India | 0,534 | 0,668 | 72 418 | 0,534 | 0,668 | 80 443 | 152 861 |

| Parte | Escala de cuotas de la ONU 2011 (por ciento) | Escala con un tope del 22%, ningún LDC paga más del 0 01% (por ciento) | Contribuciones al 1 de enero 2011 \$EE.UU. | Escala de cuotas de la ONU 2012 (por ciento) | Escala con un tope del 22%, ningún LDC paga más del 0 01% (por ciento) | Contribuciones al 1 de enero 2012 \$EE.UU. | Contribuciones totales 2011-2012 \$EE.UU. |
|-----------------------------------|--|--|--|--|--|--|---|
| Indonesia | 0,238 | 0,298 | 32 276 | 0,238 | 0,298 | 35 853 | 68 129 |
| Irán (República Islámica del) | 0,233 | 0,291 | 31 598 | 0,233 | 0,291 | 35 100 | 66 698 |
| Iraq | 0,020 | 0,025 | 2 712 | 0,020 | 0,025 | 3 013 | 5 725 |
| Irlanda | 0,498 | 0,623 | 67 536 | 0,498 | 0,623 | 75 020 | 142 556 |
| Islandia | 0,042 | 0,053 | 5 696 | 0,042 | 0,053 | 6 327 | 12 023 |
| Islas Cook | 0,001 | 0,001 | 136 | 0,001 | 0,001 | 151 | 286 |
| Islas Marshall | 0,001 | 0,001 | 136 | 0,001 | 0,001 | 151 | 286 |
| Islas Salomón | 0,001 | 0,001 | 136 | 0,001 | 0,001 | 151 | 286 |
| Israel | 0,384 | 0,480 | 52 076 | 0,384 | 0,480 | 57 847 | 109 923 |
| Italia | 4,999 | 6,250 | 677 937 | 4,999 | 6,250 | 753 061 | 1 430 999 |
| Jamahiriya Árabe Libia | 0,129 | 0,161 | 17 494 | 0,129 | 0,161 | 19 433 | 36 927 |
| Jamaica | 0,014 | 0,018 | 1 899 | 0,014 | 0,018 | 2 109 | 4 008 |
| Japón | 12,530 | 15,665 | 1 699 251 | 12,530 | 15,665 | 1 887 549 | 3 586 800 |
| Jordania | 0,014 | 0,018 | 1 899 | 0,014 | 0,018 | 2 109 | 4 008 |
| Kazajstán | 0,076 | 0,095 | 10 307 | 0,076 | 0,095 | 11 449 | 21 756 |
| Kenya | 0,012 | 0,015 | 1 627 | 0,012 | 0,015 | 1 808 | 3 435 |
| Kirguistán | 0,001 | 0,001 | 136 | 0,001 | 0,001 | 151 | 286 |
| Kiribati | 0,001 | 0,001 | 136 | 0,001 | 0,001 | 151 | 286 |
| Kuwait | 0,263 | 0,329 | 35 667 | 0,263 | 0,329 | 39 619 | 75 286 |
| Lesotho | 0,001 | 0,001 | 136 | 0,001 | 0,001 | 151 | 286 |
| Letonia | 0,038 | 0,048 | 5 153 | 0,038 | 0,048 | 5 724 | 10 878 |
| Líbano | 0,033 | 0,041 | 4 475 | 0,033 | 0,041 | 4 971 | 9 446 |
| Liberia | 0,001 | 0,001 | 136 | 0,001 | 0,001 | 151 | 286 |
| Liechtenstein | 0,009 | 0,011 | 1 221 | 0,009 | 0,011 | 1 356 | 2 576 |
| Lituania | 0,065 | 0,081 | 8 815 | 0,065 | 0,081 | 9 792 | 18 607 |
| Luxemburgo | 0,090 | 0,113 | 12 205 | 0,090 | 0,113 | 13 558 | 25 763 |
| Madagascar | 0,003 | 0,004 | 407 | 0,003 | 0,004 | 452 | 859 |
| Malasia | 0,253 | 0,316 | 34 310 | 0,253 | 0,316 | 38 113 | 72 423 |
| Malawi | 0,001 | 0,001 | 136 | 0,001 | 0,001 | 151 | 286 |
| Maldivas | 0,001 | 0,001 | 136 | 0,001 | 0,001 | 151 | 286 |
| Malí | 0,003 | 0,004 | 407 | 0,003 | 0,004 | 452 | 859 |
| Malta | 0,017 | 0,021 | 2 305 | 0,017 | 0,021 | 2 561 | 4 866 |
| Marruecos | 0,058 | 0,073 | 7 866 | 0,058 | 0,073 | 8 737 | 16 603 |
| Mauricio | 0,011 | 0,014 | 1 492 | 0,011 | 0,014 | 1 657 | 3 149 |
| Mauritania | 0,001 | 0,001 | 136 | 0,001 | 0,001 | 151 | 286 |
| México | 2,356 | 2,945 | 319 508 | 2,356 | 2,945 | 354 913 | 674 421 |
| Micronesia (Estados Federados de) | 0,001 | 0,001 | 136 | 0,001 | 0,001 | 151 | 286 |
| Mónaco | 0,003 | 0,004 | 407 | 0,003 | 0,004 | 452 | 859 |
| Mongolia | 0,002 | 0,003 | 271 | 0,002 | 0,003 | 301 | 573 |
| Montenegro | 0,004 | 0,005 | 542 | 0,004 | 0,005 | 603 | 1 145 |

| Parte | Escala de cuotas de la ONU 2011 (por ciento) | Escala con un tope del 22%, ningún LDC paga más del 0 01% (por ciento) | Contribuciones al 1 de enero 2011 \$EE.UU. | Escala de cuotas de la ONU 2012 (por ciento) | Escala con un tope del 22%, ningún LDC paga más del 0 01% (por ciento) | Contribuciones al 1 de enero 2012 \$EE.UU. | Contribuciones totales 2011-2012 \$EE.UU. |
|---|--|--|--|--|--|--|---|
| Mozambique | 0,003 | 0,004 | 407 | 0,003 | 0,004 | 452 | 859 |
| Myanmar | 0,006 | 0,008 | 814 | 0,006 | 0,008 | 904 | 1 718 |
| Namibia | 0,008 | 0,010 | 1 085 | 0,008 | 0,010 | 1 205 | 2 290 |
| Nauru | 0,001 | 0,001 | 136 | 0,001 | 0,001 | 151 | 286 |
| Nepal | 0,006 | 0,008 | 814 | 0,006 | 0,008 | 904 | 1 718 |
| Nicaragua | 0,003 | 0,004 | 407 | 0,003 | 0,004 | 452 | 859 |
| Níger | 0,002 | 0,003 | 271 | 0,002 | 0,003 | 301 | 573 |
| Nigeria | 0,078 | 0,098 | 10 578 | 0,078 | 0,098 | 11 750 | 22 328 |
| Niue | 0,001 | 0,001 | 136 | 0,001 | 0,001 | 151 | 286 |
| Noruega | 0,871 | 1,089 | 118 120 | 0,871 | 1,089 | 131 209 | 249 330 |
| Nueva Zelanda | 0,273 | 0,341 | 37 023 | 0,273 | 0,341 | 41 125 | 78 148 |
| Omán | 0,086 | 0,108 | 11 663 | 0,086 | 0,108 | 12 955 | 24 618 |
| Países Bajos | 1,855 | 2,319 | 251 565 | 1,855 | 2,319 | 279 442 | 531 007 |
| Pakistán | 0,082 | 0,103 | 11 120 | 0,082 | 0,103 | 12 353 | 23 473 |
| Palau | 0,001 | 0,001 | 136 | 0,001 | 0,001 | 151 | 286 |
| Panamá | 0,022 | 0,028 | 2 984 | 0,022 | 0,028 | 3 314 | 6 298 |
| Papua Nueva Guinea | 0,002 | 0,003 | 271 | 0,002 | 0,003 | 301 | 573 |
| Paraguay | 0,007 | 0,009 | 949 | 0,007 | 0,009 | 1 054 | 2 004 |
| Perú | 0,090 | 0,113 | 12 205 | 0,090 | 0,113 | 13 558 | 25 763 |
| Polonia | 0,828 | 1,035 | 112 289 | 0,828 | 1,035 | 124 732 | 237 021 |
| Portugal | 0,511 | 0,639 | 69 299 | 0,511 | 0,639 | 76 978 | 146 277 |
| Qatar | 0,135 | 0,169 | 18 308 | 0,135 | 0,169 | 20 337 | 38 645 |
| Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | 6,604 | 8,256 | 895 599 | 6,604 | 8,256 | 994 842 | 1 890 441 |
| República Árabe Siria | 0,025 | 0,031 | 3 390 | 0,025 | 0,031 | 3 766 | 7 156 |
| República Centrafricana | 0,001 | 0,001 | 136 | 0,001 | 0,001 | 151 | 286 |
| República Checa | 0,349 | 0,436 | 47 329 | 0,349 | 0,436 | 52 574 | 99 904 |
| República de Corea | 2,260 | 2,825 | 306 489 | 2,260 | 2,825 | 340 452 | 646 941 |
| República de Moldova | 0,002 | 0,003 | 271 | 0,002 | 0,003 | 301 | 573 |
| República Democrática del Congo | 0,003 | 0,004 | 407 | 0,003 | 0,004 | 452 | 859 |
| República Democrática Popular Lao | 0,001 | 0,001 | 136 | 0,001 | 0,001 | 151 | 286 |
| República Dominicana | 0,042 | 0,053 | 5 696 | 0,042 | 0,053 | 6 327 | 12 023 |
| República Popular Democrática de Corea | 0,007 | 0,009 | 949 | 0,007 | 0,009 | 1 054 | 2 004 |
| República Unida de Tanzania | 0,008 | 0,010 | 1 085 | 0,008 | 0,010 | 1 205 | 2 290 |
| Rumania | 0,177 | 0,221 | 24 004 | 0,177 | 0,221 | 26 664 | 50 667 |
| Rwanda | 0,001 | 0,001 | 136 | 0,001 | 0,001 | 151 | 286 |
| Saint Kitts y Nevis | 0,001 | 0,001 | 136 | 0,001 | 0,001 | 151 | 286 |

| Parte | Escala de cuotas de la ONU 2011 (por ciento) | Escala con un tope del 22%, ningún LDC paga más del 0 01% (por ciento) | Contribuciones al 1 de enero 2011 \$EE.UU. | Escala de cuotas de la ONU 2012 (por ciento) | Escala con un tope del 22%, ningún LDC paga más del 0 01% (por ciento) | Contribuciones al 1 de enero 2012 \$EE.UU. | Contribuciones totales 2011-2012 \$EE.UU. |
|------------------------------|--|--|--|--|--|--|---|
| Saint Lucia | 0,001 | 0,001 | 136 | 0,001 | 0,001 | 151 | 286 |
| Samoa | 0,001 | 0,001 | 136 | 0,001 | 0,001 | 151 | 286 |
| San Marino | 0,003 | 0,004 | 407 | 0,003 | 0,004 | 452 | 859 |
| San Vicente y las Granadinas | 0,001 | 0,001 | 136 | 0,001 | 0,001 | 151 | 286 |
| Santo Tomé y Príncipe | 0,001 | 0,001 | 136 | 0,001 | 0,001 | 151 | 286 |
| Senegal | 0,006 | 0,008 | 814 | 0,006 | 0,008 | 904 | 1 718 |
| Serbia | 0,037 | 0,046 | 5 018 | 0,037 | 0,046 | 5 574 | 10 592 |
| Seychelles | 0,002 | 0,003 | 271 | 0,002 | 0,003 | 301 | 573 |
| Sierra Leona | 0,001 | 0,001 | 136 | 0,001 | 0,001 | 151 | 286 |
| Singapur | 0,335 | 0,419 | 45 431 | 0,335 | 0,419 | 50 465 | 95 896 |
| Somalia | 0,001 | 0,001 | 136 | 0,001 | 0,001 | 151 | 286 |
| Sri Lanka | 0,019 | 0,024 | 2 577 | 0,019 | 0,024 | 2 862 | 5 439 |
| Sudáfrica | 0,385 | 0,481 | 52 212 | 0,385 | 0,481 | 57 997 | 110 209 |
| Sudán | 0,010 | 0,010 | 1 085 | 0,010 | 0,010 | 1 205 | 2 290 |
| Suecia | 1,064 | 1,330 | 144 294 | 1,064 | 1,330 | 160 283 | 304 577 |
| Suiza | 1,130 | 1,413 | 153 245 | 1,130 | 1,413 | 170 226 | 323 470 |
| Suriname | 0,003 | 0,004 | 407 | 0,003 | 0,004 | 452 | 859 |
| Swazilandia | 0,003 | 0,004 | 407 | 0,003 | 0,004 | 452 | 859 |
| Tailandia | 0,209 | 0,261 | 28 343 | 0,209 | 0,261 | 31 484 | 59 828 |
| Tayikistán | 0,002 | 0,003 | 271 | 0,002 | 0,003 | 301 | 573 |
| Timor-Leste | 0,001 | 0,001 | 136 | 0,001 | 0,001 | 151 | 286 |
| Togo | 0,001 | 0,001 | 136 | 0,001 | 0,001 | 151 | 286 |
| Tonga | 0,001 | 0,001 | 136 | 0,001 | 0,001 | 151 | 286 |
| Trinidad y Tabago | 0,044 | 0,055 | 5 967 | 0,044 | 0,055 | 6 628 | 12 595 |
| Túnez | 0,030 | 0,038 | 4 068 | 0,030 | 0,038 | 4 519 | 8 588 |
| Turkmenistán | 0,026 | 0,033 | 3 526 | 0,026 | 0,033 | 3 917 | 7 443 |
| Turquía | 0,617 | 0,771 | 83 674 | 0,617 | 0,771 | 92 946 | 176 621 |
| Tuvalu | 0,001 | 0,001 | 136 | 0,001 | 0,001 | 151 | 286 |
| Ucrania | 0,087 | 0,109 | 11 798 | 0,087 | 0,109 | 13 106 | 24 904 |
| Uganda | 0,006 | 0,008 | 814 | 0,006 | 0,008 | 904 | 1 718 |
| Unión Europea | 2,500 | 2,500 | 271 184 | 2,500 | 2,500 | 301 234 | 572 418 |
| Uruguay | 0,027 | 0,034 | 3 662 | 0,027 | 0,034 | 4 067 | 7 729 |
| Uzbekistán | 0,010 | 0,013 | 1 356 | 0,010 | 0,013 | 1 506 | 2 863 |
| Vanuatu | 0,001 | 0,001 | 136 | 0,001 | 0,001 | 151 | 286 |
| Venezuela | 0,314 | 0,393 | 42 583 | 0,314 | 0,393 | 47 302 | 89 885 |
| Viet Nam | 0,033 | 0,041 | 4 475 | 0,033 | 0,041 | 4 971 | 9 446 |
| Yemen | 0,010 | 0,010 | 1 085 | 0,010 | 0,010 | 1 205 | 2 290 |
| Zambia | 0,004 | 0,005 | 542 | 0,004 | 0,005 | 603 | 1 145 |
| Zimbabwe | 0,003 | 0,004 | 407 | 0,003 | 0,004 | 452 | 859 |
| | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | |

| Parte | Escala de cuotas de la ONU 2011 (por ciento) | Escala con un tope del 22%, ningún LDC paga más del 0 01% (por ciento) | Contribuciones al 1 de enero 2011 \$EE.UU. | Escala de cuotas de la ONU 2012 (por ciento) | Escala con un tope del 22%, ningún LDC paga más del 0 01% (por ciento) | Contribuciones al 1 de enero 2012 \$EE.UU. | Contribuciones totales 2011-2012 \$EE.UU. |
|-------|--|--|--|--|--|--|---|
| | 80 495 | 100 000 | 10 847 360 | 80 495 | 100 000 | 12 049 378 | 22 896 738 |

Anexo I

ARREGLOS ADMINISTRATIVOS REVISADOS

entre el

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA)

y la

SECRETARÍA DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (CDB)

El Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (Director Ejecutivo) y el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica (Secretario Ejecutivo):

Recordando los términos y condiciones de la oferta del Director Ejecutivo de acoger a la Secretaría Permanente del Convenio sobre la Diversidad Biológica, fechado el 8 de julio de 1994 y que figuran en el documento UNEP/CBD/COP/1/9 (6 de octubre de 1994),

Recordando asimismo el párrafo 1 de la decisión I/4 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en que designó al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para desempeñar las funciones de Secretaría del Convenio, salvaguardando al mismo tiempo su autonomía para llevar a cabo las funciones que se mencionan en el artículo 24 del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Recordando también la decisión 18/36 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente del 26 de mayo de 1995, en la cual el Consejo acogió con beneplácito la designación de dicho Programa para llevar a cabo las funciones de Secretaría del Convenio, asegurando su autonomía para desempeñar las funciones a las que hace referencia el artículo 24 del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Conscientes de que la decisión II/19 de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes aceptó la oferta de Canadá de ser país anfitrión de la Secretaría Permanente del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con sede en Montreal,

Recordando la decisión III/23 de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes en la que se invitaba al Director Ejecutivo y al Secretario Ejecutivo a elaborar procedimientos, tratando de que se finalizasen para el 27 de enero de 1997, relativos al funcionamiento de la Secretaría Permanente del Convenio, para aclarar y hacer más eficaces sus respectivas funciones y responsabilidades,

Reconociendo que la decisión III/23 hizo hincapié en que los procedimientos deben prever la autonomía y eficacia administrativa de la Secretaría Permanente y su receptividad a las necesidades del Convenio, y deben asegurar la rendición de cuentas administrativa del Secretario Ejecutivo a la Conferencia de las Partes,

Reconociendo que la decisión III/23 además hizo hincapié en que los procedimientos deben ser conformes al estatuto del personal y las reglamentaciones financieras de las Naciones Unidas, y a la decisión I/4 de la Conferencia de las Partes y, en lo posible y donde proceda, deberían seguir los arreglos financieros, de personal y servicios comunes convenidos entre las Naciones Unidas y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

Recordando la decisión IV/17 de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que refrendó los arreglos administrativos entre el PNUMA y la Secretaría del CDB, que figuran en el anexo III del documento UNEP/CBD/COP/4/24 y que entraron en vigor el 30 de junio de 1997,

Recordando el párrafo 6 de la decisión VI/29 que acogió con beneplácito la decisión del Secretario General de las Naciones Unidas del 8 de diciembre de 2000, de reclasificar el puesto del Secretario Ejecutivo del nivel D-2 al de Subsecretario General, conforme al párrafo 21 de su

/...

decisión V/22, e hizo suya la decisión de la Mesa de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes aprobando la reclasificación del puesto de Secretario Ejecutivo al de Subsecretario General, en abril de 2001,

Recordando el procedimiento de nombramiento y prolongación del mandato del Secretario Ejecutivo, que aparece en la decisión VII/34, en la que se invita además al Presidente de la Conferencia de las Partes a consultar al Director Ejecutivo y actuar de nexo con la Oficina del Secretario General de las Naciones Unidas sobre futuros nombramientos, y la decisión VIII/10 que toma nota de la necesidad de tener un proceso transparente y objetivo para el nombramiento del Secretario Ejecutivo que implica a la Conferencia de las Partes y a su Mesa, de conformidad con el párrafo 1 de la decisión IV/17, que hace referencia a la consulta con la Conferencia de las Partes a través de su Mesa, antes de nombrar al Secretario Ejecutivo, y a la autoridad de la Conferencia de las Partes de determinar el mandato del Secretario Ejecutivo,

Recordando también las decisiones VII/33, VIII/10 y IX/29 en las que se invita al Director Ejecutivo y al Secretario Ejecutivo a examinar y revisar los arreglos administrativos entre el PNUMA y la Secretaría del CDB,

Reconociendo y respetando la doble línea de presentación de informes y rendición de cuentas del Secretario Ejecutivo, tal como se reconoció también en el boletín del Secretario General ST/SGB/2006/13, que si bien el Secretario Ejecutivo es responsable de dar cuentas a la Conferencia de las Partes de la ejecución de los programas, también es responsable de rendir cuentas al Director Ejecutivo sobre las cuestiones administrativas y financieras, tal como lo estipulan los reglamentos de las Naciones Unidas y del PNUMA, así como el reglamento financiero para la administración del fondo fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica. El Secretario Ejecutivo opera con suficiente autonomía para desempeñar las funciones que la Conferencia de las Partes ha concedido al Director Ejecutivo,

Por la presente deciden aplicar los siguientes Arreglos Administrativos revisados que entrarán en vigor a partir de la fecha en que sean refrendados por la Conferencia de las Partes.

I. Principios rectores

1. El arreglo administrativo entre el PNUMA y la Secretaría del CDB se basa en la oferta de la Directora Ejecutiva, de fecha 8 de julio de 1994, de suministrar apoyo de secretaría al Convenio, que figura en el documento UNEP/CBD/COP/1/9 del 6 de octubre de 1994, así como en las decisiones pertinentes adoptadas por la Conferencia de las Partes.

II. Arreglos relativos al personal

2. El Secretario General de las Naciones Unidas nombrará al Secretario Ejecutivo, tal como se estipula en la decisión VII/34 de la Conferencia de las Partes. El Secretario Ejecutivo será nombrado por el Secretario General siguiendo la recomendación del Director Ejecutivo en consulta con la Conferencia de las Partes a través de su Mesa, a nivel de Subsecretario General.

3. El procedimiento para nombrar al Secretario Ejecutivo será transparente y objetivo e implicará a la Conferencia de las Partes y a su Mesa. La Conferencia de las Partes tiene la autoridad para determinar el plazo del nombramiento del Secretario Ejecutivo.

4. El Secretario Ejecutivo es responsable de dar cuenta a la Conferencia de las Partes, a través de su Mesa, sobre la ejecución de los programas y cuestiones relacionadas con políticas, y al Director Ejecutivo sobre cuestiones administrativas y financieras, tal como se estipula en el reglamento y las reglamentaciones de las Naciones Unidas.

5. La evaluación del desempeño del Secretario Ejecutivo se realizará de conformidad con las prácticas de las Naciones Unidas relativas a los oficiales superiores de las Naciones Unidas al nivel de Subsecretario General. El desempeño del Secretario Ejecutivo será evaluado por el Director Ejecutivo del PNUMA en aquellas áreas sobre las que el Secretario Ejecutivo informa y rinde cuentas al Director

Ejecutivo. Esto puede no abarcar las funciones del Secretario Ejecutivo conforme al artículo 24 del Convenio respecto de las cuélpas, y de conformidad con las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes y del Consejo de Administración del PNUMA, el Secretario Ejecutivo del CBD goza de autonomía.

6. Los arreglos relativos a la salud del personal de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica se establecerán mediante un arreglo por separado entre la clínica médica de Nairobi y el centro médico de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y figurará en el anexo I.

III. Arreglos financieros

7. Los arreglos financieros y de servicios comunes se registrarán por las reglamentaciones financieras de las Naciones Unidas y del PNUMA, así como por el reglamento financiero para el fondo fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

8. El establecimiento de fondos fiduciarios para apoyar el proceso del CBD es decidido por la Conferencia de las Partes y estará sujeto a las reglamentaciones financieras de las Naciones Unidas y del PNUMA, así como al reglamento financiero para la administración del fondo fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Los recursos y gastos conexos se contabilizarán en cuentas separadas que el PNUMA establecerá para este fin y se administrarán de conformidad con las reglamentaciones y el reglamento indicados anteriormente, con excepción del párrafo 9 *infra*.

9. No se mantendrá ninguna reserva operacional bajo las cuentas de los presupuestos básicos del Convenio y su Protocolo, quedando entendido que la reserva para el capital circulante del CBD se mantendrá y administrará bajo esas cuentas. No se mantendrán reservas operacionales en las cuentas de los demás fondos fiduciarios.

10. Todas las contribuciones al Convenio y sus Protocolos se depositan en los fondos fiduciarios a los que se hace referencia en el párrafo 8 de este acuerdo, y de conformidad con las atribuciones para dichos fondos fiduciarios, el Secretario General de las Naciones Unidas tiene la prerrogativa de invertir todos los excedentes de efectivo disponible en la cuenta. Así pues, el Tesorero de las Naciones Unidas invertirá el efectivo del CBD que no se necesite inmediatamente. El interés devengado sobre los fondos fiduciarios del Convenio y sus Protocolos se acreditará a los fondos fiduciarios pertinentes.

11. El PNUMA, en plena consulta con el Secretario Ejecutivo, mantendrá las cuentas para el Convenio y sus Protocolos, aprobará los pagos en nombre de la Secretaría del CBD, suministrará servicios de nómina de sueldos, registrará las obligaciones, desembolsos y gastos para todas las restantes transacciones y suministrará un informe oportuno y actualizado de todas las cuentas al Secretario Ejecutivo de conformidad con los procedimientos establecidos.

12. De acuerdo con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, el PNUMA suministrará mensualmente al Secretario Ejecutivo información actualizada sobre la situación de las habilitaciones, balance de comprobación y obligaciones por liquidar. Los estados de cuentas finales del PNUMA, acreditados y verificados por la Junta de Auditores, se presentarán al Secretario Ejecutivo para que los informe a la Conferencia de las Partes, de conformidad con el reglamento financiero adoptado por la Conferencia de las Partes.

13. Las notificaciones de las contribuciones de las Partes al Convenio y sus Protocolos se procesarán sobre la base de la comunicación del Secretario Ejecutivo sobre la aprobación del monto de la contribución que debe cada Parte.

14. El PNUMA informará sin demora al Secretario Ejecutivo sobre toda contribución recibida y, posteriormente, acusará recibo a las Partes.

15. Los presupuestos del Convenio y sus Protocolos son aprobados por la Conferencia de las Partes. El Secretario Ejecutivo puede de asignar recursos solo si dichas asignaciones están dentro de los presupuestos aprobados por los órganos rectores respectivos y dentro de los recursos disponibles.

16. Se establecerá en detalle un acuerdo de prestación de servicios entre el Secretario Ejecutivo y el Director Ejecutivo para los servicios provenientes de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y aquellos provenientes del PNUMA que la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica use efectivamente, que se adjuntará como anexo II.

IV. Reembolsos por servicios provistos a la Secretaría

17. Todos los fondos fiduciarios establecidos para el Convenio y sus Protocolos están sujetos al 13 por ciento a gastos de apoyo al programa sobre los gastos reales, a menos que se llegue a un acuerdo diferente, caso por caso, por el Director Ejecutivo y el Secretario Ejecutivo.

18. Los fondos de apoyo al programa antedichos se utilizarán en parte para financiar todos los requisitos efectivos de la dependencia administrativa/de personal de la Secretaría del CDB en Montreal y en parte para los servicios de apoyo del PNUMA para el CBD. La asignación de estos fondos se describirá en el acuerdo de prestación de servicios al que se hace referencia en el párrafo 16 *supra*.

19. El PNUMA reembolsará anualmente a la Secretaría del CDB los costos financieros y administrativos de actividades financiadas bajo Fondos especiales para contribuciones voluntarias donde dicho apoyo administrativo y financiero sea provisto por la Secretaría del CDB, teniendo en cuenta cualquier costo en que el PNUMA y la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi puedan incurrir, tal como se convenga adecuadamente.

V. Servicios de conferencias y otros servicios

20. El PNUMA facilitará la coordinación y la prestación de servicios de conferencias para los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes, su Protocolo y sus órganos subsidiarios colaborando plenamente con el Secretario Ejecutivo. El Director Ejecutivo y el Secretario Ejecutivo trabajarán juntos para identificar formas y medios innovadores para financiar dichos períodos de sesiones.

VI. Delegación de autoridad

21. Una delegación de autoridad del Director Ejecutivo al Secretario Ejecutivo complementará este acuerdo.

VII. Revisión de este acuerdo

22. Las disposiciones del presente acuerdo o su aplicación se podrán revisar en cualquier momento a petición de cualquiera de las Partes. Dicha petición se presentará con cuatro meses de antelación como mínimo, y luego se examinará en la siguiente reunión de la Mesa de la Conferencia de las Partes o en la siguiente reunión de la Conferencia de las Partes, si ésta se celebrase antes.

23. Los Arreglos Administrativos revisados reemplazarán los Arreglos Administrativos firmados el 30 de junio de 1997 entre la Directora Ejecutiva y el Secretario Ejecutivo y refrendados por la Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones, en la decisión IV/17.

Firmado en Nagoya, Japón

Achim Steiner

Director Ejecutivo

*Programa de las Naciones Unidas para el
Medio Ambiente*

Fecha: 26 de octubre de 2010

Ahmed Djoghlaif

Secretario Ejecutivo

*Secretaría del Convenio sobre la Diversidad
Biológica*

Fecha: 26 de octubre de 2010

Anexo II

INDICADORES DE LOGROS Y DESEMPEÑO PARA EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

A. Gestión del presupuesto

1. Presupuesto asignado frente a los gastos (para el Fondo Fiduciario BY)
2. Presupuesto asignado frente a los gastos (para el Fondo Fiduciario BE)

B. Movilización de recursos para los Fondos Fiduciarios BE, BZ y VB

1. Fondos movilizados en el marco del Fondo Fiduciario BE para actividades lideradas por la Secretaría
2. Fondos movilizados en el marco del Fondo Fiduciario BE para la creación de capacidad por medio de talleres regionales
3. Fondos movilizados en el marco de los Fondos Fiduciarios BZ y VB

C. Creación de capacidad y extensión

1. Actividades y talleres de capacitación para los cuales la Secretaría proporciona recursos:
 - a. Número de participantes
 - b. Número de Partes involucradas
 - c. Nivel de satisfacción de los participantes
2. Número de publicaciones distribuidas
3. Número de visitas a sitios web
4. Número de reuniones a las que asistió la Secretaría

D. Otras funciones de la Secretaría

1. Porcentaje de documentos de trabajo entregados a las Partes en todos los idiomas de trabajo dentro de los plazos límite
2. Porcentaje de sesiones plenarias de la Conferencia de las Partes para las cuales se proporcionaron servicios de interpretación

X/46. Fecha y lugar de celebración de la 11.ª reunión de la Conferencia de las Partes

La Conferencia de las Partes

1. *Acoge con beneplácito* el generoso ofrecimiento del Gobierno de la India de ser anfitrión de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y de la 11.ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

2. *Decide* que la sexta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la 11.ª reunión de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica se celebrarán en la India, del 1 al 5 de octubre y del 8 al 19 de octubre de 2012, respectivamente, y que el segmento de alto nivel se celebrará del 17 al 19 de octubre de 2012;

3. *Hace un llamamiento* a las Partes para que contribuyan al Fondo Fiduciario especial voluntario para facilitar la participación de las Partes en el proceso del Convenio (BZ) y al Fondo Fiduciario especial voluntario para facilitar la participación de las Partes en el Protocolo (BI), mediante recursos adecuados y en forma oportuna, con el fin de asegurar la plena participación de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición;

4. *Invita* a las Partes interesadas a notificar al Secretario Ejecutivo tan pronto como sea posible los ofrecimientos de ser anfitrión de la 12.ª reunión de la Conferencia de las Partes.

X/47. Homenaje al Gobierno y al pueblo del Japón

Nosotros, los participantes en la décima Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Reunidos en Nagoya del 18 al 29 de octubre de 2010 por la amable invitación del Gobierno del Japón,

Profundamente agradecidos por los excelentes arreglos efectuados para la reunión y por la cortesía especial y la calurosa hospitalidad manifestadas a los participantes por el Gobierno del Japón, la Prefectura de Aichi, la ciudad de Nagoya y su pueblo,

Expresamos nuestra sincera gratitud al Gobierno y al pueblo del Japón por su generosidad de espíritu y su contribución al éxito de esta reunión.
